

HONORABLE CONGRESO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE GUANAJUATO.
SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA.
SESIÓN ORDINARIA. PRIMER AÑO DE
EJERCICIO LEGAL PRIMER PERÍODO
ORDINARIO. 17 DE DICIEMBRE DE 2015. [1]

SUMARIO

- Lista de asistencia y comprobación del quórum. 4
- Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día. 5
- Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión ordinaria, celebrada el día 11 de diciembre del año en curso. 7
- Dar cuenta con las comunicaciones y correspondencia recibidas. 11
- Declaratoria de aprobación de la Minuta Proyecto de Decreto emitida por la Sexagésima Segunda Legislatura, el día 4 de junio de 2015, por la que se reforman los artículos 63, fracciones XVIII, XIX y XXVIII; 66, párrafos primero, tercero, quinto, sexto, séptimo, octavo y noveno, así como sus fracciones I, en su primer párrafo y VIII, en su segundo párrafo; 77, fracción VI; 90,

fracción XXXI; y 117, fracción VII, en su cuarto párrafo; y se adiciona un segundo párrafo a la fracción I y un párrafo octavo recorriéndose en su orden los actuales párrafos octavo y noveno, pasando a ser párrafos noveno y décimo, respectivamente del artículo 66, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en materia de «fiscalización», de conformidad con lo previsto en el primer párrafo del artículo 143 de dicho ordenamiento constitucional.

14

- Propuesta formulada por la diputada y los diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, relativa a la solicitud de duplicidad de término, formulada por el síndico primero y representante legal del ayuntamiento de Irapuato, Gto., de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, respecto de la auditoría específica practicada en cumplimiento a la resolución recaída dentro del expediente número OFS/SE/08/2014, derivada de la denuncia de situación excepcional que presentaron los integrantes del ayuntamiento de Irapuato, Gto., por lo que respecta a la obra «construcción del polideportivo en la ciudad de Irapuato, Gto.», bajo el contrato de obra pública a precio alzado y tiempo determinado número CONADE-SL-195-11-008, por los ejercicios fiscales de los años 2011, 2012 y 2013, así como eventos anteriores y

[1] Artículo 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo. «Lo acontecido en las sesiones a las que se refiere este Capítulo, será consignado en un medio de difusión oficial denominado Diario de los Debates, en el que se publicará la fecha y lugar donde se verifiquen, el sumario, nombre de quien presida, copia fiel del acta de sesión anterior, la transcripción de la versión en audio y video de las discusiones en el orden que se desarrollen e inserción de todos los asuntos con que se dé cuenta. No se publicarán las discusiones y documentos relacionados con las sesiones secretas, lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 17, relacionado con la fracción XV del artículo 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato. «

- | | |
|---|---|
| <p>posteriores y, en su caso, aprobación de la misma. 16</p> <p>- Propuesta de la Comisión de Justicia de contestación al requerimiento formulado por el Juzgado Segundo de Distrito, al Congreso del Estado, en relación al Juicio de Amparo número 688/2008-D y, en su caso, aprobación de la misma. 17</p> <p>- Presentación del informe de los conceptos generales de los estados financieros de los recursos presupuestales y transferencias y ajustes presupuestales del Congreso del Estado, correspondiente al periodo comprendido del 1 al 30 de noviembre de 2015, formulado por la Comisión de Administración y, en su caso, aprobación del mismo. 21</p> <p>- Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen suscrito por la Comisión de Justicia, relativo al nombramiento del maestro José Cuauhtémoc Chávez Muñoz, como Magistrado Propietario del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado. 22</p> <p>- Manifestándose en contra del dictamen, interviene el diputado Juan Antonio Méndez Rodríguez. 26</p> <p>- Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen formulado por la Comisión de Justicia, relativo al nombramiento de la licenciada Antonia Guillermina Valdovino Guzmán, como Magistrada Propietaria del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado. 29</p> | <p>- Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Justicia, relativo al nombramiento de la licenciada Marisela Torres Serrano, como Magistrada Supernumeraria del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado. 33</p> <p>- Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Justicia, relativo a la propuesta de terna integrada por los licenciados Sergio López García, Jesús Martínez Zavala y la licenciada Erika Patricia Vela Ramírez, para el nombramiento de un Consejero del Poder Judicial del Estado, formulada por el Gobernador Constitucional del Estado. 37</p> <p>- Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Justicia, relativo a la propuesta de reelección de la licenciada Martha Susana Barragán Rangel al cargo de Magistrada Propietaria del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, presentada por el Consejo del Poder Judicial del Estado. 43</p> <p>- Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen formulado por las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura, relativo a la iniciativa para crear el Sistema de Innovación del Estado de Guanajuato, y la Secretaría de Innovación, Investigación y Educación Superior, reformando, adicionando y derogando disposiciones de varios</p> |
|---|---|

ordenamientos legales, formulada por el Gobernador del Estado.	50	- El diputado Isidoro Bazaldúa Lugo, interviene a efecto de exponer su reserva al artículo 8, fracción IV, inciso a) del dictamen que se discute.	110
- Intervención del diputado Ricardo Torres Origel, en términos del artículo 156, fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.	98	- La diputada María Soledad Ledezma Constantino, interviene presentando sus reservas al artículo 45, anexo número 23 del dictamen presentado.	111
- Participación de la diputada María Soledad Ledezma Constantino, manifestándose en pro del dictamen.	100	- Participación del diputado Rigoberto Paredes Villagómez, para presentar sus reservas al artículo 8°, fracción III, y fracción IV, inciso a) del dictamen.	113
- La diputada Leticia Villegas Nava se manifiesta a favor del dictamen presentado.	101	- El diputado Alejandro Flores Razo desahoga su reserva al inciso a), fracción IV, del artículo 8, con relación al Anexo 27 del dictamen.	115
- Intervención de la diputada Beatriz Manrique Guevara, para desahogar su reserva en lo particular de la Ley de Fomento a la Investigación Científica, Tecnológica y a la Innovación para el Estado de Guanajuato.	103	- La diputada Estela Chávez Cerrillo, interviene para desahogar su reserva del inciso a), fracción IV del artículo 9, con relación al anexo 27 del dictamen.	116
- Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen suscrito por las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativo a la iniciativa de Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2016, formulada por el Gobernador del Estado.	105	- Participación de la diputada Leticia Villegas Nava, a efecto de presentar su reserva al inciso a), fracción IV del artículo 8, con relación al anexo 27 del dictamen que se discute.	117
- Participación de la diputada Elvira Paniagua Rodríguez, en términos del artículo 156, fracción VIII de nuestra Ley Orgánica.	105	- Intervención de la diputada María del Sagrario Villegas Grimaldo, desahogando su reserva al inciso a), fracción IV del artículo 8, con relación al anexo 27 del dictamen.	118
- Intervención del diputado Eduardo Ramírez Granja, para presentar su reserva del artículo 8 del dictamen en comentario.	108	- La diputada Araceli Medina Sánchez interviene en tribuna a efecto de formular su reserva al inciso a), fracción IV del artículo 8, con relación al anexo 27 del dictamen.	119
- El diputado Jesús Gerardo Silva Campos, participa a efecto de formular sus reservas al artículo 8, fracción IV, inciso a) del dictamen que se discute.	108	- El diputado Juan Gabriel Villafañá Covarrubias, presenta	

su reserva al inciso a), fracción IV, del artículo 8 del dictamen.	120	Partido Verde Ecologista de México, participa la diputada Beatriz Manrique Guevara.	130
- Participación de la diputada Libia Dennise García Muñoz Ledo, a efecto presentar su reserva al inciso a), fracción IV del artículo 9, con relación al anexo 27 del dictamen en discusión.	121	- Participación del diputado Jorge Eduardo de la Cruz Nieto, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.	131
- Protesta, en su caso, de las personas designadas al cargo de Magistrados Propietarios y Supernumerario del Tribunal de lo Contencioso Administrativo; así como de Consejero del Poder Judicial.	122	- Como Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, interviene el diputado Éctor Jaime Ramírez Barba.	132
- Elección de la Diputación Permanente que fungirá durante el primer receso del primer año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura.	123	- Asuntos generales.	134
- Intervención de la diputada y de los diputados de las Representaciones y Coordinadores de los Grupos Parlamentarios de esta Sexagésima Tercera Legislatura.	124	- Receso para la elaboración del acta de la presente sesión.	134
- Participación del diputado Eduardo Ramírez Granja, como mensaje de clausura del primer período ordinario de sesiones.	124	- Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la presente sesión.	134
- Como representante del Partido MORENA, interviene el diputado David Alejandro Landeros.	126	- Mensaje de la presidencia y clausura del primer periodo ordinario de sesiones, correspondiente al primer año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura.	140
- Por la Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza, interviene el diputado Alejandro Trejo Ávila.	127	- Clausura de la sesión.	141
- El diputado Isidoro Bazaldúa Lugo, participa como Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.	128		
- Como Coordinadora del Grupo Parlamentario del			
		PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA LIBIA DENNISE GARCÍA MUÑOZ LEDO.	
		LISTA DE ASISTENCIA Y COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.	
		-La C. Presidenta: Muy buenos días a todos compañeras y compañeros diputados. Se pide a la secretaría pasar lista de asistencia y certificar el quórum.	
		La Secretaría: Con gusto diputada. (Pasa lista de asistencia)	
		¿Falta algún diputado o alguna diputada de pasar lista?	
		La asistencia es de 36 diputadas y diputados. Hay quórum señora presidenta.	

-La C. Presidenta: Siendo las 11 horas con 30 minutos, se abre la sesión.

Se instruye a la Secretaría a dar lectura al orden del día.

LECTURA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

La Secretaría: (Leyendo) **»PODER LEGISLATIVO. H. SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO. SESIÓN ORDINARIA. PRIMER AÑO DE EJERCICIO LEGAL. PRIMER PERÍODO ORDINARIO. SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015.**

Orden del día: I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.

-La C. Presidenta: Compañeras y compañeros diputados. Asesores y personas que nos acompañan el día de hoy en esta sesión, les rogamos tomar sus lugares y guardar el orden necesario para poder continuar con el desarrollo de nuestra sesión.

(Continúa la secretaría con la lectura del orden del día)

II. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión ordinaria, celebrada el día 11 de diciembre del año en curso. III. Dar cuenta con las comunicaciones y correspondencia recibidas. IV. Declaratoria de aprobación de la Minuta Proyecto de Decreto emitida por la Sexagésima Segunda Legislatura, el día 4 de junio de 2015, por la que se reforman los artículos 63, fracciones XVIII, XIX y XXVIII; 66, párrafos primero, tercero, quinto, sexto, séptimo, octavo y noveno, así como sus fracciones I, en su primer párrafo y VIII, en su segundo párrafo; 77, fracción VI; 90, fracción XXXI; y 117, fracción VII, en su cuarto párrafo; y se adiciona un segundo párrafo a la fracción I y un párrafo octavo recorriéndose en su orden los actuales párrafos octavo y noveno, pasando a ser párrafos noveno y décimo, respectivamente del artículo 66, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en materia de «fiscalización», de conformidad con lo previsto en el primer párrafo del artículo 143 de dicho ordenamiento constitucional. V. Propuesta

formulada por la diputada y los diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, relativa a la solicitud de duplicidad de término, formulada por el síndico primero y representante legal del ayuntamiento de Irapuato, Gto., de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, respecto de la auditoría específica practicada en cumplimiento a la resolución recaída dentro del expediente número OFS/SE/08/2014, derivada de la denuncia de situación excepcional que presentaron los integrantes del ayuntamiento de Irapuato, Gto., por lo que respecta a la obra «construcción del polideportivo en la ciudad de Irapuato, Gto.», bajo el contrato de obra pública a precio alzado y tiempo determinado número CONADE-SL-195-11-008, por los ejercicios fiscales de los años 2011, 2012 y 2013, así como eventos anteriores y posteriores y, en su caso, aprobación de la misma. VI. Propuesta de la Comisión de Justicia de contestación al requerimiento formulado por el Juzgado Segundo de Distrito, al Congreso del Estado, en relación al Juicio de Amparo número 688/2008-D y, en su caso, aprobación de la misma. VII. Presentación del informe de los conceptos generales de los estados financieros de los recursos presupuestales y transferencias y ajustes presupuestales del Congreso del Estado, correspondiente al periodo comprendido del 1 al 30 de noviembre de 2015, formulado por la Comisión de Administración y, en su caso, aprobación del mismo. VIII. Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen suscrito por la Comisión de Justicia, relativo al nombramiento del maestro José Cuahtémoc Chávez Muñoz, como Magistrado Propietario del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado. IX. Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen formulado por la Comisión de Justicia, relativo al nombramiento de la licenciada Antonia Guillermina Valdovino Guzmán, como Magistrada Propietaria del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado. X. Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Justicia, relativo al nombramiento de la licenciada Marisela Torres Serrano, como Magistrada Supernumeraria del Tribunal de lo

Contencioso Administrativo, otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado. XI. Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Justicia, relativo a la propuesta de terna integrada por los licenciados Sergio López García y Jesús Martínez Zavala, y la licenciada Erika Patricia Vela Ramírez, para el nombramiento de un Consejero del Poder Judicial del Estado, formulada por el Gobernador Constitucional del Estado. XII. Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Justicia, relativo a la propuesta de reelección de la licenciada Martha Susana Barragán Rangel al cargo de Magistrada Propietaria del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, presentada por el Consejo del Poder Judicial del Estado. XIII. Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen formulado por las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura, relativo a la iniciativa para crear el Sistema de Innovación del Estado de Guanajuato, y la Secretaría de Innovación, Investigación y Educación Superior, reformando, adicionando y derogando disposiciones de varios ordenamientos legales, formulada por el Gobernador del Estado. XIV. Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen suscrito por las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativo a la iniciativa de Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2016, formulada por el Gobernador del Estado. XV. Protesta, en su caso, de las personas designadas al cargo de Magistrados Propietarios y Supernumerario del Tribunal de lo Contencioso Administrativo; así como de Consejero del Poder Judicial. XVI. Elección de la Diputación Permanente que fungirá durante el primer receso del primer año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura. XVII. Intervención de la diputada y de los diputados de las Representaciones y Coordinadores de los Grupos Parlamentarios de esta Sexagésima Tercera Legislatura. XVIII. Asuntos generales. XIX. Receso para la elaboración del acta de la presente sesión. XX. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la presente sesión XXI. Mensaje de la presidencia y clausura del primer periodo ordinario de sesiones, correspondiente al

primer año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura. »

-La C. Presidenta: La propuesta de orden del día está a consideración de las diputadas y de los diputados. Si desean hacer uso de la palabra, les pido indicarlo a esta presidencia.

En virtud de que ninguna diputada o ningún diputado desean manifestarse al respecto, se ruega a la secretaría que en votación económica pregunte a la Asamblea si es de aprobarse el orden del día.

La Secretaría: Por instrucciones de la presidencia, en votación económica, se pregunta a las diputadas y a los diputados si se aprueba el orden del día. Si están por la afirmativa, manifiésteno poniéndose de pie.

(Votación)

El orden del día ha sido aprobado.

-La C. Presidenta: Para desahogar el siguiente punto del orden del día, se propone se dispense la lectura del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 11 de diciembre del año en curso, misma que les fue entregada con anticipación. Si desean registrarse con respecto a esta propuesta, indíqueno a esta presidencia.

Al no registrarse participaciones, se pide a la secretaría que, en votación económica, pregunte a las diputadas y a los diputados si se aprueba la propuesta sobre dispensa de lectura.

La Secretaría: En votación económica, se pregunta a las diputadas y a los diputados si es de aprobarse la dispensa de lectura. Si están por la afirmativa, manifiésteno poniéndose de pie.

(Votación)

La Asamblea aprobó la dispensa de lectura diputada.

[?] LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

**ACTA NÚMERO 13
SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO
PRIMER PERIODO ORDINARIO DE
SESIONES
CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE
EJERCICIO LEGAL
SESIÓN CELEBRADA EL 11 DE DICIEMBRE DE
2015**

**PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA LIBIA
DENNISE GARCÍA MUÑOZ LEDO**

En la ciudad de Guanajuato, capital del Estado del mismo nombre, en el salón de sesiones del recinto oficial del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato se reunieron las diputadas y los diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura, a efecto de llevar a cabo la sesión ordinaria previamente convocada, la cual tuvo el siguiente desarrollo: -----

La secretaría, por instrucciones de la presidencia, pasó lista de asistencia; se comprobó el quórum legal con la presencia de veintinueve diputadas y diputados. Las diputadas Verónica Orozco Gutiérrez, María del Sagrario Villegas Grimaldo, María Beatriz Hernández Cruz y Estela Chávez Cerrillo, así como el diputado Juan José Álvarez Brunel, se incorporaron a la sesión durante el desahogo del primer punto del orden del día, y los diputados Alejandro Flores Razo y Luis Vargas Gutiérrez, durante el tercer punto.-----
Comprobado el quórum legal, la presidencia declaró abierta la sesión a las doce horas con cuarenta y nueve minutos del once de diciembre de dos mil quince. -----

La secretaría, por instrucciones de la presidencia, dio lectura al orden del día, mismo que resultó aprobado en votación económica por unanimidad de votos, sin discusión.-----

Previo dispensa de su lectura, se aprobó en votación económica por unanimidad de votos, sin discusión, el acta de la sesión ordinaria celebrada el tres de diciembre del año en curso. -----

[?] Para efecto del Diario de Debates, el acta se plasma en su integridad.

La secretaría dio cuenta con las comunicaciones y correspondencia recibidas; y la presidencia dictó el acuerdo correspondiente. -----

La presidencia, a nombre del Congreso del Estado, dio la bienvenida a los alumnos del CONALEP del municipio de Valle de Santiago, invitados por la diputada Verónica Orozco Gutiérrez; a los alumnos del Colegio Emprendedores de León, invitados por el diputado Eduardo Ramírez Granja; y a los miembros del Ayuntamiento del Municipio de Acámbaro, invitados por el diputado Jesús Gerardo Silva Campos.-----

La presidencia dio cuenta con las propuestas formuladas por el Gobernador del Estado, relativas a los nombramientos de dos Magistrados Propietarios y un Magistrado Supernumerario del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, así como a la terna para la designación de un Consejero del Consejo del Poder Judicial del Estado, y solicitó a la secretaría dar lectura a los oficios suscritos por el Secretario de Gobierno, a través de los cuales remitió las propuestas. Agotada la lectura, se turnaron a la Comisión de Justicia con fundamento en el artículo noventa y siete, fracciones cuarta y quinta, respectivamente, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, para su estudio y dictamen.-----

La secretaría, por instrucciones de la presidencia, dio lectura a la solicitud de reconsideración de turno formulada por la Junta de Gobierno y Coordinación Política, relativa a la propuesta de punto de acuerdo suscrita por la diputada y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, a fin de solicitar la creación de una comisión especial para investigar a fondo y de manera exhaustiva, la posible contaminación radioactiva del pozo de agua que suministra a la comunidad rural la Cantera del municipio de San José Iturbide; proponiendo además, la formulación de un respetuoso exhorto a dicho municipio, para que el organismo operador de agua potable y alcantarillado suspenda el suministro de agua de este pozo, hasta que se esclarezca por completo la supuesta contaminación radioactiva y, en tanto, provea a la población de agua proveniente de otras fuentes. Agotada la lectura, la presidencia con fundamento en el artículo cuarenta y nueve fracción décima, relacionado con los artículos ciento dos, fracción segunda, y noventa y

uno, fracción quinta de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, acordó el cambio de turno y procedió a turnar la propuesta a las Comisiones Unidas de Salud Pública y de Desarrollo Urbano y Obra Pública, para que el punto de acuerdo fuera atendido en los términos planteados por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, iniciante del punto de acuerdo referido.-----

La presidencia dio cuenta con la propuesta de punto de acuerdo formulada por las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a efecto de ordenar al Órgano de Fiscalización Superior, la realización de una auditoría integral a la administración pública municipal de Guanajuato, Guanajuato, por los meses de octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal del año dos mil doce; por los ejercicios fiscales de dos mil trece y dos mil catorce; así como por los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre del ejercicio fiscal del año dos mil quince. Se remitió a la Junta de Gobierno y Coordinación Política para su atención y efectos conducentes, con fundamento en el artículo cincuenta y nueve, fracción cuarta de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.-----

La presidencia dio cuenta con los informes de resultados formulados por el Órgano de Fiscalización Superior, relativos a las revisiones practicadas a las cuentas públicas del Poder Judicial del Estado de Guanajuato, correspondientes al primer y segundo trimestres del ejercicio fiscal del año dos mil catorce; así como a las administraciones municipales de Xichú, por el periodo comprendido de julio a diciembre de dos mil trece; de Santa Catarina, por el periodo comprendido de julio a diciembre de dos mil catorce; y de Abasolo, Coroneo, Guanajuato, Huanímaro, Ocampo, San Felipe, San Francisco del Rincón, Santa Catarina y Valle de Santiago, por el periodo comprendido de enero a junio de dos mil catorce; asimismo, a la auditoría de obra pública practicada al Instituto de Infraestructura Física Educativa de Guanajuato, por el ejercicio fiscal de dos mil trece; y a los recursos del Ramo treinta y tres y obra pública de las administraciones municipales de Jerécuaro, Pénjamo, San Francisco del Rincón y Valle de Santiago, correspondientes al ejercicio fiscal de dos mil

trece; y de Huanímaro, por el ejercicio fiscal de dos mil catorce. Con fundamento en el artículo noventa y seis, fracción decimotercera de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se turnaron a la Comisión de Hacienda y Fiscalización, para su estudio y dictamen.-----

La presidencia solicitó a las diputadas y a los diputados, abstenerse de abandonar el salón de sesiones durante las votaciones.-----

La secretaria, por instrucciones de la presidencia, dio lectura a la propuesta suscrita por la diputada y los diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, relativa a la solicitud de duplicidad de término, formulada por el síndico municipal de Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato, de conformidad con lo dispuesto por el artículo cincuenta y dos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, respecto de la revisión practicada a las operaciones realizadas por dicha administración municipal, con recursos del Ramo treinta y tres y de obra pública, correspondientes al ejercicio fiscal de dos mil doce. Concluida la lectura se sometió a discusión la propuesta; al no registrarse participaciones se recabó votación económica de la asamblea, resultando aprobada por unanimidad de votos. En consecuencia, la presidencia instruyó remitir el acuerdo aprobado al ayuntamiento de Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato y al Órgano de Fiscalización Superior, para los efectos conducentes.-----

La secretaria, por instrucciones de la presidencia, dio lectura a la propuesta de punto de acuerdo formulado por las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, a efecto de que se declarara el «veintitrés de febrero, día del rotario en Guanajuato», como un merecido reconocimiento a la solidaridad y ayuda otorgada por esta organización social a las causas más nobles en nuestra entidad federativa, y celebrar sesión solemne, para la conmemoración de la referida fecha, en términos del artículo ciento veintiocho, fracción sexta de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. En los términos solicitados por los proponentes y con fundamento en lo dispuesto por el artículo ciento cincuenta y cinco de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se

sometió a la asamblea se declarara de obvia resolución la propuesta, registrándose para hablar en pro de la obvia resolución la diputada Irma Leticia González Sánchez y el diputado Mario Alejandro Navarro Saldaña. En uso de la tribuna, la diputada Irma Leticia González Sánchez, refirió que no podía ser sometido a obvia resolución, a lo que la presidencia le indicó que se había inscrito a favor de ésta, por lo que continuó su intervención en los términos solicitados. Agotada su intervención, el diputado Mario Alejandro Navarro Saldaña, declinó su participación. Recabada votación económica, resultó no aprobada la obvia resolución, por tanto, se remitió la propuesta a la Junta de Gobierno y Coordinación Política, con fundamento en el artículo cincuenta y nueve, fracción cuarta de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, para su atención y efectos conducentes.-----

Con el objeto de agilizar el trámite parlamentario de los dictámenes formulados por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, agendados en los puntos undécimo y duodécimo del orden del día y en virtud de haberseles proporcionado con anticipación los asuntos materia de la presente sesión, la presidencia propuso se dispensara la lectura de los mismos para que fueran sometidos a discusión y posterior votación, en un solo acto; asimismo, se dispensara la lectura de los dictámenes presentados por las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales, contenidos en los puntos del decimotercero al decimosexto del orden del día y fueran sometidos a discusión y posterior votación uno a uno. Puesta a consideración la propuesta, resultó aprobada en votación económica por unanimidad, sin discusión; por lo que se procedió a desahogar el orden del día en los términos aprobados.-----

Se sometieron a discusión los dictámenes suscritos por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, relativos a las iniciativas formuladas por los ayuntamientos de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional y Acámbaro, a efecto de que se les autorizara para que en garantía del cumplimiento de las obligaciones a cargo de dichos municipios, por concepto de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales, afectaran los ingresos que les corresponden del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los

Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, sin registrarse participaciones; por lo que se recabó votación nominal, resultando aprobados por unanimidad de votos al registrarse treinta y cinco votos a favor. La presidencia instruyó para que se remitieran al Ejecutivo del Estado los decretos aprobados, para los efectos constitucionales de su competencia, así como a los ayuntamientos de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional y Acámbaro, para los efectos conducentes.-----

Se sometió a discusión el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, relativo a la iniciativa de decreto mediante la cual se establecen los límites o rangos de adjudicación para la contratación de la obra pública municipal, en sus modalidades de adjudicación directa y licitación simplificada, respectivamente, para el ejercicio fiscal del año dos mil dieciséis, de conformidad con lo señalado en la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, presentada por la diputada y los diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, ante esta Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, sin registrarse participaciones; por lo que se recabó votación nominal, resultando aprobado por unanimidad de votos al registrarse treinta y cinco votos a favor. La presidencia ordenó que se remitiera al Ejecutivo del Estado el decreto aprobado, para los efectos constitucionales de su competencia, asimismo, el decreto aprobado junto con sus consideraciones a los cuarenta y seis ayuntamientos de la entidad, para su conocimiento.-----

Se sometió a discusión en lo general el dictamen emitido por las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativo a la iniciativa formulada por el Gobernador del Estado, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado, sin registrarse participaciones; por lo que se recabó votación nominal, resultando aprobado por unanimidad de votos al registrarse treinta y cinco votos a favor. Enseguida, se sometió a discusión en lo particular y al no haber reservas de artículos, la presidencia declaró tener por aprobados los artículos contenidos en el dictamen, y ordenó la remisión del decreto aprobado al Ejecutivo del Estado,

para los efectos constitucionales de su competencia.-----

La secretaría dio lectura al acuerdo tomado por la mesa directiva de conformidad con el artículo cuarenta y cuatro, fracción cuarta de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, en relación al trámite para la discusión y, en su caso, aprobación de los dictámenes relativos a las iniciativas de leyes de ingresos para el ejercicio fiscal del año dos mil dieciséis, formuladas por los cuarenta y seis ayuntamientos del Estado.-----

Se sometieron a discusión en lo general los dictámenes presentados por las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativos a las iniciativas de leyes de ingresos para el ejercicio fiscal del año dos mil dieciséis, formuladas por los ayuntamientos de Abasolo, Acámbaro, Apaseo el Alto, Apaseo el Grande, Atarjea, Celaya, Comonfort, Coroneo, Cortazar, Cuerámaro, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Doctor Mora, Guanajuato, Huanímaro, Irapuato, Jaral del Progreso, Jerécuaro, León, Manuel Doblado, Moroleón, Ocampo, Pénjamo, Pueblo Nuevo, Purísima del Rincón, Romita, Salamanca, Salvatierra, San Diego de la Unión, San Felipe, San Francisco del Rincón, San José Iturbide, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Santa Catarina, Santa Cruz de Juventino Rosas, Santiago Maravatío, Silao de la Victoria, Tarandacua, Tarimoro, Tierra Blanca, Uriangato, Valle de Santiago, Victoria, Villagrán, Xichú y Yuriria; registrándose la intervención de la diputada Elvira Paniagua Rodríguez, para hablar a favor de los dictámenes. Agotada su participación, se recabó votación nominal, resultando aprobados por unanimidad de votos, al registrarse treinta y cinco votos a favor. Se sometieron a discusión en lo particular, registrándose las intervenciones del diputado Mario Alejandro Navarro Saldaña, para reservarse el artículo catorce, fracciones primera y segunda de la ley de ingresos del municipio de Guanajuato; la presidencia sometió a consideración la propuesta, sin registrarse intervenciones; por lo que se procedió a recabar votación nominal, resultando aprobada por unanimidad de votos al registrarse treinta y cinco votos a favor; del diputado Rigoberto Paredes Villagómez, para reservarse el artículo veinticinco, segundo párrafo, de la ley de

ingresos del municipio de Salvatierra; la presidencia sometió a consideración la propuesta, sin registrarse intervenciones; por lo que se procedió a recabar votación nominal, resultando aprobada por mayoría de votos al registrarse treinta y dos votos a favor y tres en contra; y de la diputada Arcelia María González González, para reservarse el artículo catorce, fracciones primera, segunda y undécima, incisos a) y b) de la ley de ingresos del municipio de San Diego de la Unión, la presidencia sometió a consideración la propuesta, sin registrarse intervenciones; por lo que se procedió a recabar votación nominal, resultando aprobada por unanimidad de votos al registrarse treinta y cinco votos a favor. La presidencia declaró tener por aprobados los demás artículos contenidos en los dictámenes, y ordenó remitir los decretos aprobados al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos constitucionales de su competencia.-----

Se sometió a discusión en lo general el dictamen formulado por las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativo a la iniciativa de Ley de Ingresos para el Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de dos mil dieciséis, formulada por el Gobernador del Estado, sin registrarse participaciones; por lo que se recabó votación nominal, resultando aprobado por unanimidad de votos al registrarse treinta y cinco votos a favor. Enseguida, se sometió en lo particular y al no haber reservas de artículos, la presidencia declaró tener por aprobados los artículos contenidos en el dictamen, y ordenó la remisión del decreto aprobado al Ejecutivo del Estado, para los efectos constitucionales de su competencia.-

En el apartado correspondiente a los asuntos de interés general, se registraron las intervenciones del diputado Mario Alejandro Navarro Saldaña, para hablar del tema «una buena noticia para los habitantes de Guanajuato capital» y de la diputada Verónica Orozco Gutiérrez, con el tema «un atento exhorto de la comunidad migrante».-----

Acto continuo, la secretaría informó que se habían agotado los asuntos listados en el orden del día y que la asistencia había sido de treinta y cinco diputadas y diputados, registrándose la inasistencia de la diputada Luz Elena Govea López, quien se retiró de la sesión al inicio de ésta, siendo justificada por

la presidencia, además informó que al haberse mantenido el quórum de asistencia a la presente sesión con treinta y cinco diputadas y diputados, no procedería a instruir a la secretaría a un nuevo pase de lista. -----

Enseguida se levantó la sesión siendo las quince horas con cuatro minutos y se indicó que se citaría para la siguiente por conducto de la Secretaría General.-----

Todas y cada una de las intervenciones de las diputadas y de los diputados registradas durante la presente sesión, se contienen íntegramente en versión mecanográfica y forman parte de la presente acta, así como el escrito por el que se solicitó la justificación de la inasistencia de la diputada Luz Elena Govea López y las reservas formuladas. Damos fe. **Libia Dennise García Muñoz Ledo. Diputada Presidenta. Guillermo Aguirre Fonseca. Diputado Secretario. Juan Gabriel Villafaña Covarrubias. Diputado Prosecretario.» - - -**

-La C. Presidenta: En consecuencia, procede someter a consideración de este Pleno el acta de referencia. Si desean hacer uso de la palabra indíqueno a esta presidencia.

Al no registrarse intervenciones, se solicita a la secretaría que en votación económica, pregunte a las diputadas y a los diputados si es de aprobarse el acta.

La Secretaría: En votación económica, se pregunta a las diputadas y a los diputados si se aprueba el acta. Si están por la afirmativa, manifiésteno poniéndose de pie.

(Votación)

El acta ha sido aprobada.

-La C. Presidenta: Se instruye a la secretaría a dar cuenta con las comunicaciones y correspondencia recibida.

DAR CUENTA CON LAS COMUNICACIONES Y CORRESPONDENCIA RECIBIDAS.

I. Comunicados provenientes de los Poderes de la Unión y Organismos Autónomos.

-La Secretaría: El Vicepresidente de la Cámara de Senadores del Congreso de la

Unión comunica un punto de acuerdo, mediante el cual hace un llamado a los legisladores federales y a los congresos locales, a realizar las reformas en materia de transparencia y rendición de cuentas, así como a elaborar las leyes necesarias para dar vida al Sistema Nacional Anticorrupción.

-La C. Presidenta: Enterados y se informa que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales tiene turnada para su estudio y dictamen, una iniciativa de reformas y adiciones a diversos artículos de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, para la Implementación del Sistema Estatal Anticorrupción.

II. Comunicados provenientes de los Poderes del Estado y Organismos Autónomos.

-La Secretaría: La Coordinadora General Jurídica y el Rector General de la Universidad de Guanajuato, remiten contestación a la consulta de la iniciativa que crea el Sistema de Innovación del Estado de Guanajuato, y la Secretaría de Innovación, Investigación y Educación Superior, reformando, adicionando y derogando disposiciones de varios ordenamientos legales, formulada por el Gobernador del Estado.

-La C. Presidenta: Enterados y se informa que se turnaron a las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura.

-La Secretaría: El Secretario de Finanzas, Inversión y Administración envía información relativa a los movimientos presupuestales, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo cuarto transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato, para el presente ejercicio fiscal.

-La C. Presidenta: Enterados y se deja a disposición de las diputadas y de los diputados de esta Sexagésima Tercera Legislatura.

III. Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado.

-La Secretaría: El Secretario del Ayuntamiento de San Francisco del Rincón,

Gto., remite contestación a la consulta de la iniciativa de reforma a diversas disposiciones de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

-La C. Presidenta: Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obra Pública.

-La Secretaría: El Secretario del Ayuntamiento de San Francisco del Rincón, Gto., envía respuesta a la consulta de las iniciativas a efecto de adicionar una fracción X al artículo 83, y por la que se reforma el artículo 131, ambas de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

-La C. Presidenta: Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Asuntos Municipales.

-La Secretaría: El Oficial de Tránsito de la Dirección de Tránsito y Transporte de Xichú, Gto., solicita se gestione la donación de un vehículo a la Dirección de Tránsito Municipal.

-La C. Presidenta: Enterados y se turna a la Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones.

-La Secretaría: El Síndico Primero y representante legal del ayuntamiento de Irapuato, Gto., solicita la duplicidad del término contemplado en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, a efecto de ejercer las acciones civiles derivadas del informe de resultados relativo a la auditoría específica practicada en cumplimiento a la resolución recaída dentro del expediente número OFS/SE/08/2014, derivada de la denuncia de situación excepcional que presentaron los integrantes del citado Ayuntamiento, por lo que respecta a la obra pública a precio alzado y tiempo determinado número CONADE-SL-195-11-008, por los ejercicios fiscales de los años 2011, 2012 y 2013, así como eventos anteriores y posteriores.

-La C. Presidenta: Enterados y se informa que se remitió a la Junta de Gobierno y Coordinación Política.

-La Secretaría: El Presidente Municipal y la Secretaria del Ayuntamiento de Tarandacua, Gto., comunican la instalación del Ayuntamiento para el periodo 2015-2018.

Los secretarios de los ayuntamientos de Jerécuaro y San Francisco del Rincón, envían respuesta al exhorto formulado por este Congreso a los ayuntamientos del Estado, para que contemplen dentro de sus presupuestos de egresos del ejercicio fiscal del año 2016, cuando menos un proyecto de eficiencia y sustentabilidad energética, tales como planes y programas relativos a la sustitución de los actuales sistemas de alumbrado público, con la finalidad de mejorar la calidad de vida y el desarrollo humano, la protección y preservación del ambiente, e implementar el aprovechamiento de fuentes renovables de energía.

-La C. Presidenta: Enterados.

-La Secretaría: Presentación de las cuentas públicas del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Tarimoro, Gto., correspondientes a los meses de septiembre y octubre de 2015.

El Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento de Irapuato, Gto., remiten copias certificadas de las siguientes modificaciones: la primera, al pronóstico de ingresos y presupuesto de egresos de la Comisión del Deporte y Atención a la Juventud; la segunda, al presupuesto de egresos del Instituto de las Mujeres Irapuatenses; la tercera, al pronóstico de ingresos y presupuesto de egresos del Instituto Municipal de Vivienda y del Instituto Municipal de Cultura, Arte y Recreación; la cuarta, al pronóstico de ingresos y presupuesto de egresos de la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento; la quinta, al pronóstico de ingresos y presupuesto de egresos del Municipio, del ejercicio fiscal 2015; y cierre del pronóstico de ingresos y presupuesto de egresos del ejercicio fiscal del año 2014, de la Comisión del Deporte y Atención a la Juventud.

El Secretario del Ayuntamiento de Huanímaro, Gto., remite copia certificada del acuerdo y el informe del expediente de entrega-recepción de la administración pública 2012-2015; también envía copia del acuse relativo a la entrega del expediente al Órgano de Fiscalización Superior.

Presentación de la cuenta pública municipal, correspondiente al mes de noviembre de 2015 de Atarjea, Gto.

El Presidente Municipal de Doctor Mora, Gto., remite acuerdo del Ayuntamiento relativo al análisis y discusión del informe elaborado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, así como el informe y expediente de la entrega-recepción de la situación que guarda la administración municipal.

El Secretario del Ayuntamiento de Xichú, Gto., remite copia certificada del acta de Ayuntamiento en la que se aprobó el presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2016.

Presentación de la cuenta pública municipal, correspondiente al mes de octubre de 2015 de Apaseo el Grande, Gto.

-La C. Presidenta: Enterados y se turnan al Órgano de Fiscalización Superior.

-La Secretaría: El Secretario del Ayuntamiento de Apaseo el Grande; así como el Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento de San Felipe, comunican la aprobación de la Minuta Proyecto de Decreto, mediante la cual se reforman los artículos 63, fracciones XVIII, XIX y XXVIII; 66, párrafos primero, tercero, quinto, sexto, séptimo, octavo y noveno, así como sus fracciones I, en su primer párrafo y VIII, en su segundo párrafo; 77, fracción VI; 90, fracción XXXI; y 117, fracción VII, en su cuarto párrafo; y se adiciona un segundo párrafo a la fracción I y un párrafo octavo recorriéndose en su orden los actuales párrafos octavo y noveno, pasando a ser párrafos noveno y décimo, respectivamente del artículo 66 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en materia de «fiscalización».

-La C. Presidenta: Enterados y se agregan a su expediente para efectos del cómputo, de conformidad con el artículo 143 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

-La Secretaría: El Secretario del Ayuntamiento de Apaseo el Grande, Gto., comunica la aprobación de la Minuta Proyecto de Decreto, por la que se reforma el párrafo quinto del artículo 1 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en materia de «discriminación».

-La C. Presidenta: Enterados y se informa que el día 13 de noviembre de 2015, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 182, tercera parte, el Decreto número 2, mediante el cual se reforma el párrafo quinto del artículo 1 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

-La Secretaría: El Secretario del Ayuntamiento de Apaseo el Grande, Gto., comunica la aprobación de la Minuta Proyecto de Decreto, por la que se adiciona un párrafo noveno al artículo 1 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en materia de «derecho a la vivienda».

-La C. Presidenta: Enterados y se informa que el día 20 de noviembre de 2015, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 186, tercera parte, el Decreto número 8, mediante el cual se adiciona un párrafo noveno al artículo 1 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

-La Secretaría: El Secretario del Ayuntamiento de Apaseo el Grande, Gto., comunica la aprobación de la Minuta Proyecto de Decreto, por la que se deroga la fracción II del artículo 45 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en materia de «edad para ser diputado».

-La C. Presidenta: Enterados y se informa que en fecha 20 de noviembre de 2015, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 186, tercera parte, el Decreto número 7, mediante el cual se deroga la fracción II del artículo 45 de la

Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

-**La Secretaría:** El Secretario del Ayuntamiento de Apaseo el Grande, Gto., comunica la aprobación de la Minuta Proyecto de Decreto, por la que se reforman y adicionan diversos artículos de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en materia de «transparencia».

-**La C. Presidenta:** Enterados y se informa que en fecha 15 de diciembre de 2015, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 198, séptima parte, el Decreto número 11, mediante el cual se reforman y adicionan diversos artículos de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en materia de transparencia.

-**La Secretaría:** El Secretario del Ayuntamiento de Apaseo el Grande, Gto., comunica la aprobación de la Minuta Proyecto de Decreto, por la que se reforma el artículo 6, párrafos segundo y sexto; se deroga el párrafo quinto; y se adiciona un tercer párrafo, recorriendo en su orden los actuales párrafos tercero y cuarto para quedar como cuarto y quinto de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en materia de «armonización con el Código Nacional de Procedimientos Penales».

-**La C. Presidenta:** Enterados y se informa que en fecha 1 de diciembre de 2015, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 192, segunda parte, el Decreto número 10, mediante el cual se reforma el artículo 6, párrafos segundo y sexto; se deroga el párrafo quinto; y se adiciona un tercer párrafo, recorriendo en su orden los actuales párrafos tercero y cuarto para quedar como cuarto y quinto de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

IV. Comunicados provenientes de los Poderes de otros estados.

-**La Secretaría:** La Quincuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Morelos envía copia del Decreto número 111, por el que se aprobó la Minuta Proyecto de Decreto que contiene las reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación.

La Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado de Zacatecas remite copia del Decreto número 470, por el cual se establece que el 26 de septiembre de cada año deberá ser conmemorado como «Día en contra de la desaparición forzada»; asimismo, exhorta a las cámaras de Diputados y de Senadores, a las legislaturas de los estados y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que en el ejercicio de sus atribuciones realicen una declaratoria similar.

La Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Hidalgo comunica la elección de la mesa directiva para presidir los trabajos durante el mes de diciembre del presente año.

-**La C. Presidenta:** Enterados.

V. Correspondencia proveniente de particulares.

-**La Secretaría:** Copia marcada al Congreso del Estado del escrito suscrito por el ciudadano Gilberto Cisneros Porras del municipio de Pénjamo, Gto., dirigido a la Secretaría de Obra Pública del Estado, a través del cual solicita que el tramo «La Madeja-El Sauz de Méndez», sea incluido en el programa de asfalto del año 2016.

-**La C. Presidenta:** Enterados y se turna a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obra Pública.

Esa presidencia, a nombre del Congreso del Estado, da la más cordial bienvenida a los alumnos de la Escuela Secundaria Número 1, Timoteo Lozano, del municipio de León, quienes son invitados de la diputada Leticia Villegas Nava. ¡Sean todos ustedes bienvenidos a este recinto!

DECLARATORIA DE APROBACIÓN DE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO EMITIDA POR LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA, EL DÍA 4 DE JUNIO DE 2015, POR LA QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIONES XVIII, XIX Y XXVIII; 66, PÁRRAFOS PRIMERO, TERCERO, QUINTO, SEXTO, SÉPTIMO, OCTAVO Y

NOVENO, ASÍ COMO SUS FRACCIONES I, EN SU PRIMER PÁRRAFO Y VIII, EN SU SEGUNDO PÁRRAFO; 77, FRACCIÓN VI; 90, FRACCIÓN XXXI; Y 117, FRACCIÓN VII, EN SU CUARTO PÁRRAFO; Y SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN I Y UN PÁRRAFO OCTAVO RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN LOS ACTUALES PÁRRAFOS OCTAVO Y NOVENO, PASANDO A SER PÁRRAFOS NOVENO Y DÉCIMO, RESPECTIVAMENTE DEL ARTÍCULO 66, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN MATERIA DE «FISCALIZACIÓN», DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 143 DE DICHO ORDENAMIENTO CONSTITUCIONAL.

-**La C. Presidenta:** Señoras diputadas, señores diputados, me permito manifestar que obran en poder de esta presidencia, las comunicaciones recibidas en la Secretaría General de este Congreso, de los ayuntamientos que han expresado su voto aprobatorio con relación a la **Minuta Proyecto de Decreto** emitida por la Sexagésima Segunda Legislatura, el día 4 de junio de 2015, por la que se reforman los artículos 63, fracciones XVIII, XIX y XXVIII; 66, párrafos primero, tercero, quinto, sexto, séptimo, octavo y noveno, así como sus fracciones I, en su primer párrafo y VIII, en su segundo párrafo; 77, fracción VI; 90, fracción XXXI; y 117, fracción VII, en su cuarto párrafo; y se adiciona un segundo párrafo a la fracción I y un párrafo octavo recorriéndose en su orden los actuales párrafos octavo y noveno, pasando a ser párrafos noveno y décimo, respectivamente del artículo 66 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en materia de «fiscalización».

Los ayuntamientos que aprobaron la Minuta son Abasolo, Acámbaro, Apaseo el Alto, Apaseo el Grande, Celaya, Comonfort, Coroneo, Cortazar, Doctor Mora, Guanajuato, Irapuato, Jaral del Progreso, Jerécuaro, León, Moroleón, Purísima del Rincón, Romita, San Felipe, San Francisco del Rincón, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Santa Cruz de Juventino Rosas, Tarandacua, Uriangato y Valle de Santiago.

De conformidad con lo dispuesto por el párrafo primero del artículo 143 de la Constitución Política para el Estado de

Guanajuato, para que la misma pueda ser reformada o adicionada, es indispensable que el Congreso apruebe las reformas o adiciones con el voto de, cuando menos, el 70% de sus miembros y, además, sean aprobadas por la mayoría de los ayuntamientos.

En atención al mencionado precepto constitucional y al haberse efectuado el cómputo correspondiente, resulta un total de 25 ayuntamientos que emitieron su voto aprobatorio, constituyendo la mayoría de ayuntamientos que exige dicho dispositivo para la aprobación por el Constituyente Permanente de la Minuta Proyecto de Decreto de modificaciones a la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; en consecuencia, se declara aprobada la misma.

Por lo tanto, remítase el Decreto aprobado al Ejecutivo del Estado, para los efectos constitucionales de su competencia.

Corresponde tomar votación en los siguientes puntos del orden del día; por lo que esta mesa directiva procede a cerciorarse de la presencia de las diputadas y de los diputados asistentes a la presente sesión. Asimismo, se pide a las diputadas y a los diputados abstenerse de abandonar este salón durante las votaciones.

Se solicita a la secretaría dar lectura a la propuesta formulada por la diputada y los diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, relativa a la solicitud de duplicidad de término, formulada por el síndico primero y representante legal del ayuntamiento de Irapuato, Gto., de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, respecto de la auditoría específica practicada en cumplimiento a la resolución recaída dentro del expediente número OFS/SE/08/2014, derivada de la denuncia de situación excepcional que presentaron los integrantes del ayuntamiento de Irapuato, Gto., por lo que respecta a la obra «construcción del polideportivo en la ciudad de Irapuato, Gto.», bajo el contrato de obra pública a precio alzado y tiempo determinado número CONADE-SL-195-11-008, por los ejercicios fiscales de los años 2011, 2012 y 2013, así como eventos anteriores y posteriores.

PROPUESTA FORMULADA POR LA DIPUTADA Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA, RELATIVA A LA SOLICITUD DE DUPLICIDAD DE TÉRMINO, FORMULADA POR EL SÍNDICO PRIMERO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL AYUNTAMIENTO DE IRAPUATO, GTO., DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO, RESPECTO DE LA AUDITORÍA ESPECÍFICA PRACTICADA EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN RECAÍDA DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO OFS/SE/08/2014, DERIVADA DE LA DENUNCIA DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL QUE PRESENTARON LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE IRAPUATO, GTO., POR LO QUE RESPECTA A LA OBRA «CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO EN LA CIUDAD DE IRAPUATO, GTO.», BAJO EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO CONADE-SL-195-11-008, POR LOS EJERCICIOS FISCALES DE LOS AÑOS 2011, 2012 Y 2013, ASÍ COMO EVENTOS ANTERIORES Y POSTERIORES Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA MISMA.

-La Secretaría: »C. Diputada Libia Dennise García Muñoz Ledo. Presidenta del Congreso del Estado. Presente.

A esta Junta de Gobierno y Coordinación Política le fue remitido el oficio suscrito por el síndico primero y representante legal del ayuntamiento de Irapuato, Gto., mediante el cual solicitó la duplicidad del término señalado en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, a efecto de ejercer las acciones civiles derivadas del informe de resultados formulado por el Órgano de Fiscalización Superior de este Congreso del Estado, relativo a la auditoría específica practicada en cumplimiento a la resolución recaída dentro del expediente número OFS/SE/08/2014, derivada de la denuncia de situación excepcional que presentaron los integrantes del ayuntamiento de Irapuato, Gto., por lo que respecta a la obra «construcción del polideportivo en la ciudad de Irapuato, Gto.», bajo el contrato de obra pública a precio

alzado y tiempo determinado número CONADE-SL-195-11-008, por los ejercicios fiscales de los años 2011, 2012 y 2013, así como eventos anteriores y posteriores. Lo anterior, para la debida integración y preparación la información y documentación tendientes a soportar debidamente el ejercicio de las acciones civiles.

Al respecto, cabe señalar que en fecha 8 de septiembre del año en curso, el Pleno de este Congreso del Estado aprobó el dictamen relativo al informe de resultados de la auditoría específica practicada en cumplimiento a la resolución recaída dentro del expediente número OFS/SE/08/2014, derivada de la denuncia de situación excepcional que presentaron los integrantes del ayuntamiento de Irapuato, Gto., por lo que respecta a la obra «construcción del polideportivo en la ciudad de Irapuato, Gto.», bajo el contrato de obra pública a precio alzado y tiempo determinado número CONADE-SL-195-11-008, por los ejercicios fiscales de los años 2011, 2012 y 2013, así como eventos anteriores y posteriores, del cual se desprende la determinación de presuntas responsabilidades civiles derivadas de diversas observaciones.

Una vez valorada la justificación hecha valer por el solicitante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, la diputada y los diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de esta Sexagésima Tercera Legislatura, acordamos proponer al Pleno del Congreso se autorice al ayuntamiento de Irapuato, Gto., la duplicidad del término señalado en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, hasta por tres meses, término que se contará a partir del día siguiente al de la notificación del acuerdo correspondiente, para que ejerza las acciones civiles ante la autoridad competente, derivadas del informe de resultados de la auditoría específica practicada en cumplimiento a la resolución recaída dentro del expediente número OFS/SE/08/2014, derivada de la denuncia de situación excepcional que presentaron los integrantes del ayuntamiento de Irapuato, Gto., por lo que respecta a la obra «construcción del polideportivo en la ciudad

de Irapuato, Gto.», bajo el contrato de obra pública a precio alzado y tiempo determinado número CONADE-SL-195-11-008, por los ejercicios fiscales de los años 2011, 2012 y 2013, así como eventos anteriores y posteriores.

En razón de lo antes expuesto, le solicitamos se sirva otorgar a la presente propuesta el trámite parlamentario correspondiente.

Atentamente. Guanajuato, Gto., 15 de diciembre de 2015. **Integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política.** Dip. Éctor Jaime Ramírez Barba. Dip. Jorge Eduardo de la Cruz Nieto. Dip. Beatriz Manrique Guevara. Dip. Isidoro Bazaldúa Lugo. Dip. Alejandro Trejo Ávila. Dip. David Alejandro Landeros. Dip. Eduardo Ramírez Granja. «

-La C. Presidenta: Se somete a discusión la propuesta. Si alguna diputada o algún diputado desean hacer uso de la palabra en pro o en contra, manifiésteno a esta presidencia.

En virtud de que ninguna diputada o ningún diputado desean hacer uso de la palabra, se ruega a la secretaría que en votación económica pregunte a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta que está a nuestra consideración.

-La Secretaría: Por instrucciones de la presidencia, en votación económica, se pregunta a las diputadas y a los diputados si se aprueba la propuesta. Si están por la afirmativa, manifiésteno poniéndose de pie.

(Votación)

Señora presidenta, la propuesta ha sido aprobada.

-La C. Presidenta: En consecuencia, remítase el Acuerdo aprobado al ayuntamiento del municipio de Irapuato, Gto., así como al Órgano de Fiscalización Superior para los efectos conducentes.

Se pide a la secretaría dar lectura a la propuesta de la Comisión de Justicia, de contestación al requerimiento formulado por el Juzgado Segundo de Distrito, al Congreso

del Estado, en relación al Juicio de Amparo número 688/2008-D.

PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA DE CONTESTACIÓN AL REQUERIMIENTO FORMULADO POR EL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO, AL CONGRESO DEL ESTADO, EN RELACIÓN AL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 688/2008-D Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA MISMA.

-La Secretaría: (Leyendo) **»C. JUEZ SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUANAJUATO. PRESENTE.**

En relación con el oficio número 25347/2015, por medio del cual se requiere a este H. Congreso del Estado para que informe respecto del cumplimiento a la ejecutoria dictada dentro del juicio de amparo en el que se actúa, se manifiesta lo siguiente:

PRIMERO. La Comisión de Justicia del Congreso del Estado, en sesión de fecha 29 de agosto del 2011 aprobó por unanimidad de tres votos, con dos abstenciones, el Dictamen relativo a la propuesta de reelección del licenciado **Carlos Fuentes Díaz** al cargo de Magistrado propietario del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Dicho dictamen se elaboró de conformidad con los lineamientos establecidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el diverso Incidente de Inejecución de Sentencia **953/2009**, mismos que se reproducen a continuación:

1) Analizar el contenido del dictamen de evaluación realizada por la Comisión de Evaluación de acuerdo con las reglas previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado;

2) Prescindir de las consideraciones en torno a la participación del quejoso en la comisión que creó el Reglamento que Establece el Funcionamiento de la Comisión de Evaluación del Desempeño de Magistrados y Consejeros del Poder Judicial del Estado y el Reglamento que Establece las Normas que Rigen los Mecanismos, Procedimientos y

Criterios de Evaluación de Magistrados y Consejeros del Poder Judicial del Estado;

3) Tener en cuenta que a la fecha del nombramiento del quejoso como Magistrado (veinticuatro de mayo de dos mil uno), aún no se reformaban los artículos 55-F y 55-A de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, sino hasta el uno de enero de dos mil siete, por lo que antes de esta fecha no se establecía que la evaluación de los Magistrados debía ser permanente y continua, ni que la habría de realizar la Comisión de Evaluación;

4) Observar que el artículo 35 del Reglamento precisa las Normas que Rigen los Mecanismos, Procedimientos y Criterios de Evaluación de Magistrados y Consejeros del Poder Judicial del Estado de Guanajuato, cuyo precepto contempla que los principios de eficiencia, eficacia, legalidad, excelencia profesional, diligencia, celeridad y competencia, se medirán a través de la evaluación de su desempeño, por lo que esos aspectos son los únicos que se deben tener en cuenta;

5) Que en el tema de la revisión de libros de gobierno, con independencia del tiempo en que se haya realizado esa actuación, el Congreso debió tener en cuenta que en el dictamen de evaluación se haya realizado esa revisión de manera cabal y, de no ser así, dar las razones por las cuales considera que no se hizo, y no sólo externar su opinión de manera objetiva;

6) Considerar que la ponderación relativa a las resoluciones dictadas dentro del término legal, denotan oportunidad en el dictado de las resoluciones, dado que la responsable no ponderó las cargas de trabajo que enfrentó el quejoso en el órgano jurisdiccional al que se encontraba adscrito, además que de los veinte

puntos que el Reglamento otorga, al solicitante le correspondieron 19.451, lo que fue superior a sus pares;

7) Considerar excelente la actuación del Magistrado en lo que corresponde a la calidad en el dictado de las resoluciones, dado que del dictamen de evaluación se advierte que se promovieron 1086 amparos y que se concedieron 238 amparos, por lo que el Magistrado evaluado obtuvo 9.7034 puntos, en tanto que el Congreso del Estado, al emitir su opinión con relación al promedio de asuntos que fueron de concesión de la protección constitucional, sólo tomó en cuenta la cantidad de amparos promovidos y no el número de resoluciones que emitió el Magistrado, lo que da noticia completa de la carga de trabajo que enfrentó y el porcentaje mínimo de resoluciones desfavorables al criterio que en ellas sostuvo;

8) Por lo que ve a la oportunidad en el dictado de acuerdos, exponer las razones por las que se afirma que el dictado de 937 acuerdos fuera del plazo de la ley se vulnera la impartición de justicia; además de que el cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y celeridad se evalúan a través del estudio de los aspectos a que se refieren los diversos incisos del artículo 35 del Reglamento, por lo que la evaluación global de los aspectos requeridos se determina si se ha cumplido con los principios de excelencia, eficiencia, eficacia y celeridad;

9) Expresar las razones objetivas en lo que concierne a la oportunidad en la presentación de proyectos al Pleno y sustentarlo con la documental que sustenta el dictamen de evaluación, pues no basta la afirmación de que el actuar del Magistrado no está por arriba de lo ordinario y regular, pues debe hacerse una argumentación objetiva, razonable, suficientemente expresada, respecto de la forma que son aplicados los criterios,

procedimientos y principios, a fin de sustentar su decisión;

10) En relación con el tema de la calidad de los proyectos presentados al Pleno, tener en cuenta que de los 10 puntos posibles, el evaluado obtuvo 8.8571 y aun cuando es inferior a sus pares es un elemento que, junto con otros, sirve para medir la eficiencia, eficacia y celeridad, para obtener una calificación global total, que es la que se tiene que comparar con la calificación global promedio de sus pares; además de que resulta incorrecta la apreciación del Congreso del Estado, si se toma en cuenta que de los 35 proyectos, 31 fueron acogidos por el Pleno, lo que por sí solo denota un dato satisfactorio; y

11) Por lo que ve al aspecto relacionado con el equilibrio estadístico mensual, valorar las constancias que sustentan el dictamen de evaluación y, en su caso, de una manera objetiva y razonable, dar los motivos de la decisión.

12) Respecto al uso adecuado de recursos materiales y humanos, considerar que en el expediente no obran datos o pruebas que demuestren que hizo mal uso de esos recursos, en tanto que se trata de un aspecto que se presume, salvo prueba en contrario.

Con la consideración de estos puntos en la elaboración del dictamen, esta autoridad dio cumplimiento, en sus términos, la sentencia de amparo.

Derivado de lo anterior, y conforme al procedimiento legislativo que para tal efecto prevé la Constitución del Estado y la Ley Orgánica del Congreso, el dictamen aprobado por la Comisión de Justicia concluyó que el licenciado **Carlos Fuentes Díaz reúnía los requisitos de elegibilidad para ocupar el cargo de Magistrado Propietario del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato.**

El referido dictamen se presentó ante el Pleno del Congreso del Estado de Guanajuato, en sesión celebrada el 31 de agosto de dos mil once, para su discusión y votación.

Agotada la discusión por este Poder Soberano, se sometió a votación del Pleno el dictamen emitido por la Comisión de Justicia, y **al no haberse alcanzado la votación calificada requerida por el artículo 87 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, necesaria para la reelección** al cargo de Magistrado Propietario del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, **se tuvo por no reelecto al licenciado Carlos Fuentes Díaz**, y con dicha declaración se dio por concluido el citado procedimiento legislativo.

SEGUNDO. En cumplimiento al requerimiento ordenado mediante proveído de fecha 2 de febrero de 2012, la Mesa Directiva de este Congreso del Estado, en sesión celebrada el 1 de marzo de 2012, sometió a la consideración de las diputadas y diputados integrantes del Pleno, si el «Dictamen relativo a la propuesta de reelección del licenciado Carlos Fuentes Díaz al cargo de Magistrado propietario del Supremo Tribunal de Justicia del Estado», aprobado por la Comisión de Justicia el 29 de agosto de 2011 debía ser devuelto a dicha Comisión para ser reformado, o si debía de desecharse, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guanajuato.

Ante pregunta expresa formulada por la secretaría, las diputadas y los diputados integrantes del Pleno del Congreso del Estado, de forma económica, votaron en el sentido de desechar el dictamen referido.

Como consecuencia de la votación anterior, en términos de lo previsto por el artículo 161 de la Ley Orgánica, se tuvo por desechado el dictamen, consecuentemente, no se tuvo por reelecto al Magistrado Carlos Fuentes Díaz al cargo de Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

TERCERO. Mediante proveído de fecha 27 de abril de 2012 se ordenó remitir los autos al Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del

Decimosexto Circuito, Órgano Colegiado que dentro del incidente de inejecución de sentencia 2/2012, resolvió, en sesión de fecha 31 de mayo de 2012, remitir los autos del presente a la Suprema Corte de Justicia de la Nación para los efectos de que se continuara con el procedimiento a que se refiere la fracción XVI del artículo 107 constitucional.

CUARTO. Con la finalidad de «demostrar el cumplimiento de la ejecutoria», se presentaron ante ese juzgado las certificaciones expedidas por el Secretario General del Congreso, en las que constan las participaciones de los diputados en la discusión del dictamen y su votación correspondiente.

Como consecuencia de lo anterior, en el dictamen aprobado por la Comisión de Justicia **-que es el órgano competente para realizar el estudio correspondiente-**, se determinó que el Lic. Carlos Fuentes Díaz **cumplía** con los requisitos de elegibilidad necesarios para ocupar el cargo de Magistrado Propietario del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Al someterse el dictamen a la consideración del Pleno del H. Congreso del Estado **-TAL Y COMO LO ORDENARON TANTO EL JUZGADO DE DISTRITO, COMO EL TRIBUNAL COLEGIADO DEL CONOCIMIENTO-**, el dictamen donde se habían tomado en cuenta **TODOS LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, no alcanzó la votación calificada requerida por el artículo 87 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, mayoría necesaria para la reelección al cargo de Magistrado Propietario del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.**

QUINTO. Se manifiesta que los Presidentes tanto de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guanajuato, como el Presidente de la Comisión de Justicia NO tienen el carácter de Superiores Jerárquicos de las diputadas y diputados que integran el Congreso, y por ende no tenemos facultades para ordenar a ninguno de ellos la realización de ningún acto propio de las atribuciones que constitucionalmente tienen encomendadas y

conforme a las cuales pueden votar en favor, en contra, abstenerse o incluso abandonar el salón de sesiones si así lo consideran.

SEXTO. De igual manera, se manifiesta que el Pleno y consecuentemente el Congreso del Estado carece de competencia y atribuciones y por lo tanto se encuentra impedida legalmente para someter a consideración de la Asamblea el cumplimiento a la sentencia dictada en el asunto de mérito, toda vez que la Constitución local así como el ordenamiento orgánico no previenen situación alguna mediante el cual pueda variarse el sentido de la votación de un asunto totalmente concluido para la Asamblea, en atención al principio de legalidad.

Por lo anteriormente expuesto, a Usted C. juez se le solicita:

PRIMERO. Acordar de manera favorable sobre los argumentos expuestos en el presente escrito.

SEGUNDO. Tener al Congreso del Estado de Guanajuato informando sobre el cumplimiento de la sentencia de amparo ya precisada.

TERCERO. Tener por cumplimentada en sus términos la sentencia de amparo.

GUANAJUATO, GUANAJUATO A 15 DE DICIEMBRE DE 2015. LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES. DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA. DIP. ARCELIA MARÍA GONZÁLEZ GONZÁLEZ. PRESIDENTA. DIP. MARÍA BEATRIZ HERNÁNDEZ CRUZ. SECRETARIA. DIP. JUAN JOSÉ ÁLVAREZ BRUNEL. VOCAL. DIP. RICARDO TORRES ORIGEL. VOCAL. DIP. JORGE EDUARDO DE LA CRUZ NIETO. VOCAL. »

-La C. Presidenta: Se somete a discusión la propuesta. Si alguna diputada o algún diputado desean hacer uso de la palabra en pro o en contra, sírvanse manifestarlo a esta presidencia.

En virtud de que ninguna diputada y ningún diputado desean hacer uso de la palabra, se ruega a la secretaría que en votación económica pregunte a la Asamblea si

es de aprobarse la propuesta que se somete a nuestra consideración.

-La Secretaría: Por instrucciones de la presidencia, en votación económica, se pregunta a las diputadas y a los diputados si se aprueba la propuesta. Si están por la afirmativa, manifiéstelo poniéndose de pie.

(Votación)

Señora presidenta, la propuesta ha sido aprobada.

-La C. Presidenta: En consecuencia, preséntese el escrito aprobado ante el Juzgado Segundo de Distrito.

Esta presidencia, da cuenta con el informe de los conceptos generales de los estados financieros de los recursos presupuestales y transferencias y ajustes presupuestales del Congreso del Estado, correspondiente al periodo comprendido del 1 al 30 de noviembre de 2015, formulado por la Comisión de Administración.

Solicito a la secretaría dar lectura al oficio suscrito por las diputadas y el diputado integrante de la Comisión de Administración, mediante el cual se remitió dicho informe.

[?]-PRESENTACIÓN DEL INFORME DE LOS CONCEPTOS GENERALES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES Y TRANSFERENCIAS Y AJUSTES PRESUPUESTALES DEL CONGRESO DEL ESTADO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2015, FORMULADO POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL MISMO.

La Secretaría: (Leyendo) «C. Diputada Libia Dennise García Muñoz Ledo. Presidenta del H. Congreso del Estado de Guanajuato. Presente.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 85, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, la Comisión de Administración de esta Sexagésima Tercera Legislatura, presenta a la

consideración del Pleno, en sesión ordinaria pública, el informe de los conceptos generales de los estados financieros de los recursos presupuestales, transferencias y ajustes presupuestales correspondientes al período del 1° al 30 de noviembre de 2015.

Por lo expuesto, solicitamos de la presidencia del Honorable Congreso del Estado, se exponga a consideración del Pleno el informe de la Comisión de Administración, en los términos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente. Guanajuato, Gto., 16 de diciembre de 2015. La Comisión de Administración. Dip. Éctor Jaime Ramírez Barba. Presidente. Dip. Santiago García López. Secretario. Dip. Libia Dennise García Muñoz Ledo. Vocal. Dip. Elvira Paniagua Rodríguez. Vocal. Dip. Beatriz Manrique Guevara. Vocal.»

-La C. Presidenta: El informe está a consideración de la Asamblea. Si alguna diputada o algún diputado desean hacer uso de la palabra, manifiéstelo a esta presidencia.

No habiendo intervenciones, pido a la secretaría que en votación económica, pregunte a las diputadas y a los diputados si se aprueba el informe presentado.

-La Secretaría: En votación económica, se pregunta a las diputadas y a los diputados si se aprueba el informe puesto a su consideración. Si están por la afirmativa, manifiéstelo poniéndose de pie.

(Votación)

Señora presidenta, el informe ha sido aprobado.

-La C. Presidenta: En consecuencia, se tiene por aprobado el informe de los conceptos generales de los estados financieros de los recursos presupuestales, transferencias y ajustes presupuestales, por el período de referencia.

[?] El presente informe puede consultarse en el siguiente vínculo: http://www.congresogto.gob.mx/diario_debates Asuntos de Diputados.

Compañeras y compañeros legisladores, con el objeto de agilizar el trámite parlamentario de los dictámenes formulados por la Comisión de Justicia, agendados en los puntos del VIII al XII del orden del día y, en virtud de haberseles proporcionado con anticipación los asuntos materia de la presente sesión, esta presidencia propone se dispense la lectura de las consideraciones contenidas en los mismos, para que sean leídos únicamente los acuerdos respectivos.

Asimismo, se dispense la lectura de los dictámenes formulados por las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura, y Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales, incluidas en los puntos XIII y XIV del orden del día y sean sometidos a discusión y posterior votación uno a uno.

Se solicita a la secretaría que en votación económica, pregunte a la Asamblea si es de aprobarse esta propuesta.

-El C. Secretario: Por instrucciones de la presidencia, se pregunta al Pleno en votación económica, si se aprueba la propuesta que nos ocupa. Si están por la afirmativa, manifiésteno poniéndose de pie.

(Votación)

Señora presidenta, la propuesta ha sido aprobada.

-La C. Presidenta: Bajo estos términos continuaremos con el desahogo del orden del día.

Solicito a la secretaría dar lectura al acuerdo contenido en el dictamen suscrito por la Comisión de Justicia, relativo al nombramiento del maestro José Cuauhtémoc Chávez Muñoz, como Magistrado Propietario del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado.

[4] DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN SUSCRITO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA, RELATIVO AL NOMBRAMIENTO DEL MAESTRO JOSÉ CUAUHTÉMOC CHÁVEZ MUÑOZ, COMO MAGISTRADO PROPIETARIO DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, OTORGADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

-La Secretaría: (Leyendo) **»DICTAMEN QUE LA COMISIÓN DE JUSTICIA PRESENTA AL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN RELACIÓN AL NOMBRAMIENTO DEL MAESTRO JOSÉ CUAUHTÉMOC CHÁVEZ MUÑOZ, COMO MAGISTRADO PROPIETARIO DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.**

La Presidenta del Congreso del Estado, turnó para estudio y dictamen a la Comisión de Justicia, el nombramiento del **maestro José Cuauhtémoc Chávez Muñoz, como Magistrado Propietario del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado.**

Con base en lo anterior y en lo dispuesto por los artículos 97 fracción V y 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se formula el siguiente:

DICTAMEN

Antecedentes.

Con fecha 11 de diciembre de 2015 se presentó ante la Secretaría General del Congreso, la comunicación del Secretario de Gobierno, por medio de la cual somete a la consideración del Congreso del Estado, el nombramiento del maestro José Cuauhtémoc Chávez Muñoz, como Magistrado Propietario del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Se anexó a dicha comunicación el nombramiento respectivo, otorgado por el

[4] Para efecto del Diario de los Debates, los Dictámenes se plasman respetando su texto original, mismo que puede ser modificado por el Pleno en el transcurso de la sesión; por lo que es importante consultar en el Órgano de Difusión Oficial denominado «Diario de los Debates» el desarrollo de los mismos hasta su aprobación correspondiente.

Gobernador Constitucional del Estado, de fecha 9 de diciembre de 2015, así como el expediente del profesionista nombrado, a efecto de que se constatará que cumple con los requisitos que prevé el artículo 8 de la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guanajuato.

La Comisión de Justicia recibió por razón de turno y materia, en sesión plenaria de fecha 11 de diciembre de 2015, el nombramiento para su estudio y dictamen; la que procedió a radicarle el 15 del mismo mes y año.

Análisis.

En los términos del penúltimo párrafo de la fracción XXI del artículo 63 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, es facultad del Congreso del Estado, aprobar el nombramiento de los Magistrados del Tribunal de lo Contencioso Administrativo a propuesta del Gobernador del Estado.

Por su parte, la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guanajuato, señala lo siguiente:

«Artículo 5. El Tribunal se integrará por Magistrados Propietarios y, en su caso, por supernumerarios, designados en los términos del artículo 63 fracción XXI de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y funcionará en Pleno o en Salas Unitarias.

El Pleno del Tribunal se constituirá en Consejo Administrativo en los términos de esta Ley, para el ejercicio de sus funciones administrativas.

Contará además, con las unidades que prevén esta Ley y el reglamento interior.»

«Artículo 7. Los Magistrados durarán en su cargo siete años y podrán ser ratificados hasta por un periodo más.

Serán causa de retiro forzoso de un Magistrado, haber cumplido setenta y cinco años de edad o padecer de incapacidad física o mental para desempeñar el cargo.»

«Artículo 8. Para ser Magistrado del Tribunal, se requiere:

I. Ser ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, con residencia efectiva en el Estado de cuando menos cinco años anteriores a su nombramiento;

II. Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos al día de la designación y no más de sesenta y siete años;

III. Gozar de buena reputación, prestigio profesional y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena privativa de libertad de más de un año; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama pública, quedará inhabilitado para el cargo, cualquiera que haya sido la pena; y

IV. Tener título de licenciado en derecho, abogado o su equivalente académico y contar con cinco años de ejercicio profesional en materia administrativa o fiscal.»

De la revisión del expediente del maestro José Cuauhtémoc Chávez Muñoz, se desprende lo siguiente:

1. Ser ciudadano mexicano se acredita con la certificación original de su acta de nacimiento, de la que se desprende que nació en el Estado de Guanajuato, específicamente en la ciudad de León, Guanajuato.

2. El Pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, constituye una presunción, toda vez que no se tiene conocimiento de lo contrario. No obstante ello, se acompañó la «Constancia de Antecedentes Penales», expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guanajuato; copia certificada notarialmente de su credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral; y constancia de inscripción en el Padrón Electoral y en la Lista Nominal de Electores, expedida por el Vocal del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Guanajuato.

3. La residencia efectiva en el Estado de cuando menos cinco años

anteriores a su nombramiento, se acredita con la constancia de residencia expedida por el Secretario del Ayuntamiento de León, Guanajuato, de fecha 4 de diciembre de 2015, de donde se desprende que ha radicado en ese municipio desde hace más de cinco años.

4. Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos al día de la designación y no más de sesenta y siete años, se demuestra igualmente con la certificación original de su acta de nacimiento, de la que se desprende que nació el 1 de julio de 1977, de tal forma, a la fecha tiene treinta y ocho años de edad.

5. Que goza de buena reputación y prestigio profesional, se infiere de su trayectoria personal y profesional, ya que no hay afirmación de lo contrario y mucho menos demostración de ello.

6. No haber sido condenado por delito intencional que amerite pena privativa de libertad de más de un año, ni haber sido inhabilitado para el cargo, por la comisión de los delitos de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama, se acredita con la «Constancia de antecedentes penales», expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guanajuato, de fecha 4 de diciembre de 2015, en donde se certifica que en los archivos de esa Institución, no existen antecedentes penales por delito del orden común registrados.

7. Que tiene título de licenciado en derecho, abogado o su equivalente académico, se demuestra con la copia certificada ante Notario Público, de su título de Licenciatura en Derecho otorgado por la Universidad DeLaSalle Bajío, donde se desprende que sustentó su examen recepcional el 4 de abril de 2000 y se le expidió su título el 7 del mismo mes y año.

8. Que cuenta con cinco años de ejercicio profesional en materia administrativa o fiscal, se acredita con la documental de referencia en el punto que antecede y con la copia certificada ante Notario Público de su cédula para ejercer la profesión de Licenciado en Derecho, expedida por la Secretaría de Educación Pública, el 14 de noviembre de

2000. Además, se desprende de su *currículum vitae* el siguiente ejercicio profesional:

Actividades profesionales: abogacía, consultoría, docencia y servicio público.

I. Secretario Técnico del C. Gobernador del Estado de Guanajuato, de marzo de 2013 a la fecha.

Ombudsperson de la Secretaría Particular del C. Gobernador del Estado de Guanajuato, de octubre de 2014 a julio de 2015.

Integrante de la Red Estatal en Materia de Derechos Humanos del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato. De junio de 2014 a la fecha.

Integrante del Comité de Equidad de Género de la Secretaría Particular del C. Gobernador del Estado de Guanajuato, de marzo de 2014 a la fecha.

Jefe de la Unidad de Enlace de la Secretaría Particular del C. Gobernador del Estado de Guanajuato con Unidad de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Poder Ejecutivo de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, de octubre de 2012 a la fecha.

Responsable del Archivo de Gubernatura (Despacho del C. Gobernador y del Secretario Particular del C. Gobernador), de enero de 2013 a la fecha.

II. Asesor Jurídico del C. Gobernador del Estado de Guanajuato (normatividad, dictamen y control constitucional de facultades), de febrero de 2009 a febrero de 2013.

III. Secretario Particular del C. Secretario General de Gobierno del Estado de Guanajuato (Comisionado), del 17 de abril al 25 de septiembre de 2012.

IV. Coordinador General de Ayudas Culturales y Sociales de la Secretaría Particular del C. Gobernador del Estado (Encargado de Despacho) transición gubernamental 2012.

V. Cargos ocupados en la Universidad DeLaSalle Bajío:

Consultor Jurídico-Normativo de la Rectoría.

Abogado General, de noviembre de 2000 a 2009.

Secretario Técnico del Tribunal de Asuntos Universitarios, de agosto de 2009 a agosto de 2012.

Coordinador Académico de la Universidad DeLaSalle Bajío, Campus Américas. Subdirector del Campus, de julio de 2008 a febrero de 2009.

Director de Normatividad, de noviembre de 2000 a 2009.

Miembro del Consejo Universitario, agosto de 2005 a enero de 2009.

Jefe del «Comité de Normatividad, Gobierno y Administración», para el autoestudio de Federación de Instituciones Mexicanas Particulares de Educación Superior, de junio de 2001 a junio de 2003, y de febrero de 2009 a 2011.

Jefe de Núcleo 1 «Marco Teórico y Situacional» de la Escuela Preparatoria Campus Américas para el autoestudio de la Confederación Nacional de Escuelas Particulares, de 2006 a 2008.

Coordinador de logística para la visita de verificación a la Escuela Preparatoria Campus Américas para el autoestudio de la Confederación Nacional de Escuelas Particulares, en 2008.

Catedrático en la Escuela Preparatoria, Escuela de Derecho y Maestría, así como en diplomados. Además de capacitador en el modelo de docencia universitaria, asesor de numerosas tesis de titulación de licenciatura, educación continua y posgrado, sinodal y CENEVAL.

VI. Inspector para el cumplimiento del Reglamento Interior para Expositores y Concesionarios del Patronato de la Feria Estatal de León, Museo de Ciencias Explora y Parque Ecológico.

VII. Profesor en las Materias de Gramática Española y Etimologías Grecolatinas, en la Escuela Preparatoria Oficial de León, de la Universidad de Guanajuato, durante el primer semestre de 2000.

VIII. Instructor Educativo temporal de la Escuela Primaria Nocturna para Adultos «El Nigromante», en 1994.

IX. Asesor Jurídico de la Granja denominada «El Ángel» perteneciente a la «Asociación Ganadera Local de Porcicultores», derecho agrario, de 1996 a la fecha.

X. Relaciones Internacionales, Delegación Mexicana como invitado diplomático en los festejos culturales de diciembre en la Embajada de Rumania en la República Checa. Diciembre de 2002.

XI. Visita a diversos países para conocer experiencias exitosas de gobierno y sociedad.

XII. Consejero Electoral Propietario en el VI Distrito Electoral Local, para los comicios locales de julio de 2003 y 2006.

XIII. Asesor Jurídico y Legislativo del Consejo Mexicano de Acreditación de Arquitectura, de 2007 a 2010.

Cuenta con otros estudios como diplomados, seminarios, congresos, cursos, talleres, simposios, foros, entre otros, así como de Maestría en Derecho Constitucional y Administrativo (titulado), y de Maestría en Derecho Civil (titulado).

Ha sido reconocido y se ha hecho acreedor a diversos premios académicos. Cuenta con diversas actividades académico-culturales y publicaciones, así como actividades socio-comunitarias y cuenta con formación política.

De acuerdo a lo anterior, se infiere que el maestro José Cuauhtémoc Chávez Muñoz cumple con las exigencias legales para ocupar el cargo de Magistrado Propietario del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Por lo expuesto y fundado en los dispositivos constitucionales y legales

contenidos en el cuerpo del presente dictamen, la Comisión de Justicia somete a la consideración del Pleno del Congreso el siguiente:

ACUERDO

Único. De conformidad con los artículos 63 fracción XXI, penúltimo párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 5, 7 y 8 de la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guanajuato, se aprueba el nombramiento del maestro José Cuauhtémoc Chávez Muñoz, como Magistrado Propietario del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, conferido por el ciudadano Gobernador Constitucional del Estado; cargo que desempeñará por siete años a partir de que rinda su protesta de ley.

Comuníquese al Ejecutivo del Estado, al Tribunal de lo Contencioso Administrativo y al ciudadano maestro José Cuauhtémoc Chávez Muñoz.

Guanajuato, Gto., a 15 de diciembre de 2015. La Comisión de Justicia. Dip. Arcelia María González González. Dip. Juan José Álvarez Brunel. Dip. Ricardo Torres Origel. Dip. Jorge Eduardo de la Cruz Nieto. Dip. María Beatriz Hernández Cruz. «

-La C. Presidenta: Corresponde someter a discusión el dictamen. Me permito informar que previamente se ha inscrito el diputado Juan Antonio Méndez Rodríguez, para hablar en contra del mismo.

Si alguna diputada o algún otro diputado desean hacer uso de la palabra en pro o en contra, sírvanse manifestarlo indicando el sentido de su participación.

Tiene el uso de la palabra el diputado Juan Antonio Méndez Rodríguez.

MANIFESTÁNDOSE EN CONTRA DEL DICTAMEN, INTERVIENE EL DIPUTADO JUAN ANTONIO MÉNDEZ RODRÍGUEZ.



C. Dip. Juan Antonio Méndez Rodríguez: Con el permiso de la diputada presidenta de la mesa directiva. Compañeras diputadas, compañeros diputados. Respetables medios de comunicación. Señoras y señores.

Permítanme iniciar la presente intervención refiriendo que el estado para poder dar cumplimiento a una de sus funciones primordiales como es el de asegurar una recta administración de justicia, procura primordialmente que sean asignadas a esta tarea personas que por sus conocimientos, capacidad intelectual, experiencia y cumplimiento de los requisitos legales, sin dejar a un lado y muy importante mencionar, que tengan amplia moralidad, imparcialidad y agudo escrúpulo en el cumplimiento de sus deberes; es decir, se busca que al frente de los órganos jurisdiccionales, estén las personas más aptas y apropiadas para ejercer esta función esencial para mantener el orden jurídico y legalidad en nuestro estado.

Una vez establecido lo anterior, y con respecto a este tema de nombramiento de Magistrados del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guanajuato, el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, pedimos a este Pleno del Honorable Congreso del Estado, el que se vote en contra del dictamen por el que se propone la aprobación de tales nombramientos; esto en razón que como Órgano Colegiado tenemos la facultad para aprobar los nombramientos de Magistrados que integran este tribunal; esta es una gran responsabilidad porque debemos apegarnos al principio de legalidad; me refiero al artículo VIII de la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo que establece en su artículo 8° que para ser magistrado del Tribunal, se requiere:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
- II. Tener, cuando menos, 35 años cumplidos al día de la designación, y no más de 67 años.
- III. Gozar de buena reputación, prestigio profesional y no haber sido condenado por delito intencional;

La cuarta a la que hago puntual referencia:

- IV. Tener título de licenciado en derecho, abogado o equivalente, académico y (puntualmente) contar con cinco años de ejercicio profesional en materia administrativa o fiscal.

Debe resaltar que el artículo 22 establece también que el personal jurisdiccional del Tribunal, aquí ya no son los Magistrados, sino es el personal jurisdiccional, deberá contar con los siguientes requisitos y yo creo que este es un asunto que debemos revisar, porque en su fracción IV establece que *el personal jurisdiccional debe contar con especialidad en Justicia Administrativa, impartida por el Instituto de la Justicia Administrativa, debiendo acreditarlo con la constancia respectiva. ¿A qué me refiero? Que para ser magistrado no se requiere ninguna especialidad, pero para ser personal ahí sí exigimos esta especialidad; pero lo más importante es la experiencia del titular porque es el que va a hacer las resoluciones y definir la legalidad de muchos actos administrativos del estado y de los municipios.*

Ahora bien, al igual que muchos de ustedes, compartimos la idea de que los principios de transparencia, legalidad y rendición de cuentas, constituye la piedra angular en que descansa el ejercicio de los recursos públicos por las administraciones locales y municipales en la satisfacción de las necesidades de la población de Guanajuato;

por lo cual es necesario que en el nombramiento de los Magistrados del máximo órgano deliberativo sobre la legalidad de los actos administrativos estatales y municipales, la designación sea de profesionales capacitados con el adecuado perfil para el puesto, así como la debida experiencia profesional en materia administrativa y fiscal, pues este Tribunal el que debe estar integrado con la gente capaz y preparada, con amplia experiencia en el ejercicio jurisdiccional que nos garantice a todos los guanajuatenses una objetividad y una imparcialidad en la toma de resoluciones.

Al realizar un análisis de las propuestas, se puede observar dentro de los propios dictámenes, que no se acredita fehacientemente la experiencia profesional en el ejercicio de la materia administrativa y fiscal, pues es esta la base para la experiencia al lugar y al órgano jurisdiccional al que van a dirigir y van a estar encabezando.

Así las cosas, si queremos un combate real a la corrupción, si estamos a favor de acciones que nos auxilien en recuperar la confianza de los ciudadanos, no es posible que aprobemos una propuesta que no cumple con los requisitos legales que este propio Congreso del Estado expide a través de las normas jurídicas. De esta forma, al aprobar los nombramientos propuestos, estaríamos incurriendo en acciones que generan una violación directa por este propio Congreso a las normas jurídicas, no cumpliendo con ello a la protesta que hicimos al tomar esta legislatura.

Si aprobamos estos nombramientos como Órgano Colegiado, generaríamos una duda a la ciudadanía sobre el respeto a las leyes de Guanajuato y, sin duda alguna, esto creará una incertidumbre en cuanto a los principios de imparcialidad y objetividad de las resoluciones del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, pues son los Magistrados los primeros que deben respetar la legalidad y seguir siempre el principio de imparcialidad y la seguridad jurídica para todo el estado de Guanajuato.

Por ello, el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, pide a

este Pleno el voto en contra del dictamen que en este momento se pone a consideración por lo que corresponde a la aprobación de los nombramientos de Magistrados del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guanajuato, propuesta que se realiza a efecto de que el personal que dirigirá y estará al frente de estos órganos jurisdiccionales, deben reunir y deben cumplir a cabalidad los requisitos de los diversos ordenamientos legales que impone el ejercicio y la función jurisdiccional.

Quiero concluir diciendo que no es lo mismo tener experiencia en la función administrativa dentro de un Poder Ejecutivo, a la experiencia necesaria en el ejercicio profesional de un abogado o de un licenciado en derecho o equivalente, en el ejercicio de esa profesión como es el litigio en materia administrativa o en materia fiscal, lo que es exactamente litigar ante los órganos jurisdiccionales y no estar nada más dentro de un Poder Ejecutivo. Muchas gracias a todos ustedes.

-La C. Presidenta: Agotadas las participaciones, se pide a la secretaría que proceda a recabar votación nominal de la Asamblea, a efecto de aprobar o no el dictamen puesto a su consideración.

-La Secretaría: En votación nominal, se pregunta a las diputadas y a los diputados si se aprueba el dictamen puesto a su consideración.

(Votación)

Ramírez Granja, Eduardo, **sí**. Landeros, David Alejandro, **no**. Trejo Ávila, Alejandro, **sí**. Silva Campos, Jesús Gerardo, **sí**. Torres Novoa, María Alejandra, **sí**. Bazaldúa Lugo, Isidoro, **sí**. Ledezma Constantino, María Soledad, **no**. Méndez Rodríguez, Juan Antonio, **no**. Manrique Guevara, Beatriz, **no**. Paredes Villagómez, Rigoberto, **sí**. Chávez Salazar, Lorenzo Salvador, **sí**. González Sánchez, Irma Leticia, **sí**. García López, Santiago, **sí**. González González, Arcelia María, **sí**. De la Cruz Nieto, Jorge Eduardo, **sí**. Ramírez Barba, Éctor Jaime, **sí**. Flores Razo, Alejandro, **sí**. Vargas Gutiérrez, Luis, **a favor**. Oviedo Herrera, J. Jesús, **sí**. Paniagua Rodríguez, Elvira, **sí**. Chávez Cerrillo, Estela,

sí. Villegas Nava, Leticia, **sí**. Casillas Martínez, Angélica, **sí**. Torres Origel, Ricardo, **sí**. Navarro Saldaña, Mario Alejandro, **sí**. Villegas Grimaldo, María del Sagrario, **sí**. Hernández Cruz, Beatriz, **sí**. Álvarez Brunel, Juan José, **sí**. Orozco Gutiérrez, Verónica, **sí**. Medina Sánchez, Araceli, **sí**. Muñoz Márquez, Juan Carlos, **sí**. Villafaña Covarrubias, Juan Gabriel, **sí**. Govea López, Luz Elena, **sí**. Aguirre Fonseca, Guillermo, **a favor**. Velázquez Díaz, María Guadalupe, **sí**.

-La Secretaría: ¿Falta alguna diputada o algún diputado de emitir su voto?

-La C. Presidenta: García Muñoz Ledo, Libia Dennise, **sí**.

-La Secretaría: Señora presidenta, se registraron 32 votos a favor y 4 en contra.

-La C. Presidenta: El dictamen ha sido aprobado por mayoría de votos.

En consecuencia, procede que la Asamblea se pronuncie para el nombramiento del maestro José Cuauhtémoc Chávez Muñoz, como Magistrado Propietario del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, para lo cual se recabará votación por cédula, en los términos del artículo 172, fracción III de nuestra Ley Orgánica.

Esta presidencia solicita a uno de los asesores de la Dirección General de Apoyo Parlamentario, pasar hasta la curul de cada una de las diputadas y de los diputados y tras expresar su nombre, emita su voto.

(Votación por cédula)

-La Secretaría: ¿Falta alguna diputada o algún diputado de emitir su voto?

Señora presidenta, se registraron 32 votos a favor y 4 en contra.

-La C. Presidenta: La propuesta de nombramiento contenida en el dictamen, ha sido aprobada por mayoría de votos.

Por lo tanto, se nombra al maestro José Cuauhtémoc Chávez Muñoz, como Magistrado Propietario del Tribunal de lo Contencioso Administrativo por el término de

siete años, que se contará a partir del momento en que rinda su protesta, de conformidad por los artículos 63, fracción XXI, penúltimo párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, y 5, 7 y 8 de la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guanajuato.

Comuníquese el Acuerdo aprobado al maestro José Cuauhtémoc Chávez Muñoz y al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, para los efectos conducentes.

Asimismo, se ordena la remisión del acuerdo aprobado al Gobernador del Estado para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Se pide a la secretaría dar lectura al acuerdo que contiene el dictamen formulado por la Comisión de Justicia, relativo al nombramiento de la licenciada Antonia Guillermina Valdovino Guzmán, como Magistrada Propietaria del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado.

DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN FORMULADO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA, RELATIVO AL NOMBRAMIENTO DE LA LICENCIADA ANTONIA GUILLERMINA VALDOVINO GUZMÁN, COMO MAGISTRADA PROPIETARIA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, OTORGADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

-La Secretaría: (Leyendo) »DICTAMEN QUE LA COMISIÓN DE JUSTICIA PRESENTA AL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN RELACIÓN AL NOMBRAMIENTO DE LA LICENCIADA ANTONIA GUILLERMINA VALDOVINO GUZMÁN, COMO MAGISTRADA PROPIETARIA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

La Presidenta del Congreso del Estado, turnó para estudio y dictamen a la Comisión de Justicia, el **nombramiento de la licenciada Antonia Guillermina Valdovino Guzmán, como Magistrada Propietaria del Tribunal de lo Contencioso Administrativo,**

otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado.

Con base en lo anterior y en lo dispuesto por los artículos 97 fracción V y 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se formula el siguiente:

DICTAMEN

Antecedentes.

Con fecha 11 de diciembre de 2015 se presentó ante la Secretaría General del Congreso, la comunicación del Secretario de Gobierno, por medio de la cual somete a la consideración del Congreso del Estado, el nombramiento de la licenciada Antonia Guillermina Valdovino Guzmán, como Magistrada Propietaria del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Se anexó a dicha comunicación el nombramiento respectivo, otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, de fecha 9 de diciembre de 2015, así como el expediente del profesionista nombrado, a efecto de que se constatará que cumple con los requisitos que prevé el artículo 8 de la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guanajuato.

La Comisión de Justicia recibió por razón de turno y materia, en sesión plenaria de fecha 11 de diciembre de 2015, el nombramiento para su estudio y dictamen; la que procedió a radicarlo el 15 del mismo mes y año.

Análisis.

En los términos del penúltimo párrafo de la fracción XXI del artículo 63 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, es facultad del Congreso del Estado, aprobar el nombramiento de los Magistrados del Tribunal de lo Contencioso Administrativo a propuesta del Gobernador del Estado.

Por su parte, la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guanajuato, señala lo siguiente:

«Artículo 5. El Tribunal se integrará por Magistrados Propietarios y, en su caso,

por supernumerarios, designados en los términos del artículo 63 fracción XXI de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y funcionará en Pleno o en Salas Unitarias.

El Pleno del Tribunal se constituirá en Consejo Administrativo en los términos de esta Ley, para el ejercicio de sus funciones administrativas.

Contará además, con las unidades que prevén esta Ley y el reglamento interior.»

«Artículo 7. *Los Magistrados durarán en su cargo siete años y podrán ser ratificados hasta por un periodo más.*

Serán causa de retiro forzoso de un Magistrado, haber cumplido setenta y cinco años de edad o padecer de incapacidad física o mental para desempeñar el cargo.»

«Artículo 8. *Para ser Magistrado del Tribunal, se requiere:*

I. Ser ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, con residencia efectiva en el Estado de cuando menos cinco años anteriores a su nombramiento;

II. Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos al día de la designación y no más de sesenta y siete años;

III. Gozar de buena reputación, prestigio profesional y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena privativa de libertad de más de un año; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama pública, quedará inhabilitado para el cargo, cualquiera que haya sido la pena; y

IV. Tener título de licenciado en derecho, abogado o su equivalente académico y contar con cinco años de ejercicio profesional en materia administrativa o fiscal.»

De la revisión del expediente de la licenciada Antonia Guillermina Valdovino Guzmán, se desprende lo siguiente:

1. Ser ciudadano mexicano se acredita con la certificación original de su acta de nacimiento, de la que se desprende que nació en el Estado de Guanajuato, específicamente en la ciudad de León, Guanajuato.

2. El pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, constituye una presunción, toda vez que no se tiene conocimiento de lo contrario. No obstante ello, se acompañó la «Constancia de Antecedentes Penales», expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guanajuato; copia certificada notarialmente de su credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral; y constancia de inscripción en el Padrón Electoral y en la Lista Nominal de Electores, expedida por el Vocal del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Guanajuato.

3. La residencia efectiva en el Estado de cuando menos cinco años anteriores a su nombramiento, se acredita con la constancia de residencia expedida por el Secretario del Ayuntamiento de Guanajuato, Guanajuato, de fecha 3 de diciembre de 2015, de donde se desprende que ha radicado en este municipio desde hace trece años.

4. Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos al día de la designación y no más de sesenta y siete años, se demuestra igualmente con la certificación original de su acta de nacimiento, de la que se desprende que nació el 25 de junio de 1969, de tal forma, a la fecha tiene cuarenta y seis años de edad.

5. Que goza de buena reputación y prestigio profesional, se infiere de su trayectoria personal y profesional, ya que no hay afirmación de lo contrario y mucho menos demostración de ello.

6. No haber sido condenado por delito intencional que amerite pena privativa de libertad de más de un año, ni haber sido inhabilitado para el cargo, por la comisión de los delitos de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama, se acredita con la «Constancia de antecedentes penales», expedida por la Procuraduría General de

Justicia del Estado de Guanajuato, de fecha 3 de diciembre de 2015, en donde se certifica que en los archivos de esa Institución, no existen antecedentes penales por delito del orden común registrados.

7. Que tiene título de licenciado en derecho, abogado o su equivalente académico, se demuestra con la copia certificada ante Notario Público, de su título de Licenciado en Derecho otorgado por el Gobernador del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, donde se desprende que realizó sus estudios y prácticas en la Universidad de Guanajuato, que sustentó su examen recepcional el 28 de mayo de 1993, y se le expidió su título el 2 de febrero de 1994.

8. Que cuenta con cinco años de ejercicio profesional en materia administrativa o fiscal, se acredita con la documental de referencia en el punto que antecede y con la copia certificada ante Notario Público de su cédula para ejercer la profesión de Licenciado en Derecho, expedida por la Secretaría de Educación Pública, el 20 de febrero de 1995. Además, se desprende de su *currículum vitae* el siguiente ejercicio profesional:

Directora General de Asuntos Jurídicos y Visitaduría Interna, ahora Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno, del 16 de enero de 2006 a la fecha.

Directora de Agenda Legislativa y Reglamentación de la Coordinación General Jurídica, adscrita al Gobernador del Estado, de 2004 al 15 de enero de 2006.

Directora de Proyectos Legislativos de la Dirección General de Gobierno y Servicios Jurídicos de la Secretaría de Gobierno, de 2000 a 2004.

Asesor Jurídico en la Dirección General de Apoyo Parlamentario del Congreso del Estado, de 1998 a 2000.

Cuenta con experiencia docente impartiendo las cátedras de Derecho Civil II y III, Derecho Mercantil I y II, al tercer y cuarto semestre de Derecho de la Universidad Santa Fe de Guanajuato, de 1996 a 1998.

Titular de la materia de Ciencias Sociales e Historia Universal en la Preparatoria de la Victoria de Silao, Guanajuato, de septiembre de 1994 a septiembre de 1995, fungiendo seis meses como Directora de la mencionada institución.

Titular de la materia de Psicología en el Instituto Jassá de León, de enero a junio de 1988.

Auxiliar en la Primera Sala del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de marzo a agosto de 1994.

Asesor en el Bufete Jurídico Gratuito de la Universidad de Guanajuato, de enero de 1990 a diciembre de 1991.

Cuenta con diversos cursos, seminarios jornadas, foros, talleres, congresos, diplomados y cuenta con un curso de posgrado en la especialidad de Derecho Administrativo, por la Universidad de Salamanca, España, del 10 al 27 de enero de 2005.

De acuerdo a lo anterior, se infiere que la licenciada Antonia Guillermina Valdovino Guzmán cumple con las exigencias legales para ocupar el cargo de Magistrada Propietaria del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Por lo expuesto y fundado en los dispositivos constitucionales y legales contenidos en el cuerpo del presente dictamen, la Comisión de Justicia somete a la consideración del Pleno del Congreso el siguiente:

ACUERDO

Único. De conformidad con los artículos 63 fracción XXI, penúltimo párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 5, 7 y 8 de la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guanajuato, se aprueba el nombramiento de la licenciada Antonia Guillermina Valdovino Guzmán, como Magistrada Propietaria del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, conferido por el ciudadano Gobernador Constitucional del Estado; cargo que desempeñará por siete años a partir de que rinda su protesta de ley.

Comuníquese al Ejecutivo del Estado, al Tribunal de lo Contencioso Administrativo y a la ciudadana licenciada Antonia Guillermina Valdovino Guzmán.

Guanajuato, Gto., a 15 de diciembre de 2015. La Comisión de Justicia. Dip. Arcelia María González González. Dip. Juan José Álvarez Brunel. Dip. Ricardo Torres Origel. Dip. Jorge Eduardo de la Cruz Nieto. Dip. María Beatriz Hernández Cruz. «

-La C. Presidenta: Se somete a discusión el dictamen. Si alguna diputada o algún diputado desean hacer uso de la palabra en pro o en contra, indíquelo a esta presidencia.

En virtud de que no se han registrado participaciones, se pide a la secretaría, que proceda recabar votación nominal de la Asamblea, a efecto de aprobar o no el dictamen que está puesto a nuestra consideración.

-La Secretaría: En votación nominal, se pregunta a las diputadas y a los diputados si se aprueba el dictamen puesto a su consideración.

(Votación)

Ramírez Granja, Eduardo, **sí**. Landeros, David Alejandro, **sí**. Trejo Ávila, Alejandro, **sí**. Silva Campos, Jesús Gerardo, **sí**. Torres Novoa, María Alejandra, **sí**. Bazaldúa Lugo, Isidoro, **sí**. Ledezma Constantino, María Soledad, **no**. Méndez Rodríguez, Juan Antonio, **no**. Manrique Guevara, Beatriz, **no**. Paredes Villagómez, Rigoberto, **sí**. Chávez Salazar, Lorenzo Salvador, **sí**. González Sánchez, Irma Leticia, **sí**. García López, Santiago, **sí**. González González, Arcelia María, **sí**. De la Cruz Nieto, Jorge Eduardo, **sí**. Ramírez Barba, Éctor Jaime, **sí**. Flores Razo, Alejandro, **sí**. Vargas Gutiérrez, Luis, **a favor**. Oviedo Herrera, J. Jesús, **sí**. Paniagua Rodríguez, Elvira, **sí**. Chávez Cerrillo, Estela, **sí**. Villegas Nava, Leticia, **sí**. Casillas Martínez, Angélica, **sí**. Torres Origel, Ricardo, **sí**. Navarro Saldaña, Mario Alejandro, **sí**. Villegas Grimaldo, María del Sagrario, **sí**. Hernández Cruz, Beatriz, **sí**. Álvarez Brunel, Juan José, **sí**. Orozco Gutiérrez, Verónica, **sí**. Medina

Sánchez, Araceli, **sí**. Muñoz Márquez, Juan Carlos, **sí**. Villafaña Covarrubias, Juan Gabriel, **sí**. Govea López, Luz Elena, **sí**. Aguirre Fonseca, Guillermo, **a favor**. Velázquez Díaz, María Guadalupe, **sí**.

-La Secretaría: ¿Falta alguna diputada o algún diputado de emitir su voto?

-La C. Presidenta: García Muñoz Ledo, Libia Dennise, **sí**.

-La Secretaría: Señora presidenta, le informo que se registraron 33 votos a favor y 3 en contra.

-La C. Presidenta: El dictamen ha sido aprobado por mayoría de votos.

En consecuencia, procede que la Asamblea se pronuncie para el nombramiento de la licenciada Antonia Guillermina Valdovino Guzmán, como Magistrada Propietaria del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, para lo cual se recabará votación por cédula, en los términos del artículo 172, fracción III de nuestra Ley Orgánica.

Esta presidencia solicita a uno de los asesores de la Dirección General de Apoyo Parlamentario, pasar hasta la curul de cada uno de los diputados y de las diputadas y tras expresar su nombre, emitan su voto.

(Votación por cédula)

-La Secretaría: ¿Falta alguna diputada o algún diputado de emitir su voto?

Señora presidenta, se registraron 33 votos a favor y 3 en contra.

-La C. Presidenta: La propuesta de nombramiento contenida en el dictamen, ha sido aprobada por mayoría de votos.

Por lo tanto, se nombra a la licenciada Antonia Guillermina Valdovino Guzmán, como Magistrada Propietaria del Tribunal de lo Contencioso Administrativo por el término de siete años, que se contará a partir del momento en que rinda su protesta, de conformidad por los artículos 63, fracción XXI, penúltimo párrafo de la Constitución

Política para el Estado de Guanajuato, y 5, 7 y 8 de la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guanajuato.

Comuníquese el Acuerdo aprobado a la licenciada Antonia Guillermina Valdovina Guzmán y al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, para los efectos conducentes.

Asimismo, se ordena la remisión del acuerdo aprobado al Gobernador del Estado para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Se instruye a la secretaría dar lectura al acuerdo que contiene el dictamen emitido por la Comisión de Justicia, relativo al nombramiento de la licenciada Marisela Torres Serrano, como Magistrada Supernumeraria del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, que otorga el Gobernador Constitucional del Estado.

DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA, RELATIVO AL NOMBRAMIENTO DE LA LICENCIADA MARISELA TORRES SERRANO, COMO MAGISTRADA SUPERNUMERARIA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, OTORGADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

-La Secretaría: (Leyendo) DICTAMEN QUE LA COMISIÓN DE JUSTICIA PRESENTA AL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN RELACIÓN AL NOMBRAMIENTO DE LA LICENCIADA MARISELA TORRES SERRANO, COMO MAGISTRADA SUPERNUMERARIA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

La Presidenta del Congreso del Estado, turnó para estudio y dictamen a la Comisión de Justicia, el nombramiento de la licenciada Marisela Torres Serrano, como Magistrada Supernumeraria del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado.

Con base en lo anterior y en lo dispuesto por los artículos 97 fracción V y 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se formula el siguiente:

DICTAMEN

Antecedentes.

Con fecha 11 de diciembre de 2015 se presentó ante la Secretaría General del Congreso, la comunicación del Secretario de Gobierno, por medio de la cual somete a la consideración del Congreso del Estado, el nombramiento de la licenciada Marisela Torres Serrano, como Magistrada Supernumeraria del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Se anexó a dicha comunicación el nombramiento respectivo, otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, de fecha 9 de diciembre de 2015, así como el expediente de la profesionista nombrada, a efecto de que se constatará que cumple con los requisitos que prevé el artículo 8 de la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guanajuato.

La Comisión de Justicia recibió por razón de turno y materia, en sesión plenaria de fecha 11 de diciembre de 2015, el nombramiento para su estudio y dictamen; la que procedió a radicarlo el 15 del mismo mes y año.

Análisis.

En los términos del penúltimo párrafo de la fracción XXI del artículo 63 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, es facultad del Congreso del Estado, aprobar el nombramiento de los Magistrados del Tribunal de lo Contencioso Administrativo a propuesta del Gobernador del Estado.

Por su parte, la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guanajuato, señala lo siguiente:

«Artículo 5. El Tribunal se integrará por Magistrados Propietarios y, en su caso, por supernumerarios, designados en los términos del artículo 63 fracción XXI de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y funcionará en Pleno o en Salas Unitarias.»

El Pleno del Tribunal se constituirá en Consejo Administrativo en los términos de esta Ley, para el ejercicio de sus funciones administrativas.

Contará además, con las unidades que prevén esta Ley y el reglamento interior.»

«Artículo 7. *Los Magistrados durarán en su cargo siete años y podrán ser ratificados hasta por un periodo más.*

Serán causa de retiro forzoso de un Magistrado, haber cumplido setenta y cinco años de edad o padecer de incapacidad física o mental para desempeñar el cargo.»

«Artículo 8. *Para ser Magistrado del Tribunal, se requiere:*

I. Ser ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, con residencia efectiva en el Estado de cuando menos cinco años anteriores a su nombramiento;

II. Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos al día de la designación y no más de sesenta y siete años;

III. Gozar de buena reputación, prestigio profesional y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena privativa de libertad de más de un año; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama pública, quedará inhabilitado para el cargo, cualquiera que haya sido la pena; y

IV. Tener título de licenciado en derecho, abogado o su equivalente académico y contar con cinco años de ejercicio profesional en materia administrativa o fiscal.»

«Artículo 10. *Los Magistrados Supernumerarios desempeñarán el despacho de los asuntos de la Sala, en las faltas temporales del Magistrado o en las definitivas, en tanto se hace un nuevo nombramiento.*

Las faltas definitivas de los Magistrados se comunicarán de inmediato al Gobernador del Estado para que proceda al

nombramiento del Magistrado que le sustituya.»

De la revisión del expediente de la licenciada Marisela Torres Serrano, se desprende lo siguiente:

1. Ser ciudadano mexicano se acredita con la certificación original de su acta de nacimiento, de la que se desprende que nació en el Estado de Guanajuato, específicamente en la ciudad de Irapuato, Guanajuato.

2. El pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, constituye una presunción, toda vez que no se tiene conocimiento de lo contrario. No obstante ello, se acompañó la «Constancia de Antecedentes Penales», expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guanajuato; copia certificada notarialmente de su credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral; y constancia de inscripción en el Padrón Electoral y en la Lista Nominal de Electores, expedida por el Vocal del Registro Federal de Electores de la 08 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Guanajuato.

3. La residencia efectiva en el Estado de cuando menos cinco años anteriores a su nombramiento, se acredita con la constancia de residencia expedida por el Secretario del Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, de fecha 4 de diciembre de 2015, de donde se desprende que ha radicado en ese municipio desde hace 44 años.

4. Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos al día de la designación y no más de sesenta y siete años, se demuestra igualmente con la certificación original de su acta de nacimiento, de la que se desprende que nació el 20 de enero de 1971, de tal forma, a la fecha tiene cuarenta y cuatro años de edad.

5. Que goza de buena reputación y prestigio profesional, se infiere de su trayectoria personal y profesional, ya que no hay afirmación de lo contrario y mucho menos demostración de ello.

6. No haber sido condenado por delito intencional que amerite pena privativa de libertad de más de un año, ni haber sido inhabilitado para el cargo, por la comisión de los delitos de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama, se acredita con la «Constancia de antecedentes penales», expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guanajuato, de fecha 4 de diciembre de 2015, en donde se certifica que en los archivos de esa Institución, no existen antecedentes penales por delito del orden común registrados.

7. Que tiene título de licenciado en derecho, abogado o su equivalente académico, se demuestra con la copia certificada ante Notario Público, de su título de Licenciatura en Derecho otorgado por la Universidad del Bajío, donde se desprende que aprobó su examen recepcional el 22 de septiembre de 1994 y se le expidió su título el 4 de enero de 1995.

8. Que cuenta con cinco años de ejercicio profesional en materia administrativa o fiscal, se acredita con la documental de referencia en el punto que antecede y con la copia certificada ante Notario Público de su cédula para ejercer la profesión de Licenciado en Derecho, expedida por la Secretaría de Educación Pública, el 24 de noviembre de 1995. Además, se desprende de su *currículum vitae* el siguiente ejercicio profesional:

Actividad laboral:

Juzgado Segundo Menor Mixto en materia civil y penal, Salamanca, Guanajuato. 1990-1992.

Juzgado Segundo de Primera Instancia en materia penal, Salamanca, Guanajuato. Enero de 1992 a agosto de 1992.

Centro de Readaptación Social (CE.RE.SO), Salamanca, Guanajuato. Agosto de 1992 a diciembre de 1992.

Despacho Jurídico Profesional:

De la Notaría Pública número 16, Salamanca, Guanajuato. Enero de 1993 a diciembre de 1993.

Despacho Jurídico Profesional Independiente, Salamanca, Guanajuato, como titular del despacho. De enero de 1994 a abril de 2002.

Asesor Jurídico Profesional de la empresa «UNIVEX, S.A.» y «SALES DEL BAJÍO S.A. DE C.V.», de febrero de 1998 a 2006.

Asesor Jurídico Profesional de la Empresa «TEYPSA, S.A. DE C.V.» de enero de 1994 a 2006.

Titular del despacho jurídico profesional independiente, Salamanca, Guanajuato. De septiembre a diciembre de 2012.

Servicio profesional al público:

Juez Municipal. Presidencia Municipal de Salamanca, Guanajuato. Enero de 1998 a junio de 2000.

Juez de Primera Instancia en materia administrativa municipal de Salamanca, Guanajuato. Presidencia Municipal. Julio de 2000 a octubre de 2000.

Directora de la Dirección de Fiscalización y Control. Presidencia Municipal de Salamanca, Guanajuato. Enero de 2005 a julio de 2006.

Primer Síndico del H. Ayuntamiento 2006-2009 de Salamanca, Guanajuato. Octubre de 2006 a octubre de 2009.

Procuradora en materia de Asistencia Social en el DIF de Salamanca, Guanajuato. De abril de 2010 a enero de 2011.

Visitadora del Consejo del Poder Judicial del estado de Guanajuato. De febrero de 2011 a julio de 2012.

Directora de Jurídico en la Empresa de Participación Estatal denominada Guanajuato Puerto Interior S.A. de C.V. De enero de 2013 a diciembre de 2014.

Asesor Jurídico Externo como Despacho Zárate Torres Abogados S.C. de la Empresa de Participación Estatal denominada Guanajuato Puerto Interior S.A. de C.V. De enero de 2014 a marzo 2015.

Actividad laboral docente en las siguientes instituciones:

Preparatoria Abierta de la FIMME. Salamanca, Guanajuato. 1991-1992.

Universidad del Bajío A.C. Salamanca, Guanajuato. 1995-1999.

Universidad Privada de Irapuato. Salamanca, Guanajuato. 2000-2002.

Universidad de León plantel Salamanca. 2003-2004.

Asociaciones:

Miembro del Colegio de Abogados de la ciudad de Salamanca, Guanajuato, desde noviembre de 1997.

Se ha hecho acreedora a diversos reconocimientos y diplomas.

De acuerdo a lo anterior, se infiere que la licenciada Marisela Torres Serrano cumple con las exigencias legales para ocupar el cargo de Magistrado Supernumerario del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Por lo expuesto y fundado en los dispositivos constitucionales y legales contenidos en el cuerpo del presente dictamen, la Comisión de Justicia somete a la consideración del Pleno del Congreso el siguiente:

ACUERDO

Único. De conformidad con los artículos 63 fracción XXI, penúltimo párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 5, 7 y 8 de la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guanajuato, se aprueba el nombramiento de la licenciada Marisela Torres Serrano, como Magistrada Supernumeraria del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, conferido por el ciudadano Gobernador Constitucional del Estado; cargo que desempeñará por siete años a partir de que rinda su protesta de ley.

Comuníquese al Ejecutivo del Estado, al Tribunal de lo Contencioso Administrativo y a la ciudadana licenciada Marisela Torres Serrano.

Guanajuato, Gto., a 15 de diciembre de 2015. La Comisión de Justicia. Dip. Arcelia María González González. Dip. Juan José Álvarez Brunel. Dip. Ricardo Torres Origel. Dip. Jorge Eduardo de la Cruz Nieto. Dip. María Beatriz Hernández Cruz. «

-La C. Presidenta: Corresponde someter a discusión el dictamen. Si alguna diputada o algún diputado desean hacer uso de la palabra en pro o en contra, manifiéstelo indicando el sentido de su participación.

En virtud de que no se han registrado participaciones, se pide a la secretaría, que proceda recabar votación nominal de la Asamblea, a efecto de aprobar o no el dictamen puesto a nuestra consideración.

-La Secretaría: En votación nominal, se pregunta a las diputadas y a los diputados si se aprueba el dictamen puesto a su consideración.

(Votación)

Ramírez Granja, Eduardo, **sí**. Landeros, David Alejandro, **sí**. Trejo Ávila, Alejandro, **sí**. Silva Campos, Jesús Gerardo, **sí**. Torres Novoa, María Alejandra, **sí**. Bazaldúa Lugo, Isidoro, **sí**. Ledezma Constantino, María Soledad, **no**. Méndez Rodríguez, Juan Antonio, **no**. Manrique Guevara, Beatriz, **no**. Paredes Villagómez, Rigoberto, **sí**. Chávez Salazar, Lorenzo Salvador, **sí**. González Sánchez, Irma Leticia, **sí**. García López, Santiago, **sí**. González González, Arcelia María, **sí**. De la Cruz Nieto, Jorge Eduardo, **sí**. Ramírez Barba, Éctor Jaime, **sí**. Flores Razo, Alejandro, **sí**. Vargas Gutiérrez, Luis, **a favor**. Oviedo Herrera, J. Jesús, **sí**. Paniagua Rodríguez, Elvira, **sí**. Chávez Cerrillo, Estela, **sí**. Villegas Nava, Leticia, **sí**. Casillas Martínez, Angélica, **sí**. Torres Origel, Ricardo, **sí**. Navarro Saldaña, Mario Alejandro, **sí**. Villegas Grimaldo, María del Sagrario, **sí**. Hernández Cruz, Beatriz, **sí**. Álvarez Brunel, Juan José, **sí**. Orozco Gutiérrez, Verónica, **sí**. Medina Sánchez, Araceli, **sí**. Muñoz Márquez, Juan

Carlos, **sí**. Villafaña Covarrubias, Juan Gabriel, **sí**. Govea López, Luz Elena, **sí**. Aguirre Fonseca, Guillermo, **a favor**. Velázquez Díaz, María Guadalupe, **sí**.

-La Secretaría: ¿Falta alguna diputada o algún diputado de emitir su voto?

-La C. Presidenta: García Muñoz Ledo, Libia Dennise, **sí**.

-La Secretaría: Señora presidenta, le informo que se registraron 33 votos a favor y 3 en contra.

-La C. Presidenta: El dictamen ha sido aprobado por mayoría de votos.

En consecuencia, procede que la Asamblea se pronuncie para el nombramiento de la licenciada Marisela Torres Serrano, como Magistrada Supernumeraria del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, para lo cual se recabará votación por cédula, en los términos del artículo 172, fracción III de nuestra Ley Orgánica.

Esta presidencia solicita nuevamente a uno de los asesores de la Dirección General de Apoyo Parlamentario, pasar hasta la curul de cada una de las diputadas y de los diputados y tras expresar su nombre emitan su voto.

(Votación por cédula)

-La Secretaría: ¿Falta alguna diputada o algún diputado de emitir su voto?

Señora presidenta, se registraron 33 votos a favor y 3 en contra.

-La C. Presidenta: La propuesta de nombramiento contenida en el dictamen, ha sido aprobada por mayoría de votos.

Por lo tanto, se nombra a la **licenciada Marisela Torres Serrano, como Magistrada Supernumeraria del Tribunal de lo Contencioso Administrativo** por el término de siete años, que se contará a partir del momento en que rinda su protesta, de conformidad por los artículos 63, fracción XXI, penúltimo párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, y 5, 7 y 8 de la Ley Orgánica del Tribunal de lo

Contencioso Administrativo del Estado de Guanajuato.

Comuníquese el acuerdo aprobado a la licenciada Marisela Torres Serrano, y al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, para los efectos conducentes.

Asimismo, se ordena la remisión del acuerdo aprobado al Gobernador del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobernador del Estado.

Se solicita a la secretaría dar lectura al acuerdo que contiene el dictamen emitido por la Comisión de Justicia, relativo a la propuesta de terna integrada por los licenciados Sergio López García, Jesús Martínez Zavala y la licenciada Erika Patricia Vela Ramírez, para el nombramiento de un Consejero del Poder Judicial del Estado, formulada por el Gobernador Constitucional del Estado.

DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA, RELATIVO A LA PROPUESTA DE TERNA INTEGRADA POR LOS LICENCIADOS SERGIO LÓPEZ GARCÍA, JESÚS MARTÍNEZ ZAVALA Y LA LICENCIADA ERIKA PATRICIA VELA RAMÍREZ, PARA EL NOMBRAMIENTO DE UN CONSEJERO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, FORMULADA POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

-La Secretaría: (Leyendo) »DICTAMEN QUE LA COMISIÓN DE JUSTICIA PRESENTA AL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO RELATIVO A LA PROPUESTA DE TERNA PARA LA DESIGNACIÓN DE UN CONSEJERO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

La Presidenta del Congreso turnó a la Comisión de Justicia, para su estudio y dictamen, la propuesta de terna para el nombramiento de un Consejero del Poder Judicial del Estado, formulada por el Gobernador Constitucional del Estado.

Con base en lo anterior y en lo dispuesto por los artículos 97 fracción IV y 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se formula el siguiente:

DICTAMEN

Antecedentes.

Con fecha 11 de diciembre de 2015 se presentó ante la Secretaría General del Congreso, la comunicación del Secretario de Gobierno, por medio de la cual somete a la consideración del Congreso del Estado, la terna para la designación de un Consejero del Poder Judicial.

La terna propuesta está integrada por los licenciados Sergio López García y Jesús Martínez Zavala, y la licenciada Erika Patricia Vela Ramírez.

Asimismo, se anexó la documentación de cada uno de los profesionistas citados.

La propuesta se turnó a la Comisión de Justicia el mismo día de su presentación, para su estudio y dictamen; la que procedió a radicarla el 15 del mismo mes y año.

Análisis.

El Congreso del Estado tiene facultades para designar a los Consejeros del Poder Judicial, de acuerdo a lo que dispone el artículo 63, fracción XXI, quinto párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

Por su parte, dispone el artículo 83 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en sus párrafos segundo, tercero y cuarto que:

«El Poder Judicial contará con un Consejo que será el órgano de administración general, tendrá a su cargo la carrera judicial, la capacitación, disciplina y evaluación de los servidores públicos del Poder Judicial.

«El Consejo del Poder Judicial estará integrado por cinco miembros, uno de los cuales será el Presidente del Supremo Tribunal de Justicia, que también presidirá el Consejo; un Juez de Partido, que será aquel que cuente con la mejor calificación de acuerdo con el dictamen de evaluación que para el efecto se emita por el Pleno del Consejo en términos de ley; dos Consejeros designados por el Congreso del Estado de entre las ternas que

para tal efecto presenten el Poder Ejecutivo y el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, respectivamente; y un Consejero designado por el Congreso del Estado. Los Consejeros, salvo su Presidente, durarán cuatro años en el cargo, serán sustituidos cada año de manera escalonada y no podrán ser nombrados para el periodo inmediato siguiente.

«Los Consejeros del Poder Judicial deberán reunir los requisitos previstos en el artículo 86 de esta Constitución.»

Por su parte, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guanajuato, en su artículo 27 establece lo relativo a la integración y organización del Consejo del Poder Judicial, en los siguientes términos:

«Integración y organización

Artículo 27. El Consejo del Poder Judicial se integrará por cinco consejeros en los términos del artículo 83 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y funcionará en Pleno para tomar sus decisiones.

Con excepción del presidente del Consejo del Poder Judicial, cada consejero integrará una ponencia, en la que contará con un secretario que tendrá fe pública.

Por acuerdo del Consejo del Poder Judicial se podrán establecer las comisiones y delegaciones que se estimen oportunas.»

En virtud del vencimiento del nombramiento del licenciado Jorge Gabriel Macías Llamas, como Consejero del Poder Judicial, el 6 de diciembre de 2015, procede hacer una nueva designación, a propuesta del propio Gobernador del Estado, a quien correspondía hacerlo, en virtud de que el nombramiento anterior, -del profesionista mencionado-, devino precisamente del Poder Ejecutivo.

Ahora bien, procede hacer el análisis de los requisitos constitucionales y legales para ocupar el cargo de Consejero del Poder Judicial.

Al respecto, el dispositivo constitucional precitado dispone lo siguiente:

«**Artículo 86.-** Para ser Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia se requiere:

I.- Ser ciudadano mexicano y guanajuatense en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

II.- Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos al día de la designación;

III.- Tener título de Abogado o Licenciado en Derecho expedido por institución legalmente facultada para ello y por lo menos diez años de ejercicio en alguna de las ramas de la profesión jurídica;

IV.- Haberse distinguido por su honorabilidad, competencia y antecedentes en el ejercicio de la profesión jurídica o ser Juez de Partido y haber satisfecho los requerimientos de la carrera judicial en los términos que establezca la Ley;

V.- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena privativa de libertad de más de un año; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama pública quedará inhabilitado para el cargo, cualquiera que haya sido la pena; y

VI.- Haber residido en el Estado durante los últimos cinco años, salvo el caso de ausencia en servicio de la República o del Estado.»

De la revisión de los expedientes de cada uno de los propuestos, que al efecto se llevó a cabo, se desprende que:

1. La calidad de ciudadanos mexicanos y guanajuatenses la acreditan los propuestos de la siguiente manera:

a) Del licenciado Sergio López García no obstante que nació en la ciudad de México, Distrito Federal, según se desprende de la copia certificada ante Notario Público de su acta de nacimiento expedida por el Jefe de la Oficina Regional 01 del Registro Civil de Nezahualcóyotl, México, ha residido en el Estado de Guanajuato por más de dos años, lo que se demuestra con la constancia de residencia expedida por el Secretario del

Ayuntamiento de León, Guanajuato, de donde se infiere que ha residido en esa ciudad desde hace más de 5 años. Con ello, se actualiza la hipótesis del artículo 21 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

b) Del licenciado Jesús Martínez Zavala no obstante que nació en la ciudad de México, Distrito Federal, según se desprende de la certificación de su acta de nacimiento expedida por el Juez de la Oficina Central del Registro Civil del Distrito Federal, ha residido en el Estado de Guanajuato por más de dos años, lo que se demuestra con la constancia de residencia expedida por el Secretario del Ayuntamiento de Silao de la Victoria, Guanajuato, de donde se infiere que ha residido en ese municipio desde hace 15 años. Con ello, se actualiza la hipótesis del artículo 21 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

c) La licenciada Erika Patricia Vela Ramírez con la certificación de su acta de nacimiento expedida por la Dirección General del Registro Civil, de la que se desprende que nació en el estado de Guanajuato, específicamente en la ciudad de León.

2. El pleno ejercicio de los derechos civiles y políticos de los propuestos, se presumen toda vez que no se tiene conocimiento de lo contrario. No obstante ello, se agregó al expediente de cada uno, la «Constancia de Antecedentes Penales», expedidas por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guanajuato; sus respectivas copias certificadas notarialmente de sus credenciales para votar expedidas por el Instituto Federal Electoral; y las constancias de inscripción al Padrón Electoral y Lista Nominal, expedidas por el Instituto Nacional Electoral.

3. Que tienen cuando menos treinta y cinco años cumplidos al día de la designación, lo acreditan todos los propuestos igualmente con las certificaciones de sus respectivas actas de nacimiento.

4. Que tienen título de Abogado o Licenciado en Derecho expedido por institución legalmente facultada para ello, se demuestra de la siguiente manera:

a) Del licenciado Sergio López García con la copia certificada ante Notario Público, de su título de Licenciado en Derecho expedido por la Universidad de León, del que se desprende que terminó los estudios correspondientes el 15 de junio de 2001, y se le expidió su título el 21 de febrero de 2002.

b) Del licenciado Jesús Martínez Zavala con la copia certificada ante Notario Público, de su título de Licenciado en Derecho expedido por la Universidad Nacional Autónoma de México, de donde se desprende que sustentó su examen profesional el 12 de diciembre de 1991, y se le expidió su título el 16 de julio de 1992.

c) De la licenciada Erika Patricia Vela Ramírez con la copia certificada ante Notario Público de su título de Licenciatura en Derecho otorgado por la Universidad DeLaSalle Bajío, de donde se desprende que sustentó su examen recepcional el 4 de abril de 2000, y se le expidió su título el 7 de abril del mismo año.

5. Que tienen por lo menos diez años de ejercicio en alguna de las ramas de la profesión jurídica se acredita en los siguientes términos:

a) Del licenciado Sergio López García con la documental de referencia en el inciso a) del punto que antecede y con la copia certificada notarialmente de su cédula para ejercer la profesión de Licenciatura en Derecho, expedida por la Secretaría de Educación Pública el 16 de diciembre de 2002. En cuanto a su ejercicio profesional, se infiere de su *currículum vitae* la siguiente trayectoria en el ramo jurídico:

De septiembre de 2009 a la fecha, Director General de Defensoría Pública, de la Secretaría de Gobierno.

De 2006 a 2009, Director de Registros Públicos de la Propiedad, de la Secretaría de Gobierno.

De 2002 a 2006, Coordinador de Registros Públicos de la Propiedad, de la Secretaría de Gobierno.

b) Del licenciado Jesús Martínez Zavala se demuestra igualmente con la documental referida en el inciso b) del punto que antecede y con la copia certificada ante notario público de su cédula para ejercer la profesión de Licenciado en Derecho, expedida por la Secretaría de Educación Pública, el 10 de septiembre de 1992. En cuanto a su ejercicio profesional, se desprende de su *currículum vitae* la siguiente trayectoria en el ramo jurídico:

Actualmente se desempeña como titular del despacho, desde 1998.

De 1987 a 1991 en el Bufete Jurídico del licenciado Ricardo H. Zavala.

De 1975 a 1987, en «Fertilizantes Mexicanos, S.A.»

c) De la licenciada Erika Patricia Vela Ramírez se demuestra de la misma manera con la documental referida en el inciso c) del punto que antecede y con la copia certificada ante notario público de su cédula para ejercer la profesión de Licenciatura en Derecho, expedida por la Secretaría de Educación Pública, el 16 de abril de 2008. En cuanto a su ejercicio profesional, se desprende de su *currículum vitae* la siguiente trayectoria:

Procuradora Fiscal del Estado, de 2013 a la fecha.

Directora General Jurídica de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, de septiembre de 2012 a enero de 2013.

Secretaría Técnica Operativa de Guanajuato ante la Comisión Permanente de Contralores Estados Federación, de 2010 a 2013.

Secretaría Técnica de la Coordinación Nacional de la Comisión Permanente de Contralores Estados Federación, en 2009.

Directora de Gestoría de Proyectos en la Secretaría de la Gestión Pública, de 2008 a 2012.

Directora de Asesoría Legal y Situación Patrimonial en la Secretaría de la Gestión Pública, de 2007 a 2008.

Secretaria Proyectista suplente en la Sexta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia en Guanajuato, Gto., de 2006 a 2007.

Secretaria Proyectista suplente en la Séptima Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia en Guanajuato, Gto., de 2005 a 2006.

Secretaria Proyectista por concurso de oposición adscrita al Juzgado Cuarto Civil de Partido en León, Gto., de 2004 a 2006.

Secretaria Proyectista suplente del Juzgado Onceavo de Partido en León, Gto., de 2003 a 2004.

Secretaria de Acuerdos suplente del Juzgado Primero Civil de Partido en San Francisco del Rincón, Gto., en 2003.

Secretaria del Juzgado Noveno Menor Civil de León, Gto., en 2003.

Supervisora de Actuarios en la Oficina Central de Actuarios de León, Gto., de 2002 a 2003.

Actuaría por concurso de oposición en la Oficina Central de Actuarios de León, Gto., de 2001 a 2002.

Oficial Judicial por concurso de oposición en el Juzgado Sexto Menor Civil en León, Gto., de 1997 a 2000.

6. Que se han distinguido por su honorabilidad, se presume toda vez que no se tiene conocimiento de lo contrario; que se han distinguido por su competencia y antecedentes en el ejercicio de la profesión jurídica, se infiere de sus trayectorias profesionales que quedaron asentadas en el punto que antecede. Además, cabe destacar lo siguiente, de acuerdo al *currículum vitae* de cada uno de ellos:

a) Que el licenciado Sergio López García cursa la Maestría en Derecho Constitucional y Administrativo en la Universidad de la Salle Bajío; estudió las Maestrías en Ciencias Penales y en Derecho Civil, ambas en la Universidad de la Salle

Bajío; y cuenta con la especialidad en Notaría Pública, por la Universidad de Guanajuato. Cuenta con diversos cursos coloquios, talleres, encuentros, congresos, foros, paneles y seminarios, asimismo, con varios diplomados. También ha sido integrante en la Comisión Estatal para la Implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal y Seguridad Pública como representante del Poder Ejecutivo; del Comité de Normalización y Certificación de Competencias de la Secretaría de Gobierno como secretario de comité, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable; de la Asociación Nacional de Defensorías Públicas estatales de la República Mexicana A.C., como vicepresidente electo por unanimidad; y en el proyecto de reorganización institucional de la Defensoría Pública, desarrollado por el Centro de Investigaciones en Matemáticas A.C.

b) Que el licenciado Jesús Martínez Zavala cuenta con las Maestrías en Derecho Privado en la Universidad Iberoamericana e Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, de 2001 a 2003; en Derecho Constitucional Amparo, en la Universidad Iberoamericana de León e Instituto de Investigación Jurídica de la UNAM, de 1999 a 2001. Además con el postgrado de Notaría Pública en la Universidad de Guanajuato, de 1994 a 1995; el Curso Intensivo de Franquicias, en mayo de 2002; y el Diplomado en Derecho Corporativo y Empresarial U.I.A. León, en 1997. Asimismo, cuenta con diversos cursos extra escolares y ha realizado actividades docentes en la UNAM, UBAC, Iberoamericana; y DeLaSalle Bajío, así como en seminarios. Ha realizado actividades dentro de diversas asociaciones.

c) Que la licenciada Erika Patricia Vela Ramírez cuenta con la Maestría de Juicio de Amparo por la Universidad del Valle de Atemajac, titulada por el sistema de excelencia académica con el mejor promedio de generación. Inició estudios de la Maestría en Fiscal por la Universidad de Guanajuato. Cuenta con un diplomado y diversos cursos, seminarios y mesas de discusión.

7. Que gozan de buena reputación se presume, toda vez que no se tiene conocimiento de lo contrario.

8. Que no han sido condenados por delito intencional que amerite pena privativa de libertad de más de un año, ni han sido inhabilitados para el cargo por la comisión de los delitos de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama pública, lo acreditan con sus respectivas «Constancias de Antecedentes Penales», expedidas por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guanajuato, en donde se certifica que en los archivos de esa Institución, no existen antecedentes penales registrados.

9. Que han residido en el Estado durante los últimos cinco años lo acreditan con sus respectivas constancias de residencia:

a) Del licenciado Sergio López García con la constancia expedida por el Secretario del Ayuntamiento de León, Gto., donde se asienta que radica en esa ciudad, desde hace más de 5 años.

b) Del licenciado Jesús Martínez Zavala con la constancia expedida por el Secretario del Ayuntamiento de Silao de la Victoria, Gto., de donde se infiere que ha residido en ese municipio desde hace 15 años.

c) De la licenciada Erika Patricia Vela Ramírez con la constancia expedida por el Secretario del Ayuntamiento de León, Gto., de donde se infiere que ha residido en esa ciudad hace más de 5 años.

De todo lo anterior, se infiere que los licenciados Sergio López García y Jesús Martínez Zavala, y la licenciada Erika Patricia Vela Ramírez cumplen con los requisitos constitucionales y legales para ocupar el cargo de Consejero del Poder Judicial del Estado de Guanajuato.

Por lo expuesto, con fundamento en los artículos 97 fracción IV y 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la Comisión de Justicia somete a la consideración del Pleno del Congreso el siguiente:

ACUERDO

Único. De conformidad con los artículos 63 fracción XXI, 83 y 86 de la Constitución Política para el Estado de

Guanajuato, así como 27 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guanajuato, los ciudadanos licenciados Sergio López García y Jesús Martínez Zavala, y la licenciada Erika Patricia Vela Ramírez, reúnen los requisitos para ocupar el cargo de Consejero del Poder Judicial del Estado de Guanajuato, por lo que resulta procedente designar de entre ellos, a quien deba ocupar dicho cargo, por el término de cuatro años, que se contará a partir del momento en que rinda su protesta de ley.

Guanajuato, Gto., 15 de diciembre de 2015. La Comisión de Justicia. Dip. Arcelia María González González. Dip. Juan José Álvarez Brunel. Dip. Ricardo Torres Origel. Dip. Jorge Eduardo de la Cruz Nieto. Dip. María Beatriz Hernández Cruz. «

-La C. Presidenta: Corresponde someter a discusión el dictamen. Si alguna diputada o algún diputado desean inscribirse en pro o en contra, manifiésteno a esta presidencia.

No habiendo intervenciones, pido a la secretaría que en votación nominal de la Asamblea, recabe si se aprueba o no el dictamen puesto a nuestra consideración.

-La Secretaría: En votación nominal, se pregunta a las diputadas y a los diputados si se aprueba el dictamen puesto a su consideración.

(Votación)

Ramírez Granja, Eduardo, **sí**. Landeros, David Alejandro, **sí**. Trejo Ávila, Alejandro, **sí**. Silva Campos, Jesús Gerardo, **sí**. Torres Novoa, María Alejandra, **sí**. Bazaldúa Lugo, Isidoro, **sí**. Ledezma Constantino, María Soledad, **sí**. Méndez Rodríguez, Juan Antonio, **sí**. Manrique Guevara, Beatriz, **sí**. Paredes Villagómez, Rigoberto, **sí**. Chávez Salazar, Lorenzo Salvador, **sí**. González Sánchez, Irma Leticia, **sí**. García López, Santiago, **sí**. González González, Arcelia María, **sí**. De la Cruz Nieto, Jorge Eduardo, **sí**. Ramírez Barba, Éctor Jaime, **sí**. Flores Razo, Alejandro, **sí**. Vargas Gutiérrez, Luis, **a favor**. Oviedo Herrera, J. Jesús, **sí**. Paniagua Rodríguez, Elvira, **sí**. Chávez Cerrillo, Estela, **sí**. Villegas Nava, Leticia, **sí**. Casillas Martínez, Angélica, **sí**.

Torres Origel, Ricardo, **sí**. Navarro Saldaña, Mario Alejandro, **sí**. Villegas Grimaldo, María del Sagrario, **sí**. Hernández Cruz, Beatriz, **sí**. Álvarez Brunel, Juan José, **sí**. Orozco Gutiérrez, Verónica, **sí**. Medina Sánchez, Araceli, **sí**. Muñoz Márquez, Juan Carlos, **sí**. Villafaña Covarrubias, Juan Gabriel, **sí**. Govea López, Luz Elena, **sí**. Aguirre Fonseca, Guillermo, **a favor**. Velázquez Díaz, María Guadalupe, **sí**.

-La Secretaría: ¿Falta alguna diputada o algún diputado de emitir su voto?

-La C. Presidenta: García Muñoz Ledo, Libia Dennise, **sí**.

-La Secretaría: Señora presidenta, se registraron 36 votos a favor.

-La C. Presidenta: Gracias secretario. El dictamen ha sido aprobado por unanimidad de votos.

En consecuencia, procede que la Asamblea se pronuncie para la designación de un Consejero del Poder Judicial del Estado, para lo cual se recabará votación por cédula, en los términos del artículo 172, fracción III de nuestra Ley Orgánica.

Esta presidencia le pide a uno de los asesores de la Dirección General de Apoyo Parlamentario pasar a la curul de cada una de las diputadas y de los diputados para que, tras expresar su nombre, puedan emitir su voto.

(Votación por cédula)

-La Secretaría: ¿Falta alguna diputada o algún diputado de emitir su voto?

El resultado de la votación es el siguiente:

El ciudadano licenciado Sergio López García, obtuvo 35 votos.

El ciudadano licenciado Jesús Martínez Zavala, obtuvo cero votos.

La ciudadana licenciada Érika Patricia Vela Ramírez, obtuvo 1 voto.

-La C. Presidenta: Por lo tanto, se designa al licenciado Sergio López García,

como Consejero del Poder Judicial del Estado, por el término de cuatro años que se contará a partir del momento en que rinda su protesta, de conformidad con los artículos 63, fracción XXI, 83 y 86 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, así como 27 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guanajuato.

Comuníquese al Ejecutivo del Estado la designación del Consejero del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, al Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado, para los efectos conducentes, y al licenciado Sergio López García, para que rinda la protesta de ley.

Se pide a la secretaría, dar lectura al acuerdo que contiene el dictamen emitido por la Comisión de Justicia, relativo a la propuesta de reelección de la licenciada Martha Susana Barragán Rangel al cargo de Magistrada Propietaria del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, presentada por el Consejo del Poder Judicial del Estado.

DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA, RELATIVO A LA PROPUESTA DE REELECCIÓN DE LA LICENCIADA MARTHA SUSANA BARRAGÁN RANGEL AL CARGO DE MAGISTRADA PROPIETARIA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, PRESENTADA POR EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

-La Secretaría: (Leyendo) **»DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE JUSTICIA RELATIVO A LA PROPUESTA DE REELECCIÓN DE LA LICENCIADA MARTHA SUSANA BARRAGÁN RANGEL AL CARGO DE MAGISTRADA PROPIETARIA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, PRESENTADA POR EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**

A la Comisión de Justicia de esta Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, se turnó la propuesta de reelección de la licenciada Martha Susana Barragán Rangel al cargo de Magistrada Propietaria del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, presentada por el

Consejo del Poder Judicial del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, fracción XXVIII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y en el artículo 28, fracción XLIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guanajuato.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 97 fracción IV y 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se formula el siguiente:

DICTAMEN

I. Antecedentes.

I.1. La licenciada Martha Susana Barragán Rangel fue designada como Magistrada Propietaria del Supremo Tribunal de Justicia, por el Congreso del Estado, en la sesión plenaria de fecha 27 noviembre 2008. Se le designó, de entre la terna propuesta por el Consejo del Poder Judicial del Estado, por un periodo de siete años, contados a partir de la fecha en que rindiera su protesta, lo que ocurrió en la misma fecha de su designación.

I.2. De acuerdo a lo anterior, el nombramiento de la licenciada Martha Susana Barragán Rangel, venció el 26 de noviembre de 2015.

Atendiendo al origen de la propuesta para su designación, el Consejo del Poder Judicial determinó proponer ante el Congreso del Estado, la reelección de la licenciada Martha Susana Barragán Rangel, como Magistrada Propietaria del Supremo Tribunal de Justicia.

La propuesta se presentó el 9 de octubre de 2015, ante la Secretaría General del Congreso del Estado, a la que se anexó, copia certificada por el Secretario General del Consejo del Poder Judicial, de la determinación relativa a la reelección de la Magistrada Martha Susana Barragán Rangel para continuar en el cargo de Magistrada Propietaria del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Guanajuato.

I.3. En sesión plenaria de fecha 15 de octubre de 2015, se turnó a la Comisión de Justicia la propuesta de reelección, en los términos de la fracción IV del artículo 97 de la

Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, para su estudio y dictamen.

I.4. La Comisión de Justicia radicó la propuesta de reelección citada, el 21 de octubre de 2015, fecha en la cual, la Presidenta de la misma, informó que la resolución del Consejo del Poder Judicial se les había remitido a sus correos electrónicos, solicitando procedieran a su análisis.

En reunión de la Comisión de Justicia de fecha 15 de diciembre del año en curso se determinó que la licenciada Martha Susana Barragán Rangel cumplió en el desempeño de su cargo como Magistrada Propietaria del Supremo Tribunal de Justicia, con los principios que rigen la función judicial.

II. Competencia del Congreso.

De conformidad con los principios jurídicos que sustentan la conformación de los Poderes del Estado, recogidos en los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 36, 37, 38 y 39 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo se integran como exclusivo resultado de la voluntad popular ejercida a través del sufragio. Por el contrario, en la conformación del Poder Judicial, los otros dos Poderes tienen una específica y regulada intervención, amén de la que naturalmente toca al propio Poder Judicial.

En el Estado de Guanajuato, la participación de los Poderes Ejecutivo y Legislativo en la conformación del Poder Judicial, está normada de manera tal, que tanto en la designación de un Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia, como en lo concerniente a su reelección una vez seguido el procedimiento de su evaluación al desempeño, la propuesta sobre el particular corresponde, por turno, al Consejo del Poder Judicial o al Gobernador del Estado, quienes la someten a la consideración del Pleno del Congreso del Estado, que en ambos supuestos, tiene la indelegable facultad de emitir la decisión definitiva.

Dicha facultad del Congreso del Estado, dimana precisamente del texto de la Constitución Política para el Estado de

Guanajuato, misma que en su artículo 87, párrafos quinto, penúltimo y último, consagra la facultad de dicho órgano depositario de la representación popular, para determinar lo conducente sobre la reelección de los magistrados del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, valorando el cumplimiento del servidor público evaluado, a los principios que rigen la función judicial, establecidos en dicho preceptos constitucional que refiere en lo que interesa para efectos del presente dictamen, lo siguiente:

«Artículo 87...

...
...
...

El Congreso del Estado por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes del Pleno hará la designación de Magistrados al Supremo Tribunal de Justicia de entre las ternas, que por turnos alternativos, presenten el Gobernador del Estado y el Consejo del Poder Judicial, y de los Magistrados Supernumerarios, de las ternas que presente el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia. La misma votación calificada se requerirá para separar y reelegir en su cargo a los Magistrados.

...
...

El Gobernador del Estado o el Consejo del Poder Judicial, según corresponda al origen de la propuesta, podrán proponer la reelección de un Magistrado en los términos de esta Constitución y la Ley.

Sólo podrán ser reelectos los Magistrados que de acuerdo al dictamen de evaluación, hayan actuado en su primer cargo, con estricto apego a los principios que rigen la función judicial y que son los de independencia judicial, imparcialidad, eficiencia,

eficacia, legalidad, excelencia profesional, honestidad invulnerable, diligencia, celeridad, honradez, veracidad, objetividad, competencia, honorabilidad, lealtad, probidad y rectitud.»

Las normas constitucionales recién reproducidas, constituyen la base del sistema adoptado para la decisión sobre la reelección de magistrados del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, de cuya puntual revisión se obtiene que existen diversos ámbitos de decisión y etapas en el procedimiento respectivo, habida cuenta que un primer requisito o presupuesto básico para la reelección aludida, reside en que el aspirante hubiese obtenido una evaluación satisfactoria en el dictamen que para tal efecto emita la Comisión de Evaluación.

Superado dicho requisito, un segundo nivel de competencia y decisión, corresponde al Gobernador del Estado o al Consejo del Poder Judicial, en función del origen de la propuesta, los cuales habrán de determinar, en ejercicio de facultades propias, ponderando el dictamen emitido por la Comisión de Evaluación y los demás elementos de juicio a su alcance, si consideran procedente proponer o no la reelección del magistrado respectivo.

La última fase del procedimiento corresponde exclusivamente al Congreso del Estado, que en ejercicio de sus facultades habrá de decidir si adopta o se aparta de la determinación del Gobernador del Estado o del Consejo del Poder Judicial, según corresponda, puesto que, derivado de la naturaleza de las atribuciones del órgano legislativo, el dictamen de éstos no le resultan vinculantes, en atención a lo que dispone el artículo 94 en su penúltimo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guanajuato.

Se afirma lo anterior de manera categórica, pues no existe ni por su naturaleza podría existir, norma constitucional o disposición legal alguna que obligue al Congreso del Estado a pronunciarse en un sentido determinado respecto de la propuesta de reelección del magistrado, pues ello haría

nugatoria la participación de este órgano colegiado en dicha designación.

A esta conclusión se arriba de una interpretación sistemática y teleológica de dichas normas constitucionales y no de una interpretación aislada y literal del último párrafo del artículo 87 constitucional.

III. Fundamento Constitucional y legal para la reelección de Magistrados.

Señala el artículo 87 de la Constitución Política de nuestro Estado en su último párrafo que:

«Sólo podrán ser reelectos los Magistrados que de acuerdo al dictamen de evaluación, hayan actuado en su primer cargo, con estricto apego a los principios que rigen la función judicial y que son los de independencia judicial, imparcialidad, eficiencia, eficacia, legalidad, excelencia profesional, honestidad invulnerable, diligencia, celeridad, honradez, veracidad, objetividad, competencia, honorabilidad, lealtad, probidad y rectitud.»

Estos principios son explicitados por la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guanajuato, en su artículo 75:

- I. «Independencia Judicial: Consiste en pronunciar resoluciones conforme a convicciones sustentadas, sin obedecer a instrucciones de ninguna otra autoridad y ateniéndose tan sólo a lo que establece la ley;
- II. Imparcialidad: Es la no adhesión o preferencia a ninguna de las partes; la falta de designio anticipado o de prevención a favor o en contra de alguien o algo, que permite juzgar o proceder con rectitud. En el ejercicio de la función judicial toda actuación debe ser realizada sin preferencias personales;
- III. Eficiencia: Es el aprovechamiento y utilización correcta de los recursos materiales y humanos de que dispone el juzgador para impartir justicia, dedicándolos exclusivamente al fin para el que se le proporcionan, así

como la observancia oportuna de los plazos previstos en las leyes para que la función judicial sea pronta y expedita con los menores costos para el Estado, la sociedad y las partes, de modo que las resoluciones se dicten en el menor tiempo posible;

- IV. Eficacia: Es la exigencia de aplicarse debidamente para el cumplimiento de la ley y la impartición de una justicia pronta, completa e imparcial, obteniéndose los mejores efectos de la actuación del titular del órgano jurisdiccional para cumplir con el mandato contenido en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- V. Legalidad: Es la conformidad y sujeción estricta de las conductas y decisiones a lo ordenado por la ley;
- VI. Excelencia profesional: Es la actuación con una calidad superior que sobresale en mérito y que va más allá de lo ordinario o normalmente exigido en la actuación jurisdiccional. El ejercicio de la profesión con relevante capacidad y aplicación;
- VII. Honestidad invulnerable: Es el actuar probo, recto y honrado;
- VIII. Diligencia: Consiste en que los órganos jurisdiccionales se conduzcan en todos sus actos con el cuidado debido y principalmente que impartan justicia pronta y expedita;
- IX. Celeridad: Es actuar con rapidez y velocidad. Se traduce en la capacidad de agilizar los procesos, conforme a la ley, evitando su retraso o demora indebidas, a fin de lograr que la justicia se imparta con prontitud y de manera expedita;
- X. Honradez: Es la buena fama pública que califica al titular del órgano jurisdiccional como una persona honorable;
- XI. Veracidad: Es la cualidad que supone la sujeción y uso de la verdad;

- XII.** Objetividad: Es la actitud analítica que se apoya en datos y situaciones reales, para concluir sobre hechos o conductas, con independencia de la propia manera de pensar o de sentir;
- XIII.** Competencia: Es el conjunto de conocimientos y capacidades de una persona que la acreditan para el correcto y adecuado desempeño del cargo, calificándolo como idóneo;
- XIV.** Honorabilidad: Es la cualidad moral del juzgador para lograr credibilidad, confianza y respeto hacia su persona y hacia su función;
- XV.** Lealtad: Es la entrega a la institución jurisdiccional, preservando y protegiendo los intereses públicos, independientemente de intereses particulares, de partido o de sectas; y
- XVI.** Probidad y Rectitud: Es la recta razón o conocimiento práctico de lo que se debe hacer y obrar conforme a ella.»

Por su parte, el penúltimo y último párrafos del artículo 94 del ordenamiento legal precitado señalan que:

«Artículo 94. ...

...
...
...

El dictamen de evaluación que se remita por los Poderes del Estado, no es vinculatorio para el Congreso del Estado.

El Congreso del Estado deberá valorar el cumplimiento de los principios que rigen la función judicial.»

IV. Resultado de la evaluación del desempeño de la licenciada Martha Susana Barragán Rangel, como Magistrada Propietaria del Supremo Tribunal de Justicia.

El Consejo del Poder Judicial del Estado determinó en su resolución de fecha 1 de octubre de 2015, lo siguiente:

«**PRIMERO.-** Conforme a los artículos 83 último párrafo, 87, 90 fracción cuarta de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, y 91 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guanajuato, el Consejo del Poder Judicial del Estado, según corresponda por el turno ejercido en la propuesta de designación del Magistrado, podrá proponer o no ante el Congreso del Estado su reelección.

SEGUNDO.- Asimismo, es competencia del Consejo del Poder Judicial del Estado de Guanajuato, atento a lo dispuesto en los artículos 83 y 90 fracción XXV de la Constitución Política del Estado; y 94 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, decidir sobre la reelección o no de la **Magistrada Martha Susana Barragán Rangel** al cargo de Magistrada Propietaria del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

TERCERO.- Al haberse determinado que la **Magistrada Martha Susana Barragán Rangel** cumplió plenamente con los principios jurisdiccionales de eficiencia, eficacia, legalidad, celeridad y diligencia, en consecuencia se determina por parte de este Consejo del Poder Judicial por las razones y fundamentos expresados en el cuerpo de la presente determinación, **proponerla para reelección como Magistrada Propietaria del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato.**

CUARTO.- Notifíquese personalmente la presente determinación a la **Magistrada Martha Susana Barragán Rangel.**

QUINTO.- Remítase al Congreso del Estado de Guanajuato copias certificadas de la presente resolución para los efectos a que haya lugar.

Así, lo resolvieron y firmaron los miembros del Consejo del Poder Judicial del Estado, en sesión celebrada el día primero de octubre del año dos mil quince, por unanimidad de votos de los Consejeros Aria Muñoz, Serrano Ortega, Estrella Cruz, Macías Llamas y del Presidente del Consejo Magistrado Valadez Reyes.- Fue ponente el Consejero Macías Llamas.- El Secretario General que autoriza y da Fe.»

Se desprende de dicha resolución del Consejo del Poder Judicial que la Comisión de Evaluación de Magistrados y Consejeros del Poder Judicial del Estado acordó el 22 de junio de 2015 que, con el fin de no vulnerar situaciones predeterminadas o ya definidas, realizar la Evaluación Final de la **Magistrada Martha Susana Barragán Rangel** en atención al acuerdo Decimocuarto tomado en la sesión ordinaria de la misma Comisión, de fecha diecinueve de noviembre de dos mil trece. Lo anterior, debido a las diversas reformas que ha sufrido el Reglamento que Establece las Normas que Rigen los Mecanismos, Procedimientos y Criterios de Evaluación de Magistrados y Consejeros del Poder Judicial del Estado de Guanajuato.

Cabe destacar que dicho Reglamento se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 25 de enero de 2008, mismo que fue modificado el 6 de marzo de 2009, el 28 de mayo de 2010 y 22 de abril de 2014.

IV.1. De acuerdo a lo anterior, el resultado de la evaluación objetiva por lo que toca a los principios de eficiencia, eficacia, legalidad, excelencia profesional, diligencia, celeridad y competencia, fue el siguiente:

a) Respecto a los años 2010, 2011 y 2013, así como al lapso comprendido del 1º de enero al 22 de abril de 2014, la evaluación se hizo conforme a los lineamientos del Reglamento con las reformas publicadas el 28 de mayo de 2010, donde la Magistrada evaluada obtuvo las siguientes calificaciones:

En el año dos mil diez, 96.8833 noventa y seis punto ocho mil ochocientos treinta y tres puntos.

En el año dos mil once, 98.1441 noventa y ocho punto mil cuatrocientos cuarenta y un puntos.

En el año dos mil trece, 99.3319 noventa y nueve punto tres mil trescientos diecinueve puntos.

En el periodo comprendido del 1º de enero al 22 de abril de 2014, 99.7409

noventa y nueve punto siete mil cuatrocientos nueve puntos.

b) En relación al periodo comprendido del 23 de abril de 2014 al 30 de junio de 2015, se aplicó el Reglamento vigente, donde la Magistrada obtuvo un puntaje de 99.1922 noventa y nueve punto mil novecientos veintidós puntos.

c) Cabe mencionar que en la resolución del Consejo del Poder Judicial se precisa que respecto al periodo del 28 de noviembre al 31 treinta y uno de diciembre de 2008 dos mil ocho no se practicó evaluación, para efecto de empatar la revisión de su desempeño, con el año calendario.

Tampoco se practicó evaluación del 1º primero de enero al 31 treinta y uno de diciembre de 2009 dos mil nueve; y del 1º primero de enero al 31 treinta y uno de diciembre de 2012 dos mil doce, toda vez que no estuvo en funciones en la Sala a su cargo, en virtud de que el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, la comisionó a efecto de que formara parte del Tribunal Electoral en el Estado, como Magistrada, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 31 de la Constitución Política del Estado, vigente en aquella época.

De acuerdo a lo anterior, la Magistrada Martha Susana Barragán Rangel obtuvo una calificación final de 98.6585 noventa y ocho punto seis mil quinientos ochenta y cinco puntos, por el periodo de los siete años de su cargo. En atención a ello, el Consejo del Poder Judicial del Estado determinó que la Magistrada cumplió con eficacia el ejercicio de su función, en los asuntos que ha tenido a su cargo, dada la constante preparación y actualización demostrada, lo que denota su deseo constante de superación y desarrollo profesional; por lo que se concluyó que la evaluada dio cabal cumplimiento a los principios de eficiencia, eficacia, legalidad, excelencia profesional, diligencia, celeridad y competencia. Además acreditó su capacidad y experiencia como jurista, ya que con los resultados que obtuvo es innegable que aplicó en todo momento sus conocimientos, los cuales siempre estuvieron soportados en una constante actualización.

IV.2. Por lo que toca a los principios de independencia judicial, imparcialidad, honestidad invulnerable, honradez, honorabilidad, lealtad, probidad, rectitud, objetividad y veracidad, determinó el Consejo del Poder Judicial del Estado que también se dio cabal cumplimiento a ellos, toda vez que no se encontró prueba que contradiga la presunción legal que previene el artículo 34 del Reglamento de Evaluación.

Se destaca en la resolución que para dicho cuerpo colegiado no pasa desapercibido el hecho de que la Magistrada Martha Susana Barragán Rangel ha tenido una importante trayectoria dentro del Poder Judicial del Estado de Guanajuato, pues desde su ingreso en el año de 1985, ha ocupado diversos cargos entre los que se encuentran Mecnógrafa, Juez Menor, Juez de Partido, Juez Adicional y por último Magistrada, este último cargo al que pudo acceder después de superar el concurso de oposición respectivo, lo que llevó a este Consejo del Poder Judicial, para proponerla en terna ante el Pleno de la Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado, para su elección precisamente como Magistrada Propietaria del Supremo Tribunal de Justicia.

Por último, reconoció la buena reputación y la fama pública de la Magistrada, lo que trae como consecuencia su alta calidad, capacidad y honorabilidad que la califican como una persona de excelencia para seguir ocupando el cargo de Magistrada.

Todo lo anterior pone de manifiesto, no solo por el periodo que ha fungido como Magistrada, sino de toda su trayectoria judicial, su alto sentido de responsabilidad, salvaguardando con honradez y lealtad la impartición de justicia y, con ella, la protección jurídica de la sociedad.

De conformidad con lo anterior, esta Comisión de Justicia coincide plenamente con la determinación del Consejo del Poder Judicial del Estado, en cuanto a que la Magistrada Martha Susana Barragán Rangel cumple a cabalidad con los principios que rigen la función judicial.

En tal virtud, corresponde a cada diputada y diputado integrante de esta Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso

del Estado, decidir a través de su voto, si se reelige o no en el cargo de Magistrada del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, a la licenciada Martha Susana Barragán Rangel. Lo anterior de conformidad al artículo 87, último párrafo de la Constitución Política del Estado de Guanajuato.

Con fundamento en los artículos 63 fracción XXI y 87 de la Constitución Política de nuestro Estado, último párrafo; 75, 77 y 94 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guanajuato; 97 fracción IV y 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se emite el siguiente:

ACUERDO

Único. De conformidad con los artículos 63 fracción XXI y 87 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, así como 75, 77 y 94 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guanajuato, la ciudadana licenciada Martha Susana Barragán Rangel, cumplió con los principios que rigen la función judicial, durante el periodo de su cargo como Magistrada Propietaria del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, por lo que resulta procedente que la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, decida si se le reelige o no en dicho cargo.

Guanajuato, Gto., a 15 de diciembre de 2015. Guanajuato, Gto., a 15 de diciembre de 2015. La Comisión de Justicia. Dip. Arcelia María González González. Dip. Juan José Álvarez Brunel. Dip. Ricardo Torres Origel. Dip. Jorge Eduardo de la Cruz Nieto. Dip. María Beatriz Hernández Cruz. «

-La C. Presidenta: Corresponde someter a discusión el dictamen. Si alguna diputada o algún diputado desean hacer uso de la palabra en pro o en contra, manifiéstelo indicando el sentido de su participación.

En virtud de que no se han registrado participaciones, se pide a la secretaría que proceda a recabar votación nominal de la Asamblea, a efecto de aprobar o no el dictamen puesto a nuestra consideración.

-La Secretaría: En votación nominal, se pregunta a las diputadas y a los diputados si

se aprueba el dictamen puesto a su consideración.

(Votación)

Ramírez Granja, Eduardo, **sí**. Landeros, David Alejandro, **sí**. Trejo Ávila, Alejandro, **sí**. Silva Campos, Jesús Gerardo, **sí**. Torres Novoa, María Alejandra, **sí**. Bazaldúa Lugo, Isidoro, **sí**. Ledezma Constantino, María Soledad, **sí**. Méndez Rodríguez, Juan Antonio, **sí**. Manrique Guevara, Beatriz, **sí**. Paredes Villagómez, Rigoberto, **sí**. Chávez Salazar, Lorenzo Salvador, **sí**. González Sánchez, Irma Leticia, **sí**. García López, Santiago, **sí**. González González, Arcelia María, **sí**. De la Cruz Nieto, Jorge Eduardo, **sí**. Ramírez Barba, Éctor Jaime, **sí**. Flores Razo, Alejandro, **sí**. Vargas Gutiérrez, Luis, **a favor**. Oviedo Herrera, J. Jesús, **sí**. Paniagua Rodríguez, Elvira, **sí**. Chávez Cerrillo, Estela, **sí**. Villegas Nava, Leticia, **sí**. Casillas Martínez, Angélica, **sí**. Torres Origel, Ricardo, **sí**. Navarro Saldaña, Mario Alejandro, **sí**. Villegas Grimaldo, María del Sagrario, **sí**. Hernández Cruz, Beatriz, **sí**. Álvarez Brunel, Juan José, **sí**. Orozco Gutiérrez, Verónica, **sí**. Medina Sánchez, Araceli, **sí**. Muñoz Márquez, Juan Carlos, **sí**. Villafañá Covarrubias, Juan Gabriel, **sí**. Govea López, Luz Elena, **sí**. Aguirre Fonseca, Guillermo, **a favor**. Velázquez Díaz, María Guadalupe, **sí**.

-La Secretaría: ¿Falta alguna diputada o algún diputado de emitir su voto?

-La C. Presidenta: García Muñoz Ledo, Libia Dennise, **sí**.

-La Secretaría: Señora presidenta, se registraron 36 votos a favor.

-La C. Presidenta: El dictamen ha sido aprobado por unanimidad de votos.

En consecuencia, procede que la Asamblea se pronuncie por la reelección o no de la licenciada Martha Susana Barragán Rangel, al cargo de Magistrada Propietaria del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, para lo cual se recabará votación por cédula, en los términos del artículo 172, fracción III de nuestra Ley Orgánica.

Esta presidencia solicita a uno de los asesores de la Dirección General de Apoyo Parlamentario pasar hasta la curul de cada una de las diputadas y de los diputados para que, tras decir su nombre, puedan emitir su voto.

(Votación por cédula)

-La Secretaría: ¿Falta alguna diputada o algún diputado de emitir su voto?

Señora presidenta, se registraron 36 votos a favor.

-La C. Presidenta: Por lo tanto, se reelige a la licenciada **Martha Susana Barragán Rangel, al cargo de Magistrada Propietaria del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, de conformidad con los artículos 63, fracción XXI y 87 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, así como 75, 77 y 94 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guanajuato.**

Comuníquese el acuerdo aprobado al Gobernador del Estado, al Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado, y a la licenciada Martha Susana Barragán Rangel, para los efectos conducentes.

Asimismo, se ordena la remisión del acuerdo aprobado al Gobernador del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

A continuación, se somete a discusión, en lo general, el dictamen formulado por las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura, relativo a la iniciativa para crear el Sistema de Innovación del Estado de Guanajuato, y la Secretaría de Innovación, Investigación y Educación Superior, reformando, adicionando y derogando disposiciones de varios ordenamientos legales, formulada por el Gobernador del Estado.

DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN FORMULADO POR LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y CULTURA, RELATIVO A LA INICIATIVA PARA CREAR EL

SISTEMA DE INNOVACIÓN DEL ESTADO DE GUANAJUATO, Y LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN SUPERIOR, REFORMANDO, ADICIONANDO Y DEROGANDO DISPOSICIONES DE VARIOS ORDENAMIENTOS LEGALES, FORMULADA POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO.

»C. DIPUTADA LIBIA DENNISE GARCÍA MUÑOZ LEDO. PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO. PRESENTE.

Las diputadas y los diputados que integramos las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura, recibimos para efecto de estudio y dictamen, la **Iniciativa para crear el Sistema de Innovación para el Estado de Guanajuato y la Secretaría de Innovación, Investigación y Educación Superior**, formulada por el Gobernador del Estado, ante la Sexagésima Tercera Legislatura.

Con fundamento en los artículos 95, fracción II, 92 fracciones I y II, y 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, formulamos a la Asamblea el siguiente:

DICTAMEN

I. Del Proceso Legislativo

I.1. En sesión del 26 de noviembre de 2015 ingresó la iniciativa para crear el Sistema de Innovación del Estado de Guanajuato y la Secretaría de Innovación, Investigación y Educación Superior, reformando y adicionando diversos ordenamientos, suscrita por el titular del Poder Ejecutivo, turnándose por la Presidencia del Congreso a estas Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 95, fracción II, y 92 fracciones I y II, respectivamente, de nuestra Ley Orgánica.

I.2. En la reunión de las Comisiones Unidas, del 30 de noviembre de 2015, se radicó la iniciativa y se acordó como metodología de análisis y estudio lo siguiente:

- a) Remitir para opinión a los 36 diputados y diputadas que integran esta Sexagésima Tercera Legislatura, al titular de la Secretaría de Educación de Guanajuato, a la Coordinación General Jurídica, y al Instituto de Investigaciones Legislativas del Congreso.
- b) De igual forma, remitirla para su opinión a las cinco universidades con mayor número de alumnos de la entidad, a saber: Universidad de Guanajuato, Universidad De la Salle Bajío, Universidad Iberoamericana, Universidad Quetzalcóatl y Universidad de León.
- c) Habilitación de un vínculo (link) en la página web del Congreso del Estado, a efecto de que se consulte la iniciativa y se puedan recibir observaciones a la misma⁵.
- d) integración de un documento comparativo que consolide todas las propuestas emitidas en las consultas por escrito enviándose a las Comisiones Unidas para el análisis de la iniciativa.
- e) Establecimiento de una mesa de trabajo con carácter permanente para analizar las observaciones remitidas a través del documento comparativo.
- f) Finalmente, se presentará un proyecto de dictamen para que sea analizado en reunión de las Comisiones Unidas.

I.3. En cumplimiento a lo anterior, los diputados y las diputadas integrantes de las Comisiones Unidas, desahogaron dos mesas de trabajo, en la siguiente forma:

- a) La primera el día 11 de diciembre de 2015, estando presentes

⁵ Consultable en:

<http://www.congresogto.gob.mx/ultimos/iniciativa-sistema-de-innovacion-y-secretaria-de-innovacion-investigacion-y-educacion-superior>.

diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura, el diputado integrante de la representación parlamentaria del Partido Morena; funcionarios de la Coordinación General Jurídica y de la Secretaría de Educación, asesores de los grupos parlamentarios representados en las comisiones que dictaminan y las secretarías técnicas de las comisiones legislativas, que se involucraron en el análisis y estudio, donde se desahogaron las observaciones y comentarios sobre dicha iniciativa.

- b) La segunda el día 14 de diciembre de 2015, estando presentes asesores de los grupos parlamentarios representados en las comisiones que dictaminan y las secretarías técnicas de las comisiones legislativas.

1.4. Una vez agotada la metodología de análisis y estudio de la iniciativa, la presidencia de las Comisiones Unidas instruyó a la Secretaría Técnica la elaboración de un proyecto de dictamen, conforme a lo dispuesto en los artículos 81, fracción VII y 242 fracción IX inciso e) de nuestra Ley Orgánica, mismo que fue materia de revisión por los diputados y las diputadas integrantes de estas Comisiones Unidas.

II. Valoración de la iniciativa y consideraciones de las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura

En este apartado, consideraremos — las y los encargados de dictaminar— los puntos sobre los cuales versa el sustento de esta propuesta, que tiene como objeto dar las bases para el Sistema de Innovación del Estado de Guanajuato y erigir la Secretaría de Innovación, Investigación y Educación Superior, a partir de la reforma, adición y

derogación de diversas disposiciones de dieciséis ordenamientos.

La iniciativa justifica la necesidad de erigir una nueva secretaría con base en cuatro razones: i) necesidad de coordinar áreas que se encuentran en instancias diferentes: Secretaría de Educación, Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, y Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología del Estado de Guanajuato; ii) apoyar el proceso de innovación de manera integral desde la investigación y la formación de capital humano hasta la formación, fortalecimiento y atracción de empresas de base tecnológica; iii) contar con mayor capacidad de gestión en los tres órdenes de gobierno y la iniciativa privada; y iv) disponer de una instancia especializada en el impulso a la educación superior y su vinculación con la investigación y la innovación.

Se busca pues, consolidar la articulación de esfuerzos que hoy están dispersos en diversas instancias de Gobierno del Estado, para impulsar la innovación desde el proceso de formación, la investigación y la creación de proyectos y empresas que generen valor para el desarrollo económico y social del Estado, lo que facilitará la instrumentación de políticas públicas relacionadas con estos aspectos.

En este tenor el iniciante manifiesta que:

«El desarrollo científico y tecnológico de un país o una región debe ser visualizado como parte de un sistema mayor, es decir de un Sistema de Innovación, el cual existe y hace sentir sus efectos en el macro sistema socio-económico, de manera inevitable, por lo que es imperativo identificarlo, analizarlo, entenderlo, y formalizar su gobernanza para poder reforzar sus componentes y orientarlo hacia los objetivos estratégicos de la región o país.

La estrategia que se propone para conseguir los anteriores objetivos del Sistema de Innovación, es a través del establecimiento de un organismo rector de los esfuerzos coordinados en

educación superior, investigación y desarrollo tecnológico, así como el desarrollo empresarial, enfocados hacia la creación y utilización óptima del conocimiento, que favorezca la evolución y el desarrollo socio-económico del estado teniendo como principal eje la innovación.

Está suficientemente comprobado en experiencias de muchos países desarrollados que la gobernanza del Sistema de Innovación es determinante para su funcionamiento; sin duda que son muy importantes las instituciones y prácticas que el gobierno utilice para marcar prioridades, establecer agendas, implementar políticas y estrategias, así como para dar un seguimiento riguroso a los resultados y asegurar la mejora continua del sistema. Sin embargo, la gobernanza va mucho más allá de los límites del gobierno, ya que en un sistema con gobernanza adecuada todos los sectores, público y privado, cooperan para la realización de objetivos comunes. Esto es lo que se pretende lograr en el estado de Guanajuato mediante la proposición de un Sistema de Innovación.

...

La gobernanza no puede ser proporcionada por el gobierno solamente, sino que es requerida la participación activa en el liderazgo de los sectores empresarial, académico y de investigación, así como de organizaciones no gubernamentales.»

Consignando más adelante en la justificación —exposición de motivos— de la Iniciativa:

«El papel de promover y establecer las condiciones propicias para el desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación así como la calidad, cobertura y pertinencia de la educación superior en la entidad, le corresponde al Estado, con éste propósito y para que el Poder Ejecutivo Estatal atienda eficazmente

los considerandos anteriores, se propone la creación de la Secretaría de Innovación y Educación Superior, dicha Secretaría se conformará a partir de las atribuciones de la Secretaría de Educación en materia de educación superior, del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Guanajuato en materia de ciencia y tecnología e innovación y del fomento a la Economía del Conocimiento, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable.

A la mitad del periodo constitucional, se ha determinado que es el momento oportuno para sentar las bases que permitan consolidar la vocación de Guanajuato como uno de los polos de atracción de inversiones más importantes del país, en la que es necesario poner énfasis en aquellas de alto valor agregado, que permitan no solo consolidar el clúster automotriz, sino además, vincular en forma sistemática a las instituciones de educación superior, centros de investigación, empresas y sector social, buscando la incorporación de otros sectores —como el financiero—, indispensables todos ellos para el Sistema de Innovación.

La educación superior determina la calidad de los recursos humanos para la investigación científica y el desarrollo tecnológico, así como para las actividades productivas de alto valor agregado. En la actualidad, nuestro Estado cuenta con 69 Programas en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad del CONACYT⁶, no obstante, es necesario acelerar el trabajo.

Nuestra finalidad es implementar programas que estimulen la investigación para orientar el trabajo hacia la innovación, ello, a partir de la creación de una cultura de innovación, en el Sistema de Educación Superior, buscando —entre otras acciones— la atracción, creación

⁶ Consultable en:
http://svrtmp.main.conacyt.mx/ConsultasPNPC/listar_padron.php

y desarrollo de Empresas de Base Tecnológica, que son intensivas en conocimiento, además de estar estrechamente relacionadas con personas expertas tanto en la industria como en la academia.

La pretensión es que la nueva Secretaría asuma la coordinación del sector de Ciencia, Tecnología, Innovación y Educación Superior; formule la propuesta de presupuesto para el sector de Ciencia, Tecnología y Educación Superior; realice la planeación y estructurará la propuesta de política y metas de innovación y educación superior del estado; coordine y supervise el desempeño de las organizaciones, organismos públicos descentralizados, e instituciones en la entidad, cuyos fines sea la innovación, investigación científica y educación superior, de manera destacada.

Asimismo, la Secretaría deberá asegurar la calidad e integralidad del Sistema de Educación Superior del Estado; mantener un sistema de indicadores actualizado de desempeño del Sistema de Innovación; desarrollar programas innovadores para lograr una cobertura con calidad competitiva en los ámbitos nacional e internacional; gestionar recursos públicos y privados para incrementar la inversión en innovación y educación superior; representar al Estado en materia de innovación; y procurar y apoyar el emprendimiento de alto valor con innovación a través de los organismos competentes.

Adicionalmente, atenderá el tema de la Economía del Conocimiento que tiene como base los procesos de Ciencia, Tecnología, Innovación y Educación; en el que el tema de la Innovación es la función sustantiva de la nueva Secretaría, por lo que será la dependencia que tendrá la obligación esencial de integrar los esfuerzos en materia de innovación en el estado.

Es cierto que en la sociedad del conocimiento debe hacerse investigación y que la misma es un componente fundamental del desarrollo económico y social. Pero para que ello sea así, es necesario que la misma pueda transformarse en conocimiento aplicado o, mejor aún, que ese conocimiento innovador se transfiera a la sociedad y que llegue al mercado para generar el impacto social deseado.

Cabe recordar que la inversión que cada país hace en términos de investigación, ciencia, tecnología e innovación es proporcional al bienestar social; así, como primer paso para la generación de innovación, se requiere también de un ecosistema adecuado que permita su desarrollo, y éste debe contar con talento humano, instituciones que realicen investigaciones, infraestructura, inversión del sector público y privado y un marco regulatorio propicio.

...

La Secretaría de Innovación, Investigación y Educación Superior podrá, por sus funciones, orientar e influir en la política de innovación del Estado al coordinar el sector de Ciencia y Tecnología y el de Educación Superior, a través de recursos humanos, materiales y financieros dedicados especialmente al tema de la innovación con lo que permitirá potenciar la estrategia de Parques Científicos y Tecnológicos, Redes de Innovación, creación de Empresas de Base Tecnológica y Emprendimiento de alto valor con Innovación.

El hecho de que la Secretaría de Innovación, Investigación y Educación Superior tenga esta atribución, permitirá que se evite la duplicidad de funciones entre las dependencias de Gobierno del Estado, y potenciará los resultados en materia de innovación. El marco institucional en el que se

fundará la nueva Secretaría cuya propuesta se formula al Congreso del Estado, permitirá una mayor capacidad de Gobernanza en nuestra política pública de innovación.»

III. Fundamento Constitucional para legislar

El artículo 3o constitucional, en su fracción V⁷, establece la obligación del Estado, de apoyar la investigación científica y tecnológica:

«V. Además de impartir la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior, señaladas en el primer párrafo, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos – incluyendo la educación inicial y a la educación superior– necesarios para el desarrollo de la nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura;»

En tanto, la Ley General de Educación, en su artículo 14 fracción VIII, estipula que corresponde a las autoridades educativas federales y locales, de manera concurrente, el impulsar el desarrollo de la enseñanza tecnológica y de la investigación científica y tecnológica:

«VIII. Promover la investigación y el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación, y fomentar su enseñanza, disseminación en acceso abierto y su divulgación, cuando el conocimiento científico y tecnológico sea financiado con recursos públicos o que se haya utilizado infraestructura pública en su realización, sin perjuicio de las disposiciones en materia de patentes, protección de la propiedad intelectual o industrial, seguridad nacional y derechos de autor, entre otras, así como de aquella información que, por razón de su naturaleza o decisión del autor, sea confidencial o reservada;»

⁷ Fracción reformada conforme al Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de marzo de 1993.

Por su parte, la Constitución Política para el Estado de Guanajuato de manera coincidente con la Ley Suprema, en su respectivo artículo tercero, párrafo primero, señala:

«**ARTÍCULO 3.** Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado y los municipios impartirán educación de conformidad con los planes y programas que al efecto determine el Ejecutivo Federal en los términos de la fracción III del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.»

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa

El papel de promover y establecer las condiciones propicias para la calidad, cobertura y pertinencia de la educación superior en la entidad, y el desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación, le corresponde al Estado, con este propósito, el Gobernador del Estado propone la creación de la Secretaría de Innovación, Investigación y Educación Superior, la cual se conformará a partir de las atribuciones de la Secretaría de Educación en materia de educación superior, del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Guanajuato en materia de ciencia y tecnología e innovación y del fomento a la economía del conocimiento, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable.

Por otra parte, sin ser su propósito esencial, la iniciativa llevaría a una despresurización de la carga administrativa de la Secretaría de Educación⁸, pues a la fecha

⁸ A la fecha, la Secretaría de Educación, coordina el *Eje Guanajuato Educado*, el cual se integra —Decreto Gubernativo número 5, el cual en su Artículo Primero establece la agrupación por Ejes de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato (P.O. número 194 Segunda Parte del 4 de diciembre de 2012— de la siguiente forma: III. Eje Guanajuato Educado: Secretaría de Educación; a) Instituto Estatal de la Cultura; 1. Centro de las Artes; b) Instituto de Infraestructura Física Educativa de Guanajuato; c) Derogado; d) Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guanajuato; e) Fórum Cultural Guanajuato; 1. Museo de Arte e Historia de Guanajuato; 2. Teatro del Bicentenario; f) Museo Iconográfico del Quijote; g) Comisión Estatal de Cultura Física y Deporte; h) Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guanajuato; i) Escuela Preparatoria Regional del Rincón; j) Instituto de Alfabetización y Educación Básica para Adultos del Estado de Guanajuato; k) Instituto de Financiamiento e Información para la Educación; l) Sistema Avanzado de Bachillerato y Educación Superior en el Estado de Guanajuato; y m) Parque Agro Tecnológico Xonotli, S.A. de C.V.; ñ) Universidad Virtual del Estado de Guanajuato; y o) Los Institutos Tecnológicos, Universidades Tecnológicas, Universidades Politécnicas: o1. Instituto Tecnológico Superior de

dicha secretaría coordina —por encontrarse sectorizados a ella—, veintinueve organismos públicos descentralizados y tres órganos desconcentrados. Aunado a que como dependencia de la administración centralizada, la Secretaría de Educación coordina ocho Delegaciones Regionales, cuatro subsecretarías, así como sus áreas staff y de apoyo.

Con la propuesta de creación de la Secretaría de Innovación, Investigación y Educación Superior, se escindiría de la Secretaría de Educación, la competencia en materia de educación superior, pasando a la SICES: 1) la competencia y recursos que a la fecha ejerce la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior —en lo que toca a la educación superior—; 2) la sectorización de dieciocho organismos públicos descentralizados.

Adicionalmente al adelgazamiento destacado, se busca que la Secretaría de Innovación, Investigación y Educación Superior implemente programas que estimulen a los investigadores para orientar el trabajo hacia la innovación, en el Sistema de Educación Superior, buscando —marcadamente— la atracción, creación y desarrollo de empresas de base tecnológica, que son intensivas en conocimiento, además de estar estrechamente relacionadas con expertos tanto en la industria como en la academia.

Asimismo, la Secretaría de Innovación, Investigación y Educación Superior deberá: i) asegurar la calidad e integralidad del Sistema de Educación Superior del Estado; ii) mantener un sistema de

indicadores actualizado de desempeño del Sistema de Innovación; desarrollar programas innovadores para lograr una cobertura con calidad competitiva en los ámbitos nacional e internacional; iii) gestionar recursos públicos y privados para incrementar la inversión en innovación y educación superior; representar al Estado en materia de innovación; y iv) procurar y apoyar el emprendimiento de alto valor con innovación a través de los organismos competentes, de manera destacada.

El Sistema de Innovación del Estado de Guanajuato, tendrá como brazo operador a la Secretaría de Innovación, Investigación y Educación Superior. Su titular —el Secretario— será Secretario Técnico del Sistema de Innovación, y lo presidirá el Gobernador del Estado.

Expuesta la materia central de la propuesta normativa, se destaca que se propone adecuar otros catorce ordenamientos, bajo la siguiente justificación:

Ley de Educación	Se propone la reforma y adición de diversos dispositivos de la Ley de Educación, a fin de dotar de competencia en educación del tipo superior, a la SICES, clarificando también la competencia de la Secretaría de Educación en educación básica y media superior.
Ley de Profesiones	Bajo la misma lógica, se propone la reforma, adición y derogación de varios artículos de la Ley de Profesiones, a fin de incorporar a la SICES, para que pueda diagnosticar la situación de oferta y demanda del ejercicio de las profesiones y de sus diversas ramas en el Estado y vincule la demanda del ejercicio profesional con las vocaciones de la entidad, así como para que su Titular

Abasolo; o2. Instituto Tecnológico Superior de Guanajuato; o3. Instituto Tecnológico Superior de Irapuato; o4. Instituto Tecnológico Superior de Purísima del Rincón; o5. Instituto Tecnológico Superior de Salvatierra; o6. Instituto Tecnológico Superior del Sur de Guanajuato; o7. Universidad Politécnica de Guanajuato; o8. Universidad Politécnica de Juventino Rosas; o9. Universidad Politécnica de Pénjamo; o10. Universidad Politécnica del Bicentenario; o11. Universidad Tecnológica de León; o12. Universidad Tecnológica de Salamanca; o13. Universidad Tecnológica de San Miguel de Allende; o14. Universidad Tecnológica del Norte de Guanajuato; y o15. Universidad Tecnológica del Suroeste de Guanajuato. Posterior a la última actualización del Decreto Gubernativo 5 —en su Artículo Primero— se creó la Universidad Tecnológica Laja Bajío (Decreto Gubernativo número 113, publicado en el P.O. 78 Tercera Parte, el 15 de mayo de 2015).

	forme parte del Consejo Estatal de Profesionistas y de los Consejos Técnicos que de él emanen.
Ley para el Desarrollo y Competitividad Económica	Para adecuar las disposiciones relacionadas con la economía del conocimiento que ahora encabezará la SICES, dado que uno de los objetivos de la Ley para el Desarrollo y Competitividad Económica, es la búsqueda de la articulación de las empresas, centros de investigación e instituciones educativas para el desarrollo tecnológico y la innovación aplicada; para evitar una colisión de normas, y la duplicidad de funciones entre las dependencias de Gobierno del Estado, así como para potenciar los resultados en materia de innovación, es necesario su ajuste.
Ley para el Fomento del Aprovechamiento de las Fuentes Renovables de Energía y Sustentabilidad Energética	Dado que se propone que el Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado (Concyteg), subsista reducido a una estructura mínima que le permita únicamente servir como mecanismo para acceder a las convocatorias de fondos de CONACYT, se ajusta la referencia de la Ley del Concyteg a la SICES.
Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales	Se ajusta la referencia que la Ley hace al Concyteg como beneficiario de los recursos obtenidos por la aplicación de sanciones económicas derivadas de infracciones cometidas por los sujetos del régimen sancionador

	electoral considerados para que sea a favor de la SICES.
Ley de Cambio Climático	Se ajusta la referencia que la Ley hace al Concyteg a la SICES, y se ajusta igualmente la competencia de la Secretaría de Educación.
Ley para la Juventud	Ajuste de la referencia del Concyteg a la SICES.
Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	Se ajusta la competencia de la Secretaría de Educación, y se adiciona la competencia de la SICES.
Ley de Cultura Física y Deporte	Ajuste en la competencia de la Secretaría de Educación, y se adiciona la SICES.
Ley de Ejecución de Medidas Judiciales y Sanciones Penales	Se incorpora la competencia de la SICES y se delimita la competencia de la Secretaría de Educación —en educación básica y media superior—.
Ley de Fomento y Difusión de la Cultura	Se incorpora la nominación de la SICES.
Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores	Se adiciona competencia a la SICES.
Ley para la Protección y Preservación del Ambiente	Se incorpora la competencia de la SICES y se delimita la competencia de la Secretaría de Educación —en educación básica y media superior—.
Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Discriminación	Se incorpora la competencia de la SICES.

V. Modificaciones a la Iniciativa

Una vez hecho el análisis y valoración de las observaciones de los grupos parlamentarios del Partido Acción Nacional, del Partido Revolucionario Institucional, y de

la representación parlamentaria del Partido Nueva Alianza que conforman las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura, así como de la opinión de la Coordinación General Jurídica, de la Secretaría de Educación de Guanajuato, de la Universidad de Guanajuato, del Instituto de Investigaciones Legislativas del Congreso y de la Dirección General de Apoyo Parlamentario a través de la secretaría técnica, se realizaron los siguientes cambios al contenido de la iniciativa con el ánimo de perfeccionarla:

1. En primer término, por «técnica legislativa» sufrieron adecuaciones varios artículos de la propuesta de manera global, de esta forma se logra un mejor lenguaje técnico y jurídico, haciendo más entendibles las figuras e instituciones ahí reguladas.
2. En toda la propuesta se determinó modificar la denominación de la Secretaría de Innovación, Investigación y Educación Superior, por la de «Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior», a efecto de armonizarla con lo que realmente se quiere regular, pues no sólo se busca fomentar la Ciencia y la Tecnología, sino también la Innovación y la Investigación, que es un concepto incluyente universalmente utilizado, pues engloba toda la cadena productiva, abarcando el proceso de transformación de un producto, esto es, involucra una serie de actividades científicas, tecnológicas, organizacionales, financieras y comerciales, además de ser la nueva tendencia en materia de gestión tecnológica.
3. De igual forma se armonizó en la propuesta de manera global todas las referencias del Sistema, como del «Sistema de Innovación del Estado de Guanajuato», y del Programa, o Programa Estratégico para que fuera «Programa Estatal de Ciencia, Tecnología e

Innovación», en razón de dar claridad y certeza a las instituciones que se pretenden regular, y por ser éstas las denominaciones idóneas.

4. En relación a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato: En el artículo 25, que se refiere a las atribuciones de la Secretaría de Educación, se modificó el párrafo primero, a efecto de que desde el acápite, se delimiten los tipos de la educación básica y media superior que corresponderán a partir de esta reforma, a su ámbito competencial, de tal suerte que en las diversas fracciones de que consta, no deba hacerse en cada una de ellas, la precisión normativa correspondiente a dichos tipos, considerando que de esta forma, se armoniza de mejor forma el objetivo que se persigue con la reforma de referencia. En el mismo precepto, en la fracción I inciso a), se omitió la palabra «todos», ello en razón e de que en el primer párrafo de dicho artículo se propone modificar la redacción, a efecto de que la competencia de la Secretaría de Educación sea solamente en los tipos básico y medio o superior.

En el mismo dispositivo -artículo 25-, fracción III, inciso a), se incorporó la siguiente redacción:

- a) Fomentar el desarrollo de las humanidades, ciencias sociales, naturales y exactas, así como fomentar la vocación por la investigación por conducto de esta Secretaría o de los organismos que al efecto se constituyan.

Lo anterior, en virtud de que corresponderá a la SICES, como parte de sus funciones sustantivas, la relativa al fomento a la investigación. Asimismo, la redacción que se propone, es congruente con lo previsto en el

artículo 7 fracción VII de la Ley General de Educación, situación que consideramos afortunada.

De igual forma se acordó derogar el contenido del inciso b), de la fracción III, a efecto de reubicarla en las atribuciones de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior.

Asimismo, dentro del mismo dispositivo normativo, en la fracción IV, inciso b) se incorporó la siguiente redacción, en razón de que por la naturaleza del servicio social, se estima viable que la Secretaría de Educación conserve en términos generales las atribuciones respectivas, y solo en caso de tratarse de servicio social correspondiente a educación superior, esta dependencia se coordine con la SICES.

IV...

b) a)...

c) Llevar el registro y control de los profesionistas que egresen del Sistema Educativo Estatal y organizar el servicio social respectivo en los tipos y modalidades que correspondan.

Para este efecto y en lo que resulte aplicable en educación superior, se coordinará con la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior.

5. En el artículo 28, relativo a las atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, al considerar que la señalada en el inciso r) de la fracción I, guarda estrecha vinculación con la competencia que se propone conferir a la SICES, en el diverso artículo 32 Ter fracción I inciso c) de la Iniciativa, se determinó la derogación de dicha porción normativa.

6. En el artículo 32 Ter párrafo primero, se determinó modificar la redacción, para omitir el término «vigilar» y sustituirlo por el de «evaluar», toda vez que la connotación referida en primer término alude más bien a las funciones de inspección y verificación que realiza la SEG a través de la Dirección General de Profesiones, Servicios Escolares e Incorporaciones. De igual forma en la fracción I, inciso m) se acordó modificar la redacción para hacerla acorde a lo pretendido por el iniciante.

En el referido dispositivo 32 Ter, se agregó un segundo párrafo al inciso h) de la fracción II, a efecto de establecer desde la propia Ley, la obligación de colaborar en este rubro. En los siguientes términos: «Para este efecto, se coordinará con la Secretaría de Educación y las instituciones de educación superior que se ubican en la entidad.»

En la fracción I del mismo dispositivo –artículo 32 Ter-, se eliminó de la propuesta el contenido del inciso o), en razón de estar ya contemplado en la fracción II, inciso a) del mismo artículo. Por otro lado, en el inciso c) de la fracción II se eliminó el término supervisar, en razón de que esa actividad es competencia de la Dirección General de Profesiones. El contenido del inciso d) se modificó en su redacción a efecto de dar claridad a su regulación.

En todos los dispositivos que referían a instituciones educativas, se homologó el término para que fueran: instituciones de educación de tipo superior, situación que consideramos adecuada.

7. En relación con el artículo segundo del proyecto de Decreto de la iniciativa, relativo a la reestructura del contenido de la

Ley de Fomento a la Investigación Científica, Tecnológica y a la Innovación para el Estado de Guanajuato, se determinó, derivado del análisis y estudio (alcances) de la propuesta, modificar el artículo que propone la reforma de la citada Ley para precisar que se trata de reformas a los artículos vigentes, agregando además los epígrafes al cuerpo de la Ley, mismos que no son parte del artículo, sino una simple referencia del contenido. Asimismo, se modificó el objeto, (art. 1), a efecto de que el contenido normativo del precepto delimite con precisión el campo de regulación que tendrá la operación del Sistema de Innovación del Estado de Guanajuato.

8. Del mismo ordenamiento legal referente a la organización y funcionamiento del Sistema de Innovación del Estado de Guanajuato, se determinó para darle mayor claridad y precisar el ámbito al que se encuentran adscritos los servidores públicos que se enuncian en la fracción V del artículo 16, la siguiente redacción:

«V. Representantes de la Federación, previa invitación:

- a) Un representante del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología;
- b) Un representante de la Secretaría de Educación Pública; y
- c) Un representante de la Secretaría de Economía; y»

En lo que se refiere al carácter honorario del cargo de integrantes del Consejo Directivo del Sistema de Innovación del Estado de Guanajuato, se consideró que debe hacerse la puntualización que el mecanismo por el cual los representantes de

las instituciones de educación superior, de los centros de investigación, de las empresas y los parques tecnológicos que formen parte del SIEG, será a través de la designación que les confiera como tales, el Gobernador del Estado, a propuesta del Secretario de Innovación, Ciencia y Educación Superior. En tanto que a los demás integrantes, dicho carácter les es conferido por disposición de la Ley, por lo que en esa virtud, no es necesario que se les expida nombramiento específico. Situación que otorga certeza a la institución que ahí se regula.

En el caso del Consejo de Asesores Expertos, se determinó insertar una porción normativa para determinar que su presidente será designado por el Gobernador.

9. Respecto del Capítulo IV, del mismo ordenamiento, una vez que fueron analizados los alcances de la reforma en la materia, se consideró que como se refiere al Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Guanajuato, y -a partir de las reflexiones e intercambio de opiniones que sobre la iniciativa se ha tenido en el proceso legislativo de dictaminación-, se ponderó la pertinencia de que dicho Capítulo forme parte del contenido normativo del ordenamiento cuya reforma integral se propone. En vista de que la pretensión es que, a partir de la entrada en vigencia del Decreto por que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de distintos ordenamientos legales y la *Ley de Fomento a la Investigación Científica, Tecnológica y a la Innovación para el Estado de Guanajuato*, el Concyteg solamente seguirá conservando sus atribuciones en materia de gestión y atracción de recursos

ante las distintas instancias públicas y privadas para el apoyo de las actividades de ciencia y tecnología, para darle continuidad y concluir los procesos administrativos y compromisos derivados de convenios y contratos celebrados hasta el momento y hasta la constitución formal de la Secretaría de Innovación, Investigación y Educación Superior, momento en el que operará la extinción del Concyteg. Como se destaca en la exposición de motivos, resulta importante que al momento de crear la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior, se preste especial atención a la actividad de obtención de financiamiento y atracción de recursos que hasta ahora es realizada por el Concyteg. En este orden de ideas, tiene especial relevancia el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológica del CONACYT a través del cual se accede a recursos otorgados mediante convocatorias que éste mismo emite.

10. Con relación al artículo tercero del proyecto de Decreto, en el que se plasman las propuestas de reformas y adiciones a diversos artículos de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato, en el artículo 20, segundo párrafo, se omitió la referencia a la SICES, ya que no le aplican los lineamientos establecidos por el INEE por lo que dicha dependencia evaluará, en su ámbito de competencia, la calidad de los servicios educativos de conformidad con la normativa aplicable, por lo que se determinó prever esta atribución en un párrafo tercero como una adición.

De igual forma, se acordó no considerar, para efectos del dictamen, el artículo 51, relativo a la alfabetización, como servicio

social, pues se ponderó que las funciones de alfabetización, ya sea como parte de las funciones educativas o bien como servicio social de los educandos, no se encontraría dentro del objeto o el quehacer educativo de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior; por ello, se consideró que este artículo se conserve en su términos vigentes.

En el artículo 54, del mismo ordenamiento no se consideró la adición de una fracción VII, ya que la integración del Sistema Educativo Estatal, debe ser congruente con el Nacional, de conformidad con la Ley General de Educación, considerando además, que el tema no se dejaría de atender, ya que la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato, se refiere al Sistema Estatal de Información Educativa, en el cual puede quedar comprendida la información estadística. Acción que se consideró idónea.

El artículo 77 de la propuesta se adecuó en relación de la reforma que entrará en vigor en enero de 2016, que refiere a la regulación jurídica, respecto de los niños, niñas y adolescentes en la entidad, y siendo de esta manera acorde a los parámetros internacionales y lo que prevé la Ley General de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, situación que consideramos afortunada.

Con referencia al artículo 77-1, párrafo primero, se acordó a efecto de otorgar certeza a la institución ahí regulada la siguiente redacción:

Atribuciones de la SICES

Artículo 77-1. *Corresponde a la SICES en la educación de tipo superior, además de las atribuciones previstas en la Ley*

General de Educación, las siguientes:

Lo anterior, en razón de que la Ley General del Servicio Profesional Docente y la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación no son aplicables al tipo de educación superior.

Respecto a la fracción V, del artículo 77-1 se acordó que la acción a ejecutar sea la de «promoción» de acciones y estrategias que permitan prevenir, atender y erradicar la violencia escolar en las instituciones de educación del tipo superior, estableciendo un clima estudiantil sano y estimulante, y no que la SICES las establezca.

En relación con el dispositivo de referencia -77-1, fracción XIV-, relativo a las atribuciones de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior, se determinó adecuarse al marco general de atribuciones de las autoridades educativas locales, dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos⁹ y Ley General

⁹ Artículo 3o. (...)

III. Para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo y en la fracción II, el Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal para toda la República. Para tales efectos, el Ejecutivo Federal considerará la opinión de los gobiernos de los Estados y del Distrito Federal, así como de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, los maestros y los padres de familia en los términos que la ley señale...

VII. Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; **determinarán sus planes y programas:** fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio. Las relaciones laborales, tanto del personal académico como del administrativo, se normarán por el apartado A del artículo 123 de esta Constitución, en los términos y con las modalidades que establezca la Ley Federal del Trabajo conforme a las

de Educación, en lo relativo a los planes y programas de estudios de las Instituciones de educación superior. El sistema de educación superior en el Estado, forma parte a su vez, del sistema nacional, el cual se integra a su vez, por diversos subsistemas (universidades públicas con autonomía legalmente reconocida, universidades e institutos tecnológicos, universidades politécnicas, universidades interculturales, escuelas normales, etc.) Bajo esta óptica, los planes y programas de estudio están normados en primera instancia por la autoridad federal¹⁰ o la institución de

características propias de un trabajo especial, de manera que concuerden con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los fines de las instituciones a que esta fracción se refiere:
(...)

¹⁰ Artículo 12. Corresponden de manera exclusiva a la autoridad educativa federal las atribuciones siguientes:

- I. Determinar para toda la República los planes y programas de estudio para la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica, a cuyo efecto se considerará la opinión de las autoridades educativas locales y de los diversos sectores sociales involucrados en la educación en los términos del artículo 48;

Para la actualización y formulación de los planes y programas de estudio para la educación normal y demás de formación de maestros de educación básica, la Secretaría también deberá mantenerlos acordes al marco de educación de calidad contemplado en el Servicio Profesional Docente, así como a las necesidades detectadas en las evaluaciones realizadas a los componentes del sistema educativo nacional;

(...)

IX Bis. Coordinar un sistema de educación media superior a nivel nacional que establezca un marco curricular común para este tipo educativo, con respeto al federalismo, la autonomía universitaria y la diversidad educativa;

(...)

Artículo 13. Corresponden de manera exclusiva a las autoridades educativas locales, en sus respectivas competencias, las atribuciones siguientes:

(...)

II. Proponer a la Secretaría los contenidos regionales que hayan de incluirse en los planes y programas de estudio para la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica;

(...)

VI Bis. Participar en la integración y operación de un sistema nacional de educación media superior que establezca un marco curricular común para este tipo educativo, con respeto a la autonomía universitaria y la diversidad educativa;

(...)

Artículo 48. La Secretaría determinará los planes y programas de estudio, aplicables y obligatorios en toda la República Mexicana, de la educación preescolar, la primaria, la

educación superior a la que se encuentran incorporadas dichas instituciones educativas, que son las que están facultadas para determinar sus contenidos y a las autoridades educativas locales, proponer contenidos complementarios regionales. Por lo anterior, se suprimió la fracción XIV de la propuesta. Mismo argumento para las fracciones XIX y XXI, que referían el proponer al ejecutivo del estado la suscripción de convenios en materia de profesiones con autoridades, y la vinculación de la demanda del ejercicio profesional.

De igual forma, se adecuó la redacción en la fracción XVII, ya que el concepto «garantizar», se considera que no es el indicado para asignar esta facultad a la SICES, sino que le corresponde impulsar o promover la operación del servicio de educación superior, pues por una parte, no se trata de la educación obligatoria, que incluye a la básica y la media superior; y por la otra, porque son las instituciones de educación superior las que directamente tienen las facultades para establecer las modalidades a implementar. Con los mismos argumentos se modificó el verbo de las fracciones XVIII y XXIII, para que en lugar de «establecer», sea el de «promover» e «impulsar», respectivamente. Respecto de la fracción XX del mismo artículo, que refiere al diagnóstico de la situación de oferta y demanda del ejercicio de las profesiones, se modificó la redacción para quedar como:

secundaria, la educación normal y demás para la formación de maestros de educación básica, de conformidad a los principios y criterios establecidos en los artículos 7 y 8 de esta Ley.

Para tales efectos la Secretaría considerará las opiniones de las autoridades educativas locales, y de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, los maestros y los padres de familia, expresadas a través del Consejo nacional de Participación Social en la Educación a que se refiere el artículo 72, así como aquellas que en su caso, formule el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.
(...)

«Diagnosticar en conjunto con la Secretaría, la situación de oferta y demanda del ejercicio de las profesiones y de sus diversas ramas en el Estado, a efecto de vincularla con las vocaciones y necesidades de la entidad;»

En el artículo 88, tercer párrafo se acordó insertar la porción normativa siguiente: «...y en apego de la normativa de las instituciones...»

Por otro lado, no se consideró, para efectos del dictamen, el artículo 121, -que sí incluía la iniciativa- puesto que el Sistema Estatal de Formación Continua y Superación Profesional de educadores, incide en el ámbito de la educación básica, tipo educativo cuya competencia le corresponde a la Secretaría de Educación de Guanajuato, por lo que no correspondería prever la colaboración de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior.

Por otro lado, en relación con la reforma al artículo 138, mediante la cual se propone facultar a la SICES para que revalide y establezca equivalencias de estudios en el ámbito de su competencia, tal y como se prevé en la norma vigente para la Secretaría de Educación, se acordó no considerarla, para que su contenido permanezca en sus términos vigentes. Ello en atención a las reflexiones que la Secretaría de Educación de Guanajuato emitió en vía de opinión, en el sentido de que las funciones de administración de servicios escolares, las incorporaciones y el área de profesiones, son funciones interrelacionadas. Por lo que, es conveniente evitar la duplicación de funciones y unidades administrativas, entre esta dependencia y la SICES, que redunden en demérito de la

optimización de los recursos a aplicar para la operación de estas facultades. Por ello, la Secretaría de Educación, a través de la Dirección General de Profesiones, Servicios Escolares e Incorporaciones, seguiría revalidando y otorgando equivalencias de estudios a las escuelas particulares de los tipos básico, medio superior y superior. Por lo tanto, la aprobación de la reforma a los artículos 137 y 138 de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato impactaría en la previsión de una unidad administrativa dentro de la SICES, que replicaría estas funciones, por lo que no se cumpliría con una de las premisas fundamentales para la viabilidad de la constitución de la SICES, de la optimización de recursos presupuestales, mediante su reubicación, de las áreas de Concyteg, SDES, SEG e Iplaneg, situación que igual se desprende del dictamen de impacto presupuestal emitido por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración y que se acompañó a la iniciativa.

Con respecto al artículo 139, relativo a las facultades que propone asignar a la SICES, para que emita la autorización a los particulares para impartir educación normal y demás para la formación de maestros de educación básica, se acordó no incluirlo, dado que el ejercicio de esta atribución, no se agota en la sola emisión de dicha resolución administrativa, sino que implica una serie de actos de inspección y verificación normativa, en la que además participan otras instancias como el Inifeg, para constatar y verificar que los particulares cumplen con las condiciones académicas, educativas, jurídicas y de infraestructura, para que se les pueda expedir por la autoridad educativa, la autorización o en su caso, el Registro de Validez Oficial

de Estudios (REVOE), como condición indispensable para la prestación de sus servicios educativos a la población en general. Y los actos de inspección y verificación descritos, requieren, necesariamente, de contar con el personal, insumos y recursos materiales destinados expresamente para ello. Por lo que, en esas condiciones, lo pertinente es que se consolide el marco competencial de la nueva Secretaría hacia los objetivos primarios que inspiran su proposición: consolidar en una instancia especializada, la atención de las capacidades científica y tecnológica del Estado, para el desarrollo de la industria y la innovación, cubrir las necesidades de la industria local con capital humano altamente calificado, el impulso para la generación de la infraestructura científica y tecnológica e impulsar la creación de empresas con base tecnológica como complemento y apoyo al desarrollo de la industria de la entidad.

11. Quienes dictaminamos, y siguiendo la misma línea argumentativa, sobre la optimización de recursos y evitar la duplicación de funciones y de unidades administrativas, en cuanto a la reforma del artículo 141, que regula los requisitos que deben satisfacer los particulares para obtener la autorización o el REVOE, para prestar servicios educativos, se determinó incluir una fracción, a efecto de que sea la SICES quien otorgue previamente la validación a las solicitudes de los particulares, previo a la autorización de los estudios a impartirse por parte de las instituciones formadoras de profesionales de la educación y para el reconocimiento de validez oficial de estudios.

12. Bajo ese contexto, como ha quedado apuntado, el procedimiento y los trámites para REVOE que desahoga la Secretaría de Educación de Guanajuato, a través de la Dirección General de Profesiones, Servicios Escolares e Incorporaciones, actualmente se verifica en todos los planteles particulares que pretenden impartir educación en todos los tipos educativos. Si la SICES hiciera lo propio para el tipo superior y el de educación normal y demás para formación de maestros, conllevaría la necesidad de adscribir una unidad administrativa que replicara esas funciones, por lo que no se satisfaría la premisa que sustenta la viabilidad presupuestaria para la constitución de la SICES, que se contiene en el dictamen de impacto presupuestario.

Por las consideraciones antes mencionadas, se determinó, por la identidad de razonamientos y en vista a que se trata de artículos que siguen desarrollando el procedimiento para la dictaminación y resolución de las solicitudes de autorizaciones y REVOE para impartir educación por parte de los particulares, así como para normar las funciones de inspección, vigilancia y verificación del funcionamiento acorde a la autorización o REVOE con los que operen dichos planteles, no incluir –en el dictamen– los artículos 137, 142, 144, 147, 148, 149, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 164 y 165, de la iniciativa.

13. Con relación al artículo décimo de la propuesta, se acordó insertar el artículo 10, a efecto de adicionar una fracción VI para que se reordenen las fracciones subsecuentes, a efecto de que la integración del Consejo Estatal para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia en contra de las Mujeres, en Guanajuato, tenga

presencia la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior, de esta manera se armoniza con los objetivos que se persiguen con la reforma.

14. Con relación al artículo décimo primero del proyecto de decreto de la iniciativa, en el cual se contienen las proposiciones normativas que inciden en la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato, en el artículo 47 Bis, cuya adición se contempla, en relación a la atribución de aprobar planes y programas educativos y por las razones antes expuestas respecto de la fracción XIV del artículo 77-1 de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato, que es objeto también de esta iniciativa, se determinó modificarlo, para que en las fracciones I y II, el verbo a ejecutar sea el de la «promoción», y no así el de «establecer y generar». Situación que consideramos afortunada.

15. Se determinó por congruencia legislativa corregir la propuesta, en lo referente al artículo décimo sexto, donde se adiciona el artículo 35, con un párrafo segundo a la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Discriminación en el Estado de Guanajuato, en razón de que lo correcto es a la Ley para prevenir, Atender y Erradicar la Violencia en el Estado de Guanajuato, de esta manera damos congruencia entre el articulados.

16. Respecto de los artículos transitorios, se realizaron modificaciones en algunos de ellos, para precisar los alcances y el proceso de transición que comprenderá la constitución de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior y la consecuente extinción del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Guanajuato (Concyteg). Como se destaca en la exposición de

motivos, resulta importante que al momento de crear la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior, se preste especial atención a la actividad de obtención de financiamiento y atracción de recursos que hasta ahora es realizada por el Concyteg. En este orden de ideas, tiene especial relevancia el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt), a través del cual se accede a recursos otorgados mediante convocatorias que éste mismo emite.

Es decir, en virtud de que el Concyteg tiene actualmente una serie de compromisos, acciones y gestiones en proceso encaminados a la obtención de recursos ante diversas instancias federales, y para lo cual, con la personalidad jurídica que ostenta actualmente, suscribió a través de su titular, tanto instrumentos jurídicos como gestiones ante la Federación, particularmente ante el Conacyt, derivados sobre todo del Registro Nacional mencionado. Estas gestiones y compromisos deben ser concluidos cabalmente por esta entidad, durante el curso del siguiente año, para que no se tenga el riesgo de perder dichos recursos o, en su caso, que se verifiquen dificultades para su recepción por el Estado. Se acordó que la porción normativa contenida en el párrafo segundo del artículo tercero transitorio se suprima, para que con una redacción más precisa, se prevea que en tanto el proceso de extinción del Concyteg concluye íntegramente, éste último subsista jurídicamente como entidad, solo durante el lapso estrictamente indispensable para que pueda concluir cabalmente las gestiones y los compromisos contraídos mediante contratos o convenios, para la obtención o recepción final

de financiamiento y recursos necesarios para el cierre de los programas que hasta el momento tienen a su cargo. Para tal fin, se realizaron las modificaciones pertinentes al artículo tercero transitorio, en los siguientes términos:

Transferencia de recursos

«Artículo Tercero. *Las secretarías de Educación y de Desarrollo Económico Sustentable transferirán a la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior, los asuntos jurídicos, administrativos, recursos humanos, mobiliario, vehículos, instrumentos, aparatos, maquinaria, archivos y en general, el equipo con el que se atiende la competencia en materia de educación superior, así como el de las unidades administrativas que hayan venido usando para la atención de las funciones que tuviere encomendadas en materia de educación superior, innovación y economía del conocimiento, a través de la entrega-recepción respectiva.*

El Consejo de Ciencia y Tecnología transferirá a la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior, los asuntos jurídicos, administrativos, recursos humanos, mobiliario, vehículos, instrumentos, aparatos, maquinaria, archivos y en general, el equipo con el que se atiende la competencia en materia de ciencia, tecnología e innovación, a través de la entrega-recepción respectiva.»

17. Respecto del artículo segundo transitorio, se acordó que la naturaleza fuera la creación de la Secretaría de Innovación, Ciencia

y Educación Superior, y que el tiempo a efecto de crearse como tal sería hasta de noventa días a partir de la entrada en vigor del proyecto de decreto que acompaña a estas consideraciones, modificando de igual forma sus alcances.

Creación de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior

«Artículo Segundo. *El Gobernador del Estado contará con un plazo de hasta noventa días naturales contados a partir de la entrada en vigencia del presente decreto, para crear la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior. Las Secretarías de Educación, de Desarrollo Económico Sustentable, y el Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Guanajuato, continuarán ejerciendo las atribuciones en materia de educación superior, economía del conocimiento y de innovación, ciencia y tecnología, respectivamente, hasta el acto formal de entrega recepción.»*

18. En el artículo tercero de la propuesta, se acordó insertar un párrafo tercero con los siguientes alcances, lo anterior a efecto de garantizar la protección de los derechos laborales de los trabajadores adscritos a las dependencias y entidades de la administración pública estatal, que se verán impactados con esta reforma.

«El personal de ambas dependencias y del Concyteg, conforme a su estatus laboral pasarán a integrar la nueva Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior, sin menoscabo de los derechos adquiridos de los trabajadores.»

19. Se incorporó un nuevo artículo transitorio, con el numeral cuarto, recorriéndose los demás artículos transitorios en su orden, que permita garantizar que Guanajuato no se vea imposibilitado para acceder a recursos y convocatorias en materia de ciencia y tecnología. Para ello, se estimó necesario prever además, que el Consejo Técnico del Concyteg, como su órgano de evaluación y planeación científica y tecnológica y que de acuerdo con la Ley de Fomento a la Investigación Científica, Tecnológica y a la Innovación para el Estado de Guanajuato, entre otras funciones, tiene las de dictaminar sobre los proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación y proponer la asignación de recursos económicos a los proyectos específicos y dar seguimiento a los proyectos aprobados, que siga ejerciendo sus funciones en el periodo que medie entre la entrada en vigencia del Decreto y la plena extinción del Concyteg. Y asimismo, con la finalidad de que exista una certeza sobre el momento a partir del cual operará plenamente la nueva dependencia estatal y consecuentemente, quedó extinguido el Concyteg, se propone que el Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Innovación, Información y Educación Superior, informará de ello al Congreso del Estado. Dicho acuerdo se plasmó en los siguientes alcances:

Concyteg

«Artículo Cuarto. *El Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Guanajuato continuará ejerciendo sus labores de obtención de financiamiento y atracción de recursos hasta en tanto la SICES inicie formalmente sus actividades de colaboración con instituciones de financiamiento y obtención de recursos; una vez lo cual, se extinguirá. En tanto el Consejo Técnico del Concyteg continuará en funciones.*

El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Innovación, Investigación y Educación Superior, informará al Congreso del Estado, sobre la conclusión del proceso de extinción del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Guanajuato.»

20. Por otro lado, se suprimió, el artículo sexto transitorio, ya que su contenido normativo no guarda una relación directa con la constitución de la SICES.
21. Al artículo séptimo, ahora octavo en el dictamen, se le adicionó un segundo párrafo con los siguientes contenidos:

«En el caso de recursos federales la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración realizará las gestiones con las instancias correspondientes para efectos de este artículo.»

Finalmente, las diputadas y los diputados que integramos las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura, queremos referir respecto del tema que hoy se dictamina que, en nuestro país, la historia de las políticas en materia de ciencia y tecnología, surge a partir de la creación del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, Conacyt, concebida a manera de una instancia encargada de fomentar precisamente las actividades de ciencia y tecnología. El Conacyt durante un tiempo, constituyó el único organismo gubernamental encargado de impulsar y fortalecer el desarrollo científico y la modernización tecnológica de México, mediante la formación de recursos humanos de alto nivel, así como la promoción y el sostenimiento de proyectos de investigación.

En Guanajuato, -por otro lado-, la actividad científica y tecnológica se ha venido generando, a partir de los años cincuenta, a cargo de la Universidad de Guanajuato. Sin olvidar que a dicha tarea se han sumado los

centros de Investigaciones en Óptica; de Investigación y de Estudios Avanzados, Cinvestav, del Instituto Politécnico Nacional; el de Investigación en Matemática, CIMAT, entre otros. Siendo hasta el año de 1996 en que, con la creación del organismo público descentralizado denominado Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Guanajuato –Concyteg–, que la ciencia y tecnología adquirió un reconocimiento en el orden jurídico estatal.

Es decir, podemos manifestar que en México, y en Guanajuato, no obstante los avances alcanzados en educación, infraestructura científica y tecnológica y planta productiva, se requiere de un impulso en innovación y competitividad, como una forma de llegar a los estándares de los países industrializados. Al respecto, se presentan dos retos, a saber: el mejoramiento de la competitividad de sus empresas que aumente su capacidad para crear y distribuir riqueza a través de la investigación y el desarrollo tecnológico; amén de incrementar la calidad y pertinencia de la educación superior, dado que una sociedad que cuenta con una población educada y con cultura científica, podrá en mayor medida aprovechar el conocimiento para lograr su bienestar. Para ello es necesario contar con un sistema de educación superior de calidad y con cobertura suficiente que proporcione a Guanajuato un mayor sustento, encaminado a generar una cultura de la innovación. Y ese precisamente es el objetivo al dictaminar esta iniciativa, fortalecer ese sistema de innovación, investigación y educación superior en nuestra entidad. Convencidos estamos que con este ejercicio legislativo lo logramos.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de la Asamblea, la aprobación del siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se **reformen** los artículos 5, párrafo primero; 24, fracción VI; 25, primer párrafo, fracciones I, inciso a) y IV, inciso b); 24, fracción VIII, inciso f); 28, fracción I, inciso q); 26, fracción I, inciso j); 29, fracción X 49, fracción VIII; y se **adicionan** los artículos 13, con una fracción XII, reubicando el contenido de la actual fracción

XII como fracción XIII; 32 Ter; y se **deroga** del artículo 24, fracción VI, el inciso d), de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato**, para quedar como sigue:

«**Artículo 5.** El Gobernador del Estado para auxiliarse en el desempeño de sus funciones, tendrá directamente adscritas las unidades de asesoría, de apoyo técnico y administrativo, de acceso a la información, de archivos y de coordinación para la conformación de estructuras organizacionales y de políticas públicas, así como en materia de tecnología de la información y de comunicación social. También podrá establecer oficinas de representación del Gobierno del Estado fuera del propio territorio, que determine de acuerdo a sus atribuciones, al presupuesto que se autorice y con apego a la Ley.

En los decretos...

El Gobernador del...

La representación del...

Artículo 13. Constituyen la Administración...

I a XI...

XII.- Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior; y

XIII...La Procuraduría General de Justicia.

Artículo 24.- La Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración...

I a V.-...

VI.- ...

a) a c)...

d) Derogado.

VII.- ...

VIII.- ...

a) a e)...

f) Convenir con las Secretarías de Desarrollo Económico Sustentable, de Salud, de Desarrollo Agroalimentario y Rural, de Obra Pública y de Innovación, Ciencia y Educación Superior, estrategias, programas y proyectos de desarrollo y fortalecimiento a la planta productiva;

g) a i) ...

IX.- ...

Artículo 25.- La Secretaría de Educación es la dependencia encargada de garantizar el derecho a la educación básica y media superior, en los términos que consagra el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de promover la educación integral, de calidad, con valores, durante y para toda la vida, y le competen las siguientes atribuciones:

I.- En materia de planeación educativa:

a) Coordinar y vigilar la educación a cargo del Estado, los municipios y los particulares, en los tipos básico y medio superior, y en las modalidades que les correspondan, de conformidad con la legislación aplicable, los convenios de coordinación celebrados por el Poder Ejecutivo Estatal y las atribuciones que al mismo le transfiera la Federación, procurando que la misma reúna los requisitos de equidad, cobertura, calidad y pertinencia;

b) y c)...

II...

III...

a) Fomentar el desarrollo de las humanidades, ciencias sociales, naturales y exactas, así como fomentar la vocación por la investigación por conducto de esta Secretaría o de los

organismos que al efecto se constituyan;	s) y t)...
b) Derogado.	q) Convenir con las secretarías de Finanzas, Inversión y Administración, Salud, Desarrollo Agroalimentario y Rural, Obra Pública e Innovación, Ciencia y Educación Superior, estrategias, programas y proyectos de desarrollo y fortalecimiento a la planta productiva;
c)...	r) a u)...
IV.- ...	II y III.- ...
a)...	Artículo 29. La Secretaría de...
b) Llevar el registro y control de los profesionistas que egresen del Sistema Educativo Estatal y organizar el servicio social respectivo en los tipos y modalidades que correspondan.	I a IX...
Para este efecto y en lo que resulte aplicable en educación superior, se coordinará con la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior; y	X.- Coordinarse con las Secretarías de Educación, de Innovación, Ciencia y Educación Superior, y de Desarrollo Social y Humano, así como con las entidades competentes del Poder Ejecutivo del Estado y con las instituciones de enseñanza e investigación media y superior que cuenten con programas o proyectos en la materia, para el desempeño de las atribuciones señaladas en las dos fracciones anteriores;
c)...	XI a XXI...
V y VI...	Artículo 32 Ter.- La Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior es la dependencia encargada de impulsar la superación a través de la planeación, programación, desarrollo, promoción y evaluación de la educación superior, la ciencia, tecnología e innovación y la vinculación de los sectores productivos con la ciencia y tecnología, observando la autonomía universitaria determinada por Ley y le competen las siguientes atribuciones:
Artículo 26. La Secretaría de...	I.- En materia de ciencia, tecnología e innovación;
I.- ...	a) Apoyar la investigación, científica y tecnológica en todas las áreas del conocimiento y cultura en el estado, mediante el impulso de proyectos en materia de ciencia, tecnología e innovación;
a) a i)...	
j) Promover y coordinar con las universidades e instituciones de educación media y superior o con los organismos que las agrupen legalmente, así como con las secretarías de Educación, y de Innovación, Ciencia y Educación Superior, el servicio social para que se constituya como un detonador del desarrollo general;	
k) a II)...	
II a VI...	
Artículo 28. La Secretaría de...	
I...	
a) a q) ... r) Derogado.	

b) Fomentar la colaboración internacional para fortalecer la capacidad científica y tecnológica del estado;

c) Promover la vinculación efectiva entre las instituciones de enseñanza, investigación y desarrollo tecnológico con los sectores productivos y sociales, que permita la solución de problemas e incrementar su competitividad;

d) Promover la participación de las Instituciones de Educación Superior, Centros de Investigación y sector productivo en conjunto con las dependencias y entidades de Gobierno del estado, en los procesos de toma de decisiones en materia de política científica, tecnológica y de innovación;

e) Evaluar y actualizar permanentemente las políticas, estrategias y metas en materia de ciencia, tecnología e innovación;

f) Fomentar el desarrollo tecnológico y la innovación en el Estado con el fin de incrementar el potencial y la capacidad productiva de los sectores empresarial, industrial y de desarrollo social en un entorno de sustentabilidad;

g) Fomentar y apoyar los procesos de transferencia del conocimiento, que estimulen el desarrollo económico y social;

h) Procurar y apoyar la cultura emprendedora con innovación a través de los organismos públicos y privados responsables de la realización de proyectos y programas que atiendan esta necesidad;

i) Promover y apoyar la creación, atracción y desarrollo de empresas de base tecnológica y parques científicos, tecnológicos y de innovación en el estado;

j) Apoyar la formación de recursos humanos de alto nivel

académico para la investigación científica y tecnológica;

k) Promover la atracción y permanencia de investigadores y tecnólogos, que permita incrementar la capacidad científica, tecnológica y de innovación en el Estado;

l) Formular acciones tendientes a la difusión, la divulgación y la apropiación social de la ciencia, tecnología e innovación, en la economía y sociedad del conocimiento;

m) Gestionar apoyos económicos y materiales ante las distintas instancias públicas y privadas, que le permitan apoyar de manera creciente las actividades de ciencia y tecnología e innovación;

n) Asesorar al Poder Ejecutivo del Estado, a los municipios, a las dependencias del Gobierno Federal en el Estado, así como a las personas físicas o morales que lo soliciten sobre asuntos relacionados con la ciencia, la tecnología y la innovación; y

o) Diagnosticar en conjunto con la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable el desarrollo e impulso de las vocaciones económicas de las diversas zonas económicas y los sectores económicos tradicionales y no tradicionales del Estado y su situación con respecto a las cadenas de valor y productivas y los sectores estratégicos de la Entidad.

II.- En materia de educación superior:

a) Conformar, coordinar y articular el Sistema de Educación Superior del Estado así como diseñar, planear y verificar el cumplimiento de la política, asegurando su cobertura con calidad y pertinencia;

b) Impulsar la generación de mecanismos alternos de financiamiento en las instituciones de educación superior, así como promover su autogestión;

c) Coordinar el sector de educación superior en la entidad;

d) Coordinar acciones para la pertinencia de la oferta educativa del tipo superior, en colaboración con otras instancias, a fin de aprobarla y, en su caso, proponer su adecuación;

e) Promover mecanismos tendientes a fomentar la investigación, desarrollo tecnológico, vinculación, innovación y extensión en las instituciones de educación superior que operen en el Estado, conforme a la misión y normativa de las instituciones;

f) Fomentar a través de las instituciones educativas, las vocaciones científicas y tecnológicas;

g) Establecer acciones y estrategias de coordinación con organismos públicos y privados para el desarrollo de la cultura emprendedora y la innovación en las instituciones de educación superior, así como fomentar el sistema estatal de innovación y el emprendimiento de base tecnológica;

h) Administrar el Sistema Estatal de Información de la Educación Superior del estado de Guanajuato. Para este efecto, se coordinará con la Secretaría de Educación y las instituciones de educación superior que se ubican en la entidad;

i) Fomentar la participación del sector productivo en la educación superior, mediante programas y proyectos que impulsen la práctica profesional, la pertinencia educativa y la innovación; y

j) Impulsar la formación de posgraduados e investigadores en las diferentes ramas del conocimiento, procurando su vinculación con las actividades de fomento al desarrollo del Estado.

III.- Las demás que le señalen las leyes o que le asigne legalmente el Gobernador del Estado.

Artículo 49.- El órgano de...

I.- a VII...

VIII.- Autorizar actos y contratos en los términos de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato;

IX.- y X...»

ARTÍCULO SEGUNDO. Se reforman los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, y 43 y se adiciona un artículo 44, de la Ley de Fomento a la Investigación Científica, Tecnológica y a la Innovación para el Estado de Guanajuato, para quedar como sigue:

**«TÍTULO PRIMERO
CAPÍTULO ÚNICO
DISPOSICIONES GENERALES**

Objeto de la ley

Artículo 1o.- La presente Ley es de orden público e interés social y tiene por objeto establecer las normas para:

I.- Dar las bases para la operación del Sistema de Innovación del Estado de Guanajuato el cual tiene como finalidad articular y potenciar las capacidades en materia de desarrollo científico, tecnológico y de innovación, además de fomentar la atracción, creación y desarrollo de empresas de base tecnológica en el estado.

II.- a IV...

V.- Fortalecer el Sistema de Innovación del Estado de Guanajuato mediante la formación, promoción y capacitación de recursos humanos de alto nivel académico;

VI.- Realizar la planeación estatal en materia de innovación, ciencia y tecnología, así como la aprobación del Programa Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación; y

VII...

La innovación actividad prioritaria**Artículo 20.-** La investigación científica...

El Gobernador del...

Glosario**Artículo 30.-** Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

I.- SICES: Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior.

II...

III.- Desarrollo Tecnológico: El proceso de aplicación del conocimiento para la producción de bienes o servicios;

IV.- Innovación: La transformación de una idea en un producto, proceso de fabricación o enfoque de un servicio social determinado, en uno nuevo o mejorado, así como a la transformación de una tecnología en otra de mayor utilidad; y

V.- SIEG: Sistema de Innovación del Estado de Guanajuato.

Autoridades**Artículo 40.-** Son autoridades para aplicar la presente Ley:

I.- y II...

III.- La Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior.

Atribuciones del Gobernador**Artículo 50.-** Corresponde al Gobernador...

I.- Planear, conducir y coordinar la política general que oriente el desarrollo sustentable del Estado a través de la innovación, la ciencia y la tecnología impulsando acciones de fomento y colaboración entre las instituciones que integran el SIEG;

II...

III.- Aprobar y expedir el Programa Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación;

IV.- a VII...

Recursos**Artículo 60.-** El Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos, en sus procesos de planeación, destinarán recursos económicos prioritarios, suficientes, oportunos y crecientes en términos reales en sus respectivos presupuestos de egresos para la investigación científica y tecnológica, desarrollo tecnológico e innovación.**Competencia de los Ayuntamientos****Artículo 70.-** Los Ayuntamientos procurarán, en el ámbito de su competencia:

I.- Establecer las políticas conforme a las cuales desarrollen actividades que tengan por objeto el fortalecimiento, el desarrollo y el fomento de la ciencia y la tecnología en el ámbito municipal;

II.- Fijar en sus presupuestos correspondientes los recursos necesarios para la realización de las actividades relacionadas con la ciencia y la tecnología;

III.- Realizar las acciones necesarias para impulsar la ciencia y la tecnología en general, en coordinación con el Ejecutivo del Estado;

IV.- Participar en los órganos de consulta a que se refiere esta Ley;

V.- Fomentar la realización de actividades de divulgación y difusión de la ciencia y la tecnología;

VI.- Apoyar la formación de recursos humanos de alto nivel académico; y

VII.- Realizar aquéllas otras actividades que se prevengan en esta Ley o en otros ordenamientos y que tengan como finalidad alcanzar el desarrollo municipal a través de las acciones relacionadas con el fortalecimiento y la promoción de la ciencia y la tecnología.

TÍTULO SEGUNDO
CAPÍTULO PRIMERO
SISTEMA DE INNOVACIÓN DEL ESTADO DE
GUANAJUATO

Fines del SIEG

Artículo 8o.- El SIEG se integra con el conjunto de representantes del gobierno Estatal y Federal, de instituciones de educación superior públicas y privadas, centros de investigación, empresas y Parques Tecnológicos del estado de Guanajuato, que sin perder su identidad y régimen jurídico, se adhieren al SIEG, y en el marco de principios rectores, contribuyen de manera ordenada y articulada entre sí, a los siguientes fines:

I.- Articular y potenciar las capacidades científicas y tecnológicas de las instituciones que forman parte del SIEG para la atención de problemáticas relevantes del desarrollo social y económico de la entidad;

II.- Contribuir a la formulación de políticas públicas de beneficio social;

III.- Aprovechar de manera integral los diferentes recursos materiales y humanos generados por la sinergia de los diferentes organismos participantes, en la realización de programas y proyectos cuyo objetivo sea el desarrollo de un Estado productivo, generador de inversión y con un desarrollo regional equilibrado y sustentable;

IV.- Formar científicos y tecnólogos altamente competentes para impulsar el desarrollo de la región;

V.- Contribuir a que el Estado sea exitoso en el desarrollo científico y tecnológico e innovación, que coadyuve continuamente a la mejora del bienestar de la población;

VI.- Coadyuvar con la atracción de inversiones nacionales y extranjeras que buscan obtener su consolidación o desarrollo competitivo a través del conocimiento y personal altamente calificado; y

VII.- Contribuir a la industrialización, generación de empresas de base tecnológica y el impulso económico del Estado mediante el desarrollo y utilización de tecnologías modernas, altamente competitivas y sustentables.

Principios rectores

Artículo 9o.- Todas las actividades académicas, de generación y aplicación innovadora del conocimiento, y de formación de científicos y tecnólogos que se desarrollen en el marco del SIEG se regirán por los principios de colaboración, intercambio académico, pertinencia, calidad, competitividad, efectividad, responsabilidad, objetividad y honestidad.

Actividades a potenciar

Artículo 10.- Para cumplir con su objeto, el SIEG contará con una estructura organizativa y con mecanismos y medios eficaces que potencien y articulen las capacidades de las instituciones que forman parte del mismo, en materia de formación de recursos humanos de alto nivel, desarrollo científico, tecnológico y de innovación.

El SIEG potenciará la Red de Parques Tecnológicos de Guanajuato para que puedan instalarse las instituciones de educación superior, los centros de investigación y las Empresas de Base Tecnológica, sin perder por ello, su identidad y régimen jurídico propio.

Evaluación

Artículo 11.- La coordinación, integración, funcionamiento y cumplimiento de los fines del SIEG, serán evaluados cada tres años por los esquemas y procedimientos que la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior proponga y sean aprobados por el Consejo Directivo del SIEG.

Consejo Asesor

Artículo 12.- El SIEG podrá asesorarse por un grupo de expertos integrados en un Consejo Asesor en las materias representativas de los sectores de educación, investigación, empresarial y social que considere necesarias para lograr los objetivos de la política en Ciencia, Tecnología e Innovación y la evaluación de la misma. Las propuestas y resultados de los expertos serán utilizados para definir o enriquecer las estrategias, programas, proyectos y acciones del SIEG, y con ello asegurar la mejora continua de su calidad en el cumplimiento de sus fines.

CAPÍTULO SEGUNDO INGRESO Y PERMANENCIA DE ORGANISMOS EN EL SIEG

Esquema de colaboración

Artículo 13. Las instituciones de educación superior, centros de investigación, empresas y Parques Tecnológicos en el Estado que deseen formar parte del SIEG y participar en sus programas, deberán estar dispuestas a contribuir a los fines del mismo, mediante esquemas de colaboración en materia de formación de recursos humanos, investigación científica, innovación, desarrollo tecnológico y uso compartido de infraestructura.

Los centros de investigación e instituciones de educación superior que formen parte del SIEG deberán contar al menos con:

I. Programas educativos de Técnico Superior Universitario, licenciatura técnica, licenciatura o posgrados reconocidos por su buena calidad de acuerdo a su misión con base en los esquemas nacionales vigentes de evaluación y acreditación; y

II. Grupos de investigación o cuerpos académicos con probada capacidad para el desarrollo científico y tecnológico o la innovación y cuyas líneas de investigación contribuyan a los fines del SIEG.

Los Centros de Investigación que no ofrezcan programas de posgrado, deberán contar con grupos de investigación con probada capacidad para la investigación científica o tecnológica y cuyas líneas de investigación demuestren resultados de impactos significativos y que contribuyan a los fines del SIEG.

Las empresas deberán mostrar interés por ampliar y fortalecer sus capacidades tecnológicas, a través de la colaboración con instituciones y centros de investigación del SIEG. Asimismo, deberán invertir recursos en los proyectos que se acuerden en el marco del SIEG para lograr el fortalecimiento de su capacidad de innovar.

Lineamientos

Artículo 14. La Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior establecerá los lineamientos para la

incorporación y permanencia de instituciones de educación superior, centros de investigación, parques tecnológicos y empresas en el SIEG. Los lineamientos deberán considerar los beneficios para las instituciones al formar parte del SIEG, así como las obligaciones que habrán de asumir para el cumplimiento de sus fines.

Periodo de permanencia

Artículo 15. Las instituciones formarán parte del SIEG y participarán en sus programas por un periodo de tres años, al término de los cuales deberán solicitar la renovación de su permanencia en el SIEG. La solicitud de renovación deberá acompañarse de la evidencia de su contribución a los fines del mismo, durante el tiempo de su permanencia. En la evaluación de la solicitud el Consejo Directivo deberá tomar en cuenta de manera prioritaria, la disposición mostrada por la institución para llevar a cabo esfuerzos de articulación y colaboración con las instituciones que forman parte del SIEG, en el desarrollo de la oferta educativa, la investigación, la transferencia tecnológica y la innovación.

CAPÍTULO TERCERO ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SIEG

Integración

Artículo 16. El SIEG, para el logro de sus fines, contará con un Consejo Directivo, el cual se integrará de la siguiente manera:

I. El Gobernador del Estado, quien fungirá como Presidente;

II. El Secretario de Innovación, Ciencia y Educación Superior, quien fungirá como Secretario Técnico;

III. El Rector General de la Universidad de Guanajuato;

IV. Cuatro representantes de las instituciones de educación superior y centros de investigación que formen parte del SIEG;

V. Cinco representantes de las empresas y Parques Tecnológicos que formen parte del SIEG;

VI. Representantes de la Federación, previa invitación:

a) Un representante del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología;

b) Un representante de la Secretaría de Educación Pública; y

c) Un representante de la Secretaría de Economía; y

VII. Los titulares de las secretarías de:

a) Finanzas, Inversión y Administración;

b) Educación;

c) Desarrollo Social y Humano;

d) Salud;

e) Desarrollo Económico Sustentable; y

f) Desarrollo Agroalimentario y Rural.

La integración de los representantes del gobierno Federal, de instituciones de educación superior, centros de investigación, empresas y Parques Tecnológicos del estado de Guanajuato, será a partir de su adhesión voluntaria en los términos de esta Ley.

Carácter honorífico de los cargos

Artículo 17. Los cargos de los integrantes del Consejo Directivo del SIEG son de carácter honorario, por lo que no recibirán retribución, emolumento o compensación alguna por su desempeño. El Gobernador del Estado designará a los representantes señalados en las fracciones IV y V del artículo 16, a propuesta del Secretario de Innovación, Ciencia y Educación Superior. Los integrantes del Consejo Directivo deberán designar a un suplente, quien los sustituirá en sus ausencias.

La permanencia de los integrantes señalados en las fracciones III y IV del artículo 16, será de cuatro años y podrán ser ratificados por una ocasión.

Atribuciones del Consejo Directivo

Artículo 18. El Consejo Directivo del SIEG, tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Proponer estrategias para asegurar la integración, coordinación,

planeación y adecuado funcionamiento del SIEG en el cumplimiento de sus fines, y para potenciar las capacidades de los organismos e instituciones que lo integran, en el marco de los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo y el Programa de Gobierno, así como de la política de ciencia, tecnología e innovación del Estado;

II.- Aprobar el Programa Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación, el cual deberá ser formulado para un período de seis años, asegurando su contribución efectiva al logro de los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, del Programa de Gobierno, del Programa Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación y de la política de ciencia, tecnología, e innovación del Estado;

III.- Analizar, discutir y, en su caso, acordar los programas, proyectos y actividades relativos al desarrollo del SIEG;

IV.- Aprobar la agenda de trabajo anual del SIEG;

V.- Impulsar la colaboración entre las instituciones que conforman el SIEG, para la formación de profesionales, tecnólogos y científicos de alto nivel, y para el desarrollo de programas y proyectos que coadyuven a la atención de problemáticas relevantes del desarrollo social y económico del Estado y que contribuyan a los fines del SIEG;

VI.- Promover la mejora continua de la calidad de los programas educativos que ofrecen las instituciones de educación superior y centros de investigación que integran el SIEG, y que sean pertinentes para el cumplimiento de sus fines;

VII.- Impulsar el desarrollo, la mejora continua y el aseguramiento de la calidad de los programas de Técnico Superior Universitario, Licenciaturas y Posgrados que ofrezcan las instituciones que conforman el SIEG, promoviendo además acciones de colaboración entre dichas instituciones;

VIII.- Fomentar el fortalecimiento de las líneas de generación y aplicación del conocimiento de los grupos de investigación y Cuerpos Académicos de las Instituciones de

Educación Superior y Centros de Investigación que sean pertinentes para el logro de los fines del SIEG;

IX.- Fomentar el fortalecimiento de las capacidades tecnológicas y de innovación de las Empresas asentadas en el Estado, en particular de aquellas que formen parte del SIEG;

X.- Identificar las empresas con las cuales el SIEG podría establecer esquemas de colaboración para el desarrollo de programas y proyectos de interés para las partes;

XI.- Proponer a la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior, lineamientos particulares para la incorporación y la permanencia de instituciones de educación superior, centros de investigación, empresas y parques tecnológicos en el SIEG;

XII.- Establecer lineamientos para el uso eficiente y compartido de la infraestructura de las instituciones que pertenecen al SIEG;

XIII.- Proponer al Secretario de Innovación, Ciencia y Educación Superior, integrantes para conformar el Consejo de Asesores Expertos del SIEG;

XV.- Acordar la incorporación y la permanencia de Instituciones de Educación Superior, Centros de Investigación, Parques Tecnológicos y Empresas al SIEG; y

XVI.- Establecer grupos de trabajo y esquemas organizativos para garantizar el desarrollo de sus funciones y su buen funcionamiento.

Apoyo de la SIEG

Artículo 19. El Consejo Directivo del SIEG se apoyará en los recursos humanos e infraestructura de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior para la realización de sus actividades.

Sesiones del Consejo Directivo

Artículo 20. El Consejo Directivo del SIEG, sesionará de manera ordinaria al menos dos veces al año y de manera extraordinaria cuando su Presidente así lo determine, o a

solicitud de al menos la tercera parte de sus integrantes. Los acuerdos tomados en sus sesiones serán válidos cuando sean aprobados por la mitad más uno de los integrantes presentes. En caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad. Las sesiones serán válidas si se realizan por videoconferencia o virtuales y se desarrollarán en la plataforma informática establecida para tales efectos, en la que la asistencia de los integrantes del Consejo Directivo se comprobará y sus votaciones se emitirán, respectivamente, a través de la plataforma. Para tales efectos, el Secretario Técnico deberá corroborar, dentro de la plataforma, que existan los participantes necesarios para sesionar. El desarrollo de las sesiones virtuales deberá quedar grabado en archivo electrónico.

Sección Primera Presidente del SIEG

Atribuciones del Presidente

Artículo 21. El Presidente del Consejo Directivo del SIEG, tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Convocar a sesión a los integrantes del Consejo Directivo, por conducto del Secretario Técnico;

II.- Vigilar la ejecución de los acuerdos del Consejo Directivo con el apoyo del Secretario Técnico del mismo;

III.- Someter a la aprobación del Consejo Directivo, el Programa Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación, y en su caso, las adecuaciones que se requieran para el cumplimiento de sus objetivos. El Programa Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación deberá estar enmarcado en los objetivos del Plan Estatal de Gobierno y de la política de ciencia, tecnología e innovación del Estado;

IV.- Someter a la aprobación del Consejo Directivo, los lineamientos de operación del SIEG;

V.- Promover el establecimiento de infraestructura compartida por las instituciones que forman parte del SIEG;

VI.- Promover el establecimiento de programas de Técnico Superior Universitario, Licenciatura y Posgrados de

buena calidad que otorguen grados compartidos por instituciones que conformen el SIEG, y que sean pertinentes para el cumplimiento de los fines del mismo;

VII.- Fomentar la colaboración entre las Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación del SIEG con las Instituciones de Educación Normal y Media Superior del Estado;

VIII.- Promover la colaboración entre el SIEG e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación Nacionales y Extranjeros para el cumplimiento de sus fines;

IX.- Proponer al Consejo Directivo, esquemas para el seguimiento y evaluación de la integración, coordinación y funcionamiento del SIEG; y

X.- Fomentar la evaluación periódica del funcionamiento del SIEG y de los esquemas adoptados de relación y colaboración entre éste y organismos nacionales y extranjeros.

Sección Segunda

Secretario Técnico del Consejo Directivo del SIEG

Atribuciones del Secretario Técnico

Artículo 22. El Secretario Técnico del Consejo Directivo tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Levantar las actas de las sesiones del Consejo Directivo;

II.- Llevar el control de seguimiento de los acuerdos aprobados por el Consejo Directivo;

III.- Apoyar al Presidente del Consejo Directivo en la formulación del proyecto de Programa Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación del SIEG y sus actualizaciones, así como del programa anual de trabajo;

IV.- Dar seguimiento al desarrollo de los programas, proyectos y actividades del SIEG e informar al Presidente del Consejo Directivo;

V.- Coordinar los esquemas de seguimiento y evaluación de la integración, coordinación y desarrollo del SIEG y presentar los resultados obtenidos al Presidente del Consejo Directivo para su análisis en el pleno del mismo;

VI.- Recibir las solicitudes de incorporación o de renovación de la permanencia al SIEG de instituciones de educación superior, centros de investigación, parques tecnológicos y empresas, e informar al Presidente del Consejo Directivo para acordar lo conducente;

VII.- Atender las solicitudes del Consejo de Asesores Expertos en el desarrollo de sus actividades y coadyuvar a su adecuado funcionamiento;

VIII.- Atender los asuntos que el Presidente del Consejo Directivo le encomiende para el seguimiento y cumplimiento de los acuerdos del Consejo Directivo y de los fines del SIEG; y

IX.- Las demás que le encomiende el Consejo Directivo o el Presidente del mismo para los fines del SIEG.

Sección Tercera

Integrantes del Consejo Directivo del SIEG

Atribuciones de los integrantes del Consejo

Artículo 23. Los integrantes del Consejo Directivo tendrán las siguientes atribuciones:

I.- Asistir a las sesiones del Consejo Directivo del SIEG;

II.- Deliberar respecto de los asuntos que sean sometidos a la consideración del Consejo Directivo, contando con voz y voto para la aprobación de acuerdos;

III.- Firmar las actas de las sesiones a las que asistan;

IV.- Proponer al Presidente del Consejo Directivo, por conducto del Secretario Técnico del mismo, los asuntos que

consideren pudieran formar parte del orden del día;

V.- Proponer medidas y estrategias para la consecución de los objetivos del Consejo Directivo y del SIEG;

VI.- Proponer al Consejo Directivo esquemas para el seguimiento y evaluación de la coordinación, integración y funcionamiento del SIEG;

VII.- Cumplir los acuerdos del Consejo Directivo; y

VIII.- Las demás que les confiera la Ley y les asigne el Presidente del Consejo Directivo con base en las disposiciones legales aplicables.

Sección Cuarta Consejo de Asesores Expertos

Integración

Artículo 24. El SIEG contará con un Consejo de Asesores Expertos integrado por cinco del sector académico, y cinco del sector empresarial que deberán contar con probada experiencia y visión en la innovación y el desarrollo sustentable para coadyuvar al cumplimiento de sus fines. Su presidente será designado por el Gobernador del Estado.

Facultades del Consejo de Asesores Expertos

Artículo 25. El Consejo de Asesores Expertos tendrá las facultades siguientes:

I.- Asesorar al Presidente del Consejo Directivo en la formulación de los planes estratégicos del SIEG;

II.- Formular recomendaciones específicas para la mejora continua de la calidad de los programas y para la coordinación, organización y funcionamiento del SIEG;

III.- Proponer el desarrollo de programas y proyectos específicos para el cumplimiento de los fines del SIEG;

IV.- Emitir opinión sobre las solicitudes de incorporación y permanencia en el SIEG, de instituciones de educación

superior, centros de investigación, parques tecnológicos y empresas, y

V.- Las demás que el Consejo Directivo recomiende y que no se opongan a lo establecido al propósito del SIEG.

TÍTULO TERCERO

CAPÍTULO PRIMERO DE LOS PRINCIPIOS ORIENTADORES DEL FORTALECIMIENTO A LA ACTIVIDAD CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y A LA INNOVACIÓN

Principios para dar apoyos

Artículo 26.- Los principios que regirán los apoyos que el Gobernador del Estado otorgue para la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en general, así como en particular los proyectos de ciencia y tecnología, serán los siguientes:

I.- Los proyectos propuestos deberán atender las demandas y la problemática en ciencia y tecnología del Estado y sus diversos sectores y se orientarán, en su caso, hacia la generación del conocimiento científico y tecnológico;

II.- Los apoyos otorgados deberán procurar la colaboración interinstitucional y la vinculación de las instituciones científicas y tecnológicas con los sectores del Estado, el desarrollo armónico de la planta científica y tecnológica de la Entidad, y estarán encaminados hacia la consolidación y el crecimiento de las comunidades de ciencia y tecnología;

III.- Se promoverá la conservación, consolidación, actualización y desarrollo de la infraestructura estatal de investigación existente, así como la creación de nuevas unidades de investigación, cuando esto sea necesario;

IV.- Los apoyos a las actividades de ciencia y tecnología deberán ser oportunos y suficientes para garantizar su continuidad en beneficio de sus resultados;

- V.- Se procurará que los proyectos que reciban apoyo, logren el mayor efecto benéfico en los ámbitos de la educación y el aprendizaje de la ciencia y la tecnología;
- VI.- Los instrumentos de apoyo no afectarán la libre investigación científica y tecnológica, sin perjuicio de la regulación o limitaciones que por motivos de seguridad, de salud, de ética o de cualquier otra causa de interés público determinen las disposiciones legales que resulten aplicables;
- VII.- Los resultados de los proyectos que sean objeto de los apoyos a que se refiere esta Ley serán evaluados y tomados en cuenta para el otorgamiento de posteriores apoyos;
- VIII.- Se procurará la concurrencia de recursos públicos y privados para la generación, la ejecución y difusión de los proyectos de investigación científica y tecnológica, así como de formación, promoción y capacitación de recursos humanos de alto nivel académico;
- IX.- Se promoverá la divulgación y difusión de la ciencia y la tecnología, de preferencia en las instituciones educativas del Estado, con el propósito de ampliar y fortalecer la cultura científica y tecnológica en la Entidad;
- X.- Las personas y entidades que realicen investigación y desarrollo tecnológico y reciban apoyos por parte del Ejecutivo del Estado deberán divulgar y difundir en la sociedad sus actividades y los resultados de sus investigaciones, sin perjuicio de los derechos de propiedad industrial o intelectual y de la información que por razón de su naturaleza deba reservarse;
- XI.- Para otorgar el apoyo, el Ejecutivo del Estado convendrá con las personas físicas o morales que lleven a cabo

actividades de investigación y en su caso, con quienes concurren en el financiamiento de dichas actividades, los términos en que se efectuará la distribución de los derechos de propiedad industrial o intelectual derivados de las mismas, cuando así proceda; y

- XII.- Las actividades de investigación, desarrollo e innovación que lleven a cabo directamente las dependencias y entidades de la Administración Pública deberán procurar la identificación y solución de problemas y retos de interés general, contribuir al avance del conocimiento, permitir mejorar la calidad de vida de la población y del medio ambiente y apoyar la formación de recursos humanos especializados en ciencia y tecnología, sin perjuicio de la libertad de investigación de las personas ni de la autonomía de las instituciones.

CAPÍTULO SEGUNDO ESTÍMULOS FISCALES

Subsidios y estímulos fiscales

Artículo 27.- Los proyectos en investigación científica y desarrollo tecnológico e innovación gozarán de subsidios o estímulos fiscales de conformidad con el Código Fiscal para el Estado de Guanajuato.

Estímulo fiscal en el impuesto sobre nóminas

Artículo 28.- Los empleadores que participen activamente y contraten o reciban la prestación del trabajo personal subordinado orientado a la investigación científica y tecnológica, así como al desarrollo tecnológico e innovación, gozarán del estímulo fiscal en relación al impuesto sobre nóminas previsto en la Ley de Hacienda para el Estado de Guanajuato.

Validación para acceder a los subsidios y estímulos

Artículo 29.- Para acceder a los subsidios y estímulos fiscales referidos en la presente Ley, se deberá contar con la validación del Consejo Directivo del Sistema de Innovación del Estado de Guanajuato.

TÍTULO CUARTO

CAPÍTULO PRIMERO DIVULGACIÓN, DIFUSIÓN Y FOMENTO DE LA CULTURA CIENTÍFICA

Fortalecimiento de la cultura científica

Artículo 30.- Para desarrollar, fortalecer y consolidar una cultura científica en la sociedad, el Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos, en su caso, promoverán la participación de los sectores gubernamental, académico, empleador y social en la divulgación y difusión de las actividades científicas y tecnológicas.

Asimismo, fomentarán la realización de actividades orientadas a la divulgación de la ciencia y la tecnología al interior de las dependencias y entidades que conformen la Administración Pública.

Distribución de competencia para el fomento

Artículo 31.- En el ámbito de sus respectivas competencias y de acuerdo con las necesidades del Estado, la demanda social y los recursos disponibles, los sectores gubernamental, académico, empleador y social procurarán:

- I.- Promover la conservación, consolidación, actualización y desarrollo de la infraestructura destinada a la divulgación y difusión de la ciencia y la tecnología en general;
- II.- Fomentar la realización de actividades que propicien el intercambio de información en materia de ciencia y tecnología, el intercambio de ideas y el desarrollo del conocimiento;
- III.- Impulsar la creación de programas y espacios formativos, recreativos e interactivos, con la finalidad de desarrollar en la población en general el interés por la formación científica y tecnológica; y
- IV.- Promover la producción de materiales cuya finalidad sea la divulgación del conocimiento científico y tecnológico.

CAPÍTULO SEGUNDO FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Formación de recursos humanos

Artículo 32.- La SICES formulará las normas y los criterios para la elaboración de programas que tengan por objeto la formación de recursos humanos de alto nivel académico en las diversas áreas de la ciencia y la tecnología.

Facultades de la SICES para la formación de recursos humanos

Artículo 33.- Para la formación de recursos humanos orientados a la investigación científica y tecnológica la SICES deberá:

- I. Promover en las dependencias de la Administración Pública y en los sectores académico, empleador y social acciones y estrategias para la formación de recursos humanos de alto nivel académico;
- II. Promover la creación y consolidación de programas de posgrado de alto nivel en el Estado;
- III. Promover programas de apoyos y becas para la realización de estudios de posgrado encaminados a la formación de los recursos humanos que satisfagan las necesidades del conocimiento y la investigación en las áreas prioritarias del Estado; y
- IV. Apoyar la integración de las comunidades científica y tecnológica del Estado.

TÍTULO QUINTO

Capítulo Primero Consulta Y Participación Ciudadana

Órganos consultivos

Artículo 34.- La SICES integrará órganos consultivos de participación ciudadana, que tendrán por objeto promover la participación de los Municipios, de las comunidades científica y tecnológica del Estado y de los sectores gubernamental, académico, empleador y social, para la formulación de propuestas, políticas y líneas de acción en materia de ciencia y tecnología.

En la integración de los órganos consultivos de participación ciudadana deberán observarse los criterios de pluralidad, renovación periódica, representatividad de los diversos integrantes de las comunidades científica y tecnológica y de los sectores, así como de equilibrio entre las diversas regiones del Estado.

Consejos sectoriales de planeación

Artículo 35.- Los órganos consultivos de participación ciudadana intervendrán en el proceso de planeación a través de los Consejos Sectoriales de Planeación, para tal efecto deberán designar a uno de sus integrantes, el cual deberá ser representante de la sociedad organizada.

Atribuciones de los órganos consultivos

Artículo 36.- Los órganos consultivos de participación ciudadana, tendrán las siguientes atribuciones:

- I.- Participar en la formulación y evaluación de las políticas de apoyo a la investigación y desarrollo científico y tecnológico, emitiendo su opinión sobre las mismas;
- II.- Identificar las áreas y necesidades en materia de ciencia y tecnología de los diversos Municipios y regiones del Estado y proponer las acciones específicas para atender las demandas de atención y apoyo determinadas;
- III.- Participar en la elaboración del Programa Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación;
- IV.- Servir como instancia para la participación ciudadana en el SIEG y como vínculo de éste con la sociedad guanajuatense en los distintos Municipios y regiones del Estado; y
- V.- Atender las tareas especiales que le encomiende el presidente del SIEG.

En el Reglamento de esta Ley se establecerán las bases conforme a las cuales deberán integrarse los órganos consultivos de participación

ciudadana, así como las normas que regirán su funcionamiento.

Capítulo Segundo **Vinculación entre la Investigación y la Educación**

Propósito de la investigación

Artículo 37.- La investigación científica y tecnológica que el Ejecutivo del Estado apoye en los términos de esta Ley buscará contribuir a desarrollar un sistema de educación, de formación y de capacitación de recursos humanos de calidad y alto nivel académico.

Instituciones públicas de educación superior

Artículo 38.- Las instituciones públicas de educación superior coadyuvarán a través de sus investigadores y docentes en actividades de divulgación y enseñanza científica y tecnológica, sin perjuicio de sus ámbitos de autonomía, a fin de promover el desarrollo sustentable del Estado a través de la promoción de la cultura científica.

Asimismo, promoverán la incorporación de contenidos científicos y tecnológicos en sus diferentes programas educativos y fomentarán la realización de acciones de divulgación de la ciencia y la tecnología en el Estado, a fin de satisfacer las necesidades de la población en materia de educación científica y tecnológica.

Estímulos y reconocimientos

Artículo 39.- El titular del poder ejecutivo otorgará estímulos y reconocimientos a quienes realicen logros sobresalientes en investigación científica y tecnológica e innovación, y promoverá que su actividad de investigación contribuya a mantener y fortalecer la calidad de la educación y proteger, preservar y mejorar el medio ambiente, así como la divulgación de la ciencia y la tecnología e innovación en general, a través de los programas que para tales efectos instrumente.

Fomento de la ciencia y tecnología en la educación

Artículo 40.- el Gobernador del Estado promoverá ante la autoridad educativa federal el diseño y la aplicación de métodos y programas para la enseñanza y fomento de la

ciencia y tecnología en todos los tipos y niveles de educación.

Capítulo Tercero

Vinculación con los Sectores Público y Privado

Mecanismos de vinculación

Artículo 41.- las dependencias y entidades de la administración pública, así como las instituciones públicas de educación superior, en sus respectivos ámbitos de competencia, promoverán la innovación y el desarrollo tecnológico; para tal efecto, establecerán instrumentos o mecanismos de vinculación con los sectores público y privado de la Entidad.

Propósito de la vinculación

Artículo 42.- La vinculación procurará ser multidisciplinaria e interdisciplinaria, y buscará la coordinación de acciones en materia de ciencia y tecnología e innovación, tomando en cuenta las demandas y necesidades de los sectores gubernamental, académico, privado o social de la Entidad, y la orientación del trabajo de la infraestructura estatal hacia la generación y avance del conocimiento científico y tecnológico.

Capítulo Cuarto

Coordinación

Suscripción de convenios

Artículo 43.- El Ejecutivo del Estado podrá suscribir convenios de coordinación y colaboración con los Municipios, con el Gobierno Federal y con los gobiernos de otros Estados o con instituciones públicas o privadas de investigación y enseñanza a fin de establecer programas y apoyos específicos de carácter local para impulsar la descentralización de la investigación científica y tecnológica.

En los convenios a que se refiere el párrafo anterior se determinarán los objetivos comunes y las obligaciones de las partes y en su caso, además, los compromisos concretos de financiamiento y de aplicación de los principios que se establecen en esta Ley.

Coordinación entre la administración pública

Artículo 44.- la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior

convendrá con las entidades y dependencias de la Administración Pública a efecto de lograr acciones coordinadas que fomenten las actividades en ciencia y tecnología.»

ARTÍCULO TERCERO. Se reforman los artículos 3, párrafo segundo; 10, párrafo segundo; 17; 19, párrafo segundo; 21; 23, párrafo segundo; 28, párrafo primero; 30, párrafo segundo; 70; 74, fracciones I y II; 75, párrafo primero; 76, párrafo segundo; 77, párrafo primero y fracción XXIV; 77-1; 78; 79; 88, párrafos tercero y cuarto; 114; 115; 117; 119; 122; 125; 129-1; 130; 141, párrafo primero; y se **añaden** los artículos 8, con el contenido de la fracción XI, recorriéndose en su orden las actuales fracciones XI y XII, para ubicarse como fracciones XII y XIII; 9, con el contenido de la fracción III, recorriéndose en su orden las fracciones III y IV, para ubicarse como IV y V; 20, párrafo tercero; 54, fracción II, con un inciso h), reubicándose los actuales incisos h) a j), como i) a k); 139, con un párrafo tercero; y 141 con una fracción VI, de la **Ley de Educación para el Estado de Guanajuato**, para quedar como sigue:

«Fomento...

Artículo 3. La formación en...

La Secretaría de Educación de Guanajuato y la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior fomentarán, conforme a los programas autorizados por la Secretaría de Educación Pública, los valores universales que permitan el adecuado desarrollo del educando.

Asimismo, implementarán los mecanismos para la formación en dichos valores que fortalezcan el adecuado desarrollo de la comunidad educativa.

Glosario

Artículo 8. Para la aplicación...

I a X.- ...

XI.- SICES: A la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior;

XII. Servicio social: A la actividad temporal y obligatoria que ejecuten y presten los educandos beneficiados directamente por los servicios educativos de los tipos medio

superior y superior a favor de la sociedad y del Estado; y

XIII. Sistema Educativo Estatal: Al conjunto de personas, instituciones y elementos educativos dedicados a la función social de la educación en la entidad, en los términos de esta Ley.

Para los efectos...

Autoridades...

Artículo 9. La aplicación y...

Son autoridades educativas,...

I y II.- ...

III.- La SICES;

IV.- Los organismos descentralizados del sector educativo; y

V.- Los ayuntamientos.

Competencia...

Artículo 10. Corresponde al Estado,...

Los tipos y modalidades educativos previstos en esta Ley, se promoverán y atenderán a través de la Secretaría, la SICES, los organismos descentralizados, los particulares, o por cualquier institución que preste servicios educativos, conforme a la política educativa estatal.

Estrategias y apoyos

Artículo 17. El Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría y la SICES implementará las estrategias o apoyos para fortalecer la educación en valores en la comunidad educativa, los cuales serán difundidos y desarrollados por los diversos actores que participan en el proceso educativo.

Simplificación...

Artículo 19. Las autoridades educativas,...

En la revisión y aplicación del proceso de simplificación y automatización administrativa, la Secretaría y la SICES podrán coordinarse con los sujetos involucrados en el

ámbito educativo, para la consecución de este fin.

Calidad...

Artículo 20. Todos los servicios...

La Secretaría evaluará...

La SICES evaluará en su ámbito de competencia, la calidad de los servicios educativos de conformidad con la normativa aplicable.

Mecanismos de coordinación

Artículo 21. La Secretaría, la SICES, los organismos descentralizados del sector educativo, los municipios y los particulares establecerán mecanismos de coordinación para lograr condiciones que permitan una mayor equidad educativa, con el propósito de garantizar a la población las oportunidades de acceso, promoción, permanencia y egreso en los servicios educativos.

Programas...

Artículo 23. La Secretaría, la SICES y las demás instituciones que conforman el Sistema Educativo Estatal, atenderán mediante programas compensatorios a los grupos y regiones con mayor rezago educativo, para ampliar la cobertura y calidad de los servicios educativos, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Educación.

El Instituto Nacional...

Convenios...

Artículo 28. La Secretaría, la SICES los organismos descentralizados del sector educativo, los ayuntamientos y los particulares que presten el servicio educativo podrán promover convenios con el sector productivo para:

I a IV. ...

Presupuesto...

Artículo 30. El presupuesto autorizado...

En caso de existir en el ejercicio fiscal correspondiente remanentes y demás accesorios, independientemente del presupuesto asignado para tal fin, éstos deberán aplicarse en el ejercicio fiscal siguiente

para la atención de necesidades de infraestructura física de las instituciones educativas, conforme al programa de obra validado por la Secretaría y la SICES.

Integración...

Artículo 54. Integran el Sistema...

I.- ...

II. Instituciones:

a) a g)...

h) La SICES;

i) Los organismos descentralizados del sector educativo;

j) El Ejecutivo Estatal; y

k) El Consejo Estatal Técnico de Educación, de conformidad con la Ley General de Educación.

III a VII...

Establecimiento...

Artículo 70. El Ejecutivo Estatal establecerá el servicio civil de carrera para el personal de confianza adscrito a la Secretaría, la SICES y a los organismos descentralizados del sector educativo. Tratándose del personal de base, se atenderá a lo dispuesto en los convenios, acuerdos y demás disposiciones aplicables; respetando íntegramente los derechos adquiridos de los trabajadores de la educación.

Atribuciones...

Artículo 74. Corresponde a los...

I. Colaborar, en el ámbito de su competencia, con la Secretaría y la SICES para el adecuado funcionamiento de los servicios educativos;

II. Elaborar, aprobar, ejecutar, dar seguimiento y evaluar el proyecto educativo municipal, en congruencia con la planeación educativa de la Secretaría y la SICES, para la unificación y coordinación de la actividad educativa;

III a XIV...

Relación del Ejecutivo Estatal con los ayuntamientos

Artículo 75. El Ejecutivo Estatal por conducto de la Secretaría y la SICES promoverá ante los ayuntamientos las siguientes acciones:

I a V.- ...

Convenios...

Artículo 76. El Ejecutivo Estatal...

De conformidad con dichos convenios, el Ejecutivo Estatal por conducto de la Secretaría y la SICES, según correspondan, podrán realizar las acciones tendientes a garantizar la corresponsabilidad en materia educativa.

Atribuciones de la Secretaría

Artículo 77. Corresponde a la Secretaría en el tipo básico y medio superior, además de las atribuciones previstas en la Ley General de Educación, en la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en la Ley General del Servicio Profesional Docente, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, las siguientes:

I a XXIII...

XXIV.- Establecer las modalidades de educación escolarizada, no escolarizada y mixta para los tipos y niveles educativos de su competencia, de conformidad con la normativa establecida;

XXV a XLIX...

Atribuciones de la SICES

Artículo 77-1. Corresponde a la SICES en la educación de tipo superior, además de las atribuciones previstas en la Ley General de Educación, las siguientes:

I.- Establecer programas en el ámbito de su competencia, que permitan ampliar la cobertura de educación superior con calidad competitiva en los ámbitos nacional e internacional;

- | | |
|--|---|
| <p>II.- Promover esquemas y mecanismos para el reconocimiento de créditos que permitan la movilidad de los educandos, a fin de lograr trayectos educativos exitosos;</p> <p>III.- Proponer y generar las condiciones para la suscripción de convenios de intercambio con instituciones de educación del tipo superior, organismos nacionales e internacionales;</p> <p>IV.- Coordinar acciones orientadas a generar una mayor interacción, colaboración e intercambio entre las instituciones de educación del tipo superior;</p> <p>V.- Promover acciones y estrategias que permitan prevenir, atender y erradicar la violencia escolar en las instituciones de educación del tipo superior, promoviendo un clima estudiantil sano y estimulante;</p> <p>VI.- Impulsar la calidad de los servicios educativos del tipo superior;</p> <p>VII.- Definir los criterios para la elaboración, aprobación, operación y evaluación de los programas y proyectos que se implementen en las instituciones educativas del tipo superior por parte de los municipios, dependencias y entidades de la administración pública estatal, así como organizaciones de la sociedad civil;</p> <p>VIII.- Establecer mecanismos que permitan la permanencia y el incremento del logro educativo de los educandos del tipo superior;</p> <p>IX.- Coordinar, en concordancia con la política educativa nacional y estatal, la presupuestación y gestión estratégica, a fin de ampliar la oferta, cobertura, pertinencia, calidad y equidad educativa;</p> <p>X.- Proponer políticas, en los términos de la normativa aplicable, que permitan la prestación del servicio social en el</p> | <p>tipo superior, a fin de que éste sea retributivo para la sociedad;</p> <p>XI.- Coordinar la administración de las instituciones formadoras de profesionales de la educación;</p> <p>XII.- Proponer a las autoridades educativas federales, los contenidos regionales que hayan de incluirse en los planes y programas de estudio para la educación normal y demás para la formación de docentes de educación básica;</p> <p>XIII.- Proponer a las autoridades educativas federales, los contenidos estratégicos para el desarrollo del estado que hayan de incluirse en los planes y programas de estudio para la educación superior;</p> <p>XIV.- Promover y verificar que los procesos de planeación y evaluación de los organismos públicos descentralizados del tipo superior estén acordes a la política nacional y estatal, en congruencia a la normativa;</p> <p>XV.- Proporcionar acompañamiento y seguimiento a los organismos públicos descentralizados de educación superior en materia normativa y laboral;</p> <p>XVI. Impulsar la operación del servicio de educación superior en otras modalidades no escolarizadas en el Estado;</p> <p>XVII. Articular esfuerzos con la Secretaría para elevar el nivel educativo de la entidad al fomentar la transición entre los distintos tipos y niveles educativos y coadyuvar con la misma para promover las vocaciones en ciencia y tecnología, así como para estimular que los planes de vida de los y las estudiantes contemplen su ingreso a la educación superior, y tengan oportunidades de participación en procesos de emprendimiento e innovación;</p> |
|--|---|

- XVIII.** Promover en las instituciones de educación superior instrumentos, acciones y estrategias para la vinculación de alumnos y profesores con los sectores productivos y sociales de su competencia;
- XIX.** Diagnosticar en conjunto con la Secretaría la situación de oferta y demanda del ejercicio de las profesiones y de sus diversas ramas en el Estado, a efecto de vincularla con las vocaciones y necesidades de la Entidad, incluyendo la información estadística de contratación de profesionales recién egresados en áreas relacionadas con la profesión respectiva a corto y mediano plazo;
- XX.** Promover la actualización y capacitación a nivel profesional; y
- XXI.** Impulsar las modalidades de educación escolarizada, no escolarizada y mixta para el tipo superior de conformidad con la normativa.

Ejecución de proyectos

Artículo 78. La Secretaría y la SICES coadyuvarán con las autoridades para la ejecución de los proyectos de desarrollo sustentable, cambio climático, protección y conservación del ambiente, entre otros.

Validación y evaluación de programas

Artículo 79. La Secretaría y la SICES validarán y evaluarán los contenidos y estrategias de los programas que pretendan implementarse en las instituciones educativas por parte de organismos públicos y privados tendientes a complementar el proceso de formación de los educandos en apego a la normatividad aplicable a cada organismo. Para las instituciones de educación básica, la Secretaría deberá establecer los acuerdos de coordinación respectivos. Será responsabilidad de dichos organismos su implementación y operación.

Las instituciones educativas del tipo medio superior y superior sectorizadas a la Secretaría y a la SICES, respectivamente, se coordinarán con dichos organismos y establecerán las acciones de vinculación, para

el desarrollo de los programas a que se refiere este artículo.

Calendario...

Artículo 88. El calendario escolar...

En los días...

La suspensión de clases y las actividades no previstas en los planes y programas de estudio sólo podrán ser autorizadas por la Secretaría y la SICES, en el ámbito de sus competencias y en apego de la normativa de las instituciones. Estas autorizaciones únicamente podrán concederse en casos extraordinarios y si no implican incumplimiento de los planes y programas.

De presentarse interrupciones por causas de fuerza mayor o caso fortuito, la Secretaría y la SICES, en el ámbito de su competencia, tomarán las medidas para recuperar los correspondientes días y horas a fin de dar cumplimiento a los planes y programas de estudio.

Si la modificación...

Impulso a la investigación

Artículo 114. La Secretaría y la SICES, en coordinación, impulsarán la investigación científica y tecnológica entre las universidades e instituciones de educación media superior y superior.

Tránsito educativo

Artículo 115. La Secretaría y las instituciones de educación media superior, la SICES y las instituciones de educación superior, facilitarán el tránsito de los educandos entre un mismo tipo o modalidad educativo a otro de conformidad con las disposiciones normativas establecidas.

Convenios y acuerdos interinstitucionales

Artículo 117. El Ejecutivo Estatal, la Secretaría y la SICES o sus organismos descentralizados podrán suscribir convenios o acuerdos interinstitucionales con organismos e instancias públicas o privadas de carácter estatal, nacional e internacional, que contribuyan al desarrollo y fortalecimiento de los servicios de educación media superior y superior en la entidad.

Acciones de la Secretaría para la educación media superior

Artículo 119. La Secretaría y la SICES coordinarán, planearán y evaluarán en el ámbito de su competencia, la educación media superior y superior en la entidad. Así mismo, promoverán, apoyarán, y fortalecerán el desarrollo de las acciones de vinculación de las instituciones públicas con los sectores social y productivo.

La Secretaría y la SICES en el ámbito de sus atribuciones se apoyarán en las comisiones estatales de planeación, integradas como órganos de consulta y apoyo en materia de coordinación, planeación y evaluación de la educación media superior y superior en la entidad. Asimismo, la Secretaría y la SICES, atendiendo a sus directrices institucionales y considerando el objeto de las referidas comisiones, formaran parte de éstas y podrá otorgar apoyos para el cumplimiento de sus fines.

Creación de instituciones educativas públicas

Artículo 122. La Secretaría y la SICES autorizarán, en el ámbito de su competencia, la creación de instituciones educativas públicas tomando en cuenta la necesidad del servicio educativo y los estudios de planeación y factibilidad, escuchando las peticiones que se deriven de los ayuntamientos, de los trabajadores de la educación y de las organizaciones de padres, de conformidad con las disposiciones normativas.

Concurrencia en la infraestructura física educativa

Artículo 125. Corresponde a la Secretaría y a la SICES, en el ámbito de su competencia, por conducto del organismo a que se refiere el presente capítulo, promover ante los ayuntamientos y sectores público, social y privado, la concurrencia en: la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción y habilitación de inmuebles e instalaciones destinados al servicio público educativo.

Conocimiento de resultados

Artículo 129-1. La Secretaría y la SICES, en el ámbito de su competencia darán a conocer a los docentes, alumnos, padres de familia y a la sociedad en general, los

resultados que permitan medir el desarrollo y los avances de la educación de la entidad.

Colaboración en la evaluación

Artículo 130. Las instituciones educativas públicas y las particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, deben otorgar a la Secretaría y la SICES, todas las facilidades y colaboración para la evaluación del proceso educativo.

Requisitos...

Artículo 141. Para obtener la...

I a V...y

VI. Obtener la validación de la SICES previamente a la autorización de los estudios a impartirse por parte de las instituciones formadoras de profesionales de la educación o para el reconocimiento de validez oficial de estudios.»

ARTÍCULO CUARTO. Se reforman los artículos 12; 40, fracción I, inciso d); se **añaden** los artículos 5, con una fracción XII, ubicando el contenido de la actual fracción XI como fracción XII; 39, con una fracción III, reubicando el contenido de la actual fracción III, como fracción IV; 44, con una fracción II, reubicando las actuales fracciones II y III, como fracciones III y IV; y se **deroga** del artículo 11, la fracción XII, todos ellos de la **Ley de Profesiones para el Estado de Guanajuato**, para quedar en los siguientes términos:

«**Artículo 5.** Para los efectos...

I a X. ...

XI.- SICES. La Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior, y

XII.- ...

Artículo 11. La Secretaría por...

I a XI...

XII.- Derogada.

XIII a XXII...

El titular del...

Artículo 12. Las autoridades estatales y municipales y los particulares están obligados a proporcionar a la Secretaría y a la SICES, los datos, informes y documentos que se les soliciten, en relación a la materia regulada por esta ley.

Artículo 39. El Consejo de...

I y II.- ...

III.- El Secretario de Innovación, Ciencia y Educación Superior, con voz y sin derecho a voto; y

IV.- El Rector General de la Universidad de Guanajuato, con voz y sin derecho a voto.

El Consejo será...

El reglamento de...

Los cargos de...

Artículo 40. Corresponde al Consejo...

I...

a) a c)...

d) Actualizaciones a los planes y programas de estudio del tipo medio superior y superior a la Secretaría y a la SICES, respectivamente, con el objeto de mejorar la formación de los profesionistas que egresen de las instituciones educativas pertenecientes al sistema educativo estatal;

e) a h)...

II a IV...

Artículo 44. Cada consejo técnico...

I.- ...

II.- Un representante de la SICES, designado por el Secretario de Innovación, Ciencia y Educación Superior;

III.- Los presidentes de los colegios estatales por profesión, que pertenezcan al área del conocimiento de que se trate, y

IV.- Un representante de la Universidad de Guanajuato y de una universidad o institución de educación superior que ofrezca las carreras del área del conocimiento de que se trate.»

ARTÍCULO QUINTO. Se reforman los artículos 6, fracción X; 11, párrafo primero en su fracción VIII; 25, fracciones IX y XII; 27; 39, párrafo primero; 40, párrafo primero; se **añaden** los artículos 4, con una fracción III, recorriéndose en su orden las actuales fracciones III a V, para ubicarse como fracciones IV a VI, respectivamente; 38, fracción IV, con un párrafo segundo y se **deroga** del artículo 12, la fracción II, todos ellos de la **Ley para el Desarrollo y Competitividad Económica del Estado de Guanajuato y sus Municipios**, para quedar como sigue:

«**Autoridades**

Artículo 4. La aplicación de...

I y II...

III. Al Secretario de Innovación, Ciencia y Educación Superior;

IV. Los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal que atendiendo a los objetivos de esta Ley, deben intervenir en su aplicación, acorde con las atribuciones que les señalen otras disposiciones jurídicas;

V. Los ayuntamientos; y

VI. Los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal que atendiendo a los objetivos de esta Ley, deben intervenir en su aplicación, acorde con las atribuciones que les señalen otras disposiciones jurídicas.

Facultades...

Artículo 6. Son facultades del...

I. a IX...

X.- Promover, en coordinación con el Secretario de Innovación, Ciencia y Educación Superior, convenios de

colaboración entre el sector empresarial y las instituciones educativas para implementar los programas de formación dual;

XI a XIV...

Integración...

Artículo 11. El Consejo estará...

I.- a VI. ...

VII.- El titular de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior;

VIII.- a XV. ...

En atención al...

I a III.- ...

La organización y...

El Consejo será...

Atribuciones...

Artículo 12. Son atribuciones del Consejo:

I. ...

II. Derogada;

III a XVII. ...

Determinación...

Artículo 25. La Secretaría, con...

Las estrategias estarán...

I a VIII...

IX.- Impulsar a través de la economía del conocimiento, y de los modelos de creación y aceleración de empresas privadas, el desarrollo competitivo de los nuevos sectores y la oferta de productos de alto valor agregado;

X y XI.- ...

XII.- Fomentar en el ámbito empresarial los procesos de investigación tecnológica para generar activos intangibles, coordinándose con la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior.

Políticas en materia de capacitación para el trabajo

Artículo 27.- La Secretaría, en el ámbito de su competencia y en coordinación con la Secretaría y la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior, orientarán las políticas en materia de capacitación para el trabajo que se identifiquen con la problemática y el modelo de desarrollo económico de cada zona y región económica.

La Secretaría promoverá en coordinación con la Secretaría de Educación de Guanajuato y la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior la inclusión en los programas académicos en los tipos medio superior y superior, actividades vinculadas con la cultura emprendedora.

Acompañamiento...

Artículo 38. La Secretaría acompañará...

I a III.- ...

IV.- Promover estímulos fiscales para incentivar actividades y acciones relacionadas con la generación y utilización productiva de conocimiento e innovaciones tecnológicas.

Para el efecto de la gestión en materia de innovación tecnológica, se coordinará con la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior; y

V.-...

Fomento...

Artículo 39. La Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior, en coordinación con la Secretaría, fomentará la economía del conocimiento buscando una mayor incorporación de la tecnología y la innovación que se traduzca en el desarrollo de actividades de mayor valor agregado y empleos bien remunerados, a efecto de conseguir los siguientes objetivos:

I a V. ...

Impulso...

Artículo 40. La Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior, y las demás dependencias y entidades de la

Administración Pública Estatal en el ámbito de sus competencias, para los efectos del artículo anterior, impulsarán las siguientes acciones:

I a VII...»

ARTÍCULO SEXTO. Se reforman los artículos 5, fracción IV; 11, párrafo primero; 15, fracción VI; y 18, de la **Ley para el Fomento del Aprovechamiento de las Fuentes Renovables de Energía y Sustentabilidad Energética para el Estado y los Municipios de Guanajuato**, para quedar como sigue:

Artículo 5. Son *«Autoridades competentes...»* autoridades

I a III...

IV. La Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior;

V a VII...

Atribuciones de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior

Artículo 11. Corresponde a la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior llevar a cabo las siguientes acciones:

I a VII...

Integración

Artículo 15. El Consejo estará...

I a V. ...

VI. El Secretario de Innovación, Ciencia y Educación Superior, quien fungirá como Secretario Técnico;

VII a IX...

Operación del Consejo

Artículo 18. La operación del Consejo, estará a cargo de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior.»

ARTÍCULO SÉPTIMO. Se reforma el artículo 355, último párrafo de la **Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato**, para quedar en los siguientes términos:

«**Artículo 355.** Para la individualización...

I a VI. ...

Se considerará reincidente...

Las multas deberán...

En el caso...

Los recursos obtenidos por la aplicación de sanciones económicas derivadas de infracciones cometidas por los sujetos del régimen sancionador electoral considerados en este Título Séptimo de esta Ley, serán destinados a la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior.»

ARTÍCULO OCTAVO. Se reforman los artículos 3, fracción III; 7; 15, fracción I; y 29, fracción XII, de la **Ley de Cambio Climático para el Estado de Guanajuato y sus Municipios**, para quedar en los siguientes términos:

«Autoridades...»

Artículo 3. Son autoridades en...

I y II...

III. La Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior;

IV a XIV...

Facultades de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior

Artículo 7. Corresponde a la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior:

I. Promover e incentivar la creación de programas de investigación científica y tecnológica, el desarrollo, transferencia y despliegue de tecnologías, equipos y procesos para la mitigación y adaptación al cambio climático;

II. La captación de fondos concurrentes para financiar la realización de proyectos; y

III. Formular, regular, dirigir e implementar programas de educación y

comunicación educativa acerca del cambio climático en el sistema de educación del Estado, de tipo superior.

Facultades...

Artículo 15. Corresponde a la Secretaría de Educación de Guanajuato:

I. Formular, regular, dirigir e implementar programas de educación y comunicación educativa acerca del cambio climático en el sistema de educación del Estado, en los tipos básico y medio superior; y

II. ...

Artículo 29. La Comisión Intersecretarial...

I a XI. ...

XII. El titular de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior;

XIII a XV...»

ARTÍCULO NOVENO. Se reforma el artículo 71, fracción VI de la **Ley para la Juventud del Estado de Guanajuato**, para quedar como sigue:

«Conformación...

Artículo 71. El Consejo Estatal...

I a V. ...

VI. El titular de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior, o quien este designe;

VII a XII...»

ARTÍCULO DÉCIMO. Se reforma el artículo 20, fracciones III, V y VI; y se **adicionan** una fracción VI al artículo 10 y se recorren las subsecuente, y la Sección Sexta al Capítulo VII, recorriéndose en su orden las actuales secciones Sexta a Duodécima, para ubicarse como secciones Séptima a Decimotercera, respectivamente, y el artículo 20 Bis, de la **Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato**, para quedar como sigue:

«Integración del...

Artículo 10. El Consejo Estatal...

I. a V...

VI. El titular de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior;

VII. El titular de la Secretaría de Salud;

VIII. El titular de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas;

IX. El titular de la Procuraduría General de Justicia;

X. El titular del Instituto de las Mujeres Guanajuatenses, quien ocupará la Secretaría Ejecutiva del Consejo;

XI. El titular del Instituto de la Juventud Guanajuatense;

XII. El titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato;

XIII. El titular de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato;

XIV. Cuatro representantes de los municipios, por lo menos; y

XV. Dos representantes de Organizaciones No Gubernamentales especializadas en la protección de los derechos humanos de las mujeres.

Cuando acuda el...

Los integrantes a que se refieren las fracciones I, XIV y XV de este artículo, durarán en su encargo tres años, y su designación se realizará de conformidad con los mecanismos que establezca el reglamento del Sistema Estatal.

Por cada integrante...

Facultades...

Artículo 20. El titular de...

I y II. ...

III. Proponer la incorporación en los programas educativos, de los tipos básico y medio superior, respeto a los derechos humanos de las mujeres, así como contenidos educativos tendientes a modificar los modelos de conductas sociales y culturales que impliquen prejuicios y que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de uno de los sexos y en funciones estereotipadas asignadas a las mujeres y a los hombres;

IV...

V. Garantizar acciones y mecanismos que favorezcan la incorporación de las mujeres en las etapas del proceso educativo de su competencia;

VI. Garantizar el derecho de las niñas y mujeres a la educación, a la alfabetización y al acceso, permanencia y terminación de estudios en la educación de los tipos básico y medio superior;

VII a XI...

Sección Sexta
Facultades del titular de la Secretaría de
Innovación,
Ciencia y Educación Superior

Facultades de la Secretaría de Innovación, Ciencia y
Educación Superior

Artículo 20 Bis. El titular de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior, ejercerá las siguientes facultades:

- I. Desarrollar programas educativos que fomenten la cultura de una vida libre de violencia contra las mujeres, así como el respeto a sus derechos humanos;
- II. Integrar en las políticas educativas los principios de igualdad, equidad y no discriminación entre mujeres y hombres, y el respeto pleno a la dignidad de la mujer y a sus derechos humanos;
- III. Proponer en los programas educativos, del tipo superior, el respeto a los derechos humanos de las mujeres, así como contenidos

educativos tendientes a modificar los modelos de conductas sociales y culturales que impliquen prejuicios y que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de uno de los sexos y en funciones estereotipadas asignadas a las mujeres y a los hombres;

IV. Vigilar que los programas educativos no contengan materiales que hagan apología de la violencia contra las mujeres o contribuyan a la promoción de estereotipos que discriminen y fomenten la desigualdad entre mujeres y hombres;

V. Garantizar acciones y mecanismos que favorezcan el adelanto de las mujeres en las etapas del proceso educativo de su competencia;

VI. Diseñar y difundir materiales educativos que promuevan la prevención y atención de la violencia contra las mujeres;

VII. Realizar acciones formativas a todo el personal de los centros educativos del tipo superior, en materia de derechos humanos de las mujeres, y políticas de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra éstas;

VIII. Formular y aplicar modelos de detección de la violencia contra las mujeres en los centros educativos del tipo superior y dar parte a las autoridades competentes; y

IX. Las demás previstas para el cumplimiento de esta Ley.

Sección Séptima
Facultades del titular de la Secretaría de Salud

Sección Octava
Facultades del titular de la Secretaría de la
Transparencia y Rendición de Cuentas

Sección Novena
Facultades del titular de la Procuraduría
General de Justicia

Sección Décima

Facultades del titular del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses

Sección Undécima

Facultades del titular del Instituto de la Juventud Guanajuatense

Sección Duodécima

Facultades del titular Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

Sección Decimotercera

Facultades del titular de la Procuraduría de los Derechos Humanos»

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Se adiciona el artículo 47 Bis; y se deroga del artículo 47, su fracción II, de la **Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato**, para quedar como sigue:

Competencia...

Artículo 47. Corresponde a la...

I...

II. Derogada.

III a VI...

Competencia de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior

Artículo 47 Bis. Corresponde a la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior:

I. Promover la vinculación de los programas de educación física con la cultura física y el deporte;

II. Proponer la creación de planes y programas académicos especializados de educación superior sobre cultura física y deporte, así como de ciencias aplicadas a los mismos;

III. Promover el servicio social educativo en los ámbitos de cultura física y deporte, de conformidad con la normatividad aplicable;

IV. Impulsar en el ámbito de su competencia la participación del sistema educativo estatal en los programas de cultura

física y deporte, así como supervisar los resultados;

V. Promover la creación de infraestructura deportiva en los planteles educativos del tipo superior para la práctica de cultura física y deporte; y

VI. Las demás que le otorgue esta Ley, reglamentos y otros ordenamientos aplicables.»

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Se reforman los artículos 3, fracción I; 24; 56, fracción V; y 162; y se adiciona el artículo 24 Bis, de la **Ley de Ejecución de Medidas Judiciales y Sanciones Penales del Estado de Guanajuato**, para quedar como sigue:

Glosario

Artículo 3. Para los efectos...

I. Autoridades auxiliares: Las Secretarías de Gobierno; de Finanzas, Inversión y Administración; de Educación; de Innovación, Ciencia y Educación Superior; de Desarrollo Social y Humano; de Salud; de Desarrollo Económico Sustentable; de Desarrollo Agroalimentario y Rural; Instituciones Policiales del Estado y de los municipios; organismos autónomos y descentralizados estatales y municipales, así como todas aquellas que les resulte participación, conforme a su naturaleza y atribuciones, en el desarrollo y ejecución del objeto de la presente Ley;

II a XV...

Secretaría de Educación

Artículo 24. Corresponde a la Secretaría de Educación, durante el proceso penal, el auxilio en la ejecución de la condición de aprender un oficio o seguir cursos de capacitación en el lugar o la institución que determine el juez y en la medida cautelar de suspensión provisional en el ejercicio de la profesión.

Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior

Artículo 24 Bis. Corresponde a Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior, durante el proceso penal, el auxilio en la ejecución de la condición de aprender

una profesión en el lugar o la institución que determine el juez.

Coordinación...

Artículo 56. La coordinación interinstitucional...

I a IV...

V. Aprender una profesión u oficio o seguir cursos de capacitación en el lugar o la institución que determine el juez. Se sujetará a la revisión, por parte de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior, de la Secretaría de Educación, de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural, las cuales incorporarán al inculcado en alguno de las instituciones que ofrezcan servicios educativos o de capacitación para el trabajo, informando sobre los avances programáticos que alcance el inculcado, y sobre la culminación de los estudios, en su caso;

VI a XIII...

Programas educativos de los tipos medio superior y superior

Artículo 162. La Dirección, en coordinación con la Secretaría de Educación y la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior, según corresponda, propiciará las circunstancias necesarias a fin de que en los Centros o Centros de Prevención y Reinserción Social en donde los internos soliciten participar en programas educativos de los tipos medio superior y superior, éstos sean impartidos en el interior de dichos establecimientos, a través de instituciones educativas que dependiendo de la competencia del programa educativo determine, mediante programas presenciales o a distancia.»

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. Se reforma el artículo 13, fracción XX, de la **Ley de Fomento y Difusión de la Cultura para el Estado de Guanajuato y sus Municipios**, para quedar como sigue:

«Objeto

Artículo 13. El Instituto tiene...

I a XIX...

XX. Proponer a la Secretaría de Educación de **Guanajuato** y a la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior, la inclusión en los planes académicos y sus programas de extensión, acciones de formación, protección y difusión de los bienes culturales;

XXI a XXVII...»

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. Se reforma el artículo 12, fracciones I y VII; y se adiciona un artículo 12 Bis, a la **Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores para el Estado de Guanajuato**, para quedar como sigue:

«Atribuciones...

Artículo 12. La Secretaría de...

I. Garantizar el acceso a la educación pública en los tipos y modalidades de su competencia;

II a VI...

VII. Fomentar en las instituciones de tipo medio superior, la incorporación en la currícula de temas especializados en atención a la población adulta mayor;

VIII a X...

Atribuciones de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior

Artículo 12 Bis. La Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior tendrá las siguientes atribuciones:

I. Fomentar en las instituciones educativas del tipo superior la incorporación en la currícula, de temas especializados en atención a la población adulta mayor;

II. Impulsar, en coordinación con la Secretaría de Salud, que las instituciones educativas del tipo superior y de seguridad social establezcan disciplinas y programas para la formación de especialistas en los servicios de salud requeridos por las personas adultas mayores; y

III. Las demás que le otorguen la presente Ley u otras disposiciones legales.»

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. Se reforma el artículo 72, de la **Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato**, para quedar como sigue:

«**Artículo 72.-** El Ejecutivo del Estado promoverá con la participación de la Secretaría de Educación, de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior, y de instituciones educativas de tipo superior, centros de investigación y autoridades federales, un programa estatal de educación ambiental.»

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. Se adiciona el artículo 35, con un párrafo segundo a la **Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia en el Estado de Guanajuato**, para quedar como sigue:

«**Artículo 35.** El Titular de...

I a IV...

Las atribuciones descritas, las tendrá la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior, en la educación superior.»

TRANSITORIOS

Inicio de vigencia

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigencia el uno de enero 2016, previa publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.

Creación de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior

Artículo Segundo. El Gobernador del Estado contará con un plazo de hasta noventa días naturales contados a partir de la entrada en vigencia del presente decreto, para crear la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior. Las Secretarías de Educación, de Desarrollo Económico Sustentable, y el Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Guanajuato, continuarán ejerciendo las atribuciones en materia de educación superior, economía del conocimiento y de innovación, ciencia y tecnología, respectivamente, hasta el acto formal de entrega recepción.

Transferencia de recursos

Artículo Tercero. Las secretarías de Educación y de Desarrollo Económico Sustentable transferirán a la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior, los asuntos jurídicos, administrativos, mobiliario, vehículos, instrumentos, aparatos, maquinaria, archivos y en general, el equipo de las unidades administrativas que hayan venido usando para la atención de las funciones que tuviere encomendadas en materia de educación superior, innovación y economía del conocimiento, a través de la entrega-recepción respectiva.

El Consejo de Ciencia y Tecnología transferirá a la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior, los asuntos jurídicos, administrativos, recursos humanos, mobiliario, vehículos, instrumentos, aparatos, maquinaria, archivos y en general, el equipo con el que se atiende la competencia en materia de ciencia, tecnología e innovación, a través de la entrega-recepción respectiva.

El personal de ambas dependencias y del Concyteg, conforme a su estatus laboral pasará a integrar la nueva Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior, sin menoscabo de los derechos adquiridos de los trabajadores.

Concyteg

Artículo Cuarto. El Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Guanajuato continuará ejerciendo sus labores de obtención de financiamiento y atracción de recursos para lo cual el Consejo Técnico de esa entidad continuará en funciones hasta en tanto la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior inicie formalmente sus actividades de colaboración con instituciones de financiamiento y obtención de recursos; una vez lo cual, se extinguirá.

El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior, informará al Congreso del Estado, sobre la conclusión del proceso de extinción del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Guanajuato.

Asunción de responsabilidades

Artículo Quinto. La Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior sustituye en todas sus obligaciones y asume los

compromisos adquiridos por la Secretaría de Educación en materia de educación superior, debiendo cumplir íntegramente con ellos a partir de su instauración.

Igualmente, la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior sustituye en todas sus obligaciones así como los compromisos adquiridos por el Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Guanajuato, en materia de innovación, ciencia y tecnología, así como las obligaciones y compromisos adquiridos por la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable en materia de Economía del Conocimiento debiendo cumplir íntegramente con ellos a partir de su instauración.

Para todos los efectos legales correspondientes, la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior a que alude el presente Decreto, se entenderá referida al Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Guanajuato, que se menciona en otros decretos, reglamentos, convenios u otros instrumentos jurídicos emitidos con anterioridad al presente Decreto.

Constitución del Sistema

Artículo Sexto. El Ejecutivo del Estado, deberá constituir el Sistema de Innovación del Estado de Guanajuato, en un término de noventa días, contados a partir de del inicio de vigencia del presente Decreto.

Resolución de asuntos en trámite

Artículo Séptimo. Los asuntos que en materia de educación superior actualmente estén pendientes de resolver por parte de la Secretaría de Educación y cuyo trámite haya iniciado bajo la vigencia de las disposiciones de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato, que se reforman, adicionan o derogan mediante el presente Decreto, se seguirán tramitando con base en esas disposiciones, hasta su debida conclusión.

Los asuntos que en materia de educación superior actualmente estén pendientes de resolver por parte de la Secretaría de Educación al amparo de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato, se tramitarán con base en los dispositivos que se abrogan con el Decreto de reformas, adiciones y derogaciones a la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato,

contenida en el Decreto Legislativo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 39 Segunda Parte, del 10 de marzo de 2014, se tramitarán con base en la misma hasta su debida conclusión.

Asignación de recursos

Artículo Octavo. La Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración definirá los procedimientos y mecanismos necesarios para la adecuada asignación de recursos a la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior, para su correcta operación.

En el caso de los recursos federales, la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración realizará las gestiones con las instancias correspondientes para los efectos de este artículo.

Entrega-recepción

Artículo Noveno. De conformidad a lo estipulado en el Reglamento de Entrega Recepción, la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, vigilará el proceso de entrega recepción extraordinaria.

Término para la adecuación reglamentaria

Artículo Décimo. El Gobernador del Estado expedirá los reglamentos necesarios para el cumplimiento de esta reforma, en un término que no exceda de ciento ochenta días, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto. En tanto se expiden, continuarán vigentes los actuales en lo que no se opongan a la presente reforma, acorde a lo establecido en el artículo tercero transitorio del presente Decreto.

GUANAJUATO, GTO., A 16 DE DICIEMBRE DE 2015. LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y CULTURA. DIP. RICARDO TORRES ORIGEL. DIP. LETICIA VILLEGAS NAVA. DIP. JORGE EDUARDO DE LA CRUZ NIETO. DIP. ISIDORO BAZALDÚA LUGO. DIP. LIBIA DENNISE GARCÍA MUÑOZ LEDO. DIP. ARCELIA MARÍA GONZÁLEZ GONZÁLEZ. DIP. MARÍA BEATRIZ HERNÁNDEZ CRUZ. DIP. ALEJANDRO TREJO ÁVILA. DIP. ESTELA CHÁVEZ CERRILLO. DIP. BEATRIZ MANRIQUE GUEVARA. DIP. GUILLERMO AGUIRRE FONSECA. »

-La C. Presidenta: Me permito informar que previamente se han inscrito el diputado Ricardo Torres Origel en términos del artículo 156, fracción VIII de nuestra Ley Orgánica, y la diputada María Soledad Ledezma Constantino para hablar a favor del dictamen.

Si alguna otra diputada o algún otro diputado desean también hacer uso de la palabra en pro o en contra, sírvanse manifestarlo indicando el sentido de su participación.

Se concede el uso de la voz el diputado Ricardo Torres Origel.

INTERVENCIÓN DEL DIPUTADO RICARDO TORRES ORIGEL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 156, FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO.



C. Dip. Ricardo Torres Origel: Muchas gracias señora presidenta. Compañeras y compañeros legisladores. Me he permitido pedir el uso de la palabra para fundamentar el dictamen en mi calidad de Presidente de las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y Educación. Quisiera como proemio a esta presentación del proyecto de dictamen que se pondrá a consideración, hacer primeramente un agradecimiento. Quiero agradecer de verdad muy cumplidamente y reconocer el esfuerzo y el trabajo realizado por el equipo de Apoyo Parlamentario, de manera particular a la Secretaria Técnica de la Comisión de Gobernación y al Secretario Técnico de la Comisión de Educación, a ambos. De la misma forma al equipo de asesores de los grupos parlamentarios y las representaciones partidistas que con mucho profesionalismo estuvieron acompañando a lo largo de estas cortas semanas el trabajo que se realizó para poder llegar hoy a este proyecto que está a consideración de todas y todos; pero de manera muy especial, muy muy especial por supuesto, a todas y todos los legisladores. Desde el principio, cuando llegó el proyecto de iniciativa, enfrentamos el reto de sacar adelante un proyecto de dictamen

reformando diferentes ordenamientos jurídicos; a la vez que teníamos a la par las Leyes de Ingresos de los municipios y el Paquete Fiscal del Estado. Con mucha diligencia todas y todos contribuyeron para llegar hoy, finalmente, a un dictamen que en Comisiones Unidas fue aprobado en la unanimidad y con esa disposición y apertura fuimos recibiendo a lo largo del proceso todas las observaciones, todos los puntos específicos que todas y todos presentaron a través de la mecánica de trabajo que se estableció también por unanimidad al interior de la Comisión.

Como ustedes saben, en sesión ordinaria el día 26 de noviembre pasado, ingresó la iniciativa para crear el Sistema de Innovación del Estado de Guanajuato y la Secretaría de Innovación, Investigación y Educación Superior, como así se titulaba la iniciativa, reformando y adicionando diversos ordenamientos, suscrita por el titular del Poder Ejecutivo, turnándose por la Presidencia del Congreso a las Comisiones ya referidas.

Fue a partir de la radicación de la iniciativa que establecimos, de común acuerdo, una dinámica de trabajo para establecer mesas permanentes; una mesa técnica permanente de análisis, por una parte y, por otro lado, también el establecimiento de la apertura, a través del Portal de Internet y la mayor publicidad posible que pudiese dársele a la iniciativa, con la finalidad de recibir de las instituciones de educación superior con mayor matrícula en el estado, de los ciudadanos en general, y de quien fuera o quien tuviera interés en este tema, recibir sus aportaciones.

Una vez que fueron recibidas y hecho el análisis de la iniciativa y valoración de las observaciones de todos los grupos parlamentarios y de las representaciones parlamentarias también del Congreso, sin excepción de ninguna, a quienes de verdad muy cumplidamente les agradezco sus aportaciones y su presencia en la discusión que se dio en comisiones, así como de la opinión de la Coordinación General Jurídica de la Secretaría de Educación de Guanajuato, de la propia Universidad de Guanajuato, se realizaron diversos cambios al contenido de la iniciativa con el ánimo de perfeccionarla y hoy hemos llegado al final de este proceso, sí, con un

proyecto mucho mejor del que fue presentado por el titular del Ejecutivo, enriquecido por la visión de todas y todos los que participamos en este análisis.

Quisiera ser ya entrando propiamente en materia, una valoración primero de la iniciativa y posteriormente de lo que el proyecto de dictamen presenta.

En esta valoración, las y los encargados de dictaminar los puntos sobre los cuales versa el sustento de esta propuesta, que tiene como objeto dar las bases para el Sistema, esta es la esencia fundamental del proyecto, la creación del **Sistema de Innovación del Estado de Guanajuato**, y erigir la Secretaría de Innovación, Investigación y Educación Superior, a partir de la reforma, adición y derogación de diversas disposiciones de 16 ordenamientos; estamos hablando de la iniciativa del Ejecutivo.

Dicha iniciativa justifica la necesidad de erigir una nueva secretaría con base en cuatro razones:

- I. La necesidad de coordinar áreas que se encuentran en instancias diferentes; la Secretaría de Educación, la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y el Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología del Estado de Guanajuato.
- II. Apoyar el proceso de innovación de manera integral, desde la investigación y la formación del capital humano, hasta la formación, fortalecimiento y atracción de empresas de base tecnológica.
- III. Contar con mayor capacidad de gestión en los tres órdenes de gobierno y la iniciativa privada; y
- IV. Disponer de una instancia especializada en el impulso a la educación superior y su vinculación con la investigación, la ciencia y, sobre todo, la innovación.

Se busca pues, consolidar en el proyecto que presenta la iniciativa, la articulación de esfuerzos que hoy están dispersos en diversas instancias de gobierno

del estado, para impulsar la innovación desde el proceso de formación, la investigación y la creación de proyectos y empresas que generen valor para el desarrollo económico y social del estado, lo que facilitará la instrumentación de políticas públicas relacionadas con estos aspectos.

Así pues, de manera breve, me voy a permitir mencionar algunos alcances del dictamen que se pone en este momento a su consideración. Ya en el proceso de modificación, concentrando todo lo que se incorporó, se propone:

La creación de un Sistema de Innovación del estado de Guanajuato, más allá de una reforma estructural desde el punto de vista organizacional, que eleva a rango de Secretaría la Subsecretaría actualmente existente de Educación Superior, y la vinculación y la fusión con el CONACYT o lo que será o era el CONACYT, en el fondo es el establecimiento de una política de estado, de una política pública de estado que genere este Sistema de Innovación mediante el establecimiento de una dependencia rectora de naturaleza centralizada de la administración pública del estado, encargada de coordinar estas acciones en favor de la educación superior, de la investigación, del desarrollo de la ciencia, del desarrollo tecnológico enfocadas a la creación y utilización óptima del conocimiento que favorezca la evolución y el desarrollo social del estado, teniendo como principal eje la innovación, orientado al emprendedurismo y el fomento al desarrollo económico.

Entendimos en Comisiones Unidas muy bien todos y todas, que la innovación no sirve si no se aterriza en un proyecto productivo, si a final del día no está vinculada al ejercicio académico de todas y todos los jóvenes que transitan o todas las universidades, los centros de educación superior del estado y que, a final del día, el papel del estado como entidad pública, es apoyar el fomento de esta innovación y de esta creatividad, para que a final del día quede aterrizada en un proyecto que genera bienestar económico.

Mejores alientos es lo que le espera, con toda seguridad, a los jóvenes, si el establecimiento de esta política pública

funciona; lo peor que podemos hacer es no hacer nada. Algunos cuestionaron el poco tiempo y sí, por eso el meritorio esfuerzo de todas y todos para sacar adelante este tema, que es corresponsabilidad de todos.

El Sistema ejercerá importantes acciones de tipo transversal en áreas de educación, investigación y desarrollo tecnológico en el sector académico y gubernamental como en los sectores sociales y económicos, que permitan la formulación y ejecución de políticas, programas y proyectos, bajo un esquema de acuerdo y compromiso con los diferentes actores que están participando en él.

Es así pues que se crea la **Secretaría de Innovación, (veamos el nombre) Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior**; por lo anterior, en toda la propuesta se determinó modificar la denominación de la Secretaría de Innovación, Investigación y Educación Superior, por la de «**Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior**», a efecto de armonizarla con lo que realmente pretendemos regular, pues no sólo se busca fomentar la Innovación, sino también la Ciencia y la Tecnología que son inherentes, por supuesto, a la investigación. Dicha Secretaría se conformará a partir de las atribuciones que actualmente tienen ya en la Secretaría de Educación en materia de educación superior, el Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Guanajuato en materia de ciencia y tecnología e innovación y del fomento a la Economía del Conocimiento, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable.

-La C. Presidenta: Diputado, le pedimos concluir, dado que se tiempo está por terminar.

C. Dip. Ricardo Torres Origel: Muchas gracias presidenta.

Así pues, amigas y amigos, se ha puesto a consideración de todas y todos, con toda antelación, el dictamen que se votará en unos momentos más.

Quiero cerrar mi participación agradeciendo su tolerancia y la de la mesa directiva, solamente para señalar que nos

complace decir que no se crea ni se genera nueva burocracia, que los derechos laborales de los trabajadores, de acuerdo a las propuestas presentadas por varios de los integrantes de las comisiones, serán íntegramente respetados y que se ha generado en el propio transitorio el tiempo suficiente para este proceso de transición, el establecimiento y la publicación de los ordenamientos reglamentarios internos con el tiempo suficiente para que entren en operación.

Por último, también decimos que el presupuesto que ha sido asignado o proyecto do a esta nueva secretaría, será aprobado el día de hoy de manera particular, en todas y cada una de las dependencias que están en el proyecto de presupuesto.

-La C. Presidenta: Diputado, le pido concluir por favor.

C. Dip. Ricardo Torres Origel: La mejor inversión es a la educación. Hacemos votos por el éxito de la estrategia, que genera esperanza y un mejor futuro para los jóvenes guanajuatenses. Esperamos de todas y todos, su voto a favor. Gracias por su paciencia presidenta. Muchas gracias.

-La C. Presidenta: Se concede el uso de la palabra a la diputada María Soledad Ledezma Constantino, para hablar en pro del dictamen.

PARTICIPACIÓN DE LA DIPUTADA MARÍA SOLEDAD LEDEZMA CONSTANTINO, MANIFESTÁNDOSE EN PRO DEL DICTAMEN.



C. Dip. María Soledad Ledezma Constantino: Buenas tardes, con su venia señora presidenta, diputadas y diputados.

Compañeros legisladores, he pedido el uso de ésta, las más alta tribuna del estado de Guanajuato, para solicitar su voto a favor en el dictamen que nos ocupa. Es evidente para todos y ha sido tema de discusión de ésta, nuestra legislatura, acerca de la atracción de inversiones y cómo su impacto llega a los

guanajuatenses; insuficientes empleos, gran esfuerzo para atraer las empresas, graciosas concesiones y consideraciones que ultimadamente resultan en empleos de niveles que difícilmente pueden significar un futuro mejor. Sin embargo, y buscando hacer un cambio radical, el gobernador nos presentó la propuesta de la nueva Secretaría de Innovación, Investigación y Educación Superior. La iniciativa se radicó, analizó, socializó, adecuó y dictaminó en un periodo de 15 días, hecho que no deja de ser sorprendente, considerando la cantidad de leyes impactadas y la trascendencia del tema.

Es, sin duda, un respiro de aire fresco ver que el Poder ejecutivo está dispuesto a romper paradigmas y desafiar la convencionalidad a través de propuestas diferentes y vanguardistas mediante una recomposición administrativa, donde asumiendo la coordinación de su sector y elevación al primer nivel del gabinete el tema en cuestión, busque incidir en el pensamiento colectivo y mejore una riqueza invaluable del estado, y aun cuando parece que hablo del medio ambiente, me refiero a los jóvenes que se preparan para ser empresarios y empleados de primer nivel para responder a la creciente demanda de capital humano capacitado en el estado.

La investigación y la innovación son pilares del desarrollo sostenido y representan en sí un medio para el fin último del crecimiento económico y bienestar social. Vale la pena resaltar el doble compromiso que tenemos, pues debemos facilitar en las leyes la creación, instalación y crecimiento de las nuevas empresas y, sobre todo, de las nuevas empresas tecnológicas, esas que se encuentran un nicho de mercado en la invención y valoran la creatividad y el emprendimiento. Este será el primer paso que debemos tomar para establecer un marco normativo que sea campo fértil para la educación, ciencia y tecnología de la mano de la industria y la manufactura.

Espero que tomemos la oportunidad que se nos presenta para ser cómplices en una nueva etapa de una reforma estructural en el sistema educativo, en el sistema de organización gubernamental, en el espíritu de trabajo y desarrollo de los jóvenes y los guanajuatenses. El camino es largo por que

como este tema que nos ocupa hay otros tantos en los que tenemos un claro retraso y hoy abrimos la puerta a los cambios que son tan necesarios; espero con todo corazón que no perdamos la inercia y cambiemos todo aquello que por esos viejos moldes no habían sido capaces de modificar.

Es por esto compañeros diputados y diputadas, que me permito pedirles que den su voto a favor del dictamen y encontremos en esta nueva mecánica de trabajo, celeridad, eficiencia, voluntad y vanguardia para que podamos innovar en procesos y productos legislativos que se traduzcan en beneficios tangibles para los jóvenes de Guanajuato. Seamos pues referentes de trabajo y resultados. Es cuánto señora presidenta.

-La C. Presidenta: Se concede el uso de la palabra a la diputada Leticia Villegas Nava, para hablar también en pro del dictamen.

LA DIPUTADA LETICIA VILLEGAS NAVA SE MANIFIESTA A FAVOR DEL DICTAMEN PRESENTADO.



C. Dip. Leticia Villegas Nava: Con su permiso diputada presidenta. Compañeras y compañeros.

El día de hoy se somete a consideración del Pleno de este Congreso el dictamen y decreto para crear el Sistema de Innovación del Estado de Guanajuato, y la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior; reformando, adicionando y derogando disposiciones de varios ordenamientos legales. Dicha iniciativa fue formulada por el Gobernador del Estado y la cual fue turnada por esta mesa directiva a las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura para su análisis y estudio.

El contenido de este dictamen ha surgido de la necesidad de crear un **Sistema de Innovación del Estado de Guanajuato**, el cual se establece como un organismo rector de los esfuerzos coordinados en educación superior, investigación, desarrollo tecnológico e

innovación, así como al desarrollo empresarial de base tecnológica, enfocados hacia la creación y utilización óptima del conocimiento, que favorezca la evolución y el desarrollo socio-económico del estado.

El Sistema de Innovación del Estado de Guanajuato, demandará una gran capacidad de acción transversal de la educación, la investigación y del desarrollo tecnológico tanto entre los sectores sociales y económicos como en el académico y gubernamental, que permitirán la formulación y ejecución de políticas públicas, programas y proyectos con visión integral.

Para afrontar los retos planteados anteriormente de forma eficaz, es que solicito a esta Honorable Asamblea su voto a favor para crear el Sistema de Innovación del Estado de Guanajuato, cuya entidad ejecutora será la **Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior.**

El papel de promover y establecer las condiciones propicias para el desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación, así como la calidad, cobertura y pertinencia de la educación superior en la entidad, le corresponde al estado, con este propósito y para que el Poder Ejecutivo Estatal atienda eficazmente los considerandos anteriores, se propone la creación de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior.

por lo anterior, se tiene como bondades del presente dictamen, implementar programas que estimulen la investigación para orientar el trabajo hacia la innovación; ello a partir de la creación de una cultura de innovación en el **Sistema de Educación Superior,** buscando —entre otras cosas— **la atracción, la creación y desarrollo de empresas de base tecnológica,** que son intensivas en conocimiento, además de estar estrechamente relacionadas con personas expertas tanto en la industria como en la academia.

Con la aprobación del presente dictamen se pretende que la nueva secretaría asuma la coordinación del sector de Ciencia, Tecnología, Innovación y Educación Superior, para que realice la planeación y estructure la propuesta de política y metas de innovación y educación superior del estado; coordine y

supervise el desempeño de las organizaciones, organismos públicos descentralizados, e instituciones en la entidad, cuyos fines sean la innovación, investigación científica y educación superior, incluyendo la formación de docentes.

Asimismo, la Secretaría deberá asegurar la calidad e integralidad del Sistema de Educación Superior del Estado; mantener un sistema de indicadores actualizado de desempeño del Sistema de Innovación; desarrollar programas para lograr una cobertura con calidad competitiva en los ámbitos nacional e internacional; gestionar recursos públicos y privados para incrementar la inversión en innovación y educación superior; representar al estado en materia de innovación; y procurar y apoyar el emprendimiento de alto valor con innovación a través de los organismos competentes.

Creo firmemente que con la aprobación del dictamen que en unos momentos más se pondrá a nuestra consideración, estaremos dando un paso fundamental para construir el **SISTEMA EDUCATIVO DE TIPO SUPERIOR Y EL SISTEMA DE INNOVACION** que merecen los habitantes de Guanajuato.

En Acción Nacional estamos convencidos que la presente reforma vendrá a modernizar el marco jurídico de nuestro estado para que la educación superior, la innovación y la ciencia, sea de beneficio para la sociedad.

Es por esto compañeras y compañeros diputados que les pido su voto a favor del presente dictamen, sabedores que se trabajó siempre de forma plural con los principales sectores involucrados en la actividad educativa y científica, así como con las representaciones partidistas que integran esta Legislatura.

De igual forma quiero manifestar todo mi reconocimiento a los diputados integrantes de las comisiones unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura; también a los diputados Arcelia González y al diputado Éctor Ramírez que están en las comisiones, mandaron sus comentarios, a los

secretarios técnicos y a los asesores de los distintos grupos parlamentarios que trabajamos de forma permanente, conjunta y coordinada en las mesas que se desarrollaron para poder tener el día de hoy este dictamen. Muchas gracias por su atención. Es cuánto.

-La C. Presidenta: Agotadas las participaciones, se instruye a la secretaría para que en votación nominal pregunte a la Asamblea si es de aprobarse o no el dictamen, en lo general.

-La Secretaría: En votación nominal, se pregunta a las diputadas y a los diputados si se aprueba, en lo general, el dictamen puesto a su consideración.

(Votación)

Ramírez Granja, Eduardo, **sí**. Trejo Ávila, Alejandro, **sí**. Silva Campos, Jesús Gerardo, **sí**. Torres Novoa, María Alejandra, **sí**. Bazaldúa Lugo, Isidoro, **sí**. Ledezma Constantino, María Soledad, **sí**. Méndez Rodríguez, Juan Antonio, **sí**. Manrique Guevara, Beatriz, **sí**. Paredes Villagómez, Rigoberto, **sí**. Chávez Salazar, Lorenzo Salvador, **sí**. González Sánchez, Irma Leticia, **sí**. García López, Santiago, **sí**. González González, Arcelia María, **sí**. De la Cruz Nieto, Jorge Eduardo, **sí**. Landeros, David Alejandro, **sí**. Ramírez Barba, Éctor Jaime, **sí**. Flores Razo, Alejandro, **sí**. Vargas Gutiérrez, Luis, **a favor**. Oviedo Herrera, J. Jesús, **sí**. Paniagua Rodríguez, Elvira, **sí**. Chávez Cerrillo, Estela, **sí**. Villegas Nava, Leticia, **sí**. Casillas Martínez, Angélica, **sí**. Torres Origel, Ricardo, **sí**. Navarro Saldaña, Mario Alejandro, **sí**. Villegas Grimaldo, María del Sagrario, **sí**. Hernández Cruz, Beatriz, **sí**. Álvarez Brunel, Juan José, **sí**. Orozco Gutiérrez, Verónica, **sí**. Medina Sánchez, Araceli, **sí**. Muñoz Márquez, Juan Carlos, **sí**. Villafañá Covarrubias, Juan Gabriel, **sí**. Govea López, Luz Elena, **sí**. Aguirre Fonseca, Guillermo, **a favor**. Velázquez Díaz, María Guadalupe, **sí**.

-La Secretaría: ¿Falta alguna diputada o algún diputado de emitir su voto?

-La C. Presidenta: García Muñoz Ledo, Libia Dennise, **sí**.

-La Secretaría: Señora presidenta, se registraron 36 votos a favor.

-La C. Presidenta: El dictamen ha sido aprobado, en lo general, por unanimidad de votos.

Corresponde someter a discusión el dictamen, en lo particular. Si desean reservar cualquiera de los artículos que contiene, sírvanse apartarlo, en la inteligencia de que los artículos no reservados, se tendrán por aprobados.

¿Sí diputada Beatriz Manrique Guevara?

C. Dip. Beatriz Manrique Guevara: Gracias presidenta. Para reservarme el artículo 16, fracciones IV, V y VII de la Ley de Fomento a la Investigación Científica, Tecnológica y de la Innovación para el Estado de Guanajuato.

-La C. Presidenta: Tiene el uso de la tribuna la diputada Beatriz Manrique Guevara.

INTERVENCIÓN DE LA DIPUTADA BEATRIZ MANRIQUE GUEVARA, PARA DESAHOJAR SU RESERVA EN LO PARTICULAR DE LA LEY DE FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y A LA INNOVACIÓN PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.



C. Dip. Beatriz Manrique Guevara: Con su permiso presidenta. Compañeros y compañeras.

Como se dijo ya en el seno de la Comisión y se ha expresado en esta tribuna, nos congratulamos con la propuesta de elevar el tema de la innovación, la ciencia y educación superior al rango de Secretaría, dando un mensaje muy positivo; aplaudimos la propuesta que nos sitúa como una de las primeras diez entidades federativas en otorgar este rango a los temas antes mencionados y reconocemos que como parte de este ejercicio, en la iniciativa se prevé la creación de un Consejo Directivo a cargo del Sistema de Innovación del Estado de Guanajuato y se integró de modo que dote al Sistema la seriedad y fortaleza para la transversalidad y

se requiere para metas importantes de corto, mediano y largo plazo.

Con el ánimo de mejorar la propuesta y persiguiendo la finalidad de contribuir a su fortalecimiento es que hacemos la siguiente reserva; se propone que las fracciones mencionadas quedan redactadas de la siguiente forma:

»**Artículo 16. El SIEG**, para el logro de sus fines, contará con un Consejo Directivo, el cual se integrará de la siguiente manera:

IV. Tres representantes de las instituciones de educación superior y centros de investigación que formen parte del SIEG;

V. Tres representantes de las empresas y Parques Tecnológicos que formen parte del SIEG;

VII. Los titulares de las secretarías de:

- a) Finanzas, Inversión y Administración;
- b) Educación;
- c) Desarrollo Económico Sustentable; y
- d) Desarrollo Agroalimentario y Rural. »

Es cuánto. Gracias por su atención.

-La C. Presidenta: ¿Le pedimos si nos puede hacer entrega diputada, de las propuestas a las que ha hecho referencia?

Se somete a consideración de la Asamblea, la propuesta de modificación al artículo 16, fracciones IV, V y VII, correspondiente a la Ley de Fomento a la Investigación Científica, Tecnológica y a la Innovación para el Estado de Guanajuato.

Si desean hacer uso de la palabra, manifiésteno a esta presidencia.

No habiendo intervenciones, se solicita a la secretaría recabar votación nominal de la Asamblea, para aprobar, o no,

la reserva al artículo en los términos expuestos por la diputada Beatriz Manrique Guevara.

-La Secretaría: En votación nominal, se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse el artículo que nos ocupa, en los términos propuestos.

(Votación)

Ramírez Granja, Eduardo, **sí**. Landeros, David Alejandro, **sí**. Trejo Ávila, Alejandro, **sí**. Silva Campos, Jesús Gerardo, **sí**. Torres Novoa, María Alejandra, **sí**. Bazaldúa Lugo, Isidoro, **sí**. Ledezma Constantino, María Soledad, **sí**. Méndez Rodríguez, Juan Antonio, **sí**. Manrique Guevara, Beatriz, **sí**. Paredes Villagómez, Rigoberto, **sí**. Chávez Salazar, Lorenzo Salvador, **sí**. González Sánchez, Irma Leticia, **sí**. García López, Santiago, **sí**. González González, Arcelia María, **sí**. De la Cruz Nieto, Jorge Eduardo, **sí**. Ramírez Barba, Éctor Jaime, **sí**. Flores Razo, Alejandro, **sí**. Vargas Gutiérrez, Luis, **a favor**. Oviedo Herrera, J. Jesús, **sí**. Paniagua Rodríguez, Elvira, **sí**. Chávez Cerrillo, Estela, **sí**. Villegas Nava, Leticia, **sí**. Casillas Martínez, Angélica, **sí**. Torres Origel, Ricardo, **sí**. Navarro Saldaña, Mario Alejandro, **sí**. Villegas Grimaldo, María del Sagrario, **sí**. Hernández Cruz, Beatriz, **sí**. Álvarez Brunel, Juan José, **sí**. Orozco Gutiérrez, Verónica, **sí**. Medina Sánchez, Araceli, **sí**. Muñoz Márquez, Juan Carlos, **sí**. Villafañá Covarrubias, Juan Gabriel, **sí**. Govea López, Luz Elena, **sí**. Aguirre Fonseca, Guillermo, **a favor**. Velázquez Díaz, María Guadalupe, **sí**.

-La Secretaría: ¿Falta alguna diputada o algún diputado de emitir su voto?

-La C. Presidenta: García Muñoz Ledo, Lilibia Dennise, **sí**.

-La Secretaría: Señora presidenta, se registraron 36 votos a favor. De igual forma, ha sido aprobado, en los términos propuestos.

-La C. Presidenta: Puesto que no se ha manifestado ninguna otra reserva, esta presidencia declara tener por aprobados los artículos que contiene el dictamen.

Remítase al Ejecutivo del Estado el decreto aprobado, para los efectos constitucionales de su competencia.

Corresponde someter a discusión, en lo general, el dictamen suscrito por las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativo a la iniciativa de Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2016, formulada por el Gobernador del Estado.

[1] DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN SUSCRITO POR LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y FISCALIZACIÓN Y DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, RELATIVO A LA INICIATIVA DE LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2016, FORMULADA POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO.

-La C. Presidenta: Me permito informar que previamente se ha inscrito la diputada Elvira Paniagua Rodríguez, en términos del artículo 156, fracción VIII de nuestra Ley Orgánica. Si alguna otra diputada o algún otro diputado desean hacer uso de la palabra, en pro o en contra, sírvanse manifestarlo indicando el sentido de su participación, en lo general.

Se concede el uso de la palabra a la diputada Elvira Paniagua Rodríguez.

PARTICIPACIÓN DE LA DIPUTADA ELVIRA PANIAGUA RODRÍGUEZ, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 156, FRACCIÓN VIII DE NUESTRA LEY ORGÁNICA.



[1] La Iniciativa de Ley de Ingresos para el Estado de Guanajuato, así como la Iniciativa de Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato, al igual que sus Dictámenes y Decretos respectivos, podrán consultarse en la Unidad del Diario de los Debates y Archivo General, así como en el Portal del H. Congreso del Estado, en la siguiente dirección electrónica: http://www.congresogto.gob.mx/ejercicio_fiscales (Paquete Fiscal del año 2016.)

C. Dip. Elvira Paniagua Rodríguez:
Muchas gracias diputada. Con su venia.

La finalidad del estado es fundamentalmente social; es decir, objetivos encauzados al bien común de las personas que integran la población, por lo que el estado en cuanto a su organización no tiene un fin en sí mismo, sino funciones al servicio de los propios fines de los humanos y de la dignidad de las personas, mediante el ordenamiento de la vida social.

Es por esta razón que el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo, debemos estar dispuestos a hacer una verdadera política hacendaria, entendiendo ésta como la actividad que tiene por objeto regular la obtención de los recursos públicos, así como coordinar y fiscalizar el gasto público del presupuesto del estado.

Por otro lado, la toma de decisiones debe ser conjunta: sociedad y gobierno. No existe un actor político que por sí solo lleve las riendas de la administración pública, es una responsabilidad compartida por lo que nuestra función como legisladores es la de normar de tal manera que facilitemos al Ejecutivo la realización de sus funciones, entre otras, la concerniente a la prestación de servicios, traduciéndose esto en bien común para todos los guanajuatenses.

La aprobación del Presupuesto de Egresos significa un avance de progreso para el estado de Guanajuato, considerando y resaltando que se hace sobre la base del nuevo modelo del presupuesto basado en resultados.

El dictamen que este día se encuentra a consideración de esta Honorable Asamblea, es el resultado del diálogo, del consenso y de un exhaustivo análisis por parte de quienes integramos las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales, sobre la Iniciativa presentada por el Gobernador Miguel Márquez Márquez, en cumplimiento de sus atribuciones constitucionales.

Debo mencionar que para quienes integramos el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional el ejercicio del presupuesto de Egresos reviste de importancia

desde el punto de vista de la función presupuestaria y financiera que realiza el Congreso del Estado como órgano no sólo deliberativo, involucrado en fijar el contenido del presupuesto en políticas públicas, sino también en su faceta de órgano fiscalizador y controlador del gasto público.

Lo anterior también significa que en el Congreso del Estado tenemos la facultad de eficientar el gasto público, además de contribuir a evitar los malos manejos en la administración del erario, la ineficiencia gubernamental, el despilfarro y la corrupción.

Sin duda, el Presupuesto de Egresos del Estado es el documento de coincidencias de la política social de todos los Grupos Parlamentarios que conformamos el Pleno del Congreso del Estado.

Con la aprobación del Presupuesto de Egresos, quienes conformamos la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, tenemos la gran posibilidad real de convertir en políticas públicas de largo alcance y de beneficios múltiples, la propuesta de Ley que el Ejecutivo ha puesto a nuestra consideración.

En el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional tenemos la convicción que el presupuesto de egresos que aprobaremos en unos momentos más, constituye el instrumento más importante para crear, para desarrollar y orientar el instrumento que consolidará las políticas públicas estatales y que permitirá también superar las vicisitudes que afronta en estos momentos nuestro estado.

El trabajo parlamentario realizado en días pasados, ha permitido consensos entre los diferentes grupos que integramos esta Honorable Asamblea, logrando que el Presupuesto de Egresos que hoy se ha puesto a nuestra consideración, se constituya en un instrumento incomparable para conjuntar retos y posibilidades de viabilidad y políticas públicas que contribuyan a la consolidación de un Guanajuato más justo y también equitativo.

Debemos tener en cuenta siempre que los ciudadanos son quienes generan el ingreso

y, por lo mismo, el Poder Ejecutivo habrá de ejercer los recursos públicos con la plena convicción de mejorar las condiciones de vida de los y de las guanajuatenses.

En el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, estamos convencidos de que el humanismo se perfila como la única opción viable para el progreso de nuestro estado, por ello la administración deberá ejercer sus funciones sobre una base de total transparencia, la probidad y el manejo de los recursos públicos, acorde y de acuerdo a un alto sentido social también democrático, con el que nos comprometimos con nuestros representados y al que constitucionalmente estamos obligados.

Es por ello que manifestamos desde esta, la más alta tribuna del estado, que en un afán de dar solución a los problemas que aquejan a nuestra entidad y conscientes de las necesidades apremiantes de los habitantes de nuestro Guanajuato, nos hemos constituido como una legislatura en pro de la austeridad, sin afectar las erogaciones en proyectos de inversión, en proyectos sociales, de seguridad pública y por supuesto, de la obra pública.

Finalmente, solicito a todos y a todas compañeros y compañeras legisladores, un voto a favor del dictamen que hoy se encuentra a su consideración; solicito a ustedes un voto a favor de la construcción de un Guanajuato cada vez mejor. Por su atención, muchas gracias. Es cuánto presidenta.

-La C. Presidenta: Se instruye a la secretaría para que en votación nominal, pregunte a la Asamblea si es de aprobarse, o no, el dictamen en lo general.

-La Secretaría: En votación nominal, se pregunta a las diputadas y a los diputados, si se aprueba, en lo general, el dictamen puesto a su consideración.

(Votación)

Ramírez Granja, Eduardo, **sí**.
 Landeros, David Alejandro, **sí**. Trejo Ávila,
 Alejandro, **sí**. Silva Campos, Jesús Gerardo, **sí**.
 Torres Novoa, María Alejandra, **sí**. Bazaldúa
 Lugo, Isidoro, **sí**. Ledezma Constantino, María

Soledad, **sf.** Méndez Rodríguez, Juan Antonio, **sf.** Manrique Guevara, Beatriz, **sf.** Paredes Villagómez, Rigoberto, **sf.** Chávez Salazar, Lorenzo Salvador, **sf.** González Sánchez, Irma Leticia, **sf.** García López, Santiago, **sf.** González González, Arcelia María, **sf.** De la Cruz Nieto, Jorge Eduardo, **sf.** Ramírez Barba, Éctor Jaime, **sf.** Flores Razo, Alejandro, **sf.** Vargas Gutiérrez, Luis, **a favor.** Oviedo Herrera, J. Jesús, **sf.** Paniagua Rodríguez, Elvira, **sf.** Chávez Cerrillo, Estela, **sf.** Villegas Nava, Leticia, **sf.** Casillas Martínez, Angélica, **sf.** Torres Origel, Ricardo, **sf.** Navarro Saldaña, Mario Alejandro, **sf.** Villegas Grimaldo, María del Sagrario, **sf.** Hernández Cruz, Beatriz, **sf.** Álvarez Brunel, Juan José, **sf.** Medina Sánchez, Araceli, **sf.** Muñoz Márquez, Juan Carlos, **sf.** Orozco Gutiérrez, Verónica, **sf.** Villafañá Covarrubias, Juan Gabriel, **sf.** Govea López, Luz Elena, **sf.** Aguirre Fonseca, Guillermo, **a favor.** Velázquez Díaz, María Guadalupe, **sf.**

-**La Secretaría:** ¿Falta alguna diputada o algún diputado de emitir su voto?

-**La C. Presidenta:** García Muñoz Ledo, Libia Dennise, **sf.**

-**La Secretaría:** Señora presidenta, se registraron 36 votos a favor.

-**La C. Presidenta:** El dictamen ha sido aprobado, en lo general, por unanimidad de votos.

Corresponde someter a discusión el dictamen, en lo particular. Si desean reservar cualquiera de los artículos que contiene, en la inteligencia de que los no reservados se tendrán por aprobados.

Vamos a empezar por orden, si así me lo permiten; empezaremos por el diputado Ramírez Granja. ¿Nos podría decir los artículos que se va a reservar diputado?

C. Dip. Eduardo Ramírez Granja: Es el artículo 8, señora presidenta.

-**La C. Presidenta:** ¿Alguien más?

¿Diputado Jesús Gerardo Silva Campos?

C. Dip. Jesús Gerardo Silva Campos: Me reservo el artículo 8, fracción IV, inciso a).

-**La C. Presidenta:** ¿Diputado Isidoro Bazaldúa Lugo?

C. Dip. Isidoro Bazaldúa Lugo: Me voy a reservar, por favor, el artículo 8, fracción IV, inciso a), por favor.

-**La C. Presidenta:** ¿Diputada María Soledad Ledezma Constantino?

C. Dip. María Soledad Ledezma Constantino: El artículo 45, anexo número 23.

-**La C. Presidenta:** Diputado Rigoberto Paredes?

C. Dip. Rigoberto Paredes Villagómez: Para reservar el artículo 8°, fracción III, y fracción IV, inciso a)

C. Dip. Alejandro Flores Razo: Me reservo el inciso a), fracción IV, del artículo 8, con relación al Anexo 27.

-**La C. Presidenta:** Gracias diputado Alejandro Flores.

C. Dip. Estela Chávez Cerrillo: Me reservo el inciso a), fracción IV del artículo 9, con relación al anexo 27.

-**La C. Presidenta:** ¿Diputada Leticia Villegas?

C. Dip. Leticia Villegas Nava: Me reservo el inciso a), fracción IV del artículo 8, con relación al anexo 27.

-**La C. Presidenta:** ¿Alguien más?

C. Dip. María del Sagrario Villegas Grimaldo: Me reservo el inciso a), fracción IV del artículo 8, con relación al anexo 27.

-**La C. Presidenta:** ¿Diputada Araceli Medina?

C. Dip. Araceli Medina Sánchez: Gracias. Me reservo el inciso a), fracción IV del artículo 8, con relación al anexo 27.

-**La C. Presidenta:** ¿Diputado Juan Gabriel Villafañá?

C. Dip. Juan Gabriel Villafaña Covarrubias: Me reservo el inciso a), fracción IV, del artículo 8.

-La C. Presidenta: Su servidora, procederá a reservarse el inciso a), fracción IV del artículo 9, con relación al anexo 27.

Si no hay más reservas, cedemos el uso de la tribuna al diputado Eduardo Ramírez Granja, para hacer su reserva.

INTERVENCIÓN DEL DIPUTADO EDUARDO RAMÍREZ GRANJA, PARA PRESENTAR SU RESERVA DEL ARTÍCULO 8 DEL DICTAMEN EN COMENTO.



C. Dip. Eduardo Ramírez Granja: Con su permiso señora presidenta.

Pedí una reserva de la fracción III del artículo 8, con relación al Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, y pido una disminución de \$1'295,210.00 por considerarlo gastos superfluos; y pido que esa disminución sea un incremento al inciso Q1176, Programa de Innovación Tecnológica del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Guanajuato, en donde se le incrementarían \$1'295,210.00. Por su atención, muchas gracias compañeros. Gracias señora presidenta.

-La C. Presidenta: Gracias diputado. Se somete a la consideración de la Asamblea, la propuesta de modificación al artículo 8° que ha presentado el diputado Eduardo Ramírez Granja. Si desean hacer uso de la palabra, manifiésteno a esta presidencia.

No habiendo intervenciones, se solicita a la secretaría recabar votación nominal de la Asamblea, para aprobar, o no, el artículo 8, en los términos propuestos.

-La Secretaría: En votación nominal, se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse el artículo que nos ocupa, en los términos propuestos.

(Votación)

Ramírez Granja, Eduardo, **sí**. Landeros, David Alejandro, **sí**. Trejo Ávila, Alejandro, **sí**. Silva Campos, Jesús Gerardo, **sí**. Torres Novoa, María Alejandra, **sí**. Bazaldúa Lugo, Isidoro, **sí**. Ledezma Constantino, María Soledad, **sí**. Méndez Rodríguez, Juan Antonio, **sí**. Manrique Guevara, Beatriz, **sí**. Paredes Villagómez, Rigoberto, **sí**. Chávez Salazar, Lorenzo Salvador, **sí**. González Sánchez, Irma Leticia, **sí**. García López, Santiago, **sí**. González González, Arcelia María, **sí**. De la Cruz Nieto, Jorge Eduardo, **sí**. Orozco Gutiérrez, Verónica, **sí**. Ramírez Barba, Éctor Jaime, **sí**. Flores Razo, Alejandro, **sí**. Vargas Gutiérrez, Luis, **a favor**. Oviedo Herrera, J. Jesús, **sí**. Paniagua Rodríguez, Elvira, **sí**. Chávez Cerrillo, Estela, **sí**. Villegas Nava, Leticia, **sí**. Casillas Martínez, Angélica, **sí**. Torres Origel, Ricardo, **sí**. Navarro Saldaña, Mario Alejandro, **sí**. Villegas Grimaldo, María del Sagrario, **sí**. Hernández Cruz, Beatriz, **sí**. Álvarez Brunel, Juan José, **sí**. Medina Sánchez, Araceli, **sí**. Muñoz Márquez, Juan Carlos, **sí**. Villafaña Covarrubias, Juan Gabriel, **sí**. Govea López, Luz Elena, **sí**. Aguirre Fonseca, Guillermo, **a favor**. Velázquez Díaz, María Guadalupe, **sí**.

-La Secretaría: ¿Falta alguna diputada o algún diputado de emitir su voto?

-La C. Presidenta: García Muñoz Ledo, Libia Dennise, **sí**.

-La Secretaría: Señora presidenta, se registraron 36 votos a favor. El artículo ha sido aprobado en los términos propuestos.

-La C. Presidenta: Procede ahora dar el uso de la voz para que realice su reserva, al diputado Gerardo Silva Campos.

EL DIPUTADO JESÚS GERARDO SILVA CAMPOS, PARTICIPA A EFECTO DE FORMULAR SUS RESERVAS AL ARTÍCULO 8, FRACCIÓN IV, INCISO A) DEL DICTAMEN QUE SE DISCUTE.



C. Dip. Jesús Gerardo Silva Campos: Muy buenas tardes compañeros y compañeras diputadas y diputados, medios de comunicación.

Con el permiso de la presidencia de la mesa directiva.

Me reservo el artículo 8º, fracción IV; inciso a), en relación con la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas para disminuir al Q0202 10/10, que se refiere a trámites y servicios solicitados por la ciudadanía en el estado, que se refiere a \$1, 000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.), y a la Secretaría de Obra Pública que es Q0213 que se refiere a y Finiquitos y ajustes de costos de infraestructura carretera por un monto \$4, 000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.) y que este monto que en suma son \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.), se redirigiera para proponer la siguiente modificación al proyecto Q1589, con relación a la contingencia de la presencia de la plaga del pulgón amarillo y que se incrementa en esos \$5,000,000.00.

Como ustedes recordarán, principalmente mis compañeros y compañeras de la Comisión de Fomento Agropecuario, hemos sostenido con anterioridad mesas de trabajo con diferentes organizaciones campesinas, con unidades de producción y con productores en lo individual; hemos estado al tanto de la prensa, hemos sostenido reuniones con algunos de ellos en sus ejidos, en sus lugares de origen y hemos escuchado con mucha atención de las pérdidas que se tuvieron en el ciclo anterior por el pulgón amarillo. Sabemos que los recursos, en ocasiones son insuficientes, pero con eso que queremos redirigir, queremos prevenir también el próximo ciclo, para reforzar esta situación.

Quiero hacer mención, también, que la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural, recibió en el actual ejercicio la cantidad de 655 millones de pesos para ejercerlos en este 2015. Y con pláticas que tuvimos con el Secretario de la SDAYR, con el Secretario Javier Usabiaga Arroyo, con el señor Gobernador Miguel Márquez Márquez, para hacerles de su conocimiento el sentir de los productores guanajuatenses, logramos que en este presupuesto se estén presentando 774 millones de pesos para ejercer en el próximo año en el 2016; eso equivale a un incremento

de casi 120 millones de pesos para el próximo ejercicio.

Aunado a lo anterior, es que solicito se dé el apoyo para redirigir esos 5 millones de pesos adicionales a esos 120 millones más ya de incremento para la Secretaría para el próximo año.

Quiero agradecer también a los compañeros de la Comisión, al diputado Alejandro Flores Razo, muchas gracias diputado, al diputado Toño Méndez, a las diputadas Verónica Orozco Gutiérrez y María del Sagrario Villegas Grimaldo por las aportaciones que han tenido para bien de los productores guanajuatenses en la Comisión que hemos integrado.

También quiero reconocer el trabajo tan importante de la Secretaría Técnica, de Macrina Tapia, (que por aquí la vi hace unos momentos), por su asesoría y asistimiento que nos da en la Comisión y, desde luego, al diputado Rigoberto Paredes Villagómez, que también gracias a sus aportaciones estamos logrando esos trabajos; gracias diputado; y sobre todo a los productores, a las organizaciones campesinas y civiles que han tenido confianza en esta Cámara de Diputados, en cada uno de los 36 diputados que integramos que esta Cámara, para que esta Casa de los Guanajuatenses pueda abrirse como debe ser, a todos los sectores. Muchísimas gracias por su atención.

-La C. Presidenta: Se somete a la consideración de esta Asamblea, la propuesta de modificación al artículo 8º, fracción IV, inciso a), que ha expuesto el diputado Jesús Gerardo Silva Campos. Si desean hacer uso de la palabra, manifiéstelo a esta presidencia.

No habiendo intervenciones, solicito a la secretaría recabar votación nominal de la Asamblea, para aprobar, o no, la reserva en los términos propuestos.

-La Secretaría: En votación nominal, se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse el artículo que nos ocupa, en los términos propuestos.

(Votación)

Ramírez Granja, Eduardo, **sí**. Landeros, David Alejandro, **a favor**. Trejo Ávila, Alejandro, **sí**. Silva Campos, Jesús Gerardo, **sí**. Torres Novoa, María Alejandra, **sí**. Bazaldúa Lugo, Isidoro: Porque el PRD siempre estará en favor de los campesinos de Guanajuato, de los agricultores, **sí**. Ledezma Constantino, María Soledad, **sí**. Méndez Rodríguez, Juan Antonio, **sí**. Manrique Guevara, Beatriz, **sí**. Paredes Villagómez, Rigoberto, **sí**. Chávez Salazar, Lorenzo Salvador, **sí**. González Sánchez, Irma Leticia, **sí**. García López, Santiago, **sí**. De la Cruz Nieto, Jorge Eduardo, **sí**. Ramírez Barba, Éctor Jaime, **a favor**. Flores Razo, Alejandro: **A favor del campo**, **sí**. Vargas Gutiérrez, Luis, **a favor**. Oviedo Herrera, J. Jesús, **sí**. Paniagua Rodríguez, Elvira, **sí**. Chávez Cerrillo, Estela, **sí**. Villegas Nava, Leticia, **sí**. Torres Origel, Ricardo, **sí**. Navarro Saldaña, Mario Alejandro, **sí**. Villegas Grimaldo, María del Sagrario, **sí**. Hernández Cruz, Beatriz, **sí**. Álvarez Brunel, Juan José, **sí**. Orozco Gutiérrez, Verónica, **sí**. Medina Sánchez, Araceli, **sí**. Muñoz Márquez, Juan Carlos, **sí**. Villafaña Covarrubias, Juan Gabriel, **sí**. Casillas Martínez, Angélica, **sí**. Govea López, Luz Elena, **sí**. Aguirre Fonseca, Guillermo, **a favor**. Velázquez Díaz, María Guadalupe, **sí**.

-**La Secretaría:** ¿Falta alguna diputada o algún diputado de emitir su voto?

-**La C. Presidenta:** García Muñoz Ledo, Libia Dennise, **sí**.

-**La Secretaría:** Señora presidenta, se registraron 35 votos a favor. El artículo ha sido aprobado en los términos propuestos.

-**La C. Presidenta:** Esta presidencia, a nombre del Congreso del Estado, da la más cordial bienvenida al Ing. Armando Solís Pantoja, Presidente de la Federación de Clubes Guanajuatenses de Norteamérica, quien es invitado por la Comisión de Atención al Migrante de este Congreso. ¡Sea bienvenido! Esta es siempre su casa.

Procede darle el uso de la voz al diputado Isidoro Bazaldúa Lugo, para exponer la reserva que formuló.

EL DIPUTADO ISIDORO BAZALDÚA LUGO, INTERVIENE A EFECTO DE EXPONER SU RESERVA AL ARTÍCULO 8, FRACCIÓN IV, INCISO A) DEL DICTAMEN QUE SE DISCUTE.



C. Dip. Isidoro Bazaldúa Lugo: Buenas tardes. Con el permiso de la presidencia.

Me he reservado el artículo 8, fracción IV inciso a); para efecto de proponer una disminución a la Secretaría de Obra Pública, en el rubro Q0215, en el concepto de complementos de derecho de vía para infraestructura carretera, proponiendo se disminuye la suma \$3,500,000.00 (tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), del total de \$12,000,000 que tiene, en razón que para este rubro consideramos sumamente alto, proponiendo que dicha suma se incremente en los siguientes rubros:

1. Al Instituto de la Mujer Guanajuatense al proyecto Q0084 «Fortalecimiento del sistema de gestión de equidad de género en las instituciones de las administración pública estatal y municipal», con un incremento de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) más de lo que estaba presupuestado para la difusión de los programas del Instituto, ya que estamos convencidos del impulso que ha dado este gobierno a las trece recomendaciones que ha hecho el IMUG han ido avanzando, y la preocupación entonces para buscar de manera coordinada con el gobierno y evitar a la alerta de género en Guanajuato.
2. Asimismo hay una disminución importante a los montos asignados al programa de Innovación del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Guanajuato; en razón que el monto asignado en el 2015 fue por \$48'000,000.00 (cuarenta y ocho millones) y el que se contempla en la iniciativa de Ley 2016, es de

\$31'000,000.00 (treinta y un millones); es decir hay una disminución de \$17'000,000.00 (diecisiete millones). Bajo esta lógica estamos proponiendo el incremento al rubro Q1176 que corresponde al «Programa de Innovación Tecnológica del Estado de Guanajuato», por la cantidad de \$3'000,000.00 tres millones de pesos más.

Es cuánto presidenta.

-La C. Presidenta: Se somete a consideración de esta Asamblea, la propuesta de modificación al artículo 8 que presenta el diputado Isidoro Bazaldúa Lugo.

Si alguien desea hacer uso de la palabra, les pido que lo manifiesten.

Al no haber intervenciones, solicito a la secretaría recabar la votación para ver si es de aprobarse su propuesta.

-La Secretaría: En votación nominal, se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse el artículo que nos ocupa, en los términos propuestos.

(Votación)

Ramírez Granja, Eduardo, **aprobado**. Landeros, David Alejandro, **aprobado**. Trejo Ávila, Alejandro, **sí**. Silva Campos, Jesús Gerardo, **sí**. Torres Novoa, María Alejandra, **sí**. Bazaldúa Lugo, Isidoro: En favor del Instituto Estatal Guanajuatense y de la Educación de los guanajuatenses, **sí**. Ledezma Constantino, María Soledad, **sí**. Méndez Rodríguez, Juan Antonio, **sí**. Manrique Guevara, Beatriz, **sí**. Paredes Villagómez, Rigoberto, **sí**. González Sánchez, Irma Leticia, **sí**. García López, Santiago, **sí**. González González, Arcelia, **sí**. De la Cruz Nieto, Jorge Eduardo, **sí**. Ramírez Barba, Éctor Jaime, **sí**. Flores Razo, Alejandro, **sí**. Vargas Gutiérrez, Luis, **a favor**. Oviedo Herrera, J. Jesús, **sí**. Chávez Salazar, Lorenzo Salvador, **sí**. Paniagua Rodríguez, Elvira, **sí**. Chávez Cerrillo, Estela, **sí**. Villegas Nava, Leticia, **sí**. Casillas Martínez, Angélica, **sí**. Torres Origel, Ricardo, **sí**. Navarro Saldaña, Mario Alejandro, **sí** y felicidades diputado. Villegas Grimaldo, María del Sagrario, **sí**. Hernández Cruz, Beatriz, **sí**. Álvarez Brunel, Juan José, **sí**.

Orozco Gutiérrez, Verónica, **sí**. Medina Sánchez, Araceli, **sí**. Muñoz Márquez, Juan Carlos, **sí**. Villafañá Covarrubias, Juan Gabriel, **sí**. Govea López, Luz Elena, **sí**. Aguirre Fonseca, Guillermo, **a favor**. Velázquez Díaz, María Guadalupe, **sí**.

-La Secretaría: ¿Falta alguna diputada o algún diputado de emitir su voto?

-La C. Presidenta: García Muñoz Ledo, Libia Dennise, **sí**.

-La Secretaría: Señora presidenta, se registraron 36 votos a favor; por lo que el artículo ha sido aprobado en los términos propuestos.

-La C. Presidenta: Tiene ahora el uso de la tribuna la diputada María Soledad Ledezma Constantino, para formular la reserva que ha anunciado.

LA DIPUTADA MARÍA SOLEDAD LEDEZMA CONSTANTINO, INTERVIENE PRESENTANDO SUS RESERVAS AL ARTÍCULO 45, ANEXO NÚMERO 23 DEL DICTAMEN PRESENTADO.



C. Dip. María Soledad Ledezma Constantino: Con el permiso de la presidenta de la mesa directiva.

Se presenta la reserva en adición de un segundo párrafo al artículo 45, así como ajustes al anexo número 23 denominado «Clasificación programática»

Dice:

Clasificación programática

Artículo 45. La clasificación programática por objeto del gasto incorpora los programas de los entes públicos desglosados conforme a lo previsto en el Anexo 23 de esta Ley. En el mismo nexo, se relaciona la estructura de los procesos y proyectos como el nivel más desagregado de la asignación de recursos.

Debe de decir:

Clasificación programática

Artículo 45. La clasificación programática...

Las asignaciones previstas para la Secretaría de Turismo, en el rubro de Pueblos Mágicos ascienden a la cantidad de \$61,700,000.00 (sesenta y un millones setecientos mil 00/100), cuya distribución se señala en el anexo 23 de esta Ley. »

Debe de decir:

ANEXO 23. CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA.

SECRETARÍA DE TURISMO «PUEBLOS MÁGICOS»

Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional. \$12'400,000.00

Jalpa de Cánovas. 12'000,000.00

Salvatierra. 12'000,000.00

Mineral de Pozos. 12'900,000.00

Yuriria. 12'400,000.00

JUSTIFICACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo Federal de la Secretaría de Turismo por el que se constituyen los lineamientos generales para la incorporación y permanencia al Programa «Pueblos Mágicos» que a la letra establece:

Décimo segundo: En la fase de revisión de requisitos de permanencia, el Pueblo Mágico evaluado deberá entregar los documentos que acrediten lo siguiente:

II... «Aprobación y punto de acuerdo del Congreso del Estado, donde se establezcan los recursos presupuestarios por asignarse al Pueblo Mágico.»

Es por tal razón que se realiza el desglose por Pueblo Mágico para con ello satisfacer los requisitos que nos marca la federación. Aunado a lo anterior es menester precisar que en turismo Guanajuato recibió en 2014 a más de un millón y medio de turistas y con ello se obtuvo una derrama económica de 5,430 millones de pesos aproximadamente;

consolidando a Guanajuato como un destino cultural de México.

Por lo antes expuesto, se solicita su aprobación. Es cuánto.

-La C. Presidenta: Gracias diputada. Se somete a consideración de esta Asamblea la propuesta de adición de un segundo párrafo al artículo 45, así como ajustes al anexo 23, denominado Clasificación Programática. Si desea alguien hacer uso de la palabra, le pido lo manifieste a esta presidencia.

No habiendo intervenciones, solicito a la secretaría recabar votación nominal de la Asamblea, a efecto de aprobarse o no la propuesta de la diputada María Soledad Ledezma Constantino.

-La Secretaría: En votación nominal, se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse el artículo que nos ocupa, en los términos propuestos.

(Votación)

Ramírez Granja, Eduardo, **sí**. Landeros, David Alejandro, **sí**. Trejo Ávila, Alejandro, **sí**. Silva Campos, Jesús Gerardo, **sí**. Torres Novoa, María Alejandra, **sí**. Bazaldúa Lugo, Isidoro, **sí**. Ledezma Constantino, María Soledad, **sí**. Méndez Rodríguez, Juan Antonio, **sí**. Manrique Guevara, Beatriz, **sí**. Paredes Villagómez, Rigoberto, **sí**. Chávez Salazar, Lorenzo Salvador, **sí**. González Sánchez, Irma Leticia, **sí**. García López, Santiago, **sí**. González González, Arcelia, **sí**. De la Cruz Nieto, Jorge Eduardo, **sí**. Ramírez Barba, Éctor Jaime, **sí**. Flores Razo, Alejandro, **sí**. Vargas Gutiérrez, Luis, **a favor**. Oviedo Herrera, J. Jesús, **sí**. Paniagua Rodríguez, Elvira, **sí**. Chávez Cerrillo, Estela, **sí**. Villegas Nava, Leticia, **sí**. Casillas Martínez, Angélica, **sí**. Torres Origel, Ricardo, **sí**. Navarro Saldaña, Mario Alejandro, **sí**. Villegas Grimaldo, María del Sagrario, **sí**. Hernández Cruz, Beatriz, **sí**. Álvarez Brunel, Juan José, **sí**. Orozco Gutiérrez, Verónica, **sí**. Medina Sánchez, Araceli, **sí**. Muñoz Márquez, Juan Carlos, **sí**. Villafañá Covarrubias, Juan Gabriel, **sí**. Govea López, Luz Elena, **sí**. Aguirre Fonseca, Guillermo, **a favor**. Velázquez Díaz, María Guadalupe, **sí**.

-**La Secretaría:** ¿Falta alguna diputada o algún diputado de emitir su voto?

-**La C. Presidenta:** García Muñoz Ledo, Libia Dennise, sí.

-**La Secretaría:** Señora presidenta, se registraron 36 votos a favor; el artículo ha sido aprobado en los términos propuestos.

-**La C. Presidenta:** Muchas gracias. Tiene el uso de la tribuna el diputado Rigoberto Paredes Villagómez, para formulas las reservas que ha anunciado.

C. Dip. Rigoberto Paredes Villagómez: Para reservar el artículo 8º, fracción III, y fracción IV, inciso a)

PARTICIPACIÓN DEL DIPUTADO RIGOBERTO PAREDES VILLAGÓMEZ, PARA PRESENTAR SUS RESERVAS AL ARTÍCULO 8º, FRACCIÓN III, Y FRACCIÓN IV, INCISO A) DEL DICTAMEN.



C. Dip. Rigoberto Paredes Villagómez: Con el permiso de la mesa directiva, y con la reserva del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, sobre el artículo 8º, fracción III, en relación al Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, las disminuciones siguientes:

Dirección de Cultura Política y Capacitación Electoral \$517,000.00. (Quinientos diecisiete mil pesos 00/100 M.N.)

Dirección de Desarrollo Institucional y del Servicio Profesional Electoral, \$2,035,719.00 (Dos millones treinta y cinco mil setecientos diecinueve pesos 00/100 M. N.)

Unidad Técnica de Sistemas de Información y Telecomunicaciones \$450,000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)

Coordinación Administrativa, \$1,980,000.00 (Un millón novecientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.)

Coordinación Ayudas Sociales a entidades de interés público, \$1,192,673.00 (Un millón ciento noventa y dos mil seiscientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.)

Coordinación de Comunicación y Difusión, \$1,361,924.00 (Un millón trescientos sesenta y un mil novecientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.)

Lo que en suma nos arroja la cantidad de \$7,537,316.00 (Siete millones quinientos treinta y siete mil trescientos dieciséis pesos 00/100 M.N.).

Asimismo, del artículo 8 fracción IV inciso a) en relación con la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, del proyecto Q2074, se disminuyen \$167,474.00 (ciento sesenta y siete mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), para tener un total de \$7,704,790.00 (Siete millones setecientos cuatro mil setecientos noventa pesos 00/100 m.n.).

Incremento Dentro de la Secretaría de Turismo se le incrementan los siguientes conceptos:

Proyecto Q destino	Denominación	Monto
Q0353	Pueblos Mágicos Dolores Hidalgo	\$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.)
Q0349	Pueblos Mágicos Mineral de Pozos	\$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.)
Q0348	Pueblos Mágicos Salvatierra	\$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.)

Dentro de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural:

Proyecto Q destino	Denominación	Monto
Q0165	Programa al Aseguramiento Agropecuario	\$4'704,790.00 (cuatro millones setecientos cuatro mil setecientos noventa pesos 00/100 M.N.)

Asimismo, se propone la reasignación al presupuesto destinado a la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural, de la manera siguiente:

Disminución

Q0159 Programa Modernización
Agricultura Tradicional MASAGRO
\$7,000,000.00 (siete millones de pesos
00/100 M.N.)

Q0162 Cultivos de Alternancia
\$5,000,000.00 (cinco millones de pesos
00/100 M.N.)

Q0170 Programa Frutícola
\$5,000,000.00 (cinco millones de pesos
00/100 M.N.).

Incremento

Al Proyecto Q0165 Programa de Fomento al Aseguramiento Agropecuario, se le incrementan \$17,000,000.00 (diecisiete millones de pesos 00/100 M.N.)

Disminución

Q0176 Programa de Rehabilitación de Caminos Rurales para el Desarrollo Agropecuario y Forestal \$20,000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.)

Q0161 Fortalecimiento y Capitalización de las Unidades de Producción Ganadera 10,000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.)

Incremento

Al Proyecto Q0164 Modernización y Fortalecimiento de los Mercados Agropecuarios, se le incrementan \$30,000,000.00 (treinta millones de pesos 00/100 M.N.)

Disminución

01412 Programa Impulso a la Reactivación Productiva de Comunidades Marginadas (REPROCOM) \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.).

Incremento

Al Proyecto 00160 Tecnificación del Riego con Agua Subterránea, se le incrementan \$10,000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.)

Disminución

00626 Centro de Producción del Parque Agrotecnológico Xonotli \$4,000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.)

De la Secretaria de la Transparencia y Rendición de Cuentas al Q0202 Trámites y Servicios más Solicitados por la Ciudadanía en el Estado \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.).

Incremento

Al Proyecto Q1589 Atención a la Contingencia de la Presencia de la Plaga del Pulgón Amarillo del Sorgo, se le incrementan \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.).

Aunado a lo que el compañero nos ha propuesto, quedaría un total de \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.)

Por todo lo anterior, quiero decirles que todo lo aquí propuesto son medidas preventivas. Por su atención, muchas gracias.

-La C. Presidenta: Se somete a consideración de esta Asamblea la propuesta de modificación al artículo 8º, fracciones III y IV inciso a). Si desea alguien hacer uso de la palabra manifiésteno a esta presidencia.

No habiendo intervenciones, solicito a la secretaría recabar votación nominal de la Asamblea, a efecto de aprobar o no la propuesta presentada por el diputado Rigoberto Paredes Villagómez.

-La Secretaría: En votación nominal, se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse el artículo que nos ocupa, en los términos propuestos.

(Votación)

Ramírez Granja, Eduardo, **sí**. Landeros, David Alejandro, **sí**. Trejo Ávila, Alejandro, **sí**. Silva Campos, Jesús Gerardo, **sí**. Torres Novoa, María Alejandra, **sí**. Bazaldúa Lugo, Isidoro, **sí**. Ledezma Constantino, María Soledad, **sí**. Méndez Rodríguez, Juan Antonio, **sí**. Manrique Guevara, Beatriz, **sí**. Paredes Villagómez, Rigoberto, **sí**. Chávez Salazar, Lorenzo Salvador, **sí**. González Sánchez, Irma Leticia, **sí**. García López, Santiago, **sí**. González González, Arcelia, **sí**. De la Cruz Nieto, Jorge Eduardo, **sí**. Ramírez Barba, Éctor Jaime, **a favor**. Flores Razo, Alejandro, **a favor**. Vargas Gutiérrez, Luis, **a favor**. Oviedo Herrera, J. Jesús, **sí**. Paniagua Rodríguez, Elvira, **sí**. Chávez Cerrillo, Estela, **a favor**. Villegas Nava, Leticia, **sí**. Casillas Martínez, Angélica, **sí**. Torres Origel, Ricardo, **sí**. Navarro Saldaña, Mario Alejandro, **sí**. Villegas Grimaldo, María del Sagrario, **sí**. Hernández Cruz, Beatriz, **sí**. Álvarez Brunel, Juan José, **sí**. Orozco Gutiérrez, Verónica, **sí**. Medina Sánchez, Araceli, **sí**. Muñoz Márquez, Juan Carlos, **sí**. Villafañá Covarrubias, Juan Gabriel, **sí**. Govea López, Luz Elena, **sí**. Aguirre Fonseca, Guillermo, **a favor**. Velázquez Díaz, María Guadalupe, **sí**.

-**La Secretaría:** ¿Falta alguna diputada o algún diputado de emitir su voto?

-**La C. Presidenta:** García Muñoz Ledo, Libia Dennise, **sí**.

-**La Secretaría:** Señora presidenta, se registraron 36 votos a favor; por lo tanto, el artículo ha sido aprobado en los términos propuestos.

Tiene el uso de la tribuna el diputado Alejandro Flores Razo.

EL DIPUTADO ALEJANDRO FLORES RAZO DESAHOGA SU RESERVA AL INCISO A), FRACCIÓN IV, DEL ARTÍCULO 8, CON RELACIÓN AL ANEXO 27 DEL DICTAMEN.



C. Dip. Alejandro Flores Razo: Con su venia diputada presidenta.

Es importantísimo para nosotros, cuando se trabaja de esa forma con todos los legisladores; la verdad yo les agradezco

muchísimo porque creo que el campo, lo hemos comentado, merece respeto; pero sobre todo muchísima atención. Agradezco al diputado Gerardo Silva Campos, al diputado Rigoberto Paredes que se muestren de esa forma; de verdad es un honor y un placer estar aquí con ustedes.

Me reservo el inciso a), fracción IV del artículo 8, con relación al anexo 27.

Se propone una disminución al Q0414 Desarrollo Regional en Infraestructura de la Secretaría de Obra Pública por \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.); y

Se propone una disminución al Q2074 Ciudadano Digital de la Secretaría de Finanzas Inversión y Administración por otros \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.).

Para asignarse al rubro siguiente:

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL		
Proyecto Q Destino	Denominación	Cantidad
Q0167	Programa Estatal de Bordería	\$ 10,000,000.00
	TOTAL	\$ 10,000,000.00

A lo que ya tenía anteriormente que eran \$20'000,000.00; serían \$30'000,000.00 más; con esto podemos hacer otros 350 bordos más que son de suma importancia para nosotros, para el estado. Con esto, alrededor de 100 a 150 mil metros³ que son de suma importancia para esos bordos porque podemos hacer muchísimas cosas en el estado.

¡Miren! En el 2009 y 2011, teníamos una sequía grandísima, se perdieron muchísimas cosas; hasta vidas humanas en la parte de la sierra, animales bovinos, porcinos y caprinos; tuvimos esa pérdida; este rubro es importantísimo para nosotros; por eso quiero felicitar al Gobernador del Estado Miguel Márquez Márquez, porque tenemos un presupuesto histórico que, la verdad, haciendo sumas, estamos viendo que de los \$774'896,561.47, con las reservas que estamos haciendo ahorita que son \$24'704,799.00, nos da un total de

\$799'601,351.47; un aumento del 21.93%, casi ochocientos millones para el campo; por eso hemos estado trabajando muy de cerca con el Ejecutivo del Estado para ver este tipo de detalles; yo les agradezco a todos ustedes, es un honor y un placer que estas cosas se estén dando aquí. De verdad los felicito a los de la Comisión de Fomento Agropecuario, felicito a todos los legisladores porque es un honor y un placer estar aquí con ustedes. Muchísimas gracias.

-La C. Presidenta: Gracias diputado. Se somete a consideración de la Asamblea la propuesta de modificación que plantea el diputado Alejandro Flores Razo, al artículo 8º, fracción IV inciso a), con relación al anexo 27.

Si hay alguna diputada o algún diputado que desean hacer uso de la palabra, le pido lo manifieste.

No habiendo intervenciones, le pido al secretario que recabe votación nominal a efecto de aprobar o no la reserva.

-La Secretaría: En votación nominal, se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse el artículo que nos ocupa, en los términos propuestos.

(Votación)

Ramírez Granja, Eduardo, **sí**. Landeros, David Alejandro, **sí**. Trejo Ávila, Alejandro, **sí**. Silva Campos, Jesús Gerardo, **sí**. Torres Novoa, María Alejandra, **sí**. Bazaldúa Lugo, Isidoro, **sí**. Ledezma Constantino, María Soledad, **sí**. Méndez Rodríguez, Juan Antonio, **sí**. Paredes Villagómez, Rigoberto, **sí**. Chávez Salazar, Lorenzo Salvador, **sí**. González Sánchez, Irma Leticia, **sí**. García López, Santiago, **sí**. González González, Arcelia, **sí**. Ramírez Barba, Éctor Jaime, **sí**. Hernández Cruz, Beatriz, **sí**. Flores Razo, Alejandro, **sí**. Vargas Gutiérrez, Luis, **a favor**. Oviedo Herrera, J. Jesús, **a favor**. De la Cruz Nieto, Jorge Eduardo, **sí**. Paniagua Rodríguez, Elvira, **sí**. Chávez Cerrillo, Estela, **sí**. Villegas Nava, Leticia, **a favor**. Casillas Martínez, Angélica, **sí**. Torres Origel, Ricardo, **sí**. Navarro Saldaña, Mario Alejandro, **sí**. Villegas Grimaldo, María del Sagrario, **sí**. Álvarez Brunel, Juan José, **sí**. Orozco Gutiérrez, Verónica, **sí**. Medina Sánchez, Araceli, **sí**. Muñoz Márquez, Juan

Carlos, **sí**. Villafaña Covarrubias, Juan Gabriel, **sí**. Govea López, Luz Elena, **sí**. Aguirre Fonseca, Guillermo, **a favor**. Velázquez Díaz, María Guadalupe, **sí**. Manrique Guevara, Beatriz, **sí**.

-La Secretaría: ¿Falta alguna diputada o algún diputado de emitir su voto?

-La C. Presidenta: García Muñoz Ledo, Libia Dennise, **sí**.

-La Secretaría: Señora presidenta, se registraron 36 votos a favor; por lo tanto, el artículo ha sido aprobado en los términos propuestos.

Para plantear su reserva, tiene el uso de la tribuna la diputada Estela Chávez Cerrillo.

LA DIPUTADA ESTELA CHÁVEZ CERRILLO, INTERVIENE PARA DESAHOGAR SU RESERVA DEL INCISO A), FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 9, CON RELACIÓN AL ANEXO 27 DEL DICTAMEN.



C. Dip. Estela Chávez Cerrillo: Con el permiso de la diputada presidenta.

Me reservo el inciso a) fracción IV del artículo 8º con relación al anexo 27, y propongo una disminución al Q 0414 Desarrollo Regional en Infraestructura, de la Secretaría de Obra Pública por \$8,000,000.00 (ocho millones de pesos 00/100 M.N.)

El incremento será designado al Instituto para las Mujeres Guanajuatenses:

Proyecto Q0422: Impulso para el empoderamiento de las mujeres por la cantidad de \$ 8'000,000.00.

Para lograr una economía más fuerte, lograr los objetivos de desarrollo y sostenibilidad convenidos internacionalmente y mejorar la calidad de vida de las mujeres, de sus familias y sus comunidades, porque las y los diputados del estado de Guanajuato estamos trabajando por ustedes las mujeres de Guanajuato.

-La C. Presidenta: Gracias diputada. Se somete a consideración de la Asamblea la propuesta de modificación al inciso a), fracción IV del artículo 8º, en relación con el anexo 27; solicitando a las diputadas y diputados si tuvieran alguna observación al respecto lo manifiesten en este momento.

No habiendo intervenciones, le pido al secretario recabe votación nominal a efecto de aprobar o no la reserva planteada.

-La Secretaría: En votación nominal, se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse el artículo que nos ocupa, en los términos propuestos.

(Votación)

Ramírez Granja, Eduardo, **sí**. Landeros, David Alejandro, **sí**. Silva Campos, Jesús Gerardo, **sí**. Torres Novoa, María Alejandra, **sí**. Ledezma Constantino, María Soledad, **sí**. Méndez Rodríguez, Juan Antonio, **sí**. Manrique Guevara, Beatriz, **sí**. Paredes Villagómez, Rigoberto, **sí**. Chávez Salazar, Lorenzo Salvador, **sí**. González Sánchez, Irma Leticia, **sí**. García López, Santiago, **sí**. González González, Arcelia, **sí**. De la Cruz Nieto, Jorge Eduardo, **sí**. Bazaldúa Lugo, Isidoro, **sí**. Ramírez Barba, Éctor Jaime, **sí**. Flores Razo, Alejandro, **sí**. Vargas Gutiérrez, Luis, **a favor**. Oviedo Herrera, J. Jesús, **a favor**. Paniagua Rodríguez, Elvira, **a favor**. Chávez Cerrillo, Estela, **a favor**. Villegas Nava, Leticia, **a favor**. Casillas Martínez, Angélica, **a favor**. Torres Origel, Ricardo, **sí**. Navarro Saldaña, Mario Alejandro, **sí**. Villegas Grimaldo, María del Sagrario, **sí**. Álvarez Brunel, Juan José, **sí**. Orozco Gutiérrez, Verónica, **sí**. Medina Sánchez, Araceli, **sí**. Muñoz Márquez, Juan Carlos, **sí**. Villafañá Covarrubias, Juan Gabriel, **sí**. Aguirre Fonseca, Guillermo, **sí**. Velázquez Díaz, María Guadalupe, **sí**.

-La Secretaría: ¿Falta alguna diputada o algún diputado de emitir su voto?

-La C. Presidenta: García Muñoz Ledo, Libia Dennise, **sí**.

-La Secretaría: Señora presidenta, se registraron 33 votos a favor; por lo tanto, el artículo ha sido aprobado en los términos propuestos.

-La C. Presidenta: Tiene el uso de la tribuna la diputada Leticia Villegas Nava para plantear su reserva.

PARTICIPACIÓN DE LA DIPUTADA LETICIA VILLEGAS NAVA, A EFECTO DE PRESENTAR SU RESERVA AL INCISO A), FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 8, CON RELACIÓN AL ANEXO 27 DEL DICTAMEN QUE SE DISCUTE.



C. Dip. Leticia Villegas Nava: Porque la cultura es una necesidad, porque la cultura es expresión y porque la cultura es educación, se propone una disminución al Q0414 del Desarrollo Regional en Infraestructura de la Secretaría de Obra Pública por \$8,090,000.00 (ocho millones noventa mil pesos 00/100 M.N.), para incrementar a los siguientes rubros:

INSTITUTO ESTATAL DE LA CULTURA		
Proyecto Q Destino	Denominación	Cantidad
Q0013	Cultura en movimiento	\$ 3,550,000.00
Q0014	Preservación Zonas Arqueológicas. Cañada de la Virgen	\$ 590,000.00
Q0015	Preservación Zonas Arqueológicas. Cóporo	\$ 590,000.00
Q0016	Preservación Zonas Arqueológicas. Cerro de los Remedios	\$ 590,000.00
Q0017	Preservación Zonas Arqueológicas. Arqueológico Plazuelas	\$ 590,000.00
Q0018	Preservación Zonas Arqueológicas. Arqueológico Peralta	\$ 590,000.00

Q0019	Preservación Zonas Arqueológicas. Victoria	\$ 590,000.00
Q0024	Círculo estatal de exposiciones	\$ 1,000,000.00
TOTAL		\$ 8,090,000.00

Es cuánto.

-La C. Presidenta: Muchas gracias diputada. Se somete a consideración de la Asamblea la propuesta de modificación al inciso a), fracción IV del artículo 8º, en relación con el anexo 27; que presenta la diputada Leticia Villegas Nava. Si hay alguna intervención, les pido lo manifiesten.

Al no haber intervenciones, solicito a la secretaría recabe votación nominal a efecto de aprobar o no la reserva planteada.

-La Secretaría: En votación nominal, se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse el artículo que nos ocupa, en los términos propuestos.

(Votación)

Ramírez Granja, Eduardo, **sí**. Landeros, David Alejandro, **sí**. Trejo Ávila, Alejandro, **sí**. Silva Campos, Jesús Gerardo, **sí**. Torres Novoa, María Alejandra, **sí**. Bazaldúa Lugo, Isidoro, **sí**. Ledezma Constantino, María Soledad, **sí**. Méndez Rodríguez, Juan Antonio, **sí**. Manrique Cuevara, Beatriz, **sí**. Paredes Villagómez, Rigoberto, **sí**. Chávez Salazar, Lorenzo Salvador, **sí**. González Sánchez, Irma Leticia, **sí**. García López, Santiago, **sí**. González González, Arcelia, **sí**. De la Cruz Nieto, Jorge Eduardo, **sí**. Ramírez Barba, Éctor Jaime, **sí**. Flores Razo, Alejandro, **sí**. Vargas Gutiérrez, Luis, **a favor**. Oviedo Herrera, J. Jesús, **a favor**. Paniagua Rodríguez, Elvira, **sí**. Chávez Cerrillo, Estela, **sí**. Villegas Nava, Leticia, **sí**. Casillas Martínez, Angélica, **sí**. Torres Origel, Ricardo, **sí**. Navarro Saldaña, Mario Alejandro, **sí**. Villegas Grimaldo, María del Sagrario, **sí**. Álvarez Brunel, Juan José, **sí**. Orozco Gutiérrez, Verónica, **sí**. Medina Sánchez, Araceli, **sí**. Muñoz Márquez, Juan Carlos, **sí**. Villafañá Covarrubias, Juan Gabriel, **sí**. Aguirre Fonseca, Guillermo, **a favor**. Velázquez Díaz, María Guadalupe, **sí**.

-La Secretaría: ¿Falta alguna diputada o algún diputado de emitir su voto?

-La C. Presidenta: García Muñoz Ledo, Libia Dennise, **sí**.

-La Secretaría: Señora presidenta, se registraron 34 votos a favor; por lo tanto, el artículo ha sido aprobado en los términos propuestos.

-La C. Presidenta: Tiene el uso de la palabra la diputada María del Sagrario Villegas Grimaldo.

INTERVENCIÓN DE LA DIPUTADA MARÍA DEL SAGRARIO VILLEGAS GRIMALDO, DESAHOGANDO SU RESERVA AL INCISO A), FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 8, CON RELACIÓN AL ANEXO 27 DEL DICTAMEN.



C. Dip. María del Sagrario Villegas Grimaldo: Con su permiso señora presidenta.

Se propone una disminución al Programa Q0414 Desarrollo Regional en Infraestructura de la Secretaría de Obra Pública de \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.), para incrementarse en el siguiente rubro, para una reasignación presupuestal en el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato; el proyecto es crear justamente el Proyecto Q para contratos de Pasantes Médicos de la Zona C, con una cantidad de \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos)

Quiero agradecer el apoyo de verdad y comentarles que justamente una de las necesidades más sentidas de la población es la asistencia médica y decirles que esta cantidad, aunque pudiese parecer insignificante, va a salvar las vidas de quienes menos tienen. Muchas gracias, con su permiso.

-La C. Presidenta: Muchas gracias diputada. Se somete a consideración de la Asamblea la propuesta formulada por la diputada María del Sagrario Villegas Grimaldo. Si alguien tuviera alguna

participación, le pido lo haga del conocimiento de esta presidencia.

Al no haber intervenciones, le pido a la secretaría recabe votación nominal a efecto de aprobar o no la reserva puesta a consideración.

-La Secretaría: En votación nominal, se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse el artículo que nos ocupa, en los términos propuestos.

(Votación)

Ramírez Granja, Eduardo, **sí**. Landeros, David Alejandro, **sí**. Trejo Ávila, Alejandro, **sí**. Silva Campos, Jesús Gerardo, **sí**. Torres Novoa, María Alejandra, **sí**. Bazaldúa Lugo, Isidoro, **sí**. Ledezma Constantino, María Soledad, **sí**. Méndez Rodríguez, Juan Antonio, **sí**. Manrique Guevara, Beatriz, **sí**. Paredes Villagómez, Rigoberto, **sí**. Chávez Salazar, Lorenzo Salvador, **sí**. González Sánchez, Irma Leticia, **sí**. García López, Santiago, **sí**. González González, Arcelia, **sí**. De la Cruz Nieto, Jorge Eduardo, **sí**. Hernández Cruz, María Beatriz, **sí**. Flores Razo, Alejandro, **sí**. Vargas Gutiérrez, Luis, **a favor**. Oviedo Herrera, J. Jesús, **sí**. Paniagua Rodríguez, Elvira, **sí**. Chávez Cerrillo, Estela, **sí**. Villegas Nava, Leticia, **sí**. Casillas Martínez, Angélica, **sí**. Ramírez Barba, Éctor Jaime, **sí**. Torres Origel, Ricardo, **sí**. Navarro Saldaña, Mario Alejandro, **sí**. Villegas Grimaldo, María del Sagrario, **sí**. Álvarez Brunel, Juan José, **sí**. Orozco Gutiérrez, Verónica, **sí**. Medina Sánchez, Araceli, **sí**. Muñoz Márquez, Juan Carlos, **sí**. Villafañá Covarrubias, Juan Gabriel, **sí**. Govea López, Luz Elena, **sí**. Aguirre Fonseca, Guillermo, **a favor**. Velázquez Díaz, María Guadalupe, **sí**.

-La Secretaría: ¿Falta alguna diputada o algún diputado de emitir su voto?

-La C. Presidenta: García Muñoz Ledo, Libia Dennise, **sí**.

-La Secretaría: Señora presidenta, se registraron 36 votos a favor; por lo tanto, el artículo ha sido aprobado en los términos propuestos.

-La C. Presidenta: Muchas gracias.

Tiene el uso de la tribuna para formular su reserva, la diputada Araceli Medina Sánchez.

LA DIPUTADA ARACELI MEDINA SÁNCHEZ INTERVIENE EN TRIBUNA A EFECTO DE FORMULAR SU RESERVA AL INCISO A), FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 8, CON RELACIÓN AL ANEXO 27 DEL DICTAMEN.



C. Dip. Araceli Medina Sánchez: «Nada de lo que hacemos se borra de nuestras vidas»

Con el permiso de la señora presidenta, de los compañeros y de las compañeras diputadas, de los medios de comunicación y demás personas que el día de hoy nos acompañan; gracias por estar aquí.

Se propone una disminución al Q0414 Desarrollo Regional en Infraestructura, de la Secretaría de Obra Pública por \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.); para incrementarse en los siguientes rubros: **Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato:** Q0134, Apoyo a la población guanajuatense para la promoción de la cultura física, **\$2'500,000.00**; Q0146, Construcción, rehabilitación y equipamiento de instalaciones deportivas, **\$2,500,000.00**, dando un total de **\$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.)**, en beneficio a la juventud y deporte, tan importante sector de nuestra población del estado; todo esto aunado al gran esfuerzo que han realizado nuestros deportistas, las Ligas de todo el estado, ya que son nuestra prioridad y el futuro en próximas generaciones de nuestro estado de Guanajuato. Es cuánto.

-La C. Presidenta: Muchas gracias diputada. Se somete a consideración de la Asamblea la propuesta de modificación al inciso a), fracción IV del artículo 8, en relación al anexo 27 que formula la diputada Araceli Medina Sánchez. Si hay alguna intervención por parte de las diputadas o los diputados, les pido se sirvan manifestarlo.

Al no haber intervenciones, solicito a la secretaría recabar votación con respecto a esta propuesta.

-**La Secretaría:** En votación nominal, se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse el artículo que nos ocupa, en los términos propuestos.

(Votación)

Ramírez Granja, Eduardo, **sí**. Landeros, David Alejandro, **sí**. Trejo Ávila, Alejandro, **sí**. Silva Campos, Jesús Gerardo, **sí**. Torres Novoa, María Alejandra, **sí**. Bazaldúa Lugo, Isidoro, **sí**. Ledezma Constantino, María Soledad, **sí**. Méndez Rodríguez, Juan Antonio, **sí**. Manrique Guevara, Beatriz, **sí**. Chávez Salazar, Lorenzo Salvador, **sí**. González Sánchez, Irma Leticia, **sí**. García López, Santiago, **sí**. González González, Arcelia, **sí**. De la Cruz Nieto, Jorge Eduardo, **sí**. Hernández Cruz, María Beatriz, **sí**. Ramírez Barba, Éctor Jaime, **sí**. Flores Razo, Alejandro, **sí**. Vargas Gutiérrez, Luis, **a favor**. Oviedo Herrera, J. Jesús, **a favor**. Paniagua Rodríguez, Elvira, **a favor**. Chávez Cerrillo, Estela, **a favor**. Villegas Nava, Leticia, **a favor**. Casillas Martínez, Angélica, **sí**. Torres Origel, Ricardo, **sí**. Navarro Saldaña, Mario Alejandro, **en sentido afirmativo**. Villegas Grimaldo, María del Sagrario, **sí**. Álvarez Brunel, Juan José, **sí**. Orozco Gutiérrez, Verónica, **sí**. Medina Sánchez, Araceli, **sí**. Muñoz Márquez, Juan Carlos, **sí**. Villafañá Covarrubias, Juan Gabriel, **sí**. Paredes Villagómez, Rigoberto, **sí**. Govea López, Luz Elena, **sí**. Aguirre Fonseca, Guillermo, **a favor**. Velázquez Díaz, María Guadalupe, **sí**.

-**La Secretaría:** ¿Falta alguna diputada o algún diputado de emitir su voto?

-**La C. Presidenta:** García Muñoz Ledo, Libia Dennise, **sí**.

-**La Secretaría:** Señora presidenta, se registraron 36 votos a favor; por lo tanto, el artículo ha sido aprobado en los términos propuestos.

-**La C. Presidenta:** Tiene ahora el uso de la tribuna para exponer su reserva el diputado Juan Gabriel Villafañá Covarrubias.

EL DIPUTADO JUAN GABRIEL VILLAFAÑA COVARRUBIAS, PRESENTA SU RESERVA AL INCISO A), FRACCIÓN IV, DEL ARTÍCULO 8 DEL DICTAMEN.



C. Dip. Juan Gabriel Villafañá Covarrubias: Con su permiso diputada presidenta. Compañeras y compañeros diputados. Respetables medios de comunicación. Público en general. Con su permiso.

Me reservo el inciso a) de la fracción IV del artículo 8.

Se propone una disminución al Q2074 que corresponde a Ciudadano Digital de la Secretaría de Finanzas Inversión y Administración por la cantidad de \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.), para incrementar esa cantidad al rubro del Instituto Estatal de Atención al Migrante Guanajuatense y sus Familias al Programa de Inversión Migrante que es la Q0082.

Quisiera comentar algo para reflexionar:

»Emigrar es desaparecer para después renacer; inmigrar es renacer para no desaparecer nunca más»

Sami Nair

En el mundo hay 232 millones de personas que emigran de un país a otro buscando una mejor calidad de vida. En Guanajuato tenemos 1 millón 200 guanajuatenses que están fuera de nuestro estado. Al aplicar estos 10 millones vamos a fortalecer los lazos de sangre con nuestra gente guanajuatense; porque el mayor sueño de todo migrante es volver a su país. Es cuánto.

-**La C. Presidenta:** Muchas gracias diputado. Esta presidencia somete a consideración de la Asamblea la propuesta formulada por el diputado Juan Gabriel Villafañá Covarrubias. Si hubiera alguna

intervención de las diputadas o los diputados, les pido lo manifiesten.

Al no haber intervenciones, le pido a la secretaría recabar votación nominal al respecto de esta propuesta.

-La Secretaría: En votación nominal, se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse el artículo que nos ocupa, en los términos propuestos.

(Votación)

Ramírez Granja, Eduardo, **sí**. Landeros, David Alejandro, **sí**. Trejo Ávila, Alejandro, **sí**. Silva Campos, Jesús Gerardo, **sí**. Torres Novoa, María Alejandra, **sí**. Bazaldúa Lugo, Isidoro, **sí**. Ledezma Constantino, María Soledad, **sí**. Méndez Rodríguez, Juan Antonio, **sí**. Manrique Guevara, Beatriz, **sí**. Paredes Villagómez, Rigoberto, **sí**. González Sánchez, Irma Leticia, **sí**. García López, Santiago, **sí**. González González, Arcelia, **sí**. Paniagua Rodríguez, Elvira, **sí**. De la Cruz Nieto, Jorge Eduardo, **sí**. Ramírez Barba, Éctor Jaime, **sí**. Chávez Salazar, Lorenzo Salvador, **sí**. Flores Razo, Alejandro, **sí**. Vargas Gutiérrez, Luis, **a favor**. Oviedo Herrera, J. Jesús, **sí**. Chávez Cerrillo, Estela, **a favor**. Villegas Nava, Leticia, **sí**. Casillas Martínez, Angélica, **sí**. Torres Origel, Ricardo, **sí**. Navarro Saldaña, Mario Alejandro, **sí**. Villegas Grimaldo, María del Sagrario, **sí**. Hernández Cruz, María Beatriz, **sí**. Álvarez Brunel, Juan José, **sí**. Orozco Gutiérrez, Verónica, **sí**. Medina Sánchez, Araceli, **sí**. Muñoz Márquez, Juan Carlos, **sí**. Villafaña Covarrubias, Juan Gabriel, **sí**. Govea López, Luz Elena, **sí**. Aguirre Fonseca, Guillermo, **a favor**. Velázquez Díaz, María Guadalupe, **sí**.

-La Secretaría: ¿Falta alguna diputada o algún diputado de emitir su voto?

-La C. Presidenta: García Muñoz Ledo, Libia Dennise, **sí**.

-La Secretaría: Se han registrado 36 votos a favor; por lo tanto, el artículo ha sido aprobado en los términos propuestos.

-La C. Presidenta: Esta servidora tomará la tribuna para formular la reserva anunciada.

PARTICIPACIÓN DE LA DIPUTADA LIBIA DENNISE GARCÍA MUÑOZ LEDO, A EFECTO PRESENTAR SU RESERVA AL INCISO A), FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 9, CON RELACIÓN AL ANEXO 27 DEL DICTAMEN EN DISCUSIÓN.



C. Dip. Libia Dennise García Muñoz Ledo: Muy buenas tardes compañeras y compañeros diputados.

Subo a esta tribuna para proponer una disminución del Q0414 correspondiente al Desarrollo Regional en Infraestructura de la Secretaría de Obra Pública, pidiendo la disminución de \$14,000,000.00 (catorce millones de pesos 00/100 M.N.), para ser reasignados de la siguiente manera al Sistema Integral de la Familia (DIF):

Se propone que este recurso vaya al Q0121 Prevención de Riesgos Psicosociales con la cantidad de \$ 1,000,000.00.

Q0126 Valores en Familia también por el mismo monto de \$1,000,000.00.

Q0127 Familia integrada por el mismo monto de \$1,000,000.00.

Q0111 Centros Multidisciplinarios para la Atención Integral de la Violencia y Albergues para Familias y Mujeres receptoras de Violencia también por \$ 1,000,000.00

Y se está proponiendo la creación de un nuevo Q para operatividad de la Procuraduría del Menor por \$ 10,000,000.00, sumando un total de \$ 14,000,000.00 que se estarían reasignando al Sistema Integral de la Familia; porque es nuestra convicción apoyar siempre las causas de las familias, de los valores y, por supuesto, apoyar a nuestras niñas, niños y adolescentes; porque una sociedad que se precie de ser civilizada tiene que vigilar siempre por las futuras generaciones, por eso es que les pido su voto a favor de esta reserva formulada. Muchas gracias.

[12]-**La C. Presidenta:** Se somete a consideración de la Asamblea la propuesta de modificación al inciso a) de la fracción IV del artículo 8 en relación al anexo 27. Si desean hacer uso de la palabra, manifiésteno a esta presidencia.

No habiendo intervenciones, se solicita a la secretaría recabar votación nominal de la Asamblea, para aprobar o no el artículo 8, fracción IV, inciso a), con relación al anexo 27, en los términos propuestos.

-**La Secretaría:** En votación nominal, se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse el artículo que nos ocupa, en los términos propuestos.

(Votación)

Ramírez Granja, Eduardo, **sí**. Landeros, David Alejandro, **sí**. Trejo Ávila, Alejandro, **sí**. Silva Campos, Jesús Gerardo, **sí**. Torres Novoa, María Alejandra, **sí**. Bazaldúa Lugo, Isidoro, **sí**. Ledezma Constantino, María Soledad, **sí**. Méndez Rodríguez, Juan Antonio, **sí**. Manrique Guevara, Beatriz, **sí**. Paredes Villagómez, Rigoberto, **sí**. Chávez Salazar, Lorenzo Salvador, **sí**. González Sánchez, Irma Leticia, **sí**. García López, Santiago, **sí**. González González, Arcelia, **sí**. De la Cruz Nieto, Jorge Eduardo, **sí**. Paniagua Rodríguez, Elvira, **sí**. Ramírez Barba, Éctor Jaime, **a favor**. Flores Razo, Alejandro, **sí**. Vargas Gutiérrez, Luis, **a favor**. Oviedo Herrera, J. Jesús, **a favor**. Chávez Cerrillo, Estela, **sí**. Villegas Nava, Leticia, **a favor**. Casillas Martínez, Angélica, **sí**. Navarro Saldaña, Mario Alejandro, **sí**. Villegas Grimaldo, María del Sagrario, **sí**. Hernández Cruz, María Beatriz, **sí**. Álvarez Brunel, Juan José, **sí**. Orozco Gutiérrez, Verónica, **sí**. Medina Sánchez, Araceli, **sí**. Muñoz Márquez, Juan Carlos, **sí**. Villafaña Covarrubias, Juan Gabriel, **sí**. Govea López, Luz Elena, **sí**. Aguirre Fonseca, Guillermo, **a favor**. Velázquez Díaz, María Guadalupe, **sí**.

-**La Secretaría:** ¿Falta alguna diputada o algún diputado de emitir su voto?

Torres Origel, Ricardo, **sí**.

[13]-**La C. Presidenta:** García Muñoz Ledo, Libia Dennise, **sí**.

-**La Secretaría:** Señora presidenta, se han registrado 36 votos a favor; por lo tanto, el artículo ha sido aprobado en los términos propuestos.

-**La C. Presidenta:** Toda vez que han sido formuladas y aprobadas todas las reservas que fueron anunciadas por los compañeros diputadas y diputados, esta presidencia declara tener por aprobados los artículos que contiene el presente dictamen.

Remítase al Ejecutivo del Estado el decreto aprobado, para los efectos constitucionales de su competencia.

PROTESTA, EN SU CASO, DE LAS PERSONAS DESIGNADAS AL CARGO DE MAGISTRADOS PROPIETARIOS Y SUPERNUMERARIO DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO; ASÍ COMO DE CONSEJERO DEL PODER JUDICIAL.

Compañeras y compañeros diputados. Toda vez que fueron aprobados los nombramientos del maestro José Cuauhtémoc Chávez Muñoz y de las licenciadas Antonia Guillermina Valdovino Guzmán y Marisela Torres Serrano como Magistrados Propietarios y Supernumerario del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, así como la designación del licenciado Sergio López García como Consejero del Poder Judicial del Estado, me permito informar que los profesionistas referidos se encuentran en disponibilidad de acudir a este recinto oficial; por lo tanto, resulta oportuno llamarles, a efecto de que se rinda la protesta de ley.

Con ese motivo se designa a las diputadas Arcelia María González González y María Beatriz Hernández Cruz y a los diputados Juan José Álvarez Brunel, Ricardo Torres Origel y Jorge Eduardo de la Cruz Nieto, quienes son integrantes de la Comisión de Justicia, para que funjan como comisión de protocolo e introduzcan a este salón de sesiones a las personas mencionadas.

[12] Diputada Vicepresidenta, en funciones de presidenta:

[13] Reanuda funciones la presidenta de la mesa directiva.

Por lo tanto, se solicita a las diputadas y a los diputados comisionados, acompañar hasta el salón de sesiones a las personas nombradas.

(La comisión de protocolo cumple su encomienda)

Se ruega a los presentes ponerse de pie.

Ciudadano maestro José Cuauhtémoc Chávez Muñoz y licenciadas Antonia Guillermina Valdovino Guzmán y Marisela Torres Serrano, así como licenciado Sergio López García, ¿protestáis guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y las leyes que de ellas emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Magistrado Propietario y Magistrado Supernumerario del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, y de Consejero del Poder Judicial del Estado que se os ha conferido?

Los funcionarios nombrados: **¡SÍ protesto!**

-La C. Presidenta: Si no lo hicieréis así, el estado de Guanajuato os lo demande. ¡Muchas felicidades!

Se pide a la comisión designada que en el momento en que los Magistrados y el Consejero lo estimen conveniente, se sirvan acompañarlos para abandonar este salón de sesiones.

Pido a la Asamblea favor de ocupar sus lugares.

ELECCIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE QUE FUNGIRÁ DURANTE EL PRIMER RECESO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA.

-La C. Presidenta: En el siguiente punto del orden del día, corresponde efectuar la elección de la Diputación Permanente que fungirá durante el período de receso.

Con fundamento en lo estipulado por el artículo 54 de nuestra Ley Orgánica, esta

presidencia propone a ustedes elijan en escrutinio secreto a los integrantes de la Diputación Permanente que fungirá durante el primer receso del primer año de esta Legislatura.

Para tal efecto, solicito a uno de los asesores de la Dirección General de Apoyo Parlamentario, pasar hasta la curul de cada uno de los miembros de la Asamblea, en el orden acostumbrado, para que tras mencionar su nombre, deposite por cédula el voto a favor de las ciudadanas diputadas y ciudadanos diputados que a su juicio deban desempeñar los cargos de presidente, vicepresidente, secretario, prosecretario y vocales propietarios y suplentes.

(Votación por cédula)

El resultado de la votación es el siguiente:

Presidente: Dip. Rigoberto Paredes Villagómez.

Vicepresidente: Dip. J. Jesús Oviedo Herrera.

Secretario: Dip. Guillermo Aguirre Fonseca.

Prosecretaria: Dip. Verónica Orozco Gutiérrez.

Primera Vocal: Dip. Irma Leticia González Sánchez.

Segundo Vocal: Dip. Jesús Gerardo Silva Campos.

Tercera Vocal: Dip. María Soledad Ledezma Constantino.

Cuarto Vocal: Dip. Alejandro Trejo Ávila.

Quinta Vocal: Dip. Angélica Casillas Martínez.

Sexto Vocal: Dip. Juan José Álvarez Brunel.

Séptimo Vocal: Dip. Juan Carlos Muñoz Márquez.

Como suplentes:

Dip. Mario Alejandro Navarro Saldaña.

Dip. Juan Gabriel Villafaña Covarrubias.

Dip. Lorenzo Salvador Chávez Salazar.

Dip. Juan Antonio Méndez Rodríguez.

Dip. Isidoro Bazaldúa Lugo.

INTERVENCIÓN DE LA DIPUTADA Y DE LOS DIPUTADOS DE LAS REPRESENTACIONES Y COORDINADORES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DE ESTA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA.

En atención al acuerdo aprobado por la Junta de Gobierno y Coordinación Política, se concederá el uso de la voz hasta por diez minutos a la diputada y a los diputados de las representaciones y coordinadores de los grupos parlamentarios.

Se cede el uso de la voz al Dip. Eduardo Ramírez Granja, de la Representación Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano.

PARTICIPACIÓN DEL DIPUTADO EDUARDO RAMÍREZ GRANJA, COMO MENSAJE DE CLAUSURA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES.



C. Dip. Eduardo Ramírez Granja:
 Muchas gracias señora presidenta. Con su venia y la de los compañeros diputados. Con un saludo afectuoso a los medios de comunicación. Señoras y señores.

En primer lugar permítanme al terminar el primer periodo de sesiones de esta Sexagésima Tercera Legislatura, felicitar a la señora presidenta y a la mesa directiva por su atinada gestión, en la cual demostraron siempre una apertura democrática. ¡Felicidades a todos ustedes!

De la misma manera a la Junta de Gobierno en donde cada uno de los participantes puso su mayor esfuerzo, a pesar de algunas diferencias, para lograr acuerdos democráticos y encontrar precisamente en esas diferencias las grandes coincidencias que permitieron un desarrollo armonioso por el bien de Guanajuato.

Quiero agradecer a la Presidenta de la Comisión de Salud; diputada, en la cual me honro en pertenecer, por su confianza y de la misma manera al Señor Secretario de Salud y todo su equipo de colaboración.

Días intensos se han vivido, debo reconocer que han sido con gran entusiasmo, y sobre todo buscando por todos los medios que las decisiones que se han tomado sean siempre en beneficio de los que menos tienen. Estoy consciente de que falta mucho por hacer pero el compromiso de todos los integrantes de esta Sexagésima Tercera Legislatura es lograr que Guanajuato alcance el desarrollo tan anhelado por todos y sé que ello va a depender del esfuerzo de todos y cada uno de nosotros.

Uno de los principales compromisos que hemos adquirido es que cada día exista la transparencia en todas nuestras acciones, de manera que la ciudadanía guanajuatense sepa en qué y por qué se gastó lo que ellos aportan. Todos los integrantes de este Congreso hemos decidido que no existan bonos especiales, ni nada por debajo de la mesa que ponga en entredicho nuestro actuar.

No podemos olvidar que somos empleados de los ciudadanos guanajuatenses y que a ellos les tenemos que rendir cuentas de nuestro actuar y de nuestro decir. En ocasiones la emoción brota y rebasa el razonamiento; sin embargo, reconozco que la pluralidad y el respeto ha sido nuestra guía de acción. En lo personal no me gustan las derechas ni las izquierdas, me gusta la ética política y el diálogo permanente; me gusta México, me gusta Guanajuato y por ello habremos de luchar denotadamente.

Hay momentos en que los piélagos ignotos de la política nos abruman pero hay que aprender a navegar por ellos siempre con

las velas desplegadas y orgullosamente como grumete alucinado buscando el faro que nos lleve a las aguas serenas.

Existen grandes e importantes rubros que tenemos que atacar como la inseguridad que aún sienta sus reales en el estado como en todo el país. Queremos que Guanajuato sea un territorio seguro para todos sus habitantes, que se fortalezcan y capaciten las fuerzas encargadas de nuestra seguridad, que veamos en cada uno de sus elementos alguien en quien podamos confiar y no alguien a quien le tengamos miedo. Lamentablemente se han perdido vidas inocentes y destruido familias por ladrones, por pillos, a quienes lo que menos les interesa son las vidas de las personas y eso no lo podemos seguir tolerando.

No sólo queremos, exigimos mayor seguridad. Estoy plenamente consciente que nuestro país atraviesa por momentos complicados en lo económico, en lo político, con una lamentable falta de confianza en las instituciones y sí, reconocer que la actividad política es una de las peores calificadas por la sociedad; ¿Y saben qué? ¡Tienen razón!, tienen razón ante tanta corrupción que día a día nos enteramos en los medios; y lo más grave, la impunidad que reina en todos los ámbitos de la política. ¡Ya basta amigos y amigos de seguirlo permitiendo!, cómo es posible que gobernantes que roban literalmente el dinero de su estado y sigan tan campantes como si nada hubieran hecho. ¡Claro que el pueblo tiene la razón de estar indignado!

La vida y la actividad política es una de las actividades más nobles del hombre; pero nos hemos encargado de desprestigiarla, de devaluarla con las malas acciones de políticos corruptos que sólo llegan a llenarse los bolsillos y las cuentas bancarias en el extranjero con el dinero sagrado del pueblo.

Falta mucho por hacer, es cierto; y es nuestra responsabilidad poner nuestro mejor esfuerzo para que las cosas cambien. La lucha contra la pobreza es una asignación prioritaria multifactorial, pues pasa por la falta de educación, la falta de trabajo digno y bien remunerado, falta de valores cívicos que fomentan el desamor por el país, por la tierra, por la familia, por nuestros vecinos y por todos los ciudadanos en general.

Dice un proverbio japonés: *«no les des el pescado, enséñalos a pescar»*, en México se ha pervertido esa lucha contra la pobreza, ¿qué se ganan con comer un día, si no tienen para todos los demás satisfactores que necesitan en la vida?

Desde tiempos inmemoriales se ha dicho: *«si quieres un pueblo sojuzgado, mantenlo ignorante»*, lamentablemente es cierto. Cuándo va a progresar nuestro país mientras en varios estados hay maestros que no educan; marchan y protestan.

En Guanajuato afortunadamente esto no sucede pero debemos tener cuidado de que nunca suceda; y permítame en este momento felicitar a los maestros guanajuatenses por su actuar y por su congruencia, porque han sabido cumplir con su noble labor de educar a nuestros niños.

Cada día es más importante la participación ciudadana en la toma de decisiones políticas; por ello en breve propondré a este H. Congreso ampliar sustancialmente la Ley de Participación Ciudadana con plebiscitos y referéndum, para que político que no cumpla con su labor a la mitad de sexenio, sea envidio a su casa mejor a descansar.

Con gran responsabilidad los integrantes de este H. Congreso hemos participado en la elaboración del presupuesto de egresos para el próximo año buscando que sea un presupuesto austero, sin gastos superfluos, presupuesto que permita transitar el próximo año que se antoja difícil con eficacia haciendo más con menos. Y aquí quiero felicitar a todos y a cada uno de ustedes por el esfuerzo para lograr este acuerdo de egresos para el estado de Guanajuato. A todos ustedes muchas felicidades.

Nobleza obliga, por ello quiero agradecer al Señor Gobernador del Estado Lic. Miguel Márquez Márquez, porque ha tenido una apertura democrática con todos los partidos y con todas las corrientes que integramos este honorable Congreso.

Amigas, amigos, compañeros diputados. No me resta más que desearles a

todas y todos lo mejor por estas fiestas navideñas, que la paz reine en sus casas y en sus corazones; y que el año que empieza sea de grandes éxitos para todos. Reciban por favor con todo afecto, un abrazo fraternal de su amigo. Es cuánto, muchas gracias.

-La C. Presidenta: Se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado David Alejandro Landeros, de la Representación Parlamentaria del Partido MORENA.

COMO REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA, INTERVIENE EL DIPUTADO DAVID ALEJANDRO LANDEROS.



C. Dip. David Alejandro Landeros:
Buenas tardes a todos.

Dip. Libia Dennise García Muñoz Ledo. Presidenta de la Mesa Directiva de este Honorable Congreso.

El trabajo legislativo que la Representación Parlamentaria de mi partido «MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL» ha venido realizando desde la apertura del actual periodo de sesiones, lo hemos desplegado buscando siempre que cada iniciativa de ley, adición o reformas habidas hasta el día de hoy, redunden en un verdadero beneficio a la ciudadanía guanajuatense; desprendiéndonos de todo prejuicio o interés partidista o ideológico, sin sesgos políticos ni condiciones de ninguna naturaleza, ni mucho menos de sometimiento expreso o tácito a otras mayorías parlamentarias representadas en esta Sexagésima Tercera Legislatura.

Nuestro impulso al emitir opinión o voto alguno dentro de este Poder Legislativo ha sido y será siempre la fuerza de la razón y la búsqueda de la justicia social y el beneficio a los guanajuatenses.

A todos ustedes honorables diputadas y diputados, les consta que de igual manera con actitud de respeto, los integrantes del Partido de MORENA hemos expresado nuestra oposición razonada haciendo Señalamientos a reformas, adiciones o leyes

que aquí se han propuesto y aprobado incluso por el de la voz, por considerar que es necesario puntualizar limitaciones, excesos o defectos en tales iniciativas.

De manera particular quiero precisar que hemos emitido nuestro voto aprobatorio a la iniciativa de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Guanajuato, y la presentada en este mismo sentido del titular del Poder Ejecutivo de nuestro estado, porque previa revisión, análisis y valoración de sendas propuestas, consideramos que contienen los requisitos de generalidad, equidad proporcionalidad que debe cubrir toda ley y desde luego porque el porcentaje de aumento solicitado en las mismas con relación a las iniciativas de ingresos del periodo fiscal que está por concluir, cubren las exigencias de motivación y legalidad.

Igualmente revisada y analizada la iniciativa de Presupuesto de Egresos, fijo mi postura aprobatoria con relación a la misma, en primer lugar porque el destino de los ingresos señalados en la ley respectiva está claro y directamente asignados a rubros de la administración pública estatal que tradicionalmente han sido determinados por las necesidades propias de la cuenta corriente del gobierno del estado y los rubros y destinos que demandan la salud, educación, la obra pública, la vivienda y otros servicios como la asistencia social que la sociedad demanda.

Todo esto sin deja de señalar que el gasto corriente históricamente se ha visto incrementado de manera innecesaria por el abultamiento de la burocracia, por las plazas innecesarias y no pocas veces duplicando funciones en el servicio público estatal.

Compañeros y compañeras diputados, no obstante los señalamientos formulados, quiero dejar expuesto mi voto de aprobación a la Iniciativa del Presupuesto de Egreso del Ejecutivo del Estado para su revisión, aprobación por este Honorable Congreso. Muchas gracias compañeros. ¡Que pasen una feliz navidad! Es cuánto.

-La C. Presidenta: Tiene el uso de la voz el ciudadano diputado Alejandro Trejo Ávila, de la Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza.

POR LA REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, INTERVIENE EL DIPUTADO ALEJANDRO TREJO ÁVILA.



C. Dip. Alejandro Trejo Ávila: Muy buenas tardes. Con el permiso de la presidenta de la mesa directiva. Respetables compañeras diputadas y compañeros diputados. Amigos de los medios de comunicación. Amigos todos.

La Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza, expresamos la responsabilidad y el compromiso por la aprobación y creación de leyes que beneficien a los ciudadanos en su vida cotidiana y permitan buscar mejores posibilidades de bienestar ante los problemas sociales como la seguridad, la educación, la salud, la falta de empleo y desintegración familiar. En tal sentido hemos votado a favor, en lo general, el Paquete Fiscal para el año 2016 y en lo referente a la Ley de Ingresos y de Egresos.

Reconocemos, en el modelo de desarrollo del Ejecutivo del Estado, que dirige atinadamente nuestro Gobernador licenciado Miguel Márquez Márquez, que fundamenta como eje principal la orientación de una política social; no obstante, deseamos que en la práctica, los recursos financieros, tengan un uso eficiente y eficaz por los funcionarios que integran el gabinete estatal.

La representación parlamentaria de Nueva Alianza, ha tomado decisiones que impactan en el tema de la educación; es por eso que en las diferentes reuniones de trabajo con la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura, ratificamos el compromiso por mejorar la calidad y las condiciones en el nivel de educación básica, media superior y superior, así como preservar los derechos de los educandos.

Ante la creación de la nueva Secretaría de Innovación, Investigación y Educación Superior, ratifico mi postura de armonizar el sentido jurídico, administrativo y laboral, para que se tomen las decisiones correctas en la operación de la transferencia

de los recursos humanos, material y administrativa de la Secretaría de Educación del Estado de Guanajuato, el Consejo de Ciencia y Tecnología de Estado de Guanajuato y de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, sean transferidas íntegramente.

Los guanajuatenses esperan de nosotros los legisladores leyes útiles que les permitan mejorar su situación económica, laboral, de inseguridad, marginación, desnutrición, bajos salarios, riesgo climático, emigración, pandillerismo, corrupción, impunidad, discriminación; por mencionar sólo algunos, la lista es interminable.

La representación parlamentaria de Nueva Alianza se pronuncia con responsabilidad al participar en las decisiones que permitan contribuir de manera transversal y vertical en las políticas públicas, viables, concretas, eficientes a corto, mediano y largo plazo.

Fielmente a la encomienda que se me ha dado a través del voto ciudadano, me he sumado con madurez, pero con libertad, a las decisiones y acuerdos durante el trabajo de las comisiones, con el único propósito de sumar esfuerzos, en bien de los guanajuatenses, sin afán partidista o personal.

La representación parlamentaria de Nueva Alianza, se compromete a ser impulsor de la transparencia y rendición de cuentas del Paquete Fiscal 2016, así como vigilante del uso racional y eficaz de los recursos financieros.

Hago mío el espacio para concluir que el trabajo legislativo se lleva a cabo con la suma, aportaciones y decisiones de todos los que integramos esta Honorable Sexagésima Tercera Legislatura; seamos pues los primeros en actuar con la verdad y transparencia que la Constitución Política del Estado de Guanajuato nos demanda.

Quiero hacer un reconocimiento a la mesa directiva y a la Junta de Gobierno, y aprovechar este espacio para desearles mis mejores deseos en esta navidad y mucha salud en el año 2016. Éxito a todos y muchas gracias.

-La C. Presidenta: Tiene ahora el uso de la tribuna el diputado Isidoro Bazaldúa Lugo, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

EL DIPUTADO ISIDORO BAZALDÚA LUGO, PARTICIPA COMO COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.



C. Dip. Isidoro Bazaldúa Lugo:

«Un gobierno eficaz, transparente, responsable y confiable, que actúe bajo el predominio de la ley, es la base de un desarrollo sostenible, no el resultado de éste»
Kofi Annan

Con la venia de la presidenta. Diputadas y diputados. Medios de comunicación. Pueblo de Guanajuato.

En el Partido de la Revolución Democrática nos proponemos a orientar nuestra acción de manera que responda a la profunda crisis que vive la sociedad desde la extrema pobreza que se vive en el estado, hasta la situación angustiante de inseguridad ciudadana que a todos nos afecta.

Hago uso de la voz desde la máxima tribuna política del estado, con la finalidad de referirme a la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2016.

Hoy, en un ejercicio de ética parlamentaria, las diversas fuerzas políticas que integramos esta Cámara hemos hecho un trabajo republicano. Durante el análisis, en lo general, de esta iniciativa de presupuestos, se han logrado acuerdos importantes, acuerdos que rebasan por mucho el interés particular o de grupo. Hemos dado una muestra de que podemos construir acuerdos en beneficio de los guanajuatenses.

En el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, antes y durante el análisis del Paquete Fiscal, tuvimos como objetivo principal mandar muestras de

compromiso social con nuestros ciudadanos sin escatimar argumento alguno; sin embargo, se debe asumir que existen fisuras amplias y profundas en el tejido social, que consideramos son causadas por la aplicación de políticas económicas de corte neoliberal, que durante las tres últimas décadas han socavando permanentemente la economía familiar, bajo el amparo de las cifras macroeconómicas que poco le dicen a las mayorías empobrecidas, que siguen viendo cómo se escasea el dinero en sus bolsillos y la comida en la mesa familiar.

Como fuerza política de izquierda sostenemos firmemente que sin importar colores, ideologías o actores, es importante que el gasto público no sea utilizado para ninguna causa ajena a su razón de ser; buscamos que este presupuesto para el año que se avecina no sea utilizado en el gasto excesivo para mantener aparatos burocráticos con inmunidades o sirva para el protagonismo con fines distintos al ejercicio ético de la función pública. Seremos vigilantes para velar que la orientación del gasto público sea responsable y se erradiquen, de una vez por todas, la corrupción y la opacidad gubernamental.

Enfocamos todas nuestras energías para buscar que el presupuesto estuviera encaminado a terminar con las desigualdades y satisfacer las necesidades más apremiantes de la sociedad; buscamos a través del ejercicio presupuestal atacar la injusticia, la discriminación y el deterioro de los valores sociales y éticos que han contribuido a generar violencia, delincuencia, corrupción, abuso del poder, y la barbarie que impera en hechos cada vez más frecuentes de la vida cotidiana.

El Grupo Parlamentario asume su responsabilidad de su voto; por tal razón estaremos muy atentos al presupuesto millonario que recibe la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, para que sus programas y proyectos transversales sean invertidos verdaderamente en la reconstrucción del tejido social; ya que tenemos la certeza que al ser exitosos disminuirá de manera substancial la inseguridad y aumentarán las oportunidades de desarrollo para las personas más vulnerables.

La preocupación latente y continúa de nuestra población es la problemática de la inseguridad que nos afecta a todos, la inversión que se aplicará a la Secretaría de Seguridad Pública es de \$2,322'227,000.00. Consideramos que la policía debe estar bien capacitada y equipada; sin embargo, tenemos plena convicción que la estrategia en esta materia debe cambiar, debemos apostarle de una manera seria y muy responsable a la participación ciudadana, a la prevención de la violencia y la delincuencia. Lo digo de manera seria y muy responsable, ya que el obsequiar una pluma, una playera o cualquier souvenir u organizar platiquitas sin estrategias ni objetivos claros, deja por mucho de ser preventivo. Asimismo, no hay estrategias claras de participación ciudadana. El tema es serio y exigimos que los directivos de la Secretaría de Seguridad, lo aborden de esta manera.

La otra gran partida presupuestal es la relacionada con la Secretaría de Seguridad Pública, la Procuraduría de Justicia y el Poder Judicial; en los tres casos no se modifica el presupuesto planteado en la iniciativa y ante ello no debe haber pretexto alguno para que se garantice el Estado de Derecho y la seguridad de nuestras vidas y nuestros bienes. Con un presupuesto así de robusto para estas áreas sensibles tanto de la Seguridad Pública como de la Procuraduría de Justicia, se acabaron las excusas y los pretextos, no más impunidad.

En el mismo tenor, el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, considera indispensable que se garanticen las políticas públicas, el desarrollo de la investigación científica, tecnológica e innovación; asumiéndolas como áreas estratégicas y básicas al servicio de la soberanía nacional.

Bajo esta tesitura, estaremos muy atentos a que el espíritu de creación del Sistema de Innovación del Estado de Guanajuato y sus correspondientes áreas, cumplan a cabalidad su objetivo y no se conviertan en un lugar de capacitación a los guanajuatenses para ofrecer a las grandes

empresas transnacionales mano de obra barata. Necesitamos que nuestros trabajadores no sólo ocupen cargo de obreros, sino que también puedan desempeñarse en puestos directivos. Para ello consideramos que en el Presupuesto de Egresos hace falta que se consideren los nuevos proyectos de inversión, investigación e innovación en el ámbito tecnológico. Con ello se pretende generar un incentivo importante en el sector; por tal motivo nuestro Grupo Parlamentario ha propuesto un incremento al Programa de Innovación Tecnológica del Estado de Guanajuato por \$3'000,000.00.

Asimismo, nos congratulamos en la aprobación de nuestra propuesta para aumentar el rubro de fortalecimiento del sistema de gestión de equidad de género en las instituciones de la administración pública estatal y municipal, proyecto que se lleva a cabo en el Instituto para las Mujeres Guanajuatenses, incremento que asciende a medio millón de pesos; en razón que se busca difundir ampliamente sus programas y esfuerzos, con la intención de buscar una verdadera equidad de género y erradicar los casos de feminicidios que se cometen en nuestra entidad federativa.

El campo que es un sector primordial para el Partido de la Revolución Democrática, somos conocedores de la problemática que han vivido nuestros campesinos al perder sus cosechas; sensibles a sus necesidades logramos un incremento de \$5'000,000.00 al proyecto de Atención a la contingencia de la plaga del pulgón amarillo de sorgo.

Por estas motivaciones pondremos especial atención que el gasto destinado a cada área sea gastado con probidad y respeto a la austeridad que anuncia el Gobernador del Estado. No me queda más que agradecer a todos, desearles felices fiestas decembrinas y que gocen todos de mucha seguridad y salud. Por su atención, muchas gracias.

-La C. Presidenta: Se concede el uso de la voz a la diputada Beatriz Manrique Guevara, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

COMO COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, PARTICIPA LA DIPUTADA BEATRIZ MANRIQUE GUEVARA.



C. Dip. Beatriz Manrique Guevara:

Con su permiso señora presidenta. Honorable mesa directiva. Compañeras y compañeros diputados. Respetables medios de comunicación. Señoras y señores.

El panorama que se vislumbra para el próximo año es alentador, empujado por grandes retos y transformaciones en todos los ámbitos. En este Poder Legislativo de Guanajuato hemos hecho nuestra labor analizando acuciosamente, colaborando con juicios que complementan desde distintas ópticas las propuestas que sin estos juicios podrían ser unilaterales.

En el Presupuesto General de Egresos para Guanajuato para el año 2016, se impone el reto de un ejercicio en el cual se aplique la eficacia a cada peso que está plasmado en este presupuesto. Esta eficacia la tendrá que llevar a cabo el Poder Ejecutivo, sustentándolo con un enfoque social, transparente, austero, práctico, sistémico pero, reitero, pero sobre todo, eficaz. No hay peso más mal gastado que aquel que se dilapida. El peso mejor gastado es aquel que logra los objetivos para el cual era destinado.

El gasto público del estado de Guanajuato para el próximo año asciende a más de 71 MIL MILLONES DE PESOS; es decir, un aumento del 6.4% en comparación con el Presupuesto de Egresos aprobado para 2015.

El titular del Poder Ejecutivo tendrá un Presupuesto de Egresos suficiente para ejecutar cada uno de los proyectos y metas que él mismo nos ha planteado, en todos los temas que son prioritarios para el estado de Guanajuato.

No debemos perder de vista que los objetivos y alcances del Presupuesto de Egresos del Estado son precisos y sobre todo son medibles: lo cual nos va a permitir evaluar

con objetividad el efecto de cada peso gastado.

En el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México estamos conscientes del efecto que la transparencia, la rendición de cuentas hace en el combate a la corrupción y cómo fortalece a las instituciones democráticas. Eso tendrá también que reflejarse en la ejecución de este presupuesto.

Ahora debemos ser atentos y cumplir con nuestra labor de fiscalización; somos un elemento de contrapeso en el sistema político y la responsabilidad que tenemos es buscar que el presupuesto que hoy aprobamos se cumpla y se ejecute de acuerdo a lo programado y en las formas antes citadas.

Un presupuesto de 71 mil millones de pesos de los cuales más de 50 mil millones corresponden a participaciones federales nos obliga también a revisar la eficacia recaudatoria y la sustentabilidad económica del Ejecutivo de Guanajuato, más allá del endeudamiento.

Por todo lo anterior, podemos percatarnos que los recursos económicos con los que se contará para el 2016 no son del todo austeros, permiten que con estrategias claras y precisas se pueda potencializar al estado de Guanajuato; continuando con el crecimiento económico; que se permita mejorar la calidad de vida de sus habitantes de este estado, con mejores condiciones y herramientas de desarrollo; que se generen mejores fuentes de empleo y con mejores remuneraciones; disminuir la pobreza en las diferentes regiones del estado; todo ello con una visión clara y convicción de que existen condiciones adecuadas para avanzar en todos estos objetivos y para que el Ejecutivo cumpla las metas que nos ha planteado.

Por ello el diputado y las diputadas que integramos el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, estamos convencidos de que el Presupuesto de Egresos es equitativo, es moderado pero también tiene un gran potencial. Estaremos atentos para que en los próximos meses se aplique y ejecute el presupuesto con precisión y apego a lo aprobado por esta Asamblea.

Estamos comprometidos con todas las acciones que vayan encaminadas a fortalecer el trabajo transparente de las instituciones, pero sobre todo en impulsar una nueva cultura de rendición de cuentas por cada peso que se gaste. Y lo haremos trabajando con el Sistema Estatal Anticorrupción.

Antes de concluir quiero realizar un merecido reconocimiento a nuestra compañera diputada Libia Dennise García Muñoz Ledo, presidenta de este Congreso, quien ha hecho una conducción impecable de cada una de las sesiones; con objetividad y con una actitud totalmente republicana. Su desempeño ejemplifica a la mujer joven, preparada y capaz. Muchas mujeres como ella en Guanajuato no podrían contar con una oportunidad así sin las acciones afirmativas que se han venido impulsando a través de los últimos años para garantizar condiciones de participación igualitaria. Gracias diputada y mi reconocimiento al esfuerzo dado por cada uno y cada una de las y los diputados y del equipo que integra este Poder Legislativo. Muchísimas gracias, feliz fin de año.

-La C. Presidenta: Se cede el uso de la voz al ciudadano diputado Jorge Eduardo de la Cruz Nieto, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

PARTICIPACIÓN DEL DIPUTADO JORGE EDUARDO DE LA CRUZ NIETO, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.



C. Dip. Jorge Eduardo de la Cruz Nieto: Con el permiso de la mesa directiva y de todos ustedes.

Cuando iniciamos esta función todos reiteramos el firme compromiso con la gente de Guanajuato, y de ahí que el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional ha optado por hacer siempre una política distinta y así ha sido, hemos intercambiado los gritos y sombrerazos que en nada abonan a los guanajuatenses, por el diálogo y los consensos que construyan un mejor estado, pero siempre críticos y atentos

a señalar los errores de los funcionarios y servidores públicos, de las instituciones, de los programas o las estrategias que desde lo público se implementen y que no terminen beneficiando a nuestra gente de Guanajuato.

Desde luego que había que empezar por la casa, habría que empezar por nosotros mismos, dándonos a la tarea de construir un parlamento abierto, y hemos tenido grandes avances en ese sentido. Hoy en el Portal de Internet del Congreso se pueden revisar con facilidad los trabajos que desempeñan las comisiones, así como en lo particular de cada diputado. Se les ha dado la máxima difusión a las iniciativas que se han presentado, con el fin de hacer partícipe a todos los interesados y que nos puedan hacer llegar todas sus inquietudes y sus propuestas. Hoy el recurso que ejercemos es público, racional y transparente. Celebro y agradezco la disposición que todos los grupos parlamentarios y las representaciones, han tenido para lograr estos avances y reiteramos nuestro compromiso y empuje para hacer de este el Congreso más transparente de todo el país.

Con el mismo compromiso señalamos la falta de transparencia, en su momento, de Gobierno del Estado en materia del gasto, exigiendo un presupuesto desglosado que atendiera a las mejores prácticas de contabilidad y de transparencia, y debo decirlo, así lo recibimos. De ahí que pudimos analizar rubro por rubro el gasto que el Gobierno del Estado pretendía para el año 2016 y realizamos las reservas de las que hoy aquí ya se han dado cuenta.

Al Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional nos interesa mucho el desarrollo del campo, por eso le apostamos a los programas preventivos para asegurar a los productores guanajuatenses, previendo futuros desastres y pérdidas de cosechas como las ocurridas con el pulgón amarillo. Al mismo tiempo es impostergable modernizar los campos de cultivo del estado y por eso, también, le apostamos a aumentar el presupuesto para la tecnificación del riego y al de modernización y fortalecimiento de los mercados agropecuarios, y así como éstos, se fortalecieron otros rubros del sector agroalimentario que nos permiten asegurar

que 2016 será un año mejor para nuestros productores.

En Guanajuato hemos sido testigos de la gran derrama económica que origina el turismo, por eso decidimos también fortalecer el presupuesto de los pueblos mágicos, para que sigan conservando ese carácter y sean grandes atractivos del estado. Tenemos un fuerte rezago en materia de educación, por eso trabajamos arduamente en el diseño del marco legal para la creación de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior, con la que esperamos pueda disminuirse el atraso, se multipliquen los investigadores, se apoye a la Ciencia y a la Tecnología que se desarrolla en nuestro estado y seamos referente nacionales en la materia. Y aquí debo de recalcar el trabajo que, en conjunto, realizamos los 36 diputados que integramos esta Legislatura, los asesores de cada uno de los Grupos y Representaciones Parlamentarias, así como de la Dirección de Apoyo Parlamentario, me congratulo porque hayamos logrado coordinarnos, escucharnos y llegar a los acuerdos necesarios para un tema tan importante, ahora sabemos que así podemos transitar en lo subsecuente.

La salud pública y el desarrollo social, las mujeres y los jóvenes, todos y cada uno de los rubros que componen el presupuesto estatal fueron revisados y, en su caso, rediseñados con el fin de tener un mejor Guanajuato, el Guanajuato que todos soñamos.

En este primer periodo de sesiones hemos logrado grandes avances en favor de todos los guanajuatenses; sin embargo, quedan temas pendientes. Seguiremos señalando las deficiencias que tenemos en seguridad pública y propondremos un rediseño en las estrategias que al día de hoy no nos han dado los resultados esperados.

Estamos listos también para que diseñemos el Sistema Estatal Anticorrupción como una herramienta decidida a terminar con los actos en los que los servidores públicos defrauden la ley con el fin de beneficiarse a sí mismos. Aquí se llevan una gran tarea a quienes hoy se les ha dado la confianza de ocupar los distintos cargos en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo y

en el Poder Judicial, y deberán demostrarle a los guanajuatenses que su profesionalismo supera su origen y que en su ejercicio no serán motivo de impunidad. Como grupo estaremos vigilantes y atentos de que así sea.

Hoy que cerramos con este primer periodo de sesiones, quiero decirle a la gente de Guanajuato que estén tranquilos, que hemos encontrado en esta Legislatura diputadas y diputados que están trabajando en forma profesional y leal por nuestro estado.

Agradecemos a la mesa directiva la labor desempeñada, que nos permitió el correcto desarrollo de las sesiones, en especial le agradecemos a la Presidenta del Congreso que, sin lugar a dudas y como ya lo han referido los demás, nos dio una muy digna representación como Poder.

Ratificamos que no seremos una oposición que sistemáticamente se limite decir que no, los diputados priistas venimos a proponer, venimos a construir y a dialogar como así nos lo han exigido los ciudadanos de este bello estado de Guanajuato.

Exhortamos pues a que en nuestro trabajo aquí en el Congreso se siga privilegiando el diálogo, el intercambio de las ideas y el consenso, siempre desde lo más profesional que cada uno de los treinta y seis diputados que integramos esta legislatura, podamos aportar y con la vista siempre puesta en lo que sea mejor para nuestro estado.

-La C. Presidenta: Se concede el uso de la palabra al diputado Éctor Jaime Ramírez Barba, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

COMO COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, INTERVIENE EL DIPUTADO ÉCTOR JAIME RAMÍREZ BARBA.



C. Dip. Éctor Jaime Ramírez Barba:
 Con el permiso de la señora presidenta y de los honorables miembros de la Mesa

Directiva. Estimadas compañeras y compañeros diputados. Respetables representantes de los medios de comunicación. Ciudadanos que nos acompañan a través de los medios de Internet a esta casa, la casa de los guanajuatenses.

La responsabilidad es un compromiso y también es una virtud, la palabra proviene del término latino *«responsum»* que significa (ser capaz de responder o corresponder con otro). La responsabilidad es el cumplimiento de las obligaciones o el cuidado al hacer o decidir algo; o bien una forma de responder que implica el claro conocimiento de que los resultados de cumplir o no las obligaciones, recaen en uno mismo.

Al día de hoy han transcurrido 83 días desde que tomamos protesta como diputados locales y quiero manifestar de manera fuerte y clara que la responsabilidad que hemos adquirido las y los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, ha sido una responsabilidad digna de la confianza que nos otorgaron los guanajuatenses.

La confianza no se obtiene con palabras, la confianza se obtiene con acciones; la confianza no se pide, la confianza se gana. Para tener la confianza de los ciudadanos lo primero que tenemos que observar los políticos es el principio de la honradez y del compromiso de nuestra labor en beneficio de nuestro estado.

Los políticos debemos poner cuidado y bienestar de la sociedad por encima de nuestra propia comodidad o de la conveniencia, eso exigen los ciudadanos, eso tenemos que cumplir los políticos y, sobre todo, las y los diputados locales de esta Sexagésima Tercera Legislatura.

Tengan las y los ciudadanos la seguridad que la oportunidad que nos dieron con su voto ha sido correspondida con un trabajo serio, responsable, profesional y efectivo en beneficio de todas y todos los guanajuatenses.

En Acción Nacional queremos refrendar el compromiso que hemos hecho con la ciudadanía, pues para nosotros la política no es una proyección personal ni acción vacía en beneficio de un grupo;

nosotros concebimos la política fundamentalmente como una actividad de servicio en pro del bien común, o simplemente casa, vestido y sustento.

Al término de este primer período ordinario de sesiones, resulta muy conveniente hacer un balance de los esfuerzos que las diputadas y diputados miembros de esta Legislatura hemos hecho, con el compromiso de cumplir una misión constitucional que el pueblo nos encomendó.

Desde el primer día de nuestras funciones los diputados de Acción Nacional hemos trabajado con un rumbo definido, este trayecto se trazó primeramente con base en la plataforma electoral del PAN y posteriormente el camino fue conducido en función de nuestra Agenda Legislativa de este primer período ordinario de sesiones.

La voluntad, el diálogo, el debate y el encuentro respetuoso entre los diferentes grupos y representaciones parlamentarias, han logrado que juntos construyamos acuerdos que el día de hoy podemos presentar a los guanajuatenses y decirles de cara a cara estamos cumpliendo; nuestro compromiso es contigo, tienes un Congreso cercano a ti.

Hoy somos testigos no sólo del simple término de un período legislativo más, sino de la conjunción del trabajo y también de lo que podemos considerar un cambio de paradigmas en la forma que se ha trabajado en el Poder Legislativo. Hoy la transparencia, como ya se ha referido, tiene un papel fundamental en esta legislatura.

El derecho a la información es un derecho constitucional; sin embargo, un derecho sin una garantía es solamente retórico, por ello desde la Junta de Gobierno y Coordinación Política, se han girado las instrucciones para romper viejos paradigmas ya que hemos puesto a disposición de todos los ciudadanos un Congreso de datos abiertos. ¿Y esto de qué le sirve al ciudadano esto? Hoy más que nunca estamos refrendando el compromiso de honradez y transparencia, estamos trabajando para poner a disposición de cualquier persona toda la información que se genera en el Congreso de una manera clara, efectiva, veraz, completa y oportuna. Esto es un ejercicio de parlamento abierto, un

ejercicio que está listo para la evaluación que las personas puedan hacer de nuestra labor y así los ciudadanos puedan calificar cada uno de nuestros resultados.

Para Acción Nacional no puede haber otra conducta política que la que se enfoca a la gestión del bien común. Sabemos que la construcción de la confianza referida sólo se logra con acciones; y por ello, durante las 75 sesiones de la Junta de Gobierno y Coordinación Política y de las Comisiones Permanentes, se plantearon estrategias para legislar diversos dictámenes y puntos de acuerdo que abordan los temas de educación, cultura, campo, movilidad, seguridad, combate frontal a la corrupción, atención a la mujer, grupos vulnerables, fiscalización, atracción de inversiones, legalidad y transparencia.

Sí, hemos logrado señoras y señores diputados estas coincidencias. Quiero manifestar mi reconocimiento por el trabajo realizado durante este primer periodo ordinario de sesiones.

Pero aún quiero ir más allá, señoras y señores diputados, quiero decir que independientemente del partido político al que pertenezcamos, que independientemente del grupo o representación parlamentaria en la que trabajemos, somos representantes de los guanajuatenses y tenemos un gran compromiso con Guanajuato, a partir de hoy nos restan 1013 días para concluir nuestras labores legislativas.

Por ello y desde esta tribuna, quiero exhortarlos a que sigamos construyendo los acuerdos y el diálogo respetuoso, al término de esta sesión procederemos a instalar la Diputación Permanente y posteriormente el próximo año, iniciarán los trabajos del segundo periodo ordinario de sesiones, de manera que los invito a seguir colaborando para que nuestro trabajo sea en beneficio de los guanajuatenses y de sus necesidades más apremiantes.

Hoy concluimos un período de sesiones estimadas señoras y señores, con la mejor voluntad, con sinceridad, con veracidad en nuestra posición. Sigamos construyendo esta patria para nuestros hijos y para los que

vienen después de nosotros. Una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos.

Por último, a nombre del Grupo Parlamentario, queremos desearles a todos una feliz navidad y un muy prospero año nuevo; reciban un abrazo fraterno y nuestros mejores deseos. Es cuánto señora presidenta.

ASUNTOS GENERALES

-La C. Presidenta: Corresponde abrir el registro para tratar asuntos de interés general. Si algún integrante de la Asamblea desea inscribirse, manifiéstelo a esta presidencia.

RECESO PARA LA ELABORACIÓN DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN.

Toda vez que las diputadas y los diputados cuentan con el archivo electrónico del acta levantada con motivo de la presente sesión, resulta innecesario decretar un receso para la elaboración de dicha acta; por lo que se somete a su consideración la propuesta de dispensa de lectura de la misma e instruyo a la secretaría recabar votación económica de la propuesta en referencia.

-La Secretaría: En votación económica se consulta a la Asamblea si es de aprobarse la dispensa de lectura del acta levantada con motivo de esta sesión. Los que estén por la afirmativa, manifiésteno poniéndose de pie.

(Votación)

[14] La dispensa ha sido aprobada.

LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN.

ACTA NÚMERO 14 SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO LEGAL

[14] Para efecto del Diario de Debates, el acta se plasma en su integridad.

**SESIÓN CELEBRADA EL 17 DE DICIEMBRE
DE 2015
PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA
LIBIA DENNISE GARCÍA MUÑOZ LEDO**

En la ciudad de Guanajuato, capital del Estado del mismo nombre, en el salón de sesiones del recinto oficial del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato se reunieron las diputadas y los diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura, a efecto de llevar a cabo la sesión ordinaria previamente convocada, la cual tuvo el siguiente desarrollo: -----

La secretaría por instrucciones de la presidencia pasó lista de asistencia; se comprobó el quórum legal con la presencia de treinta y seis diputadas y diputados.-----
Comprobado el quórum legal, la presidencia declaró abierta la sesión a las once horas con treinta minutos del diecisiete de diciembre de dos mil quince.-----

La secretaría por instrucciones de la presidencia dio lectura al orden del día, mismo que resultó aprobado en votación económica por unanimidad, sin discusión. Durante este punto del orden del día, la presidencia realizó dos mociones de orden.-----
Previa dispensa de su lectura, se aprobó en votación económica por unanimidad, sin discusión, el acta de la sesión ordinaria celebrada el once de diciembre del año en curso.-----

La secretaría dio cuenta con las comunicaciones y correspondencia recibidas; y la presidencia dictó el acuerdo correspondiente.-----

La presidencia, a nombre del Congreso del Estado, dio la más cordial bienvenida a los alumnos de la Escuela Secundaria número 1 «Timoteo Lozano» del municipio de León, Guanajuato, invitados por la diputada Leticia Villegas Nava.-----

La presidencia informó que se recibieron las comunicaciones de los siguientes ayuntamientos, formulando su voto aprobatorio en relación a la Minuta Proyecto de Decreto emitida por la Sexagésima Segunda Legislatura, el día cuatro de junio de dos mil quince, por la que se reforman los artículos sesenta y tres, fracciones decimoctava, decimonovena y vigesimooctava; sesenta y seis, párrafos primero, tercero, quinto, sexto, séptimo, octavo y noveno, así como sus fracciones primera, en su primer párrafo y octava, en su segundo párrafo; setenta y siete,

fracción sexta; noventa, fracción trigésima primera; y ciento diecisiete, fracción séptima, en su cuarto párrafo; y se adiciona un segundo párrafo a la fracción primera y un párrafo octavo recorriéndose en su orden los actuales párrafos octavo y noveno, pasando a ser párrafos noveno y décimo, respectivamente del artículo sesenta y seis, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en materia de «fiscalización»: Abasolo, Acámbaro, Apaseo el Alto, Apaseo el Grande, Celaya, Comonfort, Coroneo, Cortazar, Doctor Mora, Guanajuato, Irapuato, Jaral del Progreso, Jerécuaro, León, Moroleón, Purísima del Rincón, Romita, San Felipe, San Francisco del Rincón, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Santa Cruz de Juventino Rosas, Tarandacua, Uriangato y Valle de Santiago. Asimismo, manifestó que de conformidad con lo dispuesto por el párrafo primero del artículo ciento cuarenta y tres de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, para que la misma pueda ser reformada o adicionada es indispensable que el Congreso apruebe las reformas o adiciones por el voto de cuando menos el setenta por ciento de sus miembros y que éstas además sean aprobadas por la mayoría de los ayuntamientos; por lo que, en atención al mencionado precepto constitucional y al cómputo efectuado, del que resultó un total de veinticinco ayuntamientos que emitieron su voto aprobatorio, constituyendo la mayoría de ayuntamientos que exige dicho dispositivo para la aprobación por el Constituyente Permanente de la Minuta Proyecto de Decreto de modificaciones a la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, declaró aprobada dicha Minuta, y ordenó remitir el decreto aprobado al Ejecutivo del Estado, para los efectos constitucionales de su competencia.-----

La presidencia solicitó a las diputadas y a los diputados, abstenerse de abandonar el salón de sesiones durante las votaciones.-----

Por instrucciones de la presidencia, la secretaría dio lectura a la propuesta formulada por la diputada y los diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, relativa a la solicitud de duplicidad de término formulada por el síndico primero y representante legal del ayuntamiento de Irapuato, Guanajuato, de conformidad con lo dispuesto por el artículo cincuenta y dos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, respecto de la auditoría específica

practicada en cumplimiento a la resolución recaída dentro del expediente número OFS/SE/08/2014, derivada de la denuncia de situación excepcional que presentaron los integrantes del ayuntamiento de Irapuato, Guanajuato, por lo que respecta a la obra «construcción del polideportivo en la ciudad de Irapuato, Gto.», bajo el contrato de obra pública a precio alzado y tiempo determinado número CONADE-SL-195-11-008, por los ejercicios fiscales de los años dos mil once, dos mil doce y dos mil trece, así como eventos anteriores y posteriores. Concluida la lectura se sometió a discusión la propuesta; al no registrarse participaciones se recabó votación económica de la asamblea, resultando aprobada por unanimidad. En consecuencia, la presidencia instruyó a remitir el acuerdo aprobado al ayuntamiento de Irapuato, Guanajuato y al Órgano de Fiscalización Superior, para los efectos conducentes. -----

La secretaria, por indicación de la presidencia, dio lectura a la propuesta de la Comisión de Justicia de contestación al requerimiento formulado por el Juzgado Segundo de Distrito al Congreso del Estado, en relación al juicio de amparo número 688/2008-D. Al término de la lectura se sometió a discusión la propuesta; al no registrarse participaciones se recabó votación económica de la asamblea, resultando aprobada por unanimidad. En consecuencia, la presidencia instruyó a presentar el escrito aprobado ante el Juzgado Segundo de Distrito. Durante el desahogo de este punto de orden del día, se realizó una moción de orden. -----

La presidencia dio cuenta con el informe de los conceptos generales de los estados financieros de los recursos presupuestales y transferencias y ajustes presupuestales del Congreso del Estado, correspondiente al periodo comprendido del uno al treinta de noviembre de dos mil quince, formulado por la Comisión de Administración. La secretaria dio lectura al oficio mediante el cual se remitió el informe; concluida la lectura se sometió a discusión, al no registrarse participaciones se recabó votación económica de la asamblea, resultando aprobado por unanimidad. En consecuencia, la presidencia declaró tener por aprobado el informe de los conceptos generales de los estados financieros de los recursos presupuestales y transferencias y ajustes presupuestales, por el periodo de referencia.-----

Con el objeto de agilizar el trámite parlamentario de los dictámenes formulados por la Comisión de Justicia, agendados en los puntos del octavo al duodécimo del orden del día, y en virtud de haberse proporcionado con anticipación los asuntos materia de la presente sesión, la presidencia propuso dispensar la lectura de las consideraciones contenidas en los mismos, para que fueran leídos únicamente los acuerdos respectivos; asimismo, dispensar la lectura de los dictámenes formulados por las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura; y Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales, incluidos en los puntos decimotercero y decimocuarto del orden del día, y fueran sometidos a discusión y posterior votación, uno a uno. Puesta a consideración la propuesta, ésta resultó aprobada en votación económica por unanimidad, sin discusión; por lo que se procedió a desahogar el orden del día en los términos aprobados. --

La secretaria por indicación de la presidencia dio lectura al acuerdo contenido en el dictamen suscrito por la Comisión de Justicia, relativo al nombramiento del maestro José Cuauhtémoc Chávez Muñoz, como Magistrado Propietario del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado. Agotada la lectura se sometió a discusión el dictamen, se registró la intervención del diputado Juan Antonio Méndez Rodríguez, para hablar en contra; al término de esta inscripción se recabó votación nominal, resultando aprobado por mayoría, al computarse treinta y dos votos a favor y cuatro votos en contra. Aprobado el dictamen, la presidencia manifestó que procedía que la asamblea se pronunciara para el nombramiento del profesionista; se recabó votación por cédula, resultando aprobada la propuesta de nombramiento por mayoría, al registrarse treinta y dos votos a favor y cuatro votos en contra. En consecuencia, la presidencia declaró que se nombraba al maestro José Cuauhtémoc Chávez Muñoz, como Magistrado Propietario del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, por el término de siete años, contados a partir del momento en que rinda su protesta, de conformidad con los artículos sesenta y tres fracción vigésima primera, penúltimo párrafo de la Constitución

Política para el Estado de Guanajuato; y cinco, siete y ocho de la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guanajuato; por lo que ordenó comunicar el acuerdo aprobado al maestro José Cuauhtémoc Chávez Muñoz y al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, para los efectos conducentes, así como la remisión del acuerdo aprobado al Gobernador del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. - - -

Por instrucciones de la presidencia, la secretaria dio lectura al acuerdo contenido en el dictamen formulado por la Comisión de Justicia, referente al nombramiento de la licenciada Antonia Guillermina Valdovino Guzmán, como Magistrada Propietaria del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado. Terminada la lectura se sometió a discusión el dictamen, al no registrarse participaciones se recabó votación nominal, resultando aprobado por mayoría, al registrarse treinta y tres votos a favor y tres votos en contra. Aprobado el dictamen, la presidencia manifestó que procedía que la asamblea se pronunciara para el nombramiento de la profesionista; se recabó votación por cédula, resultando aprobada la propuesta de nombramiento por mayoría, al computarse treinta y tres votos a favor y tres votos en contra. En consecuencia, la presidencia declaró que se nombraba a la licenciada Antonia Guillermina Valdovino Guzmán, como Magistrada Propietaria del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, por el término de siete años, contados a partir del momento en que rinda su protesta, de conformidad con los artículos sesenta y tres fracción vigésima primera, penúltimo párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y cinco, siete y ocho de la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guanajuato; y ordenó comunicar el acuerdo aprobado a la licenciada Antonia Guillermina Valdovino Guzmán y al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, para los efectos conducentes, así como la remisión del acuerdo aprobado al Gobernador del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. - - - - -

Por instrucciones de la presidencia, la secretaria dio lectura al acuerdo contenido en el dictamen emitido por la Comisión de Justicia, relativo al nombramiento de la

licenciada Marisela Torres Serrano, como Magistrada Supernumeraria del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado. Agotada la lectura se sometió a discusión el dictamen, al no registrarse participaciones se recabó votación nominal, resultando aprobado por mayoría, con treinta y tres votos a favor y tres votos en contra. Aprobado el dictamen, la presidencia manifestó que procedía que la asamblea se pronunciara para el nombramiento de la profesionista; se recabó votación por cédula, resultando aprobada la propuesta de nombramiento por mayoría, con treinta y tres votos a favor y tres votos en contra. En consecuencia, la presidencia declaró que se nombraba a la licenciada Marisela Torres Serrano, como Magistrada Supernumeraria del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, por el término de siete años, contados a partir del momento en que rinda su protesta, de conformidad con los artículos sesenta y tres fracción vigésima primera, penúltimo párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y cinco, siete y ocho de la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guanajuato; por lo que ordenó comunicar el acuerdo aprobado a la licenciada Marisela Torres Serrano y al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, para los efectos conducentes, así como la remisión del acuerdo aprobado al Gobernador del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. - - - - -

La secretaria a petición de la presidencia, dio lectura al acuerdo contenido en el dictamen emitido por la Comisión de Justicia, relativo a la propuesta de terna integrada por los licenciados Sergio López García y Jesús Martínez Zavala, y la licenciada Erika Patricia Vela Ramírez, para el nombramiento de un Consejero del Poder Judicial del Estado, formulada por el Gobernador Constitucional del Estado. Al término de la lectura se sometió a discusión el dictamen, al no registrarse participaciones se recabó votación nominal, resultando aprobado por unanimidad, con treinta y seis votos. Aprobado el dictamen, la presidencia manifestó que procedía que la asamblea se pronunciara para la designación de un Consejero del Poder Judicial del Estado; se recabó votación por cédula, obteniéndose el siguiente resultado: el ciudadano licenciado Sergio López García, obtuvo treinta y cinco

votos; el ciudadano licenciado Jesús Martínez Zavala, obtuvo cero votos; y la ciudadana licenciada Erika Patricia Vela Ramírez, obtuvo un voto. Por lo tanto, la presidencia declaró que se designaba al licenciado Sergio López García, como Consejero del Poder Judicial del Estado, por el término de cuatro años, contados a partir del momento en que rinda su protesta, de conformidad con los artículos sesenta y tres fracción vigésima primera, ochenta y tres y ochenta y seis de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, así como veintisiete de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guanajuato; y ordenó comunicar al Ejecutivo del Estado la designación del Consejero del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, al Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado, para los efectos conducentes y al licenciado Sergio López García, para que rinda la protesta de ley. -----

Por indicación de la presidencia, la secretaria dio lectura al acuerdo contenido en el dictamen emitido por la Comisión de Justicia, relativo a la propuesta de reelección de la licenciada Martha Susana Barragán Rangel al cargo de Magistrada Propietaria del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, presentada por el Consejo del Poder Judicial del Estado. Al término de la lectura se sometió a discusión el dictamen, al no registrarse participaciones se recabó votación nominal, resultando aprobado por unanimidad, con treinta y seis votos. Aprobado el dictamen, la presidencia manifestó que procedía que la asamblea se pronunciara por la reelección o no de la profesionista; se recabó votación por cédula, resultando aprobada la reelección por unanimidad, al computarse treinta y seis votos. Por lo tanto, la presidencia declaró que se reelegía a la licenciada Martha Susana Barragán Rangel al cargo de Magistrada Propietaria del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, de conformidad con los artículos sesenta y tres fracción vigésima primera y ochenta y siete de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, así como setenta y cinco, setenta y siete y noventa y cuatro de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guanajuato; y ordenó comunicar el acuerdo aprobado al Gobernador del Estado; al Presidente del

Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado; y a la licenciada Martha Susana Barragán Rangel, para los efectos conducentes, así como la remisión del acuerdo aprobado al Gobernador del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.-----

Se sometió a discusión en lo general el dictamen formulado por las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura, relativo a la iniciativa para crear el Sistema de Innovación del Estado de Guanajuato, y la Secretaría de Innovación, Investigación y Educación Superior, reformando, adicionando y derogando disposiciones de varios ordenamientos legales, formulada por el Gobernador del Estado. Se registraron las intervenciones del diputado Ricardo Torres Origel como autor del dictamen, quien durante su intervención recibió dos mociones por parte de la presidencia para concluir su intervención, y de las diputadas María Soledad Ledezma Constantino y Leticia Villegas Nava, para hablar a favor del mismo. Concluidas las intervenciones se recabó votación nominal, resultando aprobado el dictamen en lo general por unanimidad, al registrarse treinta y seis votos a favor. Enseguida se sometió a discusión el dictamen en lo particular; la diputada Beatriz Manrique Guevara hizo uso de la tribuna para reservarse el artículo dieciséis fracciones cuarta, quinta y séptima de la Ley de Fomento a la Investigación Científica, Tecnológica y a la Innovación para el Estado de Guanajuato; propuesta que al ser sometida a consideración, resultó aprobada por unanimidad, con treinta y seis votos a favor. La presidencia declaró tener por aprobados los artículos no reservados contenidos en el dictamen y ordenó remitir el decreto aprobado al Ejecutivo del Estado, para los efectos constitucionales de su competencia.-----

Se sometió a discusión en lo general el dictamen suscrito por las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativo a la iniciativa de Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de dos mil dieciséis, formulada por el Gobernador del Estado. Se registró la intervención de la diputada Elvira Paniagua Rodríguez, como autora del dictamen.

Concluidas las participaciones se recabó votación nominal, resultando aprobado el dictamen en lo general por unanimidad, al registrarse treinta y seis votos. Enseguida se sometió a discusión el dictamen en lo particular, e hicieron uso de la voz: el diputado Eduardo Ramírez Granja, para reservarse el artículo ocho; el diputado Jesús Gerardo Silva Campos, para reservarse el artículo ocho, fracción cuarta, inciso a; el diputado Isidoro Bazaldúa Lugo, quien se reservó el artículo ocho, fracción cuarta, inciso a; la diputada María Soledad Ledezma Constantino, para reservarse el artículo cuarenta y cinco anexo número veintitrés; el diputado Rigoberto Paredes Villagómez, para reservarse el artículo ocho, en sus fracciones tercera y cuarta, inciso a; el diputado Alejandro Flores Razo, la diputada Estela Chávez Cerrillo, la diputada Leticia Villegas Nava, la diputada María del Sagrario Villegas Grimaldo, la diputada Araceli Medina Sánchez, el diputado Juan Gabriel Villafaña Covarrubias y la diputada Libia Denisse García Muñoz Ledo, quienes se reservaron el artículo ocho, fracción cuarta, inciso a, anexo veintisiete. En actos sucesivos se sometieron a votación las reservas, resultado aprobadas por unanimidad, al registrarse treinta y seis votos, salvo en el caso de la reserva del diputado Jesús Gerardo Silva Campos, que se registraron treinta y cinco votos, de la diputada Estela Chávez Cerrillo, en la que se registraron treinta y tres votos, y de la diputada Leticia Villegas Nava, en la que se computaron treinta y cuatro votos. La presidencia declaró tener por aprobados los artículos no reservados contenidos en el dictamen y ordenó remitir el decreto aprobado al Ejecutivo del Estado, para los efectos constitucionales de su competencia. Durante el desahogo de este punto del orden del día, la presidencia a nombre del Congreso, dio la más cordial bienvenida al ingeniero Armando Solís Pantoja, Presidente de la Federación de Clubes Guanajuatenses de Norteamérica, invitado por la Comisión de Atención al Migrante. -----

Toda vez que fueron aprobados los nombramientos del maestro José Cuauhtémoc Chávez Muñoz y de las licenciadas Antonia Guillermina Valdovino Guzmán y Marisela Torres Serrano, como Magistrados Propietarios y Supernumerario, del Tribunal de lo Contencioso Administrativo; así como la designación del licenciado Sergio López

García, como Consejero del Poder Judicial del Estado, la presidencia informó que las personas designadas se encontraban en disponibilidad de acudir al recinto oficial; por ello, resultaba oportuno llamarles a efecto de que rindieran la protesta de ley. Se designó a las diputadas Arcelia María González González y María Beatriz Hernández Cruz, y a los diputados Juan José Álvarez Brunel, Ricardo Torres Origel y Jorge Eduardo de la Cruz Nieto, integrantes de la Comisión de Justicia, para que fungieran como comisión de protocolo e introdujeran al salón de sesiones a las personas designadas. Una vez que las personas designadas estuvieron en el salón de sesiones, la presidencia les tomó la protesta de ley y pidió a la comisión de protocolo que acompañara a los Magistrados Propietarios y Supernumerario del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, así como al Consejero del Poder Judicial, para abandonar el salón cuando lo estimaran pertinente. -----

En virtud de ser ésta la última sesión ordinaria del primer periodo ordinario de sesiones del primer año de ejercicio de la Legislatura, se procedió a elegir por el sistema de cédula a la Diputación Permanente que fungirá durante el primer receso del primer año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura. Computada la votación, la Diputación Permanente quedó integrada de la siguiente manera: como Presidente, el diputado Rigoberto Paredes Villagómez; como Vicepresidente, el diputado J. Jesús Oviedo Herrera; como Secretario, el diputado Guillermo Aguirre Fonseca; como Prosecretaria, la diputada Verónica Orozco Gutiérrez; como Primer Vocal, la diputada Irma Leticia González Sánchez; como Segundo Vocal, el diputado Jesús Gerardo Silva Campos; como Tercer Vocal, la diputada María Soledad Ledezma Constantino; como Cuarto Vocal, el diputado Alejandro Trejo Ávila; como Quinto Vocal, la diputada Angélica Casillas Martínez; como Sexto Vocal, el diputado Juan José Álvarez Brunel; y como Séptimo Vocal, el diputado Juan Carlos Muñoz Márquez; así como los diputados Mario Alejandro Navarro Saldaña, Juan Gabriel Villafaña Covarrubias, Lorenzo Salvador Chávez Salazar, Juan Antonio Méndez Rodríguez e Isidoro Bazaldúa Lugo, como suplentes.-----

En actos sucesivos, la presidencia concedió la palabra al diputado Eduardo Ramírez Granja, de la Representación Parlamentaria del

Partido Movimiento Ciudadano; al diputado David Alejandro Landeros, de la Representación Parlamentaria del Partido Morena; al diputado Alejandro Trejo Ávila, de la Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza; al diputado Isidoro Bazaldúa Lugo, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; a la diputada Beatriz Manrique Guevara, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; al diputado Jorge Eduardo de la Cruz Nieto, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; y al diputado Éctor Jaime Ramírez Barba, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. -----

En el apartado correspondiente a los asuntos de interés general, no se registraron intervenciones.-----

La presidencia informó a la asamblea que toda vez que contaban con el archivo electrónico del acta levantada con motivo de la presente sesión, resultaba innecesario decretar un receso para la elaboración del acta, proponiendo la dispensa de su lectura para efecto de someterla a consideración de la asamblea para su aprobación.-----

La presidencia dará un mensaje y procederá a clausurar el primer periodo ordinario de sesiones del primer año de ejercicio legal.-----

La presidencia informará que en términos del artículo cuarenta y nueve fracción vigésima tercera de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se comunicará al Gobernador del Estado y al Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado, la clausura del primer periodo ordinario de sesiones, correspondiente al primer año de ejercicio legal de la Sexagésima Tercera Legislatura. Asimismo, informará si se mantuvo el quórum de asistencia y la necesidad o no de un nuevo pase de lista. Finalmente levantará la sesión y solicitará a las ciudadanas diputadas y a los ciudadanos diputados electos, acudir al salón verde para la instalación de la Diputación Permanente.-----
 Todas y cada una de las intervenciones de las diputadas y de los diputados registradas durante la presente sesión, se contienen íntegramente en versión mecanográfica y forman parte de la presente acta. Damos fe.
 Dip. Libia Dennise García Muñoz Ledo.
 Diputada Presidenta. Dip. Guillermo Aguirre

Fonseca. Diputado Secretario. Dip. Luz Elena Govea López. Diputada Secretaria. »

-La C. Presidenta: En consecuencia, el acta está a consideración de la Asamblea. Si alguna diputada o algún diputado desean hacer uso de la palabra, indíquenlo a esa presidencia.

No habiendo intervenciones, esta presidencia solicita a la secretaría que en votación económica pregunte a los diputados y diputadas si es de aprobarse el acta puesta a su consideración.

-La Secretaría: En votación económica, se pregunta a los integrantes del Pleno si se aprueba el acta puesta a su consideración. Los que estén por la afirmativa, manifiésteno poniéndose de pie.

(Votación)

Señora presidenta, el acta ha sido aprobada.

-La C. Presidenta: Antes de proceder a la clausura del primer periodo ordinario de sesiones correspondiente al primer año de ejercicio legal de la Sexagésima Tercera Legislatura, esta presidencia dará un mensaje.

MENSAJE DE LA PRESIDENCIA Y CLAUURA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA.



C. Dip. Libia Dennise García Muñoz Ledo: *»Porque no es escribiendo leyes en el papel sino grabándolas en el bronce de la conciencia nacional como se enaltece y se hace libre un pueblo».*

Manuel Gómez Morín.

Hace unos meses, al tomar protesta como legisladores y al dar inicio al primer periodo ordinario de sesiones de esta Sexagésima Tercera Legislatura, comenzamos con la responsabilidad que nos encomendaron los ciudadanos, servir a la sociedad a la que

representamos, mirando siempre por el beneficio del estado.

Ser diputado significa representar los intereses de los ciudadanos y, por tanto, si queremos hacer bien esta labor, necesitamos estar presentes en donde la sociedad se encuentra; estar inmersos en la realidad que viven a diario las y los guanajuatenses, tomar la decisión de hacer las cosas bien y para el bien.

Compañeras y compañeros diputados, nosotros somos los representantes del pueblo, ¿por qué entonces no hacemos un esfuerzo cada vez más grande por parecernos al pueblo? Para vivir como viven ellos, para luchar por lo que luchan ellos, para dar voz en este Congreso a sus más sentidas demandas.

Los tiempos venideros serán de grandes retos, asumiendo con profunda responsabilidad la revisión de nuestro marco jurídico vigente para seguir avanzando con la certeza de que lo que aquí hacemos se traduce en mejores condiciones de vida para los ciudadanos.

Como depositaria de este Poder Legislativo fui testigo y participe de que las acciones hablan por sí mismas mucho más que cualquier discurso. Sin temor a equivocarme me atrevo a asegurar que nunca como ahora, este Congreso es un Congreso de puertas abiertas en todos los sentidos; hemos publicitado y transparentado la actividad legislativa y administrativa de este Poder, y es sólo el comienzo de la tarea que debemos seguir implementando porque si lo que hacemos está hecho con rectitud y honestidad, no hay justificación para que no lo hagamos del conocimiento de aquellos que nos otorgaron el mandato de representarlos.

Como legisladores estamos obligados a responder a los ciudadanos; por ello quiero expresar públicamente mi reconocimiento a todas las fuerzas políticas que con su visión y disposición al diálogo, consolidaron acuerdos y consensos en favor de las familias guanajuatenses, ese debe seguir siendo el espíritu de trabajo en este Poder Legislativo; entendiendo que los asuntos del estado no se pueden reducir a los asuntos de ningún partido por sí mismo.

Al concluir este periodo de sesiones, es ocasión propicia para recordad aquella máxima que Cicerón evocaba respecto de los servidores públicos: *«La grande y verdadera gloria supone estas tres condiciones: que nos ame la ciudadanía, que confie en nosotros y que con cierta admiración nos considere dignos de honor» Hasta aquí la cita.*

Sólo cuando se actúa con verdadera generosidad, con responsabilidad, con visión y espíritu genuinamente democrático, los resultados son positivos y generan frutos que trascienden generaciones enteras, a eso estamos llamados compañeras y compañeros legisladores, a ser precisamente una legislatura que trascienda por su aportación en la búsqueda incansable del bien común.

Al concluir este periodo renovemos el compromiso de construir un estado moderno, competitivo y solidario, un estado donde la clave sea el bienestar de todos; seamos los líderes de una sociedad comprometida con la defensa de los derechos humanos de todas las personas.

Haciendo mías las palabras del ex presidente uruguayo José Mujica: *«La política es la lucha por la felicidad de todos»*, demos juntos esa lucha, trabajemos con amplio sentido social, actuemos con responsabilidad y con generosidad, y segura estoy que lograremos recuperar la plena confianza del ciudadano en sus instituciones, que son por supuesto la base de nuestro sistema político.

Vamos a edificar sobre lo ya construido, y lo vamos a hacer en la esta legislatura, porque no tenemos derecho de trasladar los problemas de nuestras generaciones y de las generaciones que nos antecedieron a nuestros hijos, porque necesitamos heredarles a ellos un marco para que la convivencia armónica sea plena y en todo su esplendor.

Sigamos por el mismo camino, construyendo un Guanajuato próspero y seguro, donde todas y todos tengamos las mismas oportunidades.

Ser Presidenta de la Mesa Directiva de este Congreso del Estado, es uno de los mayores honores a los que puede aspirar

cualquier guanajuatense; por ello les agradezco a todas y a todos ustedes la posibilidad de haber sido su representante. Muchas gracias.

CLAUSURA DE LA SESIÓN

-La C. Presidenta: Se solicita a los presentes ponerse de pie, a efecto de proceder a clausurar el primer período ordinario de sesiones del primer año de ejercicio legal.

La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, clausura hoy 17 de diciembre de 2015, su primer período ordinario de sesiones del primer año de ejercicio legal.

Señoras y señores diputados, en términos del artículo 49, fracción XXIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se comunica al Gobernador del Estado y al Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado, la clausura del primer período ordinario de sesiones, correspondiente al primer año de ejercicio legal de esta Sexagésima Tercera Legislatura.

-La Secretaría: Señora presidenta, me permito informarle que se han agotado los asuntos listados en el orden del día.

Asimismo, le informo que la asistencia a la presente sesión ordinaria fue de 36 diputadas y diputados.

-La C. Presidenta: En virtud de que el quórum de asistencia se ha mantenido hasta el momento, no procede instruir a un nuevo pase de lista.

Se levanta la sesión siendo las 16 horas con 26 minutos y se ruega a quienes van a integrar la Diputación Permanente, pasar al Salón Verde para la instalación de la misma. Muchas gracias. [15]

[15] Duración: (4 horas con 59 minutos)



Presidenta
Dip. Libia Dennise García Muñoz Ledo
 Junta de Gobierno y Coordinación Política

Dip. Éctor Jaime Ramírez Barba
Dip. Jorge Eduardo de la Cruz Nieto
Dip. Beatriz Manrique Guevara
Dip. Isidoro Bazaldúa Lugo
Dip. Alejandro Trejo Ávila
Dip. David Alejandro Landeros
Dip. Eduardo Ramírez Granja

 Secretario General del H. Congreso del Estado
Lic. Christian Javier Cruz Villegas

 El Coordinador del Diario de los Debates y
 Archivo General
Lic. Alberto Macías Páez

 Transcripción y Corrección de Estilo
L.A.P. Martina Trejo López
 *
 Responsable de grabación
Ismael Palafox Guerrero